Año XCV - Montevideo, jueves 30 de setiembre de 1999 - Nº 25.368

# DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



# DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

**Av. 18 de Julio 1373**
**Tels.**: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
**Fax**: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
**Internet**: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCV - Nº 25.368 - Montevideo, jueves 30 de setiembre de 1999

## DOCUMENTOS

Tomo 377

## PODER EJECUTIVO



***Sigue al dorso***

## AVISOS





Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS



## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



## MINISTERIO DE SALUD PUBLICA



## MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA



## MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE



## INTENDENCIAS MUNICIPALES
## INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

# DOCUMENTOS
# PODER EJECUTIVO

## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

**1**
**Resolución 834/999**

**Desígnase Ministro interino de Economía y Finanzas.**
**(1.955)**

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 21 de setiembre de 1999

**VISTO:** que el señor Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Luis Mosca, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

**RESULTANDO:** que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 21 de setiembre de 1999.

**CONSIDERANDO:** que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Desígnase Ministro interino de Economía y Finanzas, a partir del día 21 de setiembre de 1999 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Cr. Juan Alberto Moreira.

**2º.-** Comuníquese, etc.-
**SANGUINETTI**.

*Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999*
---o---

**2**
**Resolución 835/999**

**Desígnase Ministro interino de Trabajo y Seguridad Social.**
**(1.956)**

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 21 de setiembre de 1999

**VISTO:** que la señora Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Dra. Ana Lía Piñeyrúa, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

**RESULTANDO:** que la señora Ministro estará ausente del país a partir del día 21 de setiembre de 1999.

**CONSIDERANDO:** que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Desígnase Ministro interino de Trabajo y Seguridad Social, a partir del día 21 de setiembre de 1999 y mientras dure la ausencia de la titular de la Cartera, al señor Ministro de Industria, Energía y Minería, Dr. Julio Herrera.

**2º.-** Comuníquese, etc.
**SANGUINETTI**.

*Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999*
---o---

**3**
**Resolución 840/999**

**Cométese interinamente el ejercicio de la Secretaría de la Presidencia de la República al Sr. Prosecretario de la misma, Dr. Alberto Scavarelli.**
**(1.961)**

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 22 de setiembre de 1999

**VISTO:** que el Sr. Secretario de la Presidencia de la República, Dr. Elías Bluth, se encontrará en Misión Oficial en el exterior del país a partir del día 22 de setiembre de 1999;

**CONSIDERANDO:** que se estima necesario cometer interinamente el ejercicio de la Secretaría de la Presidencia de la República a partir del día 23 de setiembre de 1999 y mientras dure la ausencia de su titular al Sr. Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Alberto Scavarelli;

**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Cométese interinamente el ejercicio de la Secretaría de la Presidencia de la República, a partir del día 23 de setiembre de 1999 y mientras dure la ausencia de su titular, al Sr. Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Alberto Scavarelli.

**2º.-** Notifíquese, comuníquese, etc.
**SANGUINETTI**.

*Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999*
---o---

**4**
**Resolución 841/999**

**Desígnase Ministro interino de Turismo.**
**(1.962)**

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 22 de setiembre de 1999

**VISTO:** que el señor Ministro de Turismo, Sr. Benito Stern, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

**RESULTANDO:** que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 23 de setiembre de 1999.

**CONSIDERANDO:** que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Desígnase Ministro interino de Turismo, a partir del día 23 de setiembre de 1999 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Dr. Ernesto Rodríguez Altez.

2º.- Comuníquese, etc.-
**SANGUINETTI**.

*Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999*

# MINISTERIO DEL INTERIOR
5
## Resolución 822/999

**Declárase de Interés Nacional el "Taller de Prevención de Accidentes, Alcohol y Drogas y Curso de Manejo Defensivo" a realizarse en el lugar y fecha que se determinan.**
**(1.943)**

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 21 de setiembre de 1999

**VISTO:** La realización del "Taller de Prevención de Accidentes, Alcohol y Drogas y Curso de Manejo Defensivo", promovido por el Centro Protección Choferes de Montevideo;

**RESULTANDO:** Que dicha asociación civil solicita la declaración de Interés Nacional del mencionado evento, que tendrá lugar los días 22, 23 y 24 de setiembre de 1999;

**CONSIDERANDO:** I) Que se tratará el tema del consumo de acohol y materias que alteran las facultades psíquicas requeridas para conducir con seguridad en el tránsito, complementado con técnicas de manejo defensivo que permitan evitar accidentes;

II) Que el evento contará con la presencia de técnicos de la Junta Nacional de Prevención y Represión del Tráfico Ilícito y Uso Abusivo de Drogas, y de prevencionistas del Banco de Seguros del Estado;

III) Que se estima conveniente apoyar actividades como la referida dado el importante servicio a la comunidad;

**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Declárase de Interés Nacional el "Taller de Prevención de Accidentes, Alcohol y Drogas y Curso de Manejo Defensivo", a realizarse en la ciudad de Montevideo los días 22, 23 y 24 de setiembre de 1999.

**2º.-** Comuníquese, etc.
**SANGUINETTI**, GUILLERMO STIRLING, RAUL BUSTOS.

***Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999***

# MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
6
## Ley 17.188

**Dictanse normas relativas a establecimientos comerciales de grandes superficies destinados a la venta de artículos alimenticios y de uso doméstico.**
**(1.919*R)**

**PODER LEGISLATIVO**

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

**DECRETAN**

**ARTICULO 1º.-** La presente ley rige para los establecimientos comerciales de grandes superficies destinados a la venta de artículos alimenticios y de uso doméstico.

**ARTICULO 2º.-** Quedan comprendidos los establecimientos comerciales de grandes superficies que consten de un área total destinada a la venta al público de un mínimo de 300 metros cuadrados, excluyéndose los comercios de prestación de servicios.

**ARTICULO 3º.-** Créanse las Comisiones Departamentales de Protección de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Comercial y Artesanal, que actuarán con autonomía técnica asesorando preceptivamente al Intendente del departamento correspondiente quien resolverá, en definitiva, sobre los proyectos mencionados en el artículo 4º de la presente ley.

Estarán integradas por:

1) Un representante del Poder Ejecutivo, que la presidirá.
2) Un representante de la Intendencia Municipal del respectivo departamento.
3) Un representante del sector privado, que será designado por la Cámara Nacional de la Alimentación y por la Confederación Empresarial del Uruguay.
4) Un representante de los consumidores, que será designado por las asociaciones de defensa del consumidor de cada departamento que posean personería jurídica y se encuentren inscriptas en el Area de Defensa del Consumidor del Ministerio de Economía y Finanzas.

En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

**ARTICULO 4º.-** Ante la Comisión se presentarán los proyectos para instalar nuevos emprendimientos comerciales o para realizar ampliaciones sobre los ya existentes, siempre que excedan el mínimo previsto en el artículo 2º de la presente ley. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación requerida.

La Comisión tendrá un plazo máximo de veinte días hábiles para dictaminar, el que comenzará a computarse a partir del siguiente al que esta autoridad tenga a su disposición toda la información documental que deba acompañar la empresa solicitante. En caso de no expedirse en ese término, se tendrá por aprobado el trámite.

Dentro de las cuarenta y ocho horas de verificada la decisión ficta o expresa, la Comisión deberá remitir al Intendente respectivo, el expediente que contenga la solicitud y sus antecedentes.

**ARTICULO 5º.-** La Comisión dispondrá de la información y asesoramiento que estimare convenientes, de todas las dependencias públicas, comunicándose directamente con los servicios que corresponda.

**ARTICULO 6º.-** La Comisión deberá fundamentar la decisión que adopte, pronunciándose sobre los siguientes aspectos:

A) La oferta y demanda global para cada sector de actividad en la zona que se pretenda instalar o ampliar un establecimiento de gran superficie. Se entiende por zona, el área comprendida dentro de un radio que será determinado por el Gobierno Departamental correspondiente.
B) El impacto previsible del proyecto sobre la permanencia de los comerciantes de venta de artículos y productos similares.

**ARTICULO 7º.-** Si la resolución adoptada por el Intendente fuera afirmativa, se seguirá el procedimiento previsto para la habilitación según las normas del Gobierno Departamental correspondiente. Si la misma fuere denegatoria en forma expresa o ficta, podrá impugnarse mediante el recurso de reposición de acuerdo a lo dispuesto por el inciso quinto del artículo 4º de la Ley Nº 15.869, de 22 de junio de 1987.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de setiembre de 1999. HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, Presidente; MARIO FARACHIO, Secretario.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 20 de setiembre de 1999

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
**SANGUINETTI**, JUAN ALBERTO MOREIRA, GUILLERMO STIRLING.

***Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999***

---o---

**7**
**Ley 17.189**

**Dictanse normas relativas a las relaciones de consumo. (1.920*R)**

**PODER LEGISLATIVO**

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

**DECRETAN**

## CAPITULO I
## DISPOSICIONES GENERALES Y CONCEPTOS

**ARTICULO 1º.-** La presente ley es de orden público y tiene por objeto regular las relaciones de consumo, incluidas las situaciones contempladas en el inciso segundo del artículo 4º de la presente ley.

En todo lo no previsto en la presente ley, será de aplicación lo dispuesto en el Código Civil.

**ARTICULO 2º.-** Consumidor es toda persona física o jurídica que adquiere o utiliza productos o servicios como destinatario final en una relación de consumo o en función de ella.

No se considera consumidor o usuario a aquel que, sin constituirse en destinatario final, adquiere, almacena, utiliza o consume productos o servicios con el fin de integrarlos en procesos de producción, transformación o comercialización.

**ARTICULO 3º.-** Proveedor es toda persona física o jurídica, nacional o extranjera, privada o pública, y en este último caso estatal o no estatal, que desarrolle de manera profesional actividades de producción, creación, construcción, transformación, montaje, importación, distribución y comercialización de productos o servicios en una relación de consumo.

**ARTICULO 4º.-** Relación de consumo es el vículo que se establece entre el proveedor que, a título oneroso, provee un producto o presta un servicio y quien lo adquiere o utiliza como destinatario final.
La provisión de productos y la prestación de servicios que se efectúan a título gratuito, cuando ellas se realizan en función de una eventual relación de consumo, se equiparan a las relaciones de consumo.

**ARTICULO 5º.-** Producto es cualquier bien corporal o incorporal, mueble o inmueble.
Servicio es cualquier actividad remunerada, suministrada en el mercado de consumo, con excepción de las que resultan de las relaciones laborales.

## CAPITULO II
## DERECHOS BASICOS DEL CONSUMIDOR

**ARTICULO 6º.-** Son derechos básicos del consumidor:

A) La protección de la vida, la salud y la seguridad contra los riesgos causados por las prácticas en el suministro de productos y servicios considerados peligrosos o nocivos.
B) La educación y divulgación sobre el consumo adecuado de los productos y servicios, la libertad de elegir y el tratamiento igualitario cuando contrate.
C) La información suficiente, clara, veraz, en idioma español y sin perjuicio que puedan emplearse además otros idiomas.
D) La protección contra la publicidad engañosa, los métodos coercitivos o desleales en el suministro de productos y servicios y las cláusulas abusivas en los contratos de adhesión, cada uno de ellos dentro de los términos dispuestos en la presente ley.
E) La asociación en organizaciones cuyo objeto específico sea la defensa del consumidor y ser representado por ellas.
F) La efectiva prevención y resarcimiento de los daños patrimoniales y extra patrimoniales.
G) El acceso a organismos judiciales y administrativos para la prevención y resarcimiento de daños mediante procedimientos ágiles y eficaces, en los términos previstos en los Capítulos respectivos de la presente ley.

## CAPITULO III
## PROTECCION DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD

**ARTICULO 7º.-** Todos los productos y servicios cuya utilización pueda suponer un riesgo de aquellos considerados normales y previsibles por su naturaleza, utilización o finalidad, para la salud o seguridad de los consumidores o usuarios, deberán comercializarse observando las normas o las formas establecidas o razonables.

**ARTICULO 8º.-** Los proveedores de productos y servicios peligrosos o nocivos para la salud o seguridad deberán informar en forma clara y visible sobre su peligrosidad o nocividad, sin perjuicio de otras medidas que puedan tomarse en cada caso concreto.

**ARTICULO 9º.-** La autoridad administrativa competente podrá prohibir la colocación de productos en el mercado, excepcionalmente y en forma fundada, cuando éstos presenten un grave riesgo para la salud o seguridad del consumidor por su alto grado de nocividad o peligrosidad.

**ARTICULO 10.-** Tratándose de productos industriales, el fabricante deberá proporcionar la información a que refieren los artículos precedentes y ésta deberá acompañar siempre al producto, incluso en su comercialización final.

**ARTICULO 11.-** Los proveedores de productos y servicios que, posteriormente a la introducción de los mismos en el mercado, tomen conocimiento de su nocividad o peligrosidad, deberán comunicar inmediatamente tal circunstancia a las autoridades competentes y a los consumidores. En este último caso la comunicación se cumplirá mediante anuncios publicitarios.

## CAPITULO IV
## DE LA OFERTA EN GENERAL

**ARTICULO 12.-** La oferta dirigida a consumidores determinados o indeterminados, transmitida por cualquier medio de comunicación y que contenga información suficientemente precisa con relación a los productos o servicios ofrecidos, vincula a quien la emite y a aquel que la utiliza de manera expresa por el tiempo que se realice.
Este plazo se extenderá en los siguientes casos:
1) Cuando dicha oferta se difunda únicamente en día inhábil, en cuyo caso la misma vincula a los sujetos referidos en esta cláusula hasta el primer día hábil posterior al de su realización.
2) Cuando el oferente establezca un plazo mayor.
En todos los casos la oferta podrá especificar sus modalidades, condiciones o limitaciones.
Durante el plazo de vigencia de la oferta, incluso si éste es más extenso que el previsto en la presente ley, la oferta será revocable. La revocación será eficaz una vez que haya sido difundida por medios similares a los empleados para hacerla conocer y siempre que esto ocurra antes que la aceptación haya llegado al oferente. En los casos en los que el oferente asuma el compromiso de no revocar la oferta, la misma no será revocable.
La aceptación de la oferta debe ser tempestiva. La aceptación tardía es ineficaz, salvo la facultad del proponente de otorgarle eficacia.

**ARTICULO 13.-** Toda información referente a una relación de consumo deberá expresarse en idioma español, sin perjuicio que además puedan usarse otros idiomas.
Cuando en la oferta se dieran dos o más informaciones contradictorias, prevalecerá la más favorable al consumidor.

**ARTICULO 14.-** Toda información, aun la proporcionada en avisos publicitarios, difundida por cualquier forma o medio de comunicación, obliga al oferente que ordenó su difusión y a todo aquel que la utilice e integra el contrato que se celebre con el consumidor.

**ARTICULO 15.-** El proveedor deberá informar, en todas las ofertas y previamente a la formalización del contrato respectivo:
A) El precio, incluidos los impuestos.
B) En las ofertas de crédito o de financiación de productos o servicios, el precio de contado efectivo según corresponda, el monto del crédito otorgado o el total financiado en su caso, y la cantidad de pagos y su periodicidad. Las empresas de intermediación financiera, administradoras de créditos o similares también deberán informar la tasa de interés efectiva anual.

C) Las formas de actualización de la prestación, los intereses y todo otro adicional por mora, los gastos extras adicionales, si los hubiere, y el lugar de pago.

El precio difundido en los mensajes publicitarios deberá indicarse según lo establecido en el presente artículo. La información consignada se brindará conforme a lo que establezca la reglamentación.

**ARTICULO 16.-** La oferta de productos o servicios que se realice fuera del local empresarial, por medio postal, telefónico, televisivo, informático o similar da derecho al consumidor que la aceptó a rescindir o resolver, "ipso-jure", el contrato. El consumidor podrá ejercer tal derecho dentro de los cinco días hábiles contados desde la formalización del contrato o de la entrega del producto, a su sola opción, sin responsabilidad alguna de su parte. La opción por la rescisión o resolución deberá ser comunicada al proveedor por cualquier medio fehaciente.

Cuando la oferta de servicios se realice en locales acondicionados con la finalidad de ofertar, el consumidor podrá rescindir o resolver el contrato en los términos dispuestos en el inciso primero del presente artículo.

Si el consumidor ejerciere el derecho a resolver o rescindir el contrato deberá proceder a la devolución del producto al proveedor, sin uso, en el mismo estado en que fue recibido, salvo lo concerniente a la comprobación del mismo. Por su parte, el proveedor deberá restituir inmediatamente al consumidor todo lo que éste hubiere pagado. La demora en la restitución de los importes pagados por el consumidor dará lugar a que éste exija la actualización de las sumas a restituir. Cada parte deberá hacerse cargo de los costos de la restitución de la prestación recibida. En los casos en los que el consumidor rescinda o resuelva el contrato de conformidad a las previsiones precedentes, quedarán sin efecto las formas de pago diferido de las prestaciones emergentes de dicho contrato que éste hubiera instrumentado a través de tarjetas de crédito o similares. Bastará a tal efecto que el consumidor comunique a las emisoras de las referidas tarjetas su ejercicio de la opción de resolución o rescisión del contrato.

En el caso de servicios parcialmente prestados, el consumidor pagará solamente aquella parte que haya sido ejecutada y si el servicio fue pagado anticipadamente, el proveedor devolverá inmediatamente el monto correspondiente a la parte no ejecutada. La demora en la restitución de los importes pagados por el consumidor dará lugar a que éste exija la actualización de las sumas a restituir. Se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el párrafo final del inciso anterior del presente artículo.

En todos los casos el proveedor deberá informar el domicilio de su establecimiento o el suyo propio siendo insuficiente indicar solamente el casillero postal o similar.

## CAPITULO V
## DE LA OFERTA DE LOS PRODUCTOS

**ARTICULO 17.-** La oferta de productos debe brindar información clara y fácilmente legible sobre sus características, naturaleza, cantidad, calidad -en los términos y oportunidades que correspondan-, composición, garantía, origen del producto, el precio de acuerdo a lo establecido en el artículo 15, los datos necesarios para la correcta conservación y utilización del producto y, según corresponda, el plazo de validez y los riesgos que presente para la salud y seguridad de los consumidores.

La información consignada en este artículo se brindará conforme lo establezca la reglamentación respectiva. En lo que respecta al etiquetado-rotulado de productos, así como en relación a la necesidad de acompañar manuales de los productos y el contenido de éstos, se estará a lo que disponga la reglamentación.

**ARTICULO 18.-** Los fabricantes e importadores deberán asegurar la oferta de componentes y repuestos mientras subsista la fabricación o importación del producto.

**ARTICULO 19.-** La oferta de productos defectuosos, usados o reconstituidos deberá indicar tal circunstancia en forma clara y visible.

## CAPITULO VI
## DE LA OFERTA DE SERVICIOS

**ARTICULO 20.-** En la oferta de servicios el proveedor deberá informar los rubros que se indican en el presente artículo, salvo que por la naturaleza del servicio no corresponda la referencia a alguno de ellos. La información deberá ser clara y veraz y, cuando se brinde por escrito, será proporcionada con caracteres fácilmente legibles:

A) Nombre y domicilio del proveedor del servicio.
B) La descripción del servicio a prestar.
C) Una descripción de los materiales, implementos, tecnología a emplear y el plazo o plazos del cumplimiento de la prestación.
D) El precio, incluidos los impuestos, su composición cuando corresponda, y la forma de pago. Será aplicable en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 15 de la presente ley.
E) Los riesgos que el servicio pueda ocasionar para la salud o seguridad, cuando se diera esta circunstancia.
F) El alcance y duración de la garantía, cuando ésta se otorgue.
G) Solamente podrá informarse la calidad de conformidad a lo previsto en el artículo 17 de la presente ley.

La reglamentación podrá prever situaciones en que, junto con la oferta, deba brindarse un presupuesto al consumidor, estableciendo su contenido y eficacia.

**ARTICULO 21.-** La oferta de servicios financieros deberá contener las especificaciones que, según los servicios de que se trate, pueda disponer la reglamentación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 de la presente ley.

## CAPITULO VII
## PRACTICAS ABUSIVAS EN LA OFERTA

**ARTICULO 22.-** Son consideradas prácticas abusivas, entre otras:

A) Negar la provisión de productos o servicios al consumidor, mientras exista disponibilidad de lo ofrecido según los usos y costumbres y la posibilidad de cumplir el servicio, excepto cuando se haya limitado la oferta y lo haya informado previamente al consumidor, sin perjuicio de la revocación que deberá ser difundida por los mismos medios empleados para hacerla conocer.
B) Hacer circular información que desprestigie al consumidor, a causa de las acciones realizadas por éste, en ejercicio de sus derechos.
C) Fijar el plazo o los plazos para el cumplimiento de las obligaciones de manera manifiestamente desproporcionada en perjuicio del consumidor.
D) Enviar o entregar al consumidor cualquier producto o proveer cualquier servicio que no haya sido previamente solicitado. Los servicios prestados o los productos remitidos o entregados al consumidor, en esta hipótesis, no conllevan obligación de pago ni de devolución, equiparándose por lo tanto a las muestras gratis. Se aplicará, en lo que corresponda, lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 16 de la presente ley.
E) Hacer aparecer al consumidor como proponente de la adquisición de bienes o servicios, cuando ello no corresponda.

## CAPITULO VIII
## GARANTIA CONTRACTUAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

**ARTICULO 23.-** El proveedor de productos y servicios que ofrece garantía, deberá ofrecerla por escrito, estandarizada cuando sea para productos idénticos. Ella deberá ser fácilmente comprensible y legible, y deberá informar al consumidor sobre el alcance de sus aspectos más significativos.

Deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

A) Identificación de quien ofrece la garantía.
B) Identificación del fabricante o importador del producto o del proveedor del servicio.
C) Identificación precisa del producto o servicio, con sus especificaciones técnicas básicas.
D) Condiciones de validez de la garantía, su plazo y cobertura, especificando las partes del producto o servicio cubiertas por la misma.
E) Domicilio y teléfono de aquellos que están obligados contractualmente a prestarla.
F) Condiciones de reparación del producto o servicio con especificación del lugar donde se efectivizará la garantía.
G) Costos a cargo del consumidor, si los hubiere.
H) Lugar y fecha de entrega del producto o de la finalización de la prestación del servicio al consumidor.

El certificado de garantía debe ser completado por el proveedor y entregado junto con el producto o al finalizar la prestación del servicio.

Si el certificado es entregado por el comerciante y se identificó en el mismo al fabricante o importador que ofrece la garantía, son estos últimos quienes resultan obligados por el contrato accesorio de garantía.

## CAPITULO IX
## PUBLICIDAD

**ARTICULO 24.-** Toda publicidad debe ser transmitida y divulgada de forma que el consumidor la identifique como tal.

Queda prohibida cualquier publicidad engañosa.

Se entenderá por publicidad engañosa cualquier modalidad de información o comunicación contenida en mensajes publicitarios que sea entera o parcialmente falsa, o de cualquier otro modo, incluso por omisión de datos esenciales, sea capaz de inducir a error al consumidor respecto a la naturaleza, cantidad, origen, precio, respecto de los productos y servicios.

**ARTICULO 25.-** La publicidad comparativa será permitida siempre que se base en la objetividad de la comparación y no se funde en datos subjetivos de carácter psicológico o emocional y que la comparación sea pasible de comprobación.

**ARTICULO 26.-** La carga de la prueba de la veracidad y exactitud material de los datos de hecho contenidos en la información o comunicación publicitaria, corresponde al anunciante.

**ARTICULO 27.-** La reglamentación podrá establecer un plazo durante el cual el proveedor de productos y servicios debe mantener en su poder, para la información de los legítimos interesados, los datos fácticos, técnicos y científicos que den sustento al mensaje publicitario.

## CAPITULO X
## CONTRATO DE ADHESION

**ARTICULO 28.-** Contrato de adhesión es aquel cuyas cláusulas o condiciones han sido establecidas unilateralmente por el proveedor de productos o servicios sin que el consumidor haya podido discutir, negociar o modificar sustancialmente su contenido.

En los contratos escritos la inclusión de cláusulas adicionales a las preestablecidas no cambia por sí misma la naturaleza del contrato de adhesión.

**ARTICULO 29.-** Los contratos de adhesión serán redactados en idioma español, en términos claros y con caracteres fácilmente legibles, de modo tal que faciliten la comprensión por el consumidor.

## CAPITULO XI
## CLAUSULAS ABUSIVAS EN LOS CONTRATOS DE ADHESION

**ARTICULO 30.-** Es abusiva, por su contenido o por su forma, toda cláusula que determine claros e injustificados desequilibrios entre los derechos y obligaciones de los contratantes en perjuicio de los consumidores, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe. La apreciación del carácter abusivo de las cláusulas no referirá al producto o servicio ni al precio o contraprestación del contrato, siempre que dichas cláusulas se redacten de manera clara y comprensible.

**ARTICULO 31.-** Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

A) Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos o servicios, salvo que una norma de derecho lo habilite o por cualquier otra causa justificada.
B) Las que impliquen renuncia de los derechos del consumidor.
C) Las que autoricen al proveedor a modificar los términos del contrato.
D) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente en favor del proveedor. La inclusión de la misma deja a salvo la opción por el cumplimiento del contrato.
E) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio del consumidor cuando legalmente no corresponda.
F) Las que impongan representantes al consumidor.
G) Las que impliquen renuncia del consumidor al derecho a ser resarcido o reembolsado de cualquier erogación que sea legalmente de cargo del proveedor.
H) Las que establezcan que el silencio del consumidor se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo pactado en el contrato.

La inclusión de cláusulas abusivas de derecho al consumidor a exigir la nulidad de las mismas y en tal caso el Juez integrará el contrato. Si hecho esto, el Juez apreciara que con el contenido integrado del contrato éste careciera de causa podrá declarar la nulidad del mismo.

## CAPITULO XII
## INCUMPLIMIENTO

**ARTICULO 32.-** La violación por parte del proveedor de la obligación de actuar de buena fe o la transgresión del deber de informar en la etapa precontractual, de perfeccionamiento o de ejecución del contrato, da derecho al consumidor a optar por la reparación, la resolución o el cumplimiento del contrato, en todos los casos con más los daños y perjuicios que correspondan.

**ARTICULO 33.-** El incumplimiento del proveedor de cualquier obligación a su cargo dará lugar al resarcimiento de los daños y perjuicios compensatorios o moratorios, según corresponda, excepción hecha de:

A) Exigir el cumplimiento forzado de la obligación siempre que ello fuera posible.
B) Aceptar otro producto o servicio o la reparación por equivalente.
C) Resolver el contrato con derecho a la restitución de lo pagado, monetariamente actualizado, o rescindir el mismo, según corresponda.

## CAPITULO XIII
## RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

**ARTICULO 34.-** Si del vicio o riesgo de la cosa o de la prestación del servicio resulta un daño al consumidor, será responsable el proveedor de conformidad con el régimen dispuesto en el Código Civil.

El comerciante o distribuidor sólo responderá cuando el importador y fabricante no pudieran ser identificados. De la misma forma serán responsables si el daño se produce como consecuencia de una inadecuada conservación del producto o cuando altere sus condiciones originales.

**ARTICULO 35.-** La responsabilidad de los profesionales liberales será objetiva o subjetiva según la naturaleza de la prestación asumida.

**ARTICULO 36.-** El proveedor no responde sino de los daños y perjuicios que sean consecuencia inmediata y directa del hecho ilícito e incluyen el daño patrimonial y extrapatrimonial.

## CAPITULO XIV
## PRESCRIPCION Y CADUCIDAD

**ARTICULO 37.-** El derecho a reclamar por vicios aparentes o de fácil constatación, salvo aceptación expresa de los mismos, caducan en treinta días a partir de la provisión del servicio o del producto no duradero, y en noventa días cuando se trate de prestaciones de productos o servicios duraderos.

Los plazos comienzan a computarse a partir de la entrega efectiva del producto o de la finalización de la prestación del servicio.

Dichos plazos se interrumpen si el consumidor efectúa una reclamación debidamente comprobada ante el proveedor y hasta tanto éste deniegue la misma en forma inequívoca.

En caso de vicios ocultos, éstos deberán evidenciarse en un plazo de seis meses y caducarán a los tres meses del momento en que se pongan de manifiesto. Ello sin perjuicio de las previsiones legales específicas para ciertos bienes y servicios.

**ARTICULO 38.-** La acción para reclamar la reparación de los daños personales prescribirá en un plazo de cuatro años a partir de la fecha en que el demandante tuvo o debería haber tenido conocimiento del daño, del vicio o defecto, y de la identidad del productor o fabricante. Tal derecho se extinguirá transcurrido un plazo de diez años a partir de la fecha en que el proveedor colocó el producto en el mercado o finalizó la prestación del servicio causante del daño.

**ARTICULO 39.-** La prescripción consagrada en los artículos anteriores se interrumpe con la presentación de la demanda o con la citación a juicio de conciliación siempre que éste sea seguido de demanda dentro del plazo de treinta días de celebrado el mismo.

## CAPITULO XV
## ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

**ARTICULO 40.-** El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Comercio, será la autoridad nacional de fiscalización del cumplimiento de la presente ley, sin perjuicio de las competencias constitucionales y legales atribuidas a otros órganos y entes públicos.

**ARTICULO 41.-** La Dirección General de Comercio, además, asesorará al Ministerio de Economía y Finanzas en la formulación y aplicación de las políticas en materia de defensa del consumidor.

**ARTICULO 42.-** Compete a la Dirección del Area de Defensa del Consumidor:

A) Informar y asesorar a los consumidores sobre sus derechos.
B) Controlar la aplicación de las disposiciones de protección al consumidor establecidas en esta norma, pudiendo, a tal efecto, exigir el acceso, realizar inspecciones y requerir la información que necesitare en los locales, almacenes, depósitos, fábricas, comercios o cualquier dependencia o establecimiento de los proveedores; sin perjuicio de las competencias constitucionales y legales atribuidas a otros órganos y entes públicos.
C) Asesorar al Director General de Comercio para coordinar con otros órganos o entidades públicas estatales y no estatales la acción a desarrollar en defensa del consumidor.
D) Podrá fomentar, formar o integrar, además, comisiones asesoras compuestas por representantes de las diversas actividades industriales y comerciales, cooperativas de consumo y asociaciones de consumidores, o por representantes de organismos o entes públicos, las que serán responsables de las informaciones que aporten, y podrán proponer medidas correctivas referentes a la defensa del consumidor.
E) Fomentar la constitución de asociaciones de consumidores cuya finalidad exclusiva sea la defensa del consumidor. La Dirección del Area Defensa del Consumidor llevará un registro de estas asociaciones, las que deberán constituirse como asociaciones civiles.
F) Citar a los proveedores a solicitud del o de los consumidores afectados, a una audiencia administrativa que tendrá por finalidad tentar el acuerdo entre las partes. La incomparecencia del citado a esta audiencia se tendrá como presunción simple en su contra. Sin perjuicio de ello, en general, podrá auspiciar mecanismos de conciliación y mediación para la solución de los conflictos que se planteen entre los particulares en relación a los temas de su competencia.
G) Podrá, para el cumplimiento de sus cometidos, solicitar información, asistencia y asesoramiento a cualquier persona pública o privada nacional o extranjera.
H) Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.

**ARTICULO 43.-** Se consideran infracciones en materia de defensa del consumidor, el incumplimiento de los requisitos, obligaciones o prohibiciones establecidas en la presente ley. Para el cumplimiento de las tareas inspectivas podrá requerirse el concurso de la fuerza pública, si se entendiere pertinente.

**ARTICULO 44.-** Las infracciones en materia de defensa del consumidor serán sancionadas por la Dirección General de Comercio en subsidio de los órganos o entidades públicas estatales y no estatales que tengan asignados, por normas constitucionales o legales, competencia de control en materia vinculada a la defensa del consumidor.

**ARTICULO 45.-** La Dirección General de Comercio podrá delegar en la Dirección del Area de Defensa del Consumidor la potestad sancionatoria en esta materia.

**ARTICULO 46.-** Las infracciones se calificarán como leves, graves y muy graves, atendiendo a los siguientes criterios: el riesgo para la salud del consumidor, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de la alteración social producida, la generalización de la infracción y la reincidencia.

**ARTICULO 47.-** Comprobada la existencia de una infracción a las obligaciones impuestas por la presente ley, sin perjuicio de las acciones por responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar, el infractor será pasible de las siguientes sanciones, las que se podrán aplicar independiente o conjuntamente según resulte de las circunstancias del caso:

1) Apercibimiento, cuando el infractor carezca de antecedentes en la comisión de infracciones de la misma naturaleza y ésta sea calificada como leve.
2) Multa cuyo monto inferior no será menor de 20 UR (veinte unidades reajustables) y hasta un monto de 4.000 UR (cuatro mil unidades reajustables).
3) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción, cuando éstos puedan entrañar riesgo claro para la salud o seguridad del consumidor.
4) En caso de reiteración de infracciones graves o de infracción muy grave se podrá ordenar la clausura temporal del establecimiento comercial o industrial hasta por noventa días.
5) Suspensión de hasta un año en los registros de proveedores que posibilitan contratar con el Estado.

Las sanciones referidas en los numerales 3), 4) y 5) del presente artículo se propondrán fundadamente por la Dirección General de Comercio y se resolverán por el Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTICULO 48.-** Cuando se constaten infracciones graves a las disposiciones establecidas en la presente ley, la Dirección del Area de Defensa del Consumidor podrá colocar en el frente e interior del establecimiento, por un plazo de hasta veinte días a partir de la fecha de constatación de la infracción, carteles que indiquen claramente el carácter de infractor a la ley de defensa del consumidor.

**ARTICULO 49.-** En caso de reincidencia en infracciones similares, probada intencionalidad en la infracción o circunstancias que configuren un riesgo para la salud o seguridad de los consumidores, el órgano competente de control podrá disponer la publicación en los diarios de circulación nacional de la resolución sancionatoria a costa del infractor.

**ARTICULO 50.-** Para la imposición de las sanciones establecidas en la presente ley se seguirá el siguiente procedimiento: comprobada la infracción por los funcionarios del servicio inspectivo respectivo, se labrará acta circunstanciada, en forma detallada, que será leída a la persona que se encuentre a cargo del establecimiento, quien la firmará y recibirá copia textual de la misma.

El infractor dispondrá de un plazo de diez días hábiles para efectuar sus descargos por escrito y ofrecer prueba, la que se diligenciará en un plazo de quince días, prorrogables cuando haya causa justificada. Vencido el plazo de diez días hábiles sin efectuar descargos o diligenciada la prueba en su caso, se dictará resolución.

**ARTICULO 51.-** Cuando se compruebe la realización de publicidad engañosa o ilícita, sin perjuicio de las sanciones establecidas en la presente ley, el órgano competente podrá solicitar judicialmente, en forma fundada, la suspensión de la publicidad de que se trate, así como también ordenar la realización de contra publicidad con la misma frecuencia que la publicidad infractora, cuyo gasto deberá pagar el infractor.

En ambos casos la resolución deberá estar precedida del procedimiento previsto en el artículo 50 de la presente ley para la defensa del anunciante.

**ARTICULO 52.-** La presente ley comenzará a regir a los nueve meses contados desde su publicación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de setiembre de 1999. HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, Presidente - MARIO FARACHIO, Secretario.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 20 de setiembre de 1999

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
**SANGUINETTI**, JUAN ALBERTO MOREIRA, JULIO HERRERA.

***Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999***

---o---

8

**Ley 17.191**

**Otórganse a las empresas que prestan servicios de transporte terrestre de carga para terceros las franquicias que se determinan.**
**(1.922*R)**

**PODER LEGISLATIVO**

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

**DECRETAN**

**Artículo 1º.-** (Alcance de las franquicias).- Otórgase a las empresas que prestan servicios de transporte terrestre de carga para terceros, los beneficios establecidos en el inciso tercero del artículo 15 y en el artículo 40 del Título 14 del Texto Ordenado 1996; y en el artículo 8º de la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998.

Las citadas franquicias serán aplicables a los camiones, tracto-camiones, semirremolques y acoplados.

**Artículo 2º.-** (Vigencia).- Los beneficios fiscales a que refiere el artículo 1º de la presente ley regirán, para los hechos generadores acaecidos, a partir de la vigencia de la presente ley.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de setiembre de 1999. ARIEL LAUSAROT PERALTA, Presidente; MARTIN GARCIA NIN, Secretario.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de setiembre de 1999

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
**SANGUINETTI**, LUIS MOSCA.

***Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999***

---o---

9

**Decreto 291/999**

**Amplíase hasta la suma que se determina la emisión dispuesta por el Decreto 153/997, denominada "Bono Global Registrado (1997)".**
**(1.933*R)**

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 15 de setiembre de 1999

**VISTO:** la propuesta de Chase Securities Inc., de 5 de agosto de 1999.-

**RESULTANDO:** I) que por la misma se propone reabrir, en la suma de U$S 150:000.000,oo (ciento cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), la emisión de Bonos en Mercados Internacionales que efectuó la República con fecha 15 de julio de 1997, por un monto de U$S 300:000.000,oo (trescientos millones de dólares de los Estados Unidos de América), a treinta años de plazo (Bono Global 2027).-

II) que se propone que la ampliación se destine a canjear U$S 150:000.000,oo (ciento cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América) de Títulos de Deuda Externa denominados "Collateralized Fixed Rate Note", Series A y B, con vencimientos en el año 2021 y que fueron suscritos el 31 de enero de 1991 por la República y el Banco Central del Uruguay con los bancos acreedores, en el marco del Programa de Renegociación de la deuda externa del país (Deuda Brady).-

**CONSIDERANDO:** I) que el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Central del Uruguay han examinado la oferta recibida.-

II) que el canje de Deuda Brady por Bono Global 2027 tiene consecuencias favorables y convenientes a los intereses del Estado por cuanto implica, entre otros, reducir endeudamiento externo, ganar reservas internacionales, obtener un ahorro neto, mejorar el resultado del Banco Central del Uruguay, así como su Posición General en Oro, Divisas y la estructura de los denominados Activos Externos.-

III) que dicha propuesta de canje está acorde con la actual situación de los mercados de capitales internacionales.-

**ATENTO:** a lo dispuesto por las Leyes Nros. 16.225, de 25 de octubre de 1991, en su artículo 2º y 16.812, de 14 de marzo de 1997; al Decreto Nº 153 997, de 14 de mayo de 1997; y a la opinión del Banco Central del Uruguay como Agente Financiero del Estado (Carta Orgánica Ley Nº 16.696, de 30 de marzo de 1995).-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Amplíase en hasta la suma de U$S 150:000.000,oo (ciento cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América) la emisión dispuesta por el Decreto Nº 153 997, de 14 de mayo de 1997, denominada "Bono Global Registrado (1997)", en las condiciones dispuestas en la oferta efectuada por Chase Securities Inc..-

**ARTICULO 2º.-** Esta ampliación se realizará al sólo efecto de atender operaciones de canje de Títulos de Deuda Externa denominados "Collateralized Fixed Rate Note", Series A y B, vencimiento año 2021.-
La fecha de emisión de esta ampliación no será posterior al 31 de diciembre de 1999.-

**ARTICULO 3º.-** Regirán, en lo aplicable, para esta ampliación las mismas condiciones y demás requisitos dispuestos en el Decreto Nº 153 997, de 14 de mayo de 1997.-

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese, etc..-

**SANGUINETTI,** *LUIS MOSCA.*

***Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999***

---o---

10

**Decreto 296/999**

**Fíjanse las tasas de devolución de tributos a las exportaciones registradas a partir de la fecha del presente Decreto.**
**(1.936*R)**

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 22 de setiembre de 1999

**VISTO:** el régimen de devolución de tributos a las exportaciones establecido por la Ley Nº 16.492, de 2 de junio de 1994.-

**CONSIDERANDO:** que es procedente acceder a solicitudes de incorporación de diversos productos al referido régimen.-

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido por la mencionada Ley Nº 16.492, citada.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Fíjase las siguientes tasas de devolución de tributos a las exportaciones registradas a partir de la fecha de vigencia del presente Decreto.-

| ITEM N.C.M | % DEV. S/FOB | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| 0102.10.10.10 | 1.75 | (*) |
| 0102.10.10.20 | 1.75 | (*) |
| 0102.10.10.30 | 1.75 | (*) |
| 0102.10.90.10 | 1.75 | (*) |

| | | |
|---|---|---|
| 0102.10.90.20 | 1.75 | (*) |
| 0102.10.90.30 | 1.75 | (*) |
| 0102.90.11.10 | 1.75 | (*) |
| 0102.90.11.20 | 1.75 | (*) |
| 0102.90.11.30 | 1.75 | (*) |
| 0102.90.19.10 | 1.75 | (*) |
| 0102.90.19.20 | 1.75 | (*) |
| 0102.90.19.30 | 1.75 | (*) |
| 0104.10.11.00 | 3.00 | (*) |
| 0104.10.19.10 | 3.00 | (*) |
| 0104.10.19.90 | 3.00 | (*) |
| 0104.10.90.10 | 3.00 | (*) |
| 5806.20.00.00 | 1.75 | |
| 6403.91.00.21 | 2.50 | 1 |
| 7408.11.00.00 | 2.25 | |
| 9403.80.00.00 | 1.75 | |

(*) - Para exportaciones de animales nacidos en el país.-
1 - Con materia prima principal de origen nacional.-

**ARTICULO 2º.-** A los efectos de la inclusión de los animales a exportar en el régimen de devolución de tributos previsto en el artículo 1º, el exportador deberá presentar ante el Banco de la República Oriental del Uruguay:

a) Animales puros: comprobante del pedigrí de los animales oportunamente expedido por la Asociación Rural del Uruguay.-

b) Puros por cruza o de origen, incluso selección: comprobante del trámite por el cual oportunamente las sociedades de criadores de las razas asociadas a la Asociación Rural del Uruguay otorgaron tal condición.-

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, etc.-
**SANGUINETTI**, JUAN ALBERTO MOREIRA, JULIO HERRERA, LUIS BREZZO.

***Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999***

---o---

**11**
**Decreto 297/999**

**Dispónese que las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva podrán incrementar todas las cuotas de afiliaciones individuales no vitalicias, sin el aporte al Fondo Nacional de Recursos y sin la sobrecuota de inversiones, así como, todas sus tasas moderadoras, correspondientes al período octubre - diciembre de 1999.**
**(1.937)**

*(Publicado en Sección Ultimo Momento de Diario Oficial Nº 25.364, de fecha 24 de setiembre de 1999, página 3981-C).*

---o---

**12**
**Decreto 298/999**

**Fíjase el valor de la Unidad Reajustable correspondiente al mes de agosto de 1999 y el coeficiente para los alquileres que se actualizan en el mes de setiembre de 1999.**
**(1.938*R)**

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de setiembre de 1999

**VISTO:** el sistema de actualización de los precios de los arrendamientos previstos por el Decreto-Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974.-

**RESULTANDO:** I) que el artículo 14º del citado Decreto-Ley Nº 14.219, según redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.154, de 14 de julio de 1981, dispone que, a los efectos de dicho Decreto-Ley, se aplicarán a) la Unidad Reajustable (U.R.) prevista en el artículo 38º, inciso 2º de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968; b) la Unidad Reajustable Alquileres (U.R.A.) definida por el propio texto legal modificativo y c) el Indice de los Precios del Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.-

II) que el artículo 15º del Decreto-Ley Nº 14.219, según redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.154 citado, establece que el coeficiente de reajuste por el que se multiplicarán los precios de los arrendamientos para los períodos de doce meses anteriores al vencimiento del plazo contractual o legal correspondiente será el que corresponda a la variación menor producida en el valor de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) o el Indice de los Precios del Consumo en el referido término.-

III) que el artículo 15º precedentemente referido dispone que el valor de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable Alquileres (U.R.A.), y del Indice de los Precios del Consumo serán publicados por el Poder Ejecutivo en el "Diario Oficial", conjuntamente con el coeficiente de reajuste a aplicar sobre los precios de los arrendamientos.-

**ATENTO:** a los informes remitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay sobre el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) correspondiente al mes de agosto de 1999, vigente desde el 1º de setiembre de 1999 y por el Instituto Nacional de Estadística sobre las variaciones del Indice Medio de Salarios y del Indice de los Precios del Consumo y a lo dictaminado por las Asesorías Macroeconómica y Financiera, Jurídica, el Departamento Técnico Financiero del Ministerio de Economía y Finanzas, la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto por los Decretos-Leyes Nros. 14.219, de 4 de julio de 1974 y 15.154, de 14 de julio de 1981 y por la Ley Nº 15.799, de 30 de diciembre de 1985.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) correspondiente al mes de agosto de 1999, a utilizar a los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974 y sus modificativos en $ 193,46 (pesos uruguayos ciento noventa y tres con 46 100).-

**ARTICULO 2º.-** Considerando el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) precedentemente establecido y los correspondientes a los dos meses inmediatos anteriores, fíjase el valor de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) del mes de agosto de 1999 en $ 192,38 (pesos uruguayos ciento noventa y dos con 38 100).-

**ARTICULO 3º.-** El número índice correspondiente al Indice General de los Precios del Consumo, asciende en el mes de agosto de 1999 a 122,66 (ciento veintidós con 66 100), sobre base marzo 1997=100.-

**ARTICULO 4º.-** El coeficiente que se tendrá en cuenta para el reajuste de los alquileres que se actualizan en el mes de setiembre de 1999 es de 1,0475 (uno con cuatrocientos setenta y cinco diezmilésimos).-

**ARTICULO 5º.-** Comuníquese, publíquese y archívese.-
**SANGUINETTI**, JUAN ALBERTO MOREIRA.

***Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999***

---o---

**13**
**Decreto 299/999**

**Incorpóranse en el beneficio establecido en el Artículo 462 de la Ley 16.226 a las empresas contribuyentes de los Impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio, a las Rentas Agropecuarias y al Patrimonio respectivamente.**
**(1.939*R)**

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 22 de setiembre de 1999

**VISTO:** lo dispuesto por el artículo 238º de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994.-

**RESULTANDO:** que dicha norma faculta al Poder Ejecutivo a incorporar en el beneficio establecido en el artículo 462º de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, a las empresas contribuyentes del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio, Impuesto a las Rentas Agropecua-

rias e Impuesto al Patrimonio que realicen determinadas donaciones que tiendan a mejorar los servicios de las fundaciones con personería jurídica dedicadas a la atención de personas en el campo de la salud mental.-

**CONSIDERANDO:** I) que es conveniente hacer uso de la facultad conferida.-

II) que la referida norma legal establece determinados requisitos formales y sustanciales para acceder a los referidos beneficios.-

**ATENTO:** a lo expuesto.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Incorpórase en el beneficio establecido en el artículo 462º de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, a las empresas contribuyentes del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio, Impuesto a las Rentas Agropecuarias e Impuesto al Patrimonio que realicen donaciones para la construcción de locales o adquisición de útiles, instrumentos y equipos que tiendan a mejorar los servicios de las fundaciones con personería jurídica dedicadas a la atención de personas en el campo de la salud mental.-

**ARTICULO 2º.-** El monto máximo que las referidas instituciones podrán recibir mediante estas donaciones, será de UR 2.500,oo (dos mil quinientas unidades reajustables), por institución y por cada año civil.-

**ARTICULO 3º.-** Las empresas contribuyentes entregarán su donación en efectivo al Ministerio de Economía y Finanzas, manifestando la institución elegida.-
En dicho acto, el Ministerio de Economía y Finanzas expedirá el recibo correspondiente indicando el nombre de la institución elegida.-
En el referido documento se establecerá el monto de las unidades reajustables que correspondan al 75% del monto de la donación, calculado a la cotización vigente a la fecha en que se realizó la donación.-
Las empresas contribuyentes podrán canjear los documentos antes aludidos por certificados de crédito en la Dirección General Impositiva, cuyo monto será determinado aplicando la cotización vigente de las unidades reajustables en el momento de solicitar el canje.-
El Ministerio de Economía y Finanzas pondrá la donación a disposición de la institución beneficiaria dentro de los treinta días siguientes a aquel en que la misma presente un proyecto descriptivo de la utilización de los fondos donados, de acuerdo con los destinos enunciados en el artículo 1º del presente Decreto, así como el plazo estimado para su concreción.-

**ARTICULO 4º.-** Para ser incluidas en la lista a que hace referencia el inciso 3º del artículo 238º de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994, las instituciones interesadas deberán presentar su solicitud ante el Ministerio de Economía y Finanzas acreditando haber tenido una actividad mínima de cinco años ininterrumpidos a la fecha de la referida Ley y contar con la debida habilitación del Ministerio de Salud Pública.-

**ARTICULO 5º.-** Una vez utilizados los fondos donados, la institución beneficiaria rendirá cuenta documentada de las adquisiciones realizadas ante el Ministerio de Economía y Finanzas dentro de los treinta días siguientes al cumplimiento del plazo referido en el inciso final del artículo 3º del presente Decreto.-

**ARTICULO 6º.-** El no cumplimiento de las disposiciones de este Decreto, aparejará la eliminación de la institución infractora de la lista de potenciales beneficiarios, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran corresponder.-

**ARTICULO 7º.-** La Dirección General Impositiva determinará el procedimiento administrativo mediante el cual le serán canjeados a las empresas contribuyentes los recibos otorgados por el Ministerio de Economía y Finanzas, por certificados de crédito.-

**ARTICULO 8º.-** Comuníquese, publíquese, etc..-
**SANGUINETTI**, JUAN ALBERTO MOREIRA, RAUL BUSTOS.

***Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999***

---o---

**14**

**Decreto 300/999**

**Modifícase el Decreto 267/997 por el cual se aprobó el proyecto de reformulación de la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora 008 "Dirección Nacional de Loterías y Quinielas" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas". (1.940*R)**

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de setiembre de 1999

**VISTO:** el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 267 997 de 12 de agosto de 1997, que aprueba el proyecto de reformulación de la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora 008 "Dirección Nacional de Loterías y Quinielas", del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 707 y siguientes de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 y su Decreto reglamentario Nº 186 996 de 16 de mayo de 1996;

**RESULTANDO: I**) que en este proyecto se deslizaron errores y omisiones involuntarios, especialmente en lo referente a cargos y funciones contratadas incluidas en las nóminas de puestos de trabajo correspondientes a declaraciones de excedencia y retiros incentivados;

**CONSIDERANDO: I**) que corresponde subsanar los errores padecidos;

**II**) lo informado por el Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado;

**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Modifícase el **Decreto 267/997 de fecha 12 de agosto de 1997** en el sentido de dejar sin efecto la declaración de excedencia de los siguientes cargos:

**Artículo Nº 723**

| CANT. | ESCALAFON | GRADO | DENOMINACION | SERIE |
|---|---|---|---|---|
| 2 | C | 01 | Administrativo IX | Administrativo |
| 1 | C | 03 | Administrativo VII | Administrativo |
| 1 | C | 05 | Administrativo V | Administrativo |
| 1 | C | 06 | Administrativo IV | Administrativo |
| 2 | C | 08 | Administrativo II | Administrativo |
| 2 | C | 10 | Jefe de Sección | Administrativo |
| 1 | C | 14 | Director de División | Administrativo |
| 1 | D | 05 | Especialista VII | Computación |
| 1 | D | 05 | Inspector VII | Inspección |
| 1 | D | 14 | Director | Especialización |
| 1 | F | 05 | Auxiliar IV | Servicios |

**Artículo Nº 724**

| CANT. | ESCALAFON | GRADO | DENOMINACION | SERIE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | C | 05 | Administrativo V | Administrativo |

**Art. 2º.- Modifícase el Decreto 267/997 de fecha 12 de agosto de 1997** en cuanto a agregar las declaraciones de excedencia de los cargos y funciones contratadas que se mencionan a continuación:

**Artículo Nº 723**

| CANT. | ESCALAFON | GRADO | DENOMINACION | SERIE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | D | 14 | Director | Inspección |

**Art. 3º.-** Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese, etc.
**SANGUINETTI**, JUAN ALBERTO MOREIRA.

***Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999***

---o---

**15**
**Resolución 836/999**

**Desígnanse a las personas que se determinan para integrar la Junta de Aranceles de la Dirección Nacional de Aduanas del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas". (1.957)**

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de setiembre de 1999

**VISTO:** lo dispuesto por el artículo 263º de la Ley Nº 13.318, de 29 de diciembre de 1964 y artículo 16º del Decreto Nº 758 975, de 9 de octubre de 1975.-

**RESULTANDO:** que la Cámara Mercantil de Productos del País, la Liga de Defensa Comercial, la Asociación Rural del Uruguay, la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay y la Cámara de Industrias del Uruguay proponen Delegados en la Junta de Aranceles.-

**CONSIDERANDO:** que nada obsta para proceder a las designaciones propuestas.-

**ATENTO:** a lo expuesto.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Desígnanse para integrar la Junta de Aranceles de la Dirección Nacional de Aduanas del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", por el período 16 de enero de 1999 al 15 de enero de 2000 a:

**LIGA DE DEFENSA COMERCIAL**

Secc. I) **ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL**
Sr. Julio Arocena Noceti, de la firma OROFINO S.A..-
Secc. II) **PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL**
Sr. Walter Maccio, de la firma PEDRO MACCIO Y CIA..-
Secc. III) **CUERPOS GRASOS, ACEITES Y PRODUCTOS DE DISOCIACION GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS, CERAS DE ORIGEN ANIMAL Y VEGETAL**
1- Sr. Roberto Rey, de la firma CIA. BAO S.A..-
2- Sr. Eduardo Insua Pose, de la firma CIA. OLEOS Y MANTEQUILLAS S.A..-
Secc. IV) **PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTICIAS, BEBIDAS, LIQUIDOS ALCOHOLICOS Y VINAGRES, TABACOS**
1- Sr. Roberto Carrau, de la firma CARRAU Y CIA. S.A..-
2- Sr. Jorge Mailhos, de la firma CIA. IND. DE TABACOS MONTE PAZ S.A..-
Secc. V) **PRODUCTOS MINERALES**
Sr. Jorge Pérez Piñeyrúa, de la firma CIA. ORIENTAL DE MINERALES S.A..-
Secc. VI) **PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS, COLORES Y BARNICES, PERFUMERIAS, JABONES, VELAS Y SIMILARES, COLAS EXPLOSIVOS Y ABONOS**
Sr. Roberto Rey, de la firma CIA. BAO S.A..-
Secc VII) **PIELES, CUEROS, PELETERIA Y TRABAJOS EN ESTAS MATERIAS**
Sr. Jorge Cambra, de la firma PAYCUEROS S.A..-
Secc VIII) **CAUCHOS Y TRABAJOS EN CAUCHOS**
Cr. Alberto Boix Vilaro de la firma RECORD S.A..-
Secc. IX) **MADERAS, CORCHOS, TRABAJOS EN ESTAS MATERIAS, TRABAJOS EN MATERIA DE TRENZAR**
Cr. Gerardo Szwenzki de la firma SAMIC RIO DE LA PLATA.-
Secc. X) **PAPELES Y SUS APLICACIONES**
Sr. Víctor Martínez de la firma IPUSA.-
Secc. XI) **MATERIALES TEXTILES Y TRABAJOS EN ESTAS MATERIAS**
1- Sr. Fernando Arnicho de la firma ARNICHO Y MINUTI.-
2- Cr. Román Hughes de la firma TEXTIL URUGUAYA S.A..-
Secc. XII) **CALZADOS, SOMBREROS, PARAGUAS Y SOMBRILLAS, ART. DE MODA**
1- Sr. Daniel Nogara de la firma AMICHI LTDA.-
2- Sr. Elbio Bagnulo de la firma BAGNULO HNOS S.A..-
Secc. XIII) **OBRAS EN PIEDRAS Y OTROS MATERIALES, PRODUCTOS CERAMICOS, VIDRIOS Y OBRAS EN VIDRIO**
1- Sr. Washington Corallo Theodoluz de la firma VICRY S.A..-
2- Sra. Adriana Correa Luna de la firma METZEN Y SENA S.A..-
Secc. XIV) **PERLAS FINAS, PIEDRAS PRECIOSAS, TRABAJOS EN ESTOS METALES, MONEDAS**
Sr. Gastón Laffitte de la firma RAUL LAFFITTE Y CIA. S.A..-
Sec. XVI) **MAQUINAS Y APARATOS, MATERIALES ELECTRICOS**
1- Sr. Carlos Fierro de la firma FIERRO VIGNOLI S.A..-
2- Sr. Alfredo Koncke de la firma LEMU S.A..-
Secc. XVII) **MATERIALES DE TRANSPORTE**
1- Sr. Rogelio Ramírez de la firma ASCOMA.-
2- Sr. Horacio Passeggi de la firma PASSEGGI S.A..-
Secc. XX) **MERCADERIAS Y PRODUCTOS DIVERSOS NO COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE**
1- Dr. José Pedro Ponce De León Blixen.-
2- Sr. Víctor Filgueiras de la firma ARTURO S. BARBIERI S.C..-
Secc. XXI) **OBJETOS DE ARTE Y COLECCION**
1- Sr. Alberto Lokkart de la firma BAZAR LA IBERICA S.A..-
2- Dr. José Pedro Ponce De León Blixen.-
Secc. XXII) **MATERIAS PRIMAS**
1- Cr. Eduardo Palatnik de la firma OPAL LTDA..-
2- Cr. Rafael Hermida de la firma BELCO URUGUAY S.A..-

**CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS**
Sres. Pedro Otegui - Titular y Dr. Enrique Lussich Puig - Alterno.-

**ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY**
Cres. Roberto Fossati - Titular y Héctor Alvarez - Alterno.-

**CAMARA NACIONAL DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL URUGUAY**

**TITULARES SECCIONES**
I - Sra. Carina Rama (Pontyn S.A.).-
II - Sr. Daniel Rubio (Pioner Overseas Corporation).-
III - Sr. Roberto Rey Marta (Cía. Bao).-
IV - Sr. Román Babezies (h) (Copal S.A.).-
V - Sr. Haroldo Albanell (Geolar S.A.).-
VI - Sr. Nelson Gagliardi (San Roque S.A.).-
VII - Sr. Manuel Guelfi (AFSA).-
VIII - Sr. Jorge Cambra (Paycueros S.A.).-
IX - Sr. José Silberstein (Pedro Silberstein S.A.).-
X - Cr. Sergio Fernández (Cía. Papelera S.A.).-
XI - Sr. Mauricio Jasinski (Casa Lanki).-
XII - Sr. Mauricio Jasinski (Casa Lanki).-
XIII - Sr. Bernardo Natalevich (Bazar Avenida).-
XIV - Sr. Luis Danero.-
XV - Dr. Alfonso P. Varela Fernández (Varela Radío S.A.).-
XVI - Sr. Carlos Fierro (FIVISA).-
XVII - Sr. Rodolfo Manzione (Antonio Manzione S.A.).-
XVIII - Sr. Carlos M. Morató (Dexin Ltda.).-
XIX - Sr. Gerardo Dalmases (Armería Shgooter).-
XX - Sr. Mauricio Jasinski (Casa Lanki).-
XXI - Sr. Jorge Freccero (Joyería Freccero).-

**SUPLENTES**
I - Sr. Juan J. Victorica (Gropper S.A.).-
II - Ing. Agr. Hugo Arbelbide (Semillería Surco).-
III - Dr. Julio Ons Indart (Carrau & Cía.).-
IV - Dr. Julio Ons Indart (Carrau & Cía.).-
V - Ing. Agr. Alberto Roviller (Shell Uruguay S.A.).-
VI - Ing. Quím. Diego Moltini (Shell Uruguay S.A.).-
VII - Sr. Gabriel Mecia (AFSA).-
VIII - Sr. Sergio Añón (FUNSA).-
IX - Sr. Lorenzo Balerio (Juan C. Balerio S.A.).-
X - Sr. Francisco Lista (Mapa S.A.).-
XI - Sr. Nathan Sasson (La Opera S.A.).-
XII - Sr. Nathan Sasson (La Opera S.A.).-
XIII - Ing. Salomón Rubinstein (Rubitex S.A.).-
XIV - Sr. Mateo Giri (Rodal S.A.).-
XV - Sr. Fernando Castiñeira (Suc. Luis Casaretto).-
XVI - Sr. Daniel Tellería (Driva S.A.).-
XVII - Sr. Eduardo Sojo (J. M. Durán S.A.).-
XVIII - Cr. Juan Alberto Besada (Pablo Ferrando S.A.).-
XIX - Sra. Ma. Elena Vera (Armería Barbieri S.R.L.).-
XX - Sr. Julio C. Ghigino (R. Ghigino S.A.).-
XXI - Sra. Mercedes Braga de Williamson (Galería Cabildo - Fredir S.A.).-

**CAMARA DE INDUSTRIAS DEL URUGUAY**
Secc. I - **ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL**
Sr. Carlos Oyenard.-

Secc. II - **PRODUCTOS DEL REINO VEGETAL**
Sr. Raúl Carreto.-
Secc. III - **GRASAS Y ACEITES ANIMALES O VEGETALES; PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO; GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS; CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL**
Sr. Eduardo A. Gard.-
Secc. IV - **PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, BEBIDAS, LIQUIDOS ALCOHOLICOS Y VINAGRE; TABACO Y SUCEDANEOS DEL TABACO ELABORADOS**
Sr. Juan C. Núñez.-
Secc. VI - **PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS**
Sr. Roberto Rey.-
Secc. VII - **PLASTICO Y SUS MANUFACTURAS; CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS**
Ing. Hugo Donner.-
Secc. VIII - **PIELES, CUEROS, PELETERIA Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; ARTICULOS DE TALABARTERIA O GUARNICIONERIA, ARTICULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO (CARTERAS) Y CONTINENTES SIMILARES MANUFACTURAS DE TRIPA**
Sr. Armen Chamyan.-
Secc. IX - **MADERA, CARBON VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA; CORCHO Y SUS MANUFACTURAS; MANUFACTURAS DE ESPARTERIA O CESTERIA**
Sr. Nilmo Pirone.-
Secc. X - **PASTA DE MADERA O DE LAS DEMAS MATERIAS FIBROSAS CELULOSICAS PAPEL O CARTON PARA RECICLAR (DESPERDICIOS Y DESECHOS); PAPEL O CARTON Y SUS APLICACIONES**
Sr. Ricardo Pérez.-
Secc. XI - **MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS**
Ing. Norberto Cibils.-
Secc. XII - **CALZADOS, SOMBREROS, PARAGUAS Y SOMBRILLAS, ARTS. DE MODA**
Sr. Herminio Castro.-
Secc. XIII - **OBRAS EN PIEDRA Y OTRAS MATERIAS MINERALES, PRODUCTOS CERAMICOS, VIDRIO Y OBRAS EN VIDRIOS**
Sr. Washington Corallo (h).-
Secc. XIV - **PERLAS FINAS, PIEDRAS PRECIOSAS, METALES, PRECIOSOS Y TRABAJOS EN ESTA MATERIA, MONEDAS**
Sr. Jorge Bardier.-
Secc. XV - **METALES COMUNES Y TRABAJOS EN ESTOS METALES**
Sr. Jorge Bardier.-
Secc. XVI - **MAQUINAS Y APARATOS, MATERIALES ELECTRICOS**
Cr. Teodoro Kunin.-
Secc. XVII - **MATERIAL DE TRANSPORTE**
Sr. Jorge Bardier.-
Secc. XVIII - **INSTRUMENTOS Y APARATOS CIENTIFICOS Y DE PRECISION RELOJERIA, INSTRUMENTOS DE MUSICA**
Cr. Teodoro Kunin.-
Secc. XIX - **ARMAS Y MUNICIONES**
Sr. Andrés González Landeira.-
Secc. XX - **MERCADERIAS Y PRODUCTOS DIVERSOS NO COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE**
Sr. Jorge Bardier.-
Secc. XXI - **OBJETOS DE ARTE Y DE COLECCION SECCION MATERIAS PRIMAS**
Sr. Jorge Bardier.-
**SI SE TRATA DE DIVERGENCIAS EN LA EXPORTACION O SALIDA**
Sr. Jorge Bardier.-

**2º.-** Vuelva a la Dicción Nacional de Aduanas para la notificación a los interesados y demás efectos.-
**SANGUINETTI**, JUAN ALBERTO MOREIRA.

***Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999***

# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**16**
**Ley 17.171**

**Autorízase la salida de aguas jurisdiccionales a los buques ROU "General Artigas y ROU "25 de Agosto" respectivamente pertenecientes a la Armada Nacional y sus tripulaciones a efectos de participar en el Viaje de Instrucción de Fin de Cursos que se realizará en la República Argentina y en la República Federativa del Brasil en las fechas que se determinan. (1.902*R)**

**PODER LEGISLATIVO**

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

**DECRETAN**

**Artículo Unico.-** Autorízase la salida de aguas jurisdiccionales del Buque ROU "General Artigas" y del Buque ROU "25 de Agosto" pertenecientes a la Armada Nacional y sus tripulaciones, a efectos de participar en el Viaje de Instrucción de Fin de Cursos, que se realizará en la República Argentina y en la República Federativa del Brasil, entre el 28 de noviembre y el 20 de diciembre de 1999.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de setiembre de 1999. ARIEL LAUSAROT PERALTA, Presidente; MARTIN GARCIA NIN, Secretario

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 20 de setiembre de 1999

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
**SANGUINETTI**, JUAN LUIS STORACE, GUILLERMO STIRLING, ROBERTO RODRIGUEZ PIOLI.

***Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999***
---o---

**17**
**Ley 17.192**

**Desígnase "General Eugenio Garzón" la Brigada de Infantería Nº 1 del Comando General del Ejército. (1.923*R)**

**PODER LEGISLATIVO**

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

**DECRETAN**

**Artículo Unico.-** Desígnase "General Eugenio Garzón" la Brigada de Infantería Nº 1 del Comando General del Ejército.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de setiembre de 1999. ARIEL LAUSAROT PERALTA, Presidente; MARTIN GARCIA NIN, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 22 de setiembre de 1999

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
**SANGUINETTI**, JUAN LUIS STORACE.

***Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999***
---o---

**18**
**Ley 17.193**

**Sustitúyese el Artículo 105 de la Ley 16.170, en la redacción dada por el Artículo 61 de la Ley 16.226 referente a servicios bonificados del Personal Superior y Subalterno que se detalla, del Ministerio de Defensa Nacional.**
**(1.924*R)**

**PODER LEGISLATIVO**

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

**DECRETAN**

**Artículo Unico.-** Sustitúyese el artículo 105 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 61 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, por el siguiente:

"ARTICULO 105.- Estarán comprendidos en la bonificación de servicios, computándoseles cuatro años por cada tres de servicios simples efectivamente prestados, de acuerdo a sus tareas de riesgo, el Personal Superior y Subalterno del Ministerio de Defensa Nacional, que se expresa:

- Buzos militares que cumplen tareas con aire comprimido.
- Técnicos electricistas y electrónicos que realizan el mantenimiento de equipos que funcionan con alta tensión y emisión de microondas.
- Paracaidistas del Ejército que se mantengan en situación de paracaidista activo.
- Los especialmente afectados a la recuperación de artefactos explosivos pertenecientes al Servicio de Material y Armamento del Ejército".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de setiembre de 1999. ARIEL LAUSAROT PERALTA, Presidente; MARTIN GARCIA NIN, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 22 de setiembre de 1999

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
**SANGUINETTI**, JUAN LUIS STORACE.

***Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999***
---o---

**19**
**Ley 17.194**

**Desígnase "General de División (Arq.) Alfredo R. Campos" el Edificio del Cuartel de Artillería del Cerrito, sede del Grupo de Artillería 155 mm Nº 5 del Comando General del Ejército.**
**(1.925*R)**

**PODER LEGISLATIVO**

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

**DECRETAN**

**ARTICULO UNICO.-** Desígnase "General de División (Arq.) Alfredo R. Campos" el Edificio del Cuartel de Artillería del Cerrito sede del Grupo de Artillería 155 mm Nº 5 del Comando General del Ejército.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de setiembre de 1999. ARIEL LAUSAROT PERALTA, Presidente; MARTIN GARCIA NIN, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 22 de setiembre de 1999

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
**SANGUINETTI**, JUAN LUIS STORACE, YAMANDU FAU.

***Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999***
---o---

**20**
**Decreto 294/999**

**Modifícase el Reglamento del Servicio de Radiobúsqueda de Personas aprobado por el Decreto 148/989 y su modificativo Decreto 313/995.**
**(1.934*R)**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 21 de setiembre de 1999

**VISTO:** la gestión de la Dirección Nacional de Comunicaciones solicitando la modificación del Reglamento del Servicio de Radiobúsqueda de Personas aprobado por el Decreto 148 989 de 11 de abril de 1989 y su modificativo Decreto 313 995 de 15 de agosto de 1995.-

**CONSIDERANDO:** I) que el desarrollo tecnológico indica la necesidad de fijar mecanismos generales y permanentes para el otorgamiento de autorizaciones, de modo de permitir, simultáneamente, la máxima expansión de las prestaciones y el debido resguardo de las posibilidades de la competencia.-

II) que la experiencia recogida desde el dictado del Decreto 148 989 de referencia, aconseja introducir modificaciones a la reglamentación, de forma de fomentar el desarrollo del servicio y la simplificación técnico-administrativa de la gestión de administración del espectro radioeléctrico nacional.-

III) que por el Decreto 115 998 de 28 de abril de 1998, se declaró aplicable en el derecho interno, la Resolución 68 997 del Grupo Mercado Común del MER.CO.SUR., por la cual se aprobó el uso en el ámbito del MER.CO.SUR. de las bandas de frecuencias 931-932 Mhz., por parte de los sistemas paging.-

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones y la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1ro.-** Modifícase el Reglamento del Servicio de Radiobúsqueda de Personas aprobado por el Decreto 148 989 de 11 de abril de 1989 y su modificativo Decreto 313 995 de 15 de agosto de 1995, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**REGLAMENTO DEL SERVICIO DE RADIOBUSQUEDA**

1.- DEFINICIONES:
A los efectos del presente reglamento se establecen las siguientes definiciones:
1.1.- Servicio de Radiobúsqueda (SRB): servicio de radiocomunicaciones terrestres que se ejecuta unidireccionalmente, con señalización selectiva, desde estaciones centrales a receptores, con el objeto de cursar mensajes, o avisar sobre la existencia de los mismos.-
1.2.- Sistema de Radiobúsqueda: Infraestructura a cargo del prestador ubicada en el territorio, que incluye todos los medios, tales que le permiten brindar en forma directa el Servicio de Radiobúsqueda.-
1.3.- Categoría del Servicio:
a) Comercial: es el que se autoriza a un prestador a explotar con fines de lucro.-
b) Particular: es el que se autoriza a un prestador para ser utilizado

solamente como medio auxiliar de las actividades que éste desarrolla y sin la finalidad directa o indirecta de ser prestado a terceras personas.-

1.4.- Cobertura de Prestación del Servicio:

a) Limitado: explotación del servicio en forma aislada y circunscripta a un edificio, establecimiento, dependencia, área o ámbito de una propiedad o dominio.-

b) Local: explotación del servicio en forma aislada e independiente en una localidad o área geográfica específica relativamente extensa.-

c) Nacional: explotación del servicio en forma total o cuasi integrada, eventualmente caracterizada por un sistema que permite el accionamiento simultáneo o secuencial en distintas localidades o áreas geográficas específicas del país, con el objeto de efectivizar un sistema de cobertura general en el territorio del país.-

1.5.- Señalización selectiva: Las señales de llamada deben ser codificadas de forma que luego de accionada la correspondiente estación receptora, la información a ella destinada puede ser transmitida en los formatos detallados a continuación, debiendo emplearse protocolos de señalización recomendados por la Unión Internacional de Telecomunicaciones para el Servicio de Radiobúsqueda:

a) de tono solamente.-

b) numérico, con emisión de alerta.-

c) de voz, con o sin emisión de alerta.-

d) alfanumérico y o gráfico, con emisión de alerta.-

1.6.- Estación central: estación base o repetidora del sistema.-

1.7.- Estación base: estación fija transmisora principal del Servicio de Radiobúsqueda.-

1.8.- Estación repetidora: estación fija destinada a la retransmisión automática de las comunicaciones del sistema radioeléctrico.-

1.9.- Potencia efectiva radiada (PER): potencia aplicada en las terminales de la entrada de una antena multiplicada por su ganancia, relativo a un dipolo de media onda en una dirección dada.-

1.10.- Altura media de antena (HMA): altura del centro de radiación de la antena respecto a la altura media del terreno.-

1.11.- Administración: la Dirección Nacional de Comunicaciones (DNC), organismo a quien compete la administración, defensa y contralor del espectro radioeléctrico nacional.-

Los términos y expresiones que no se definen en el presente reglamento, tendrán el significado definido en el Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).-

2.- AUTORIZACION.-

2.1.- Las autorizaciones para la instalación y operación de los Sistemas de Radiobúsqueda serán de carácter precario y revocable, conferidas por el término de 10 (diez) años.-

En la autorización se establece el nombre del prestador, la cobertura de prestación del servicio, y en el caso que corresponda, localidades donde se instalarán las estaciones bases.-

Las transferencias totales o parciales, deberán contar con la previa aprobación de la Dirección Nacional de Comunicaciones.

2.2.- Las autorizaciones serán concedidas a las personas físicas naturales o legales en ejercicio de la ciudadanía y a las extranjeras, las cuales deben cumplir con los siguientes requisitos:

a) las personas físicas naturales, legales en ejercicio de la ciudadanía o extranjeras:

a.1) demostrar poseer capacidad económica para instalar y operar el servicio y presentar certificación que acredite solvencia moral.-

a.2) declarar expresa conformidad a las condiciones del presente reglamento y demás disposiciones concordantes.-

a.3) en caso de no estar domiciliados real y permanentemente en el país o tener ausencias reiteradas y o prolongadas del país, deberán designar un representante debidamente acreditado y con poderes suficientes para actuar a nombre de la misma, quien deberá cumplir los requisitos exigidos para las personas físicas nacionales.-

b) las personas jurídicas nacionales:

b.1) los mismos requisitos establecidos precedentemente, para cada uno de los socios, salvo que se trate de una sociedad anónima con acciones al portador, en cuyo caso ésta debe demostrar su capacidad económica y la solvencia moral de cada uno de los integrantes del directorio.-

c) las personas jurídicas extranjeras:

c.1) deberán cumplir los requisitos establecidos en el numeral precedente y cumplir también con las disposiciones establecidas en la Ley 16.060 de 4 de setiembre de 1989, sus modificativos y concordantes y en especial con lo dispuesto en la Sección XVI del Capítulo I de la citada Ley.-

2.3.- En los casos de nuevos interesados en obtener la autorización para la prestación del Servicio de Radiobúsqueda de carácter comercial con cobertura local o nacional, siempre que el espectro radioeléctrico disponible sea suficiente para atender en condiciones técnicas adecuadas la prestación del servicio, las autorizaciones serán otorgadas bajo el régimen de libre concurrencia. En caso que el espectro radioeléctrico disponible no sea suficiente la Dirección Nacional de Comunicaciones procederá a emplear el procedimiento de licitación pública.-

3.- DOCUMENTACION PARA LA SOLICITUD INICIAL.-

3.1.- Para los servicios de categoría comercial y cobertura local o nacional, la solicitud inicial para prestar el Servicio de Radiobúsqueda debe presentarse ante la Dirección Nacional de Comunicaciones debidamente firmada por él o los solicitantes o sus representantes legales, quienes acreditarán debidamente el carácter de tales, con Certificados o Testimonios Notariales, acompañado de la siguiente documentación:

a.- estudios profesionales sobre la conveniencia y demostración de factibilidad técnica y económica-financiera del proyecto, de forma de evaluar si el sistema proyectado resulta o no viable.-

b.- detalle de los medios a través de los cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones podrá efectuar las notificaciones y comunicaciones pertinentes.-

c.- descripción del sistema proyectado indicando:

- áreas geográficas en las cuales operaría el sistema.-
- cobertura de prestación del servicio.-
- tipo s de emisión y protocolo de señalización a utilizar.-
- lugar es en que se instalará n la s estación es transmisora s (localidad, calle, número) especificando sus coordenadas geográficas y altura media del terreno, expedidas por el Servicio Geográfico Militar.-
- características técnicas de los equipos radioeléctricos (transmisores, transceptores y receptores) incluso los detalles de los sistemas radiantes de las estaciones bases.-
- canales radioeléctricos o banda s de frecuencias probables de asignación.-

d.- proyecto y cronograma de instalación del sistema indicando plazos de ejecución y puesta en servicio.-

e.- expresión de conocimiento y aceptación de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el Servicio de Radiobúsqueda.-

f.- constancia de depósito de garantía de mantenimiento de oferta del proyecto.-

3.2.- Para los sistemas de categoría comercial y prestación de servicio limitado, la solicitud deberá presentarse ante la Dirección Nacional de Comunicaciones indicando:

a.- detalle de los medios a través de los cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones podrá efectuar las notificaciones y comunicaciones pertinentes.-

b.- descripción del sistema proyectado indicando:

- cobertura de prestación del servicio.-
- tipo s de emisión y protocolo de señalización a utilizar.-
- lugar es en que se instalará n la s estación es transmisora s (localidad, calle, número) especificando sus coordenadas geográficas y altura media del terreno, expedidas por el Servicio Geográfico Militar.-
- características técnicas de los equipos radioeléctricos (transmisores, transceptores y receptores) incluso los detalles de los sistemas radiantes de las estaciones bases.-
- canales radioeléctricos o banda s de frecuencias probables de asignación.-

c.- proyecto y cronograma de instalación del sistema indicando plazos de ejecución y puesta en servicio.-

d.- expresión de conocimiento y aceptación de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el Servicio de Radiobúsqueda.-

e.- constancia de depósito de garantía de mantenimiento de oferta del proyecto.-

3.3.- Para los sistemas de categoría particular la solicitud para prestar el Servicio de Radiobúsqueda deberá presentarse ante la Dirección Nacional de Comunicaciones indicando:

a.- estudios sobre la necesidad y conveniencia del proyecto.-

b.- detalle de los medios a través de los cuales se deberán efectuar las notificaciones y comunicaciones pertinentes.-

c.- descripción del sistema proyectado indicando:

- categoría del servicio a realizar.-
- cobertura de prestación del servicio.-
- áreas geográficas en las cuales operaría el sistema.-
- tipo s de emisión y protocolo de señalización a utilizar.

d.- lugar es en que se instalará n la s estación es transmisora s (localidad, calle, número) especificando sus coordenadas geográficas y altura media del terreno, expedidas por el Servicio Geográfico Militar.-

e.- características técnicas de los equipos radioeléctricos (transmisores, transceptores y receptores) incluso los detalles de los sistemas radiantes de las estaciones bases.-

f.- proyecto y cronograma de instalación del sistema, indicando plazos de ejecución y puesta en servicio.-

g- canales radioeléctricos o banda s de frecuencias probables de asignación.-

h.- expresión de conocimiento y aceptación de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el Servicio de Radiobúsqueda.-

3.4.- Los gestionantes de autorización para servicios de categoría comercial, deberán garantizar el mantenimiento de oferta del proyecto mediante depósito en efectivo o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza por un monto equivalente a U$S 20.000 (veinte mil dólares americanos).-

3.5.- Todos los documentos que constituyen la oferta, estarán redactados en idioma castellano, sin más excepción que los catálogos, folletos, referencias y normas técnicas impresas que la acompañen, los que podrán estar escritos en otro idioma, de los que eventualmente se requiere su traducción.-

3.6.- En el caso de solicitudes de autorización para la prestación de servicios en carácter comercial, la Dirección Nacional de Comunicaciones, con cargo a los solicitantes, publicará en el Diario Oficial durante 3 (tres) días seguidos, el aviso correspondiente de forma que todos los interesados en la temática sean notificados del interés demostrado.-

4.- EXTENSION DE LAS AREAS DE COBERTURA.-

4.1.- En los sistemas de cobertura nacional o local, toda nueva instalación de estación central debe contar con la previa autorización de la Dirección Nacional de Comunicaciones, para lo cual los interesados deberán presentar:

a.- detalle de las áreas geográficas que se incorporan al sistema o en las cuales operaría el sistema.-

b.- lugar es en que se instalará n (localidad, calle, número) especificando sus coordenadas geográficas y altura media del terreno, expedidas por el Servicio Geográfico Militar.-

c.- proyecto y cronograma de instalación, indicando plazos de ejecución y puesta en servicio.-

d.- frecuencias y o banda s de frecuencias probables de operación.-

5.- CAMBIO DE CATEGORIA DEL SERVICIO.-

5.1.- A solicitud de la persona autorizada o de oficio, la Dirección Nacional de Comunicaciones podrá, por motivos debidamente justificados, modificar el carácter de la cobertura de prestación del servicio de un sistema.-

Sin perjuicio de ello, todo cambio de prestación de servicio a categoría comercial debe seguir el procedimiento descrito en el ítem 3.1.-

6.- OBLIGACIONES DEL PRESTADOR Y RELACION ENTRE ESTE Y EL USUARIO.-

6.1.- Otorgada la autorización para la instalación y puesta en funcionamaiento de un sistema comercial o autorización para la puesta en funcionamiento de una estación central, el servicio debe ponerse en funcionamiento en el plazo máximo de 1 (un) año contado del día siguiente de la notificación, plazo no prorrogable salvo casos debidamente justificados a juicio de la Dirección Nacional de Comunicaciones, en los que podrá prorrogarse hasta la mitad del plazo otorgado.-

6.2.- El prestador debe:

a) realizar los máximos esfuerzos posibles para incorporar a sus estaciones las innovaciones tecnológicas que resulten necesarias para una mejor prestación del servicio y un mejor aprovechamiento del espectro radioeléctrico.-

b) adoptar las medidas pertinentes para eliminar cualquier interferencia perjudicial atribuíble a su sistema que afecte a la recepción de otros servicios de comunicaciones.-

c) dar cumplimiento a las directivas emanadas de la Administración.-

d) otorgar las máximas facilidades para la realización de inspecciones a sus instalaciones.-

e) aportar, en cualquier momento en que la Administración lo requiera, toda la información que posibilite verificar las condiciones técnico-administrativas de operación del sistema, incluyendo el número de clientes atendidos debidamente discriminados por frecuencias.-

f) comunicar toda modificación que se produzca en la conformación de las estaciones radioeléctricas.-

g) mantener en servicio por los menos un fax y o una dirección de correo electrónico para poder cumplir de inmediato las directivas e instrucciones de la Administración.-

h) contar con los elementos mínimos necesarios para la verificación de la calidad del servicio y del correcto funcionamiento del sistema.-

7.- CONDICIONES TECNICAS.-

7.1.- Las instalaciones deberán efectuarse de conformidad con las especificaciones del proyecto aprobado por la Dirección Nacional de Comunicaciones.-

7.2.- La instalación parcial o total de un sistema de Radiobúsqueda podrá llevarse a cabo luego de la notificación de la autorización correspondiente.-

7.3.- Para prestaciones con cobertura nacional se establece la obligatoriedad de instalación y mantenimiento en funcionamiento, de por lo menos 2 (dos) áreas de servicio no superpuestas correspondientes a otras tantas estaciones centrales.-

La puesta en funcionamiento de las estaciones centrales debe efectuarse en los plazos detallados a continuación:

1ra. estación -- no debe exceder de 12 (doce) meses contados del día siguiente al de la notificación de la autorización.-

2da. estación -- no debe exceder de 36 (treinta y seis) meses contados del día siguiente de la notificación de la autorización.-

7.4.- Para prestaciones con cobertura local se establece la obligatoriedad de instalar la estación base en un plazo que no debe exceder de 1 (un) año contado del día siguiente al de la notificación de la autorización.-

7.5.- Para prestaciones con cobertura limitada se establece la obligatoriedad de instalar y mantener en funcionamiento la estación base en un plazo que no debe exceder de 180 (ciento ochenta) días corridos contados del día siguiente al de la notificación de la autorización.-

7.6.- El plazo para el inicio de la explotación comercial del servicio podrá ser objeto de una única prórroga por un período no superior a 90 (noventa) días corridos, contados a partir del vencimiento del plazo original, solamente en casos en que la instalación hubiere sido perjudicada por situaciones ajenas al control de la persona autorizada y debidamente justificadas a juicio de la Dirección Nacional de Comunicaciones.-

En todos los casos se deberá dar noticia de la efectiva puesta en funcionamiento de cada estación central, dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes.-

7.7.- De efectivizarse la puesta en funcionamiento del sistema dentro de los plazos antes establecidos, se procederá a devolver la garantía de mantenimiento de oferta del proyecto.-

7.8.- Ninguna estación central podrá estar inactiva por más de 60 (sesenta) días corridos, salvo casos debidamente justificados y previa autorización de la Dirección Nacional de Comunicaciones.-

7.9.- El prestador está habilitado, previa autorización de la Dirección Nacional de Comunicaciones, a interconectar sus estaciones centrales, mediante accionamiento simultáneo o secuencial a los centros de control de mensajes, a través de los distintos medios de telecomunicaciones propios, cedidos o provistos por terceros, o a una combinación de éstos, así como también acceder al circuito de telecomunicaciones vía satélite para la transmisión de las señales directamente involucradas en la prestación del servicio autorizado.-

7.10.- La Dirección Nacional de Comunicaciones asignará en todos los casos las frecuencias radioeléctricas necesarias para el funcionamiento de los sistemas y establecerá las demás condiciones técnicas a las que deberán ajustarse los equipamientos.-

La asignación de frecuencias se encuentra condicionada a su disponibilidad, así como a la categoría y cobertura de prestación del servicio.-

7.11.- Las asignaciones de frecuencias se efectivizarán en las bandas de VHF y UHF para los servicios de cobertura limitada.-

En los servicios de cobertura local o nacional las asignaciones de frecuencias se efectivizarán en las bandas mencionadas a continuación, privilegiándose el siguiente orden en la asignación: 931 Mhz., 929 Mhz. y VHF.-

7.12.- Los canales atribuídos al servicio de radiobúsqueda en las bandas de 929 Mhz. y 931 Mhz., se ajustan al siguiente detalle, donde se individualiza la frecuencia central del canal de 25 Khz. de ancho de banda:

En la banda de 929 MHz.

**929,0125 / 929,0375 / 929,0625 / 929,0875 / 929,1125 / 929,1375 / 929,1625 / 929,1875 / 929,2125 / 929,2375 / 929,2625 / 929,2875 / 929,3125 / 929,3375 / 929,3625 / 929,3875 / 929,4125 / 929,4375 / 929,4625 / 929,4875 / 929,5125 / 929,5375 / 929,5625 / 929,5875 / 929,6125 / 929,6375 / 929,6625 / 692,6875 / 929,7125 / 929,7375 / 929,7625 / 929,7875 / 929,8125 / 929,8375 / 929,8625 / 929,8875 / 929,9125 / 929,9375 / 929,9625 / 929,9875 /**

En banda de 931 MHz.:

**/ 931,0125 / 931,0375 / 931,0625 / 931,0875 / 931,1125 / 931,1375 / 931,1625 / 931,1875 / 931,2125 / 931,2375 / 931,2625 / 931,2875 / 931,3125 / 931,3375 / 931,3625 / 931,3875 / 931,4125 / 931,4375 / 931,4625 / 931,4875 / 931,5125 / 931,5375 / 931,5625 / 931,5875 / 931,6125 / 931,6375 / 931,6625 / 931,6875 / 931,7125 / 931,7375 / 931,7625 / 931,7875 / 931,8125 / 931,8375 / 931,8625 / 931,8875 / 931,9125 / 931,9375 / 931,9625 / 931,9875 /**

7.13.- Las frecuencias centrales 931,7625 - 931,7875 - 931,8125 - 931,8375 - 931,8625 - 931,8875 - 931,9125 - 931,9375 - 931,9625 y 931,9875 Mhz. serán asignadas para uso exclusivo de sistemas autorizados a suministrar un servicio de cobertura nacional.-

7.14.- Previa autorización, en la prestación directa del Servicio de Radiobúsqueda también se podrá utilizar subportadoras de emisoras de radiodifusión, así como otros sistemas de telecomunicaciones (radioenlaces troncalizados, etc.) en la medida que no se degrade significativamente la provisión del servicio primario.-

7.15.- La asignación de canales radioeléctricos adicionales a un mismo prestador, en una misma área de servicio, estrá condicionada a que éste demuestre, que el volúmen de tráfico en los canales ya asignados resulte insatisfactorio para la correcta prestación del servicio.-

Sin embargo, eventualmente y por razones debidamente justificadas, se podrán asignar a prestadores de servicios de categoría comercial con cobertura local o nacional, hasta un máximo de 3 (tres) canales radioeléctricos en carácter de "reserva temporal" hasta por un plazo máximo de 18 (dieciocho) meses. Dichas asignaciones serán dejadas sin efecto en forma automática, si existiera interés de otro gestionante en ser asignatario del mismo canal y no se encontrare en operación al momento de la solicitud.-

7.16.- Todos los equipos de transmisores y transceptores utilizados, deberán estar homologados y registrados en la Dirección Nacional de Comunicaciones.-

7.17.- Por razones fundadas que así lo impongan, la Dirección Nacional de Comunicaciones podrá modificar las características técnicas aprobadas para el funcionamiento de las estaciones, modificar o cancelar las frecuencias asignadas, o imponer otro tipo de restricciones generales o específicas al alcance del servicio y las condiciones de la autorización.-

7.18.- Se debe siempre emplear la relación potencia efectiva radiada y altura media de antena, que compatible con la prestación del servicio resulte la mínima, en concordancia con el área de servicio autorizada al sistema y a cada estación central en particular.-

7.19.- Para la predicción de los contornos de protección y de interferencias serán utilizados los nomogramas de Okumura, los cuales permiten obtener la intensidad de campo de la señal. Los nomogramas fueron elaborados en base a una potencia radiada efectiva en el plano horizontal de 1 Kw. con polarización vertical y con una antena receptora ubicada a 3 metros de altura y bajo las siguientes condiciones:

* área de servicio urbana y suburbana, totalmente terrestre.-
* terreno cuasi-plano.-
* altura de antena receptora a 3 metros sobre el nivel del suelo.-

Para obtener en los gráficos, la distancia en la cual se produce una determinada intensidad de campo, con una potencia radiada efectiva diferente a 1 Kw., se deberá calcular la relación en decibeles, existente entre la potencia por considerar y la de 1 Kw. y luego sumarlas al valor de intensidad de campo en dBu para una altura media de antena determinada.-

Los parámetros adoptados son los siguientes:
banda de frecuencias: ............................ 931 Mhz.-
intensidad de campo protegido: ........... 40 dBu (100 $\mu$v m).-
radio de área de servicio protegida: ...... 20 Km.-
potencia efectiva radiada máxima: ........ 1 Kw.-
altura media de antena máxima: ............ 100 metros.-
sistema radiante omnidireccional.-
relación de protección isocanal: ............ 16 dB.-
contorno interferente isocanal: ............. 14 dBu.-

La altura media de la antena transmisora a emplear en las predicciones descriptas en los párrafos anteriores, será la altura del centro de radiación de la antena sobre la altura media de terreno, ambas referidas a la cota cero.-

La altura media del terreno se determinará en el área comprendida entre los círculos de 3 y 15 kilómetros de radio con centro en la antena transmisora y calculando la media de las altitudes a lo largo de 8 radiales igualmente espaciados uno de los cuales estará dirigido hacia el norte geográfico.- Deberá ser levantado el mayor número de cotas en cada radial (por lo menos 10), tomando como cota cero la que corresponde al nivel del mar.-

HMA= Ho + Ha + Hmt.-
HMA= altura media de la antena.-
Ho= cota cero.-
Ha= altura del centro de radiación de la antena.-
Hmt= altura media del terreno.-

En caso que los interesados deseen emplear otros métodos o factores de cálculos de los contornos de protección, deberán aportar los algoritmos empleados así como la debida justificación para su empleo, quedando a criterio de la Dirección Nacional de Comunicaciones su adopción particular o general.-

8.- RENOVACION DE LA AUTORIZACION.-

8.1.- La renovación de la autorización se otorgará en forma automática por la Dirección Nacional de Comunicaciones, por períodos sucesivos de 10 (diez) años, siempre que el titular hubiere cumplido con las condiciones de la reglamentación vigente.-

9.- REVOCACION DE LA AUTORIZACION

9.1.- La autorización concedida para la prestación del servicio quedará sin efecto:

a.- por renuncia por parte del autorizado.-

b.- de no cumplirse con los plazos de instalación y puesta en funcionamiento del sistema. Paralelamente la Dirección Nacional de Comunicaciones hará efectivo el cobro de la garantía de mantenimiento de oferta del proyecto;-

c.- en caso de cometer una grave infracción a la autorización concedida;

d.- incumplimiento del pago de las tasas y tarifas correspondientes.-

10.- SANCIONES

10.1.- Los emisores que operen sistemas de radiobúsqueda incurrirán en responsabilidad frente a la Administración en los siguientes casos:

a) si transmitieren sin autorización,

b) cuando infringieren cualquiera de las condiciones de la autorización,-

c) en caso de que transgredieren las normas de emisión y funcionamiento que establezcan las leyes, reglamentos o los usos internacionales, según lo dispuesto en los convenios internacionales y oportunamente notificadas,-

e) cuando se incumplieren las obligaciones emergentes de este Reglamento o las instrucciones de la Administración.-

10.2.- La Dirección Nacional de Comunicaciones podrá imponer, en las hipótesis del artículo anterior las siguientes sanciones, de acuerdo a la gravedad de la infracción:

a) apercibimiento,

b) multa equivalente al importe de 30 (treinta) a 300 (trescientas) Unidades Reajustables (Ley 13.728 del 17 de diciembre de 1968),

c) suspesión por un plazo mínimo de 24 (veinticuatro) horas y máximo de 30 (treinta) días,

d) comiso de los equipos que podrá efectuar directamente la Dirección Nacional de Comunicaciones, requiriendo si es necesario el auxilio de la fuerza pública,-

e) revocación de la autorización.-

En la hipótesis del literal a) del artículo precedente, se dispondrá la clausura definitiva, con incautación de las estaciones transmisoras, sin indemnización.-

10.3.- Se considerarán infracciones graves, las siguientes:

a) presentar informes falsos;

b) operar en canales radioeléctricos no asignados;

c) operar con parámetros (PER HMA) tales que se superen los máximos establecidos y o las áreas de servicio determinados;

d) transferir total o parcialmente la autorización otorgada, sin la previa autorización de la Dirección Nacional de Comunicaciones;

e) no presentar a los efectos de su aprobación por la Administración, los convenios de interconexión y o de prestaciones de servicios de telecomunicaciones recíprocas -con empresas nacionales o internacionales-.

f) no comparecer a las citaciones de la Administración efectuadas bajo apercibimiento de lo dispuesto en la presente disposición;

g) incurrir en reiteradas faltas menores;

h) instalar estaciones transmisoras sin la debida autorización, aunque ellas se ubiquen parcial o totalmente dentro de un área geográfica ya servida por el mismo sistema;

i) no otorgar las facilidades para la realización de la inspección de sus equipos y la fiscalización de los documentos habilitantes, por parte del personal de la Administración;

j) utilizar equipamiento que no cuente con la homologación expedida por la Dirección Nacional de Comunicaciones.-

11.- DISPOSICIONES GENERALES.-

11.1.- La Dirección Nacional de Comunicaciones no es responsable de la calidad del servicio ofrecido al usuario del Servicio de Radiobúsqueda.-

11.2.- La Dirección Nacional de Comunicaciones podrá en todo momento proceder a la inspección de las instalaciones de las estaciones radioeléctricas a efectos de verificar el mantenimiento de las condiciones de la autorización.-

11.3.- No podrán ser prestadores del Servicio de Radiobúsqueda los funcionarios de la Dirección Nacional de Comunicaciones ni sus cónyuges.-

11.4.- Los plazos indicados se computarán en días hábiles, salvo indicación en contrario.-

11.5.- Dos o más personas, físicas o jurídicas, que se presenten como interesados en la ejecución de un mismo proyecto, deberán adoptar alguna de las formas admitidas por el artículo 4to. del Decreto 125 993 de 12 de marzo de 1993.

No se admitirán solicitudes presentadas por sociedades irregulares o de hecho.-

Cuando la persona jurídica solicitante fuera una sociedad comercial en formación, deberá culminar su proceso constitutivo a más tardar en el plazo de 30 (treinta) días a contar desde la autorización otorgada.-

11.6.- Por razones debidamente justificadas la Dirección Nacional de Comunicaciones, podrá autorizar la instalación y operación de sistemas de Radiobúsqueda, cuya vigencia -no renovable- no supere los 60 (sesenta) días corridos.-

11.7.- Los autorizados a prestar el Servicio de Radiobúsqueda, podrá prestar el mismo servicio en el ámbito internacional -directa o indirectamente-, en la medida en que tengan la capacidad técnica y las autorizaciones correspondientes para prestar servicios en los países.-

12.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-

12.1.- En un plazo de 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha de vigencia de esta Reglamentación, la Dirección Nacional de Comunicaciones, adecuará a ella, las autorizaciones otorgadas oportunamente a aquellos sistemas de Radiobúsqueda que se encuentren en operación.-

Se dejarán sin efecto en forma automática e inmediata las autorizaciones otorgadas a sistemas que al momento de la aprobación de la presente reglamentación, no estuvieren en operación y se hubieren vencido los plazos otorgados para ello.-

12.2.- Las entidades estatales nacionales o municipales, previa autorización del Poder Ejecutivo, podrán instalar y operar sistemas de radiobúsqueda exclusivamente como medio auxiliar de sus actividades específicas.-

Las solicitudes deberán presentarse ante la Dirección Nacional de Comunicaciones aportando la documentación individualizada en el numeral 3.3.-

**ARTICULO 2do.-** Facúltase a la Dirección Nacional de Comunicaciones a introducir modificaciones en las condiciones técnicas fundadas en el desarrollo tecnológico y del propio servicio de radiocomunicaciones.-

**ARTICULO 3ro.-** Deróganse los Decretos 148 989 de 11 de abril de 1989, 313 995 de 15 de agosto de 1995 y 68 995 de 14 de febrero de 1995.-

**ARTICULO 4to.-** Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Comunicaciones, a sus efectos. Cumplido, archívese.-
**SANGUINETTI**, JUAN LUIS STORACE.

***Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999***

---o---

**21**

**Decreto 295/999**

**Efectúanse transformaciones previstas en el Decreto 377/998 en el Comando de la Fuerza Aérea.**
**(1.935*R)**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 21 de setiembre de 1999

**VISTO:** la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea para realizar las transformaciones previstas en el Decreto 377 998 de 22 de diciembre de 1998.-

**RESULTANDO:** I) que de conformidad a lo establecido en los artículos 112 y 109 de las Leyes 16.170 y 16.320 respectivamente, se crearon cargos fuera de cuadro que pasaron a integrar el Escalafón "B" (Navegantes) del Cuerpo Aéreo de la Fuerza Aérea, estableciéndose además que los mismos se irían eliminando al vacar transformándose en los cargos que el Poder Ejecutivo determinaría con el previo asesoramiento del Comando General de la Fuerza Aérea.-

II) que en mérito a lo anteriormente expuesto, dicho Comando General, solicita 9 vacantes de Mayores Navegantes (Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990), 9 vacantes de Mayores Navegantes (Ley 16.320 de 1ro. de noviembre de 1992) y 2 vacantes de Capitanes Navegantes (Ley 16.320 de 1ro. de noviembre de 1992) para financiar 18 vacantes de Mayores y 2 vacantes de Capitanes del Cuerpo Técnico, Escalafón "F" Comunicaciones y Electrónica (CyE).-

**CONSIDERANDO:** I) que la presente gestión tiende a cubrir las actuales necesidades de la Fuerza Aérea y al amparo de las previsiones legales pertinentes.-

II) que los cargos de los cuales se pretende disponer se encuentran actualmente en condiciones de ser transformados.-

**ATENTO:** a lo establecido en el Decreto 377 998 de 22 de diciembre de 1998 y a lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre 1990 y 109 de la Ley 16.320 de 1ro. de noviembre de 1992 y a los informes favorables de la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y del Tribunal de Cuentas de la República.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1ro.-** Transfórmanse 9 vacantes de Mayores Navegantes (Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990), 9 vacantes de Mayores Navegantes (Ley 16.320 de 1ro. de noviembre de 1992) y 2 vacantes de Capitanes Navegantes (Ley 16.320 de 1ro. de noviembre de 1992) en los siguientes cargos: 18 vacantes de Mayores y 2 vacantes de Capitanes del Cuerpo Técnico, Escalafón "F" Comunicaciones y Electrónica (CyE).-

**ART. 2do.-** Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-
**SANGUINETTI**, JUAN LUIS STORACE.

***Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999***

---o---

**22**

**Decreto 302/999**

**Transfórmase una vacante de Coronel de la Reserva de la Fuerza Aérea en dos vacantes de Teniente 1ro. Escalafón G (Meteorología).**
**(1.942*R)**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 23 de setiembre de 1999

**VISTO:** la gestión del Comando General de la Fuerza Aérea, por la cual solicita la transformación de 1 vacante de Coronel de la Reserva en 2 vacantes de Teniente 1ro. Escalafón "G" Meteorología.

**CONSIDERANDO:** I) que la Ley 16.872 de 1ro. de octubre de 1997, facultó al Poder Ejecutivo, a propuesta del referido Comando General, a proceder a la transformación de un cargo de Coronel de la Reserva de la Fuerza Aérea, en el o los cargos del Personal Superior de dicha Fuerza.

II) que la misma, tiende a cubrir las actuales necesidades de la Fuerza Aérea, al amparo de las norma legales y reglamentarias pertinentes.

III) lo previsto en el Decreto 377 998 de 22 de diciembre de 1998.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a los informes emitidos por la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y por el Tribunal de Cuentas de la República.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1ro.-** Transfórmase una (1) vacante de Coronel de la Reserva de la Fuerza Aérea en 2 (dos) vacantes de Teniente 1ro. Escalafón G (Meteorología).

**ARTICULO 2do.-** Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Contaduría General de la Nación y al Comando General de la Fuerza Aérea.- Cumplido, archívese.
**SANGUINETTI**, JUAN LUIS STORACE.

***Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999***

---o---

**23**
**Resolución 823/999**

**Autorízase la transferencia de titularidad de CX 276 Esteña FM 103.1 de la localidad de Castillos, Departamento de Rocha a "GAMMAR S.R.L."**
**(1.944*R)**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 21 de setiembre de 1999

**VISTO:** la gestión promovida, por la Dirección Nacional de Comunicaciones por la cual los señores Juan Manuel Olivera Martínez y Marco Antonio Carrero Gamón en representación de GAMMAR S.R.L., titulares de CX 276 Esteña FM 103.1, solicitan la incorporación a dicha emisora, del señor Gustavo Antonio Molina Fernández como socio.-

**RESULTANDO:** que por la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de octubre de 1994 (Número interno 73.109), se autorizó a los señores Juan Manuel Olivera Martínez y Marco Antonio Carrero Gamón, el uso de la frecuencia 103.1 Mhz., CX 276 para ser explotada desde la localidad de Castillos, departamento de Rocha.-

**CONSIDERANDO:** I) que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 4to. del Decreto 125 993 de 12 de marzo de 1993, se acreditaron todos los extremos legales a efectos de la Constitución de una forma societaria, "S.R.L.".-

II) que en consecuencia corresponde establecer en la presente Resolución que la titularidad de la emisora de referencia es "GAMMAR S.R.L.", con la incorporación de un nuevo socio.-

III) que surge de estos obrados, que el señor Gustavo Antonio Molina Fernández, ha dado cumplimiento a todos los requisitos previstos, en el Decreto 734 978 de 20 de diciembre de 1978 y en el Decreto 586 990 de 18 de diciembre de 1990.-

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Comunicaciones y a lo dispuesto por el Decreto-Ley 14.670 de 23 de junio de 1977, artículo 8vo. del Decreto 734 978 de 20 de diciembre de 1978 y Decretos 586 990 de 18 de diciembre de 1990 y 125 993 de 12 marzo de 1993.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**

**RESUELVE:**

**1ro.-** Autorízase la transferencia de titularidad de CX 276 Esteña FM 103.1 de la localidad de Castillos, departamento de Rocha a "GAMMAR S.R.L.", la cual está constituída por los señores Juan Manuel Olivera Martínez, Marco Antonio Carrero Gamón y Gustavo Antonio Molina Fernández.-

**2do.-** Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Comunicaciones para la notificación de los interesados y demás efectos. Cumplido, archívese.-
**SANGUINETTI**, JUAN LUIS STORACE.

***Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999***
---o---

**24**
**Resolución 824/999**

**Autorízase a "COMSAT ARGENTINA S.A." la instalación y operación con carácter comercial, de una red inalámbrica de banda ancha para la prestación en forma no exclusiva del servicio de transmisión de datos.**
**(1.945*R)**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 21 de setiembre de 1999

**VISTO:** las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones da cuenta de la solicitud formulada por "COMSAT ARGENTINA S.A.", en el sentido de que se le conceda autorización para la instalación y operación de una red inalámbrica de banda ancha que opere en determinadas bandas de frecuencias.-

**RESULTANDO:** I) que la propuesta de referencia constituye un nuevo servicio de telecomunicaciones, cuya disponibilidad puede ser beneficiosa para la actividad productiva nacional, encontrándose condicionada a la disponibilidad del espectro radioeléctrico.-

II) que las características de operación del sistema, así como del funcionamiento de los equipos deben ser establecidos por la Dirección Nacional de Comunicaciones, incluyendo las frecuencias radioeléctricas.-

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en el numeral 3) del artículo 4to. del Decreto - Ley 15.671 de 8 de noviembre de 1984, en la redacción dada por el artículo 9no. de la Ley 16.211 de 1ro. de octubre de 1991, a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**

**RESUELVE:**

**1ro.-** Autorízase a "COMSAT ARGENTINA S.A.", la instalación y operación, con carácter comercial, de una red inalámbrica de banda ancha, para la prestación en forma no exclusiva del servicio de transmisión de datos que no involucre la prestación de servicios de radiodifusión (radio y televisión) o telefonía, supeditada a la disponibilidad del espectro radioeléctrico.-

**2do.-** Otórguese a "COMSAT ARGENTINA S.A." un plazo de 120 días a partir de la notificación de la presente Resolución, para constituir en el país, sociedad, ajustándose a lo previsto en los Decretos 125 993 de 12 de marzo de 1993, 734 978 de 20 de diciembre de 1978 y 350 986 de 8 de julio de 1986.-

**3ro.-** Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido, archívese.-
**SANGUINETTI**, JUAN LUIS STORACE.

***Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999***
---o---

**25**
**Resolución 825/999**

**Autorízase a "TESAM ARGENTINA S.A." la operación y explotación comercial del sistema de telecomunicaciones móviles por satélite a través del sistema GLOBALSTAR.**
**(1.946*R)**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 21 de setiembre de 1999

**VISTO:** las presentes actuaciones por las cuales "TESAM ARGENTINA S.A.", gestiona se le autorice a operar y explotar comercialmente el sistema de telecomunicaciones móviles por satélite a través del sistema GLOBALSTAR.

**RESULTANDO:** que por la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de setiembre de 1998 (Número interno 76.879), se autorizó a la Dirección Nacional de Comunicaciones a suscribir el "Memorandum de Entendimiento para facilitar la libre circulación de terminales de usuario de telecomunicaciones personales móviles mundiales por satélite", el que se efectivizó con fecha 29 de setiembre de 1998.

**CONSIDERANDO:** I) que se trata de un nuevo servicio de telecomunicaciones no prestado en el país, cuya disponibilidad resulta beneficiosa para la actividad productiva nacional.

II) que el artículo 4to. del Decreto-Ley 15.671 de 8 de noviembre de 1984, en la redacción dada por el numeral 3) del artículo 9no. de la Ley 16.211 de 1ro. de octubre de 1991 establece que corresponde al Poder Ejecutivo la autorización y control de las instalaciones de nuevos servicios de telecomunicaciones, sean éstos con fines comerciales o de uso propio.

III) que las características de funcionamiento de los equipos radioeléctricos deberán ser establecidos por la Dirección Nacional de Comunicaciones, incluyendo la asignación de fecuencias radioeléctricas.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

**1ro.-** Autorízase a "TESAM ARGENTINA S.A." la operación y explotación comercial del sistema de telecomunicaciones móviles por satélite a través del sistema GLOBALSTAR.

**2do.-** Establécese que la presente autorización se encuentra sujeta a la suscripción de los contratos y convenios correspondientes con la Administración Nacional de Telecomunicaciones (A.N.TEL.), que oportunamente deberán ser sometidos para su aprobación al Poder Ejecutivo.

**3ro.-** Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Comunicaciones, a sus efectos. Cumplido, archívese.
**SANGUINETTI**, JUAN LUIS STORACE.

***Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999***
---o---

**26**
**Resolución 826/999**

**Autorízase a "TELEDATOS URUGUAY S.R.L." la instalación y operación con carácter comercial, de una red inalámbrica de banda ancha, para la prestación en forma no exclusiva del servicio de transmisión de datos.**
**(1.947*R)**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 21 de setiembre de 1999

**VISTO:** las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones da cuenta de la solicitud formulada por "TELEDATOS URUGUAY S.R.L.", en el sentido que se le conceda autorización para la instalación y operación de una red inalámbrica de banda ancha, que opere en determinadas bandas de frecuencias en los Departamentos de Montevideo y Maldonado.

**RESULTANDO:** I) que la propuesta de referencia constituye un nuevo servicio de telecomunicaciones, cuya disponibilidad es beneficiosa para la actividad productiva nacional.

II) que el mismo está condicionado a la disponibilidad del espectro radioeléctrico, estableciendo la Dirección Nacional de Comunicaciones las características de operación del sistema y del funcionamiento de los equipos, incluyendo las frecuencias radioeléctricas.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones y a lo dispuesto por el numeral 3ro. del artículo 4to. del Decreto-Ley 15.671 de 8 de noviembre de 1984, en la redacción dada por el artículo 9no. de la Ley 16.211 de 1ro. de octubre de 1991.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

**1ro.-** Autorízase a "TELEDATOS URUGUAY S.R.L." la instalación y operación, con carácter comercial, de una red inalámbrica de banda ancha, para la prestación en forma no exclusiva, del servicio de transmisión de datos, que no involucre la prestación de servicios de radiodifusión (radio y televisión) o telefonía, supeditada a la disponibilidad del espectro radioeléctrico, en los departamentos de Montevideo y Maldonado.

**2do.-** Otórgase a "TELEDATOS URUGUAY S.R.L." un plazo de 60 (sesenta) días para regularizar la situación de dicha sociedad.

**3ro.-** Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido, archívese.
**SANGUINETTI**, JUAN LUIS STORACE.

***Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999***

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

**27**
**Ley 17.172**

**Desígnase "República Argentina" la Escuela Nº 116 del Departamento de Florida.**
**(1.903*R)**

**PODER LEGISLATIVO**

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

**DECRETAN**

**ARTICULO UNICO.-** Desígnase "República Argentina" la Escuela Nº 116 del departamento de Florida, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de setiembre de 1999. HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, Presidente; MARIO FARACHIO, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 20 de setiembre de 1999

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
**SANGUINETTI**, YAMANDU FAU.

***Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999***
---o---

**28**
**Ley 17.173**

**Desígnase "Gerardo Cuesta" la Escuela Especial Nº 209 del Departamento de Montevideo.**
**(1.904*R)**

**PODER LEGISLATIVO**

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

**DECRETAN**

**ARTICULO UNICO.-** Desígnase "Gerardo Cuesta" la Escuela Especial Nº 209 del departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de setiembre de 1999. HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, Presidente; MARIO FARACHIO, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 20 de setiembre de 1999

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
**SANGUINETTI**, YAMANDU FAU.

***Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999***
---o---

29

**Ley 17.174**

**Desígnase "España" la Escuela Nº 132 de la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo.**
**(1.905*R)**

**PODER LEGISLATIVO**

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

**DECRETAN**

**ARTICULO UNICO.-** Desígnase "España" la Escuela N° 132 de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de setiembre de 1999. HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, Presidente; MARIO FARACHIO, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 20 de setiembre de 1999

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
**SANGUINETTI**, YAMANDU FAU.

***Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999***

---o---

30

**Ley 17.175**

**Desígnase "Ibirapitá" el Centro de Pasantías Diurnas, ubicado en la 3a. Sección Judicial del Departamento de Canelones.**
**(1.906*R)**

**PODER LEGISLATIVO**

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

**DECRETAN**

**ARTICULO UNICO.-** Desígnase "Ibirapitá" el Centro de Pasantías Diurnas, ubicado en la 3a. Sección Judicial del departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de setiembre de 1999. HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, Presidente; MARIO FARACHIO, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 20 de setiembre de 1999

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
**SANGUINETTI**, YAMANDU FAU.

***Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999***

---o---

31

**Ley 17.176**

**Desígnase "Rosa Ferrari de Ramos" la Escuela Rural Nº 33 del Departamento de Canelones.**
**(1.907*R)**

**PODER LEGISLATIVO**

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

**DECRETAN**

**ARTICULO UNICO.-** Desígnase "Rosa Ferrari de Ramos" la Escuela Rural N° 33 del departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de setiembre de 1999. HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, Presidente - MARIO FARACHIO, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 20 de setiembre de 1999

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
**SANGUINETTI**, YAMANDU FAU.

***Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999***

---o---

32

**Ley 17.177**

**Desígnase "Nélida Martínez de Torres" la Escuela Jardín de Infantes Nº 242 de Cerrillos, 3a. Sección Judicial del Departamento de Canelones.**
**(1.908*R)**

**PODER LEGISLATIVO**

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

**DECRETAN**

**ARTICULO UNICO.-** Desígnase "Nélida Martínez de Torres" la Escuela Jardín de Infantes N° 242 de Cerrillos, 3a. Sección Judicial del departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de setiembre de 1999. HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, Presidente - MARIO FARACHIO, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 20 de setiembre de 1999

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
**SANGUINETTI**, YAMANDU FAU.

***Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999***

---o---

**33**
**Ley 17.178**

**Desígnase "Canadá" la Escuela Rural Nº 26 del Departamento de Canelones.**
**(1.909*R)**

**PODER LEGISLATIVO**

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

**DECRETAN**

**ARTICULO UNICO.-** Desígnase "Canadá" la Escuela Rural N° 26 del departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de setiembre de 1999. HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, Presidente; MARIO FARACHIO, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 20 de setiembre de 1999

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
**SANGUINETTI**, YAMANDU FAU.

***Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999***
---o---

**34**
**Ley 17.179**

**Desígnase "Edmunda Guillermina Arismendi Chiappini" la Escuela Nº 72 de Cañada Magallanes, Departamento de Soriano.**
**(1.910*R)**

**PODER LEGISLATIVO**

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

**DECRETAN**

**ARTICULO UNICO.-** Desígnase "Edmunda Guillermina Arismendi Chiappini" la Escuela N° 72 de Cañada Magallanes, departamento de Soriano, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 8 de setiembre de 1999. HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, Presidente; MARIO FARACHIO, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 20 de setiembre de 1999

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
**SANGUINETTI**, YAMANDU FAU.

***Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999***
---o---

**35**
**Ley 17.180**

**Desígnase "República del Paraguay" la Escuela Nº 67 del pueblo Montes, Departamento de Canelones.**
**(1.911*R)**

**PODER LEGISLATIVO**

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

**DECRETAN**

**ARTICULO UNICO.-** Desígnase "República del Paraguay" la Escuela N° 67 del pueblo Montes, departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 8 de setiembre de 1999. HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, Presidente; MARIO FARACHIO, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 20 de setiembre de 1999

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
**SANGUINETTI**, YAMANDU FAU.

***Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999***
---o---

**36**
**Ley 17.181**

**Desígnase "México" la Escuela Jardín de Infantes Nº 250 de Aguas Corrientes, ubicada en la 3a. Sección Judicial del Departamento de Canelones.**
**(1.912*R)**

**PODER LEGISLATIVO**

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

**DECRETAN**

**ARTICULO UNICO.-** Desígnase "México" la Escuela Jardín de Infantes N° 250 de Aguas Corrientes, ubicada en la 3a. Sección Judicial del departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de setiembre de 1999. HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, Presidente; MARIO FARACHIO, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 20 de setiembre de 1999

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
**SANGUINETTI**, YAMANDU FAU.

***Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999***
---o---

37
Ley 17.182

**Desígnase "Serafín J. García" el Liceo Nº 2 de la ciudad capital del Departamento de Treinta y Tres.**
**(1.913*R)**

**PODER LEGISLATIVO**

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

**DECRETAN**

**ARTICULO UNICO.-** Desígnase "Serafín J. García" el Liceo Nº 2 de la ciudad capital del departamento de Treinta y Tres, dependiente del Consejo de Educación Secundaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de setiembre de 1999. HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, Presidente; MARIO FARACHIO, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 20 de setiembre de 1999

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
**SANGUINETTI**, YAMANDU FAU.

***Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999***
---o---

38
Ley 17.183

**Desígnase "Colectividad Italiana" la Escuela Nº 111 de Pando, Departamento de Canelones.**
**(1.914*R)**

**PODER LEGISLATIVO**

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

**DECRETAN**

**ARTICULO UNICO.-** Desígnase "Colectividad Italiana" la Escuela Nº 111 de Pando, departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de setiembre de 1999. HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, Presidente; MARIO FARACHIO, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 20 de setiembre de 1999

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
**SANGUINETTI**, YAMANDU FAU.

***Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999***
---o---

39
Ley 17.184

**Desígnase "Sixto Silvino Correa Medeiros" la Escuela Rural Nº 33 de la 3a. Sección Judicial del Departamento de Rocha.**
**(1.915*R)**

**PODER LEGISLATIVO**

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

**DECRETAN**

**ARTICULO UNICO.-** Desígnase "Sixto Silvino Correa Medeiros" la Escuela Rural Nº 33 de la 3ª Sección Judicial del departamento de Rocha, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 8 de setiembre de 1999. HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, Presidente; MARIO FARACHIO, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 20 de setiembre de 1999

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
**SANGUINETTI**, YAMANDU FAU.

***Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999***
---o---

40
Ley 17.185

**Desígnase "Escribano Prudencio Bernardo Lavista" la Escuela Nº 18 de villa Darwin (Sacachispas), Departamento de Soriano.**
**(1.916*R)**

**PODER LEGISLATIVO**

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

**DECRETAN**

**ARTICULO UNICO.-** Desígnase "Escribano Prudencio Bernardo Lavista" la Escuela Nº 18 de villa Darwin (Sacachispas), departamento de Soriano, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 8 de setiembre de 1999. HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, Presidente; MARIO FARACHIO, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 20 de setiembre de 1999

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
**SANGUINETTI**, YAMANDU FAU.

***Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999***
---o---

41
Ley 17.186

**Desígnase "Eladio F. Dieste" la Escuela Nº 56 del Departamento de Artigas.**
**(1.917*R)**

**PODER LEGISLATIVO**

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

**DECRETAN**

**ARTICULO UNICO.-** Desígnase "Eladio F. Dieste" la Escuela Nº 56 del departamento de Artigas, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 8 de setiembre de 1999. HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, Presidente; MARIO FARACHIO, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 20 de setiembre de 1999

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
**SANGUINETTI**, YAMANDU FAU.

***Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999***

---o---

**42**
**Ley 17.187**

**Concédese una pensión graciable al señor Juan Carlos Gebelin Bonnel.**
**(1.918*R)**

**PODER LEGISLATIVO**

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

**DECRETAN**

**Artículo 1º.-** Concédese una pensión graciable al señor Juan Carlos Gebelin Bonnel, equivalente a cuatro salarios mínimos nacionales.

**Artículo 2º.-** La erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de setiembre de 1999. ARIEL LAUSAROT PERALTA, Presidente; MARTIN GARCIA NIN, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 20 de setiembre de 1999

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
**SANGUINETTI**, YAMANDU FAU, LUIS MOSCA.

***Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999***

---o---

**43**
**Ley 17.190**

**Concédese una pensión graciable al señor Miguel Angel Villasboas.**
**(1.921*R)**

**PODER LEGISLATIVO**

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

**DECRETAN**

**ARTICULO 1º.-** Concédese una pensión graciable al señor Miguel Angel Villasboas, equivalente a cuatro salarios mínimos nacionales.

**ARTICULO 2º.-** La erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de setiembre de 1999. HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, Presidente; MARIO FARACHIO, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de setiembre de 1999

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
**SANGUINETTI**, YAMANDU FAU, LUIS MOSCA.

***Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999***

---o---

**44**
**Ley 17.195**

**Desígnase "Olinto María Simoes" la Escuela Nº 147 del Departamento de Rivera.**
**(1.926*R)**

**PODER LEGISLATIVO**

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

**DECRETAN**

**Artículo Unico.-** Desígnase "Olinto María Simoes" la Escuela Nº 147 del departamento de Rivera, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de setiembre de 1999. ARIEL LAUSAROT PERALTA, Presidente; MARTIN GARCIA NIN, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 22 de setiembre de 1999

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
**SANGUINETTI**, YAMANDU FAU.

***Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999***

---o---

**45**
**Ley 17.196**

**Desígnase "Paul Harris" la Escuela Nº 240 para Discapacitados Intelectuales de la ciudad de Montevideo.**
**(1.927*R)**

**PODER LEGISLATIVO**

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

**DECRETAN**

**Artículo Unico.-** Desígnase "Paul Harris" la Escuela Nº 240 para Discapacitados Intelectuales de la ciudad de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Represantes, en Montevideo, a 15 de setiembre de 1999. ARIEL LAUSAROT PERALTA, Presidente; MARTIN GARCIA NIN, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 22 de setiembre de 1999

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
**SANGUINETTI**, YAMANDU FAU.

***Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999***

---o---

**46**
**Ley 17.197**

**Desígnase "Profesor Héctor Almada" el Liceo Nº 2 de la ciudad capital del Departamento de San José.**
**(1.928*R)**

**PODER LEGISLATIVO**

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

**DECRETAN**

**Artículo Unico.-** Desígnase "Profesor Héctor Almada" el Liceo Nº 2 de la ciudad capital del departamento de San José, dependiente del Consejo de Educación Secundaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de setiembre de 1999. ARIEL LAUSAROT PERALTA, Presidente; MARTIN GARCIA NIN, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 22 de setiembre de 1999

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
**SANGUINETTI**, YAMANDU FAU.

*Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999*
---o---

**47**
**Ley 17.198**

**Aplíquese al servicio de garantías de alquiler otorgado por la Asociación Nacional de Afiliados (ANDA) el régimen normativo establecido en los Artículos 1º a 3º del Decreto Ley 14.425. (1.929*R)**

**PODER LEGISLATIVO**

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

**DECRETAN**

**Artículo Unico.-** Aplíquese al servicio de garantías de alquiler otorgado por la Asociación Nacional de Afiliados (ANDA) el régimen normativo establecido en los artículos 1° a 3° del Decreto-Ley N° 14.425, de 11 de setiembre de 1975, relativo a los trámites de desalojo promovidos por el Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de setiembre de 1999. ARIEL LAUSAROT PERALTA, Presidente, MARTIN GARCIA NIN, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 22 de setiembre de 1999

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
**SANGUINETTI**, YAMANDU FAU, BEATRIZ MARTINEZ.

*Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999*
---o---

**48**
**Ley 17.199**

**Concédese una pensión graciable al señor Luis Alberto Fleitas. (1.930*R)**

**PODER LEGISLATIVO**

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

**DECRETAN**

**ARTICULO 1º.-** Concédese una pensión graciable al señor Luis Alberto Fleitas equivalente a cuatro salarios mínimos nacionales.

**ARTICULO 2º.-** La erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de setiembre de 1999. HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, Presidente, MARIO FARACHIO, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 23 de setiembre de 1999

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
**SANGUINETTI**, YAMANDU FAU, LUIS MOSCA.

*Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999*
---o---

**49**
**Ley 17.200**

**Concédese una pensión graciable a la profesora Tania Siver. (1.931*R)**

**PODER LEGISLATIVO**

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

**DECRETAN**

**ARTICULO 1º.-** Concédese una pensión graciable a la profesora Tania Siver, equivalente a cuatro salarios mínimos nacionales, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 16.301, de 9 de setiembre de 1992.

**ARTICULO 2º.-** La erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de setiembre de 1999. HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, Presidente; MARIO FARACHIO, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 23 de setiembre de 1999

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
**SANGUINETTI**, YAMANDU FAU, LUIS MOSCA.

*Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999*
---o---

**50**
**Ley 17.201**

**Concédase una pensión graciable al Profesor Amado Chihan y otra a la señora Olga Del Grossi. (1.932*R)**

**PODER LEGISLATIVO**

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

**DECRETAN**

**ARTICULO 1º.-** Concédese una pensión graciable al profesor Amado Chihan y otra a la señora Olga Del Grossi, equivalentes a cuatro salarios mínimos nacionales cada una.

**ARTICULO 2º.-** La erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de setiembre de 1999. HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, Presidente; MARIO FARACHIO, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 23 de setiembre de 1999

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
**SANGUINETTI**, YAMANDU FAU, LUIS MOSCA.

***Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999***

---o---

**51**
**Resolución 827/999**

**Declárase de Interés Nacional el Certamen "Reina de las Colectividades" que se llevará a cabo en la "Casa degli Italiani", en la fecha que se determina.**
**(1.948)**

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 21 de setiembre de 1999

**VISTO:** el Certamen "Reina de las Colectividades" que se realizará en la "Casa degli Italiani", en el mes de octubre del corriente año;

**RESULTANDO:** que el referido Concurso es organizado por el Instituto Uruguayo de la Inmigración;

**CONSIDERANDO:** la notoriedad de un Certamen de belleza que convocará a jóvenes de todo el país descendientes de inmigrantes, propiciando la confraternidad entre las colectividades;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, y a lo informado por la Dirección de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.- DECLARASE** de interés nacional el Certamen "Reina de las Colectividades" que se llevará a cabo en la "Casa degli Italiani", en el mes de octubre de 1999;

**2º.- LA** referida declaración no comprende erogación económica por parte del Ministerio de Educación y Cultura;

**3º.- COMUNIQUESE** y archívese.
**SANGUINETTI**, YAMANDU FAU.

***Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999***

---o---

**52**
**Resolución 828/999**

**Declárase de Interés Nacional el espectáculo teatral "La valija", que será presentado en el "Festival Iberoamericano de Teatro de Cádiz", por el elenco del Teatro Circular de Montevideo en el mes que se determina.**
**(1.949)**

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 21 de setiembre de 1999

**VISTO:** el espectáculo teatral "La valija" de JULIO MAURICIO, que será presentado en el "Festival Iberoamericano de Teatro de Cádiz", en el mes de octubre del corriente año;

**RESULTANDO:** que el referido espectáculo será llevado adelante por el elenco del Teatro Circular de Montevideo en las ciudades de Madrid, León, Barcelona, Badajoz y Valladolid;

**CONSIDERANDO:** la trascendencia de la participación de un prestigioso elenco uruguayo, en un Festival que cuenta con los más valiosos grupos, realizadores y teóricos del teatro de Iberoámerica;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, y a lo informado el Departamento de Actividades Escénicas de la Dirección de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.- DECLARASE** de interés nacional el espectáculo teatral "La valija" de JULIO MAURICIO, que será presentado en el "Festival Iberoamericano de Teatro de Cádiz" por el elenco del Teatro Circular de Montevideo, en el mes de octubre de 1999;

**2º.- LA** referida declaración no comprende erogación económica por parte del Ministerio de Educación y Cultura;

**3º.- COMUNIQUESE** y archívese.
**SANGUINETTI**, YAMANDU FAU, DIDIER OPERTTI.

***Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999***

---o---

**53**
**Resolución 829/999**

**Declárase de Interés Nacional la realización del mega-espectáculo denominado "Concierto por el Nuevo Mundo", a efectuarse en el lugar y fecha que se determinan.**
**(1.950)**

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 21 de setiembre de 1999

**VISTO:** el planteamiento formulado por el músico Sr. Emil Montgomery;

**RESULTANDO:** I) que solicita se declare de Interés Nacional el mega-espectáculo denominado "Concierto por el Nuevo Mundo", a efectuarse en la rambla de la playa de Pocitos de la ciudad de Montevideo el día 11 de diciembre del año en curso;

II) que se propone desarrollar el más ambicioso proyecto artístico masivo a realizarse en el país, conjungando elementos primitivos de nuestro pasado con la más poderosa tecnología del futuro;

**CONSIDERANDO:** que es de interés de esta Administración promover eventos culturales y artísticos como el propuesto;

**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Declárase de Interés Nacional la realización del mega-espectáculo denominado "Concierto por el Nuevo Mundo", a efectuarse en la rambla de la playa Pocitos de la ciudad de Montevideo el día 11 de diciembre del 1999.

**2º.-** Comuníquese, notifíquese, etc.
**SANGUINETTI**, YAMANDU FAU, GUILLERMO STIRLING, CARLOS Ma. OLARREAGA, BENITO STERN.

***Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999***

---o---

**54**
**Resolución 830/999**

**Declárase Monumento Histórico las locomotoras que se determinan.**
**(1.951*R)**

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 21 de setiembre de 1999

**VISTO:** la gestión de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación para que sean declaradas monumento histórico las locomotoras N° 3 propiedad de la Administración Nacional de Puertos y la N° 120 perteneciente a la Administración de Ferrocarriles del Estado conforme lo solicitara el Círculo de Estudios Ferroviarios del Uruguay (C.E.F.U.) ante dicha Comisión;

**RESULTANDO:** I) que el Círculo de Estudios Ferroviarios del Uruguay (C.E.F.U.) asociación civil con personería jurídica sin fines de lucro, tiene entre sus fines la preservación del patrimonio histórico ferroviario;

II) que la ANP y AFE propietarios de las locomotoras N° 3 y N° 120 le han confiado al Círculo de Estudios Ferroviarios del Uruguay (C.E.F.U.) la custodia y preservación de esas máquinas;

III) que la locomotora N° 3 prestó servicios en la Administración Nacional de Puertos hasta el año 1982, siendo un modelo de pieza única en el país y en América del Sur;

IV) que la locomotora clase 3 N° 120, es la última de vapor operativa capaz de recorrer largas distancias, habiendo sido utilizada en las últimas conmemoraciones del "Día del Patrimonio";

**CONSIDERANDO:** I) que la Comisión del Patrimonio entiende que preservando estos bienes se rescatan para el acervo cultural testimonios de uno de los principales medios de transporte de los productos del país;

II) que el Poder Ejecutivo con el propósito de proteger aquellos bienes culturales que representan un importante valor patrimonial, accederá a lo solicitado, declarando Monumentos Históricos las locomotoras N° 3, Manning Wardie & Co., Boyne Engine Works, Leeds, Inglaterra y la locomotora clase 3 N° 120, Beyer Pacock & Co. Ltd, Gorton Foundry, Manchester, Inglaterra;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, a lo establecido en la Ley 14.040 del 20 de octubre de 1971, en el Decreto Reglamentario 536 del 1 de agosto de 1972;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

**1.- DECLARASE** monumento histórico la locomotora N° 3 fabricada con el número 1.198 por Manning Wardie & Co., Boyne Engine Works, Leeds, en Inglaterra en 1890 y la locomotora clase 3 N° 120, fabricada por Beyer, Pacock & Co. Ltd., Gorton Foundry, Manchester, Inglaterra en 1910;

**2.- LOS** bienes señalados en el numeral anterior quedarán en depósito del Círculo de Estudios Ferroviarios del Uruguay (C.E.F.U.) con domicilio en Avenida Paraguay 1773 de la ciudad de Montevideo, el que asume todas las responsabilidades del depositario;

**3.- COMUNIQUESE** al Ministerio de Educación y Cultura, a la Intendencia Municipal de Montevideo, a la Junta Departamental de Montevideo, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Administración de Ferrocarriles del Estado, a la Administración Nacional de Puertos, al Círculo de Estudios Ferroviarios del Uruguay, a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación;

**4.- CUMPLIDO,** remítase las actuaciones a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación para su archivo;
**SANGUINETTI**, YAMANDU FAU.

***Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999***

# MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

**55**
**Resolución 837/999**

**Apruébase la habilitación otorgada por la Administración Nacional de Puertos a la empresa Terminales Graneleras Uruguayas S.A. para prestar Servicios a la Mercadería en las categorías que se determinan.**
**(1.958*R)**

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 22 de setiembre de 1999

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa Terminales Graneleras Uruguayas S.A. ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la habilitación y posterior inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

**RESULTANDO: I**) Que dicha habilitación refiere a la prestación de Servicios a la Mercadería en las categorías: "Empresas Estibadoras de Graneles" y "Empresas Prestadoras de Servicios Varios y Conexos a la Mercadería, Mano de Obra o Equipos", en los Puertos de Fray Bentos y Nueva Palmira, al amparo de lo establecido en los Decretos N°s 412 992 y 413 992 ambos de fecha 1° de setiembre de 1992.

**II**) Que la Administración Nacional de Puertos, previo control notarial de la documentación (fs. 64) e informe jurídico (fs. 77), por Resolución N° 494 3114 de fecha 19 de julio de 1999, autorizó la habilitación - supeditada a la aprobación del Poder Ejecutivo- de la referida empresa para la prestación de los servicios solicitados, remitiendo las actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

**II**) Que la referida Secretaría de Estado, por intermedio de su Asesoría Técnica en Asuntos Portuarios, y su Departamento Letrado, no formula observaciones a la habilitación otorgada.

**ATENTO:** a lo dispuesto en la Ley N° 16.246 del 8 de abril de 1992 y los citados Decretos Reglamentarios N°s 412 992 y 413 992 de 1° de setiembre de 1992.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Apruébase la habilitación otorgada por la Administración Nacional de Puertos a la empresa Terminales Graneleras Uruguayas S.A. para prestar Servicios a la Mercadería en las categorías: "Empresas Estibadoras de Graneles" y "Empresas Prestadoras de Servicios Varios y Conexos a la Mercadería, Mano de Obra o Equipos" en los Puertos de Fray Bentos y Nueva Palmira y, oportunamente, proceder a la inscripción de la misma en los Subregistros de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios correspondientes, una vez cumplidos todos los requisitos previstos en el Decreto N° 413 992 del 1° de setiembre de 1992.

**2º.-** Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos a sus efectos.
**SANGUINETTI**, LUCIO CACERES.

***Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999***

---o---

**56**
**Resolución 838/999**

**Dispónese que los deudores comprendidos en lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto 297/998, podrán ampararse a los beneficios que allí se otorgan en el plazo que se determina.**
**(1.959*R)**

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de setiembre de 1999

**VISTO:** la ley N° 16.898 de 19 de diciembre de 1997 referente al Impuesto a los Ejes.

**RESULTANDO:** I) Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 297 998 de 28 de octubre de 1998 se dictó la reglamentación necesaria para que los interesados pudieran acogerse a los beneficios que el texto legal mencionado otorgaba.

II) Que de los registros que obran en la Dirección Nacional de Transporte, surge que el plazo otorgado a los deudores para manifestar su interés, no pudo ser aprovechado por la totalidad de los mismos a causa de dificultades instrumentales y de interpretación que se plantearon ante dicha Unidad Ejecutora.

**CONSIDERANDO:** I) Que han sido resueltos en su totalidad los inconvenientes que podían impedir el ingreso a los beneficios y exoneraciones dispuestos en la mencionada ley, por lo que corresponde precisar y ajustar la fecha que deberá tenerse en cuenta como vencimiento del plazo de 90 días a que se refiere la norma.

II) Que a esos efectos es necesario dictar el acto que contempla la situación planteada.

**ATENTO:** a lo expuesto.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Los deudores que se consideren comprendidos en lo dispuesto por el art. 1º del decreto Nº 297 998 de 28 de octubre de 1998, podrán ampararse a los beneficios que allí se otorgan, dentro del plazo de 90 (noventa) días calendario a partir de la publicación de la presente resolución en dos diarios de circulación nacional.

**2º.-** Publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte para su conocimiento y demás efectos.
**SANGUINETTI**, LUCIO CACERES, LUIS MOSCA.

***Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999***

# MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**57**

**Ley 17.170**

**Dictanse normas relativas a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.**
**(1.901*R)**

**PODER LEGISLATIVO**

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

**DECRETAN**

**CAPITULO I**
**GENERALIDADES**

**ARTICULO 1º.-** (Inclusión obligatoria).- Quedan personal y obligatoriamente incluidos en el ámbito de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios los profesionales universitarios que ejerzan en el país en forma libre, ya sea individualmente, como titular de empresa o en sociedad con otros profesionales o no profesionales, sin perjuicio de las afiliaciones a otros institutos que pudieran corresponder.

**ARTICULO 2º.-** (Ambito).- A los efectos de la presente ley, el concepto de profesional universitario abarca a las profesiones efectivamente incluidas a la fecha de promulgación de la presente, así como a las nuevas profesiones que se incorporen según los procedimientos indicados en el capítulo siguiente.
Autorízase al Directorio, mediante el mecanismo establecido en los artículos 4º y siguientes de la presente ley, a extender el ámbito de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios a los funcionarios de dicha Caja.

**ARTICULO 3º.-** (Exclusiones).- No están incluidos:
A) Los profesionales que por el desempeño de actividades públicas o privadas se encuentren constitucional o legalmente impedidos de ejercer su profesión.
B) Los profesionales escribanos en cuanto se relacionen exclusivamente con el ejercicio de esa profesión.

El Instituto podrá disponer, no obstante, el registro de los profesionales mencionados en el literal A).

**CAPITULO II**
**CONDICIONES DE INGRESO DE PROFESIONES UNIVERSITARIAS NO AMPARADAS A LA FECHA DE VIGENCIA DE LA PRESENTE LEY**

**ARTICULO 4º.-** (Generalidades).- Las condiciones de ingreso de las profesiones universitarias no amparadas a la fecha de vigencia de la presente ley, serán establecidas por el Directorio, con el voto conforme de los dos tercios de sus miembros, la aprobación de la Comisión Asesora y de Contralor y del Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos de viabilidad financiera.

**ARTICULO 5º.-** A los efectos establecidos en el artículo 4º, la Comisión Asesora y de Contralor dispondrá de un plazo de noventa días contados a partir de la recepción de la resolución del Directorio, transcurrido el cual ésta se tendrá por aprobada.
Para su aprobación la Comisión Asesora y de Contralor requerirá el voto conforme de los dos tercios de sus componentes.
El Poder Ejecutivo dispondrá para pronunciarse de noventa días contados a partir de la recepción de la resolución del Directorio aprobada expresa o fictamente por la Comisión Asesora y de Contralor.
Transcurrido el término mencionado sin pronunciamiento aquélla se tendrá por homologada.

**ARTICULO 6º.-** El Directorio resolverá en cada caso la incorporación de los colectivos correspondientes a las profesiones no amparadas a la fecha de vigencia de la presente ley mediante acto fundado, con el contenido previsto en el artículo 7º y de acuerdo con el procedimento establecido en los artículos 4º y 5º de la presente ley.

**ARTICULO 7º.-** (Contenido de la resolución).- A los efectos establecidos en el artículo anterior, la resolución del Directorio considerará:
A) La determinación de un plazo de carencia a los efectos de la concesión de todas o algunas de las prestaciones que se otorgan.
B) La formación de un fondo específico con los aportes directos, indirectos y complementarios del colectivo incluido, que limite el servicio de las coberturas.
C) La fijación de las limitaciones etarias dentro del colectivo pudiendo llegar a reducir la inclusión de quienes tengan hasta una edad que, en caso de continuar ininterrumpidamente los servicios, les exija un mínimo de treinta años de ejercicio al acceder a la causal normal.
D) La determinación de las condiciones que atiendan la especificidad del colectivo de los funcionarios, incluyendo la opción por permanecer en el régimen vigente.

**ARTICULO 8º.-** (Plazo para la inclusión).- Si los requisitos de viabilidad financiera suponen la sanción de normas legales, la inclusión de un nuevo colectivo se producirá el primer día del mes subsiguiente al de su publicación en el Diario Oficial.
En caso contrario se producirá el primer día del mes subsiguiente a la aprobación del Poder Ejecutivo respecto a la resolución del Directorio prevista en el artículo 6º de la presente ley.

**ARTICULO 9º.-** (Actualización de traspasos).- Establécese que los montos correspondientes a los traspasos de servicios serán actualizados de acuerdo con la variación del índice medio de salarios producida entre el momento en el que correspondía el aporte realizado y el mes anterior a aquel en que se verifica el traspaso.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de setiembre de 1999. HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, Presidente; MARIO FARACHIO, Secretario.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 17 de setiembre de 1999

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
**SANGUINETTI**, ANA LIA PIÑEYRUA.

***Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999***

---o---

**58**
**Resolución 831/999**

**Extiéndese el plazo de amparo de los beneficios del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la empresa JANKA S.A.**
**(1.952)**

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 21 de setiembre de 1999

**VISTO:** El planteo realizado por la Empresa JANKA S.A., a fin de que se extienda el plazo del Seguro por Desempleo a 36 (treinta y seis), de sus trabajadores.

**RESULTANDO:** I) Que la citada empresa se encontró obligada a reducir transitoriamente su producción, debiendo enviar a parte de su personal al Seguro de Paro.

II) Que factores coyunturales adversos, ajenos a su gestión, determinan que la empresa se vea imposibilitada de reingresar en forma inmediata a los mismos.

**CONSIDERANDO:** I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el Inciso 2° del Art. 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta de interés general mantener esta importante fuente de trabajo y producción, para que la empresa continúe efectuando gestiones tendientes a concretar la reactivación industrial.

III) Que resulta conveniente extender el amparo al Seguro por Desempleo a los trabajadores afectados por la medida.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Art. 10 del Decreto-ley N° 15.180 de 20 de Agosto de 1981.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE**

**1º.- EXTIENDESE** por el plazo de 90 (noventa), días a partir de sus respectivos vencimientos, el amparo de los beneficios por Seguro de Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a treinta y seis (36), trabajadores de la empresa JANKA S.A., que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

**2º.- COMUNIQUESE,** notifíquese, etc.
**SANGUINETTI**, ANA LIA PIÑEYRUA.

***Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999***

## MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

**59**
**Resolución 832/999**

**Declárase de Interés Nacional el 1er. CURSO DE CAPACITACION DE RECURSOS HUMANOS PARA LA PROMOCION Y CAPTACION DE DONANTES VOLUNTARIOS Y ALTRUISTAS DE SANGRE, a realizarse en el lugar y fecha que se determinan.**
**(1.953)**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 21 de setiembre de 1999

**VISTO:** la gestión promovida por el Servicio Nacional de Sangre;

**RESULTANDO:** que el objeto del pedido es la declaración de Interés Nacional del 1er. Curso de Capacitación de Recursos Humanos para la Promoción y Captación de Donantes Voluntarios y Altruistas de Sangre a realizarse del 18 al 23 de octubre de 1999 en la ciudad de Montevideo, organizado por el mencionado Servicio en el marco del acuerdo de cooperación científica y técnica Uruguay-Francia;

**CONSIDERANDO:** I) que el mismo contará con el apoyo de especialistas provenientes de Francia;;

II) que se considera fundamental, consolidar lo relacionado con la seguridad transfusional, a los efectos de lograr la participación de los educandos para beneficiar a la sociedad toda con el cambio cultural propuesto;

III) lo informado por la Dirección General de la Salud, corresponde acceder a lo solicitado;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Declárase de Interés Nacional el 1er. CURSO DE CAPACITACION DE RECURSOS HUMANOS PARA LA PROMOCION Y CAPTACION DE DONANTES VOLUNTARIOS Y ALTRUISTAS DE SANGRE a realizarse del 18 al 23 de octubre de 1999 en la ciudad de Montevideo, organizado por el Servicio Nacional de Sangre en el marco del acuerdo de cooperación científica y técnica Uruguay - Francia

**2º.-** Comuníquese.
**SANGUINETTI**, RAUL BUSTOS, DIDIER OPERTTI, YAMANDU FAU.

***Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999***

## MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

**60**
**Decreto 301/999**

**Actualízase la tasa que grava el control y circulación de los subproductos de la uva, así como la expedición de las boletas de control de circulación y calidad de vinos nacionales e importados.**
**(1.941*R)**

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de setiembre de 1999

**VISTO:** la gestión promovida por el Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI), con relación al tributo creado por el Art. 149 de la ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el Art. 1° de la ley N° 16.757, de 26 de junio de 1996;

**RESULTANDO:**
I) de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 149 de la ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el Art. 1° de la ley N° 16.757, de 26 de junio de 1996, se crea la tasa de promoción y control vitivinícola, que grava la expedición de las boletas de circulación y calidad de vinos nacionales e importados, y el control de la producción y circulación de los subproductos de la uva, por parte del Instituto Nacional de Vitivinicultura, la que será recaudada por éste en oportunidad de la expedición de aquellas;

II) el monto actual de la tasa, de acuerdo con la norma legal, asciende a $ 0,45 por litro de vino y por kilo de subproducto, conforme con lo dispuesto por el artículo 149 de la ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción referida, actualizable en forma semestral, conforme a la variación del índice de los precios del consumo;

III) que el decreto de 10 de enero de 1997 establece que a partir del 1° de enero de 1997, se reduce en un 20% el incremento de la tasa de promoción y control vitivinícola, dispuesto por el Art. 4° de la ley N° 16.311, de 15 de octubre de 1992, y que grava el control de

producción y circulación de los subproductos de la uva, así como la expedición de las boletas de control de circulación y calidad de vinos nacionales e importados;

IV) en la gestión de referencia, el Instituto Nacional de Vitivinicultura, solicita el ajuste de la tasa en $ 0,46 para la que grava la circulación y control de calidad del vino y control de producción y circulación de los subproductos de la uva, teniendo en cuenta la variación experimentada en el índice de precios al consumo de noviembre de 1998 a mayo de 1999;

**CONSIDERANDO:**
I) el Art. 149 de la ley Nº 15.903, en la redacción actual, dispone que la tasa será actualizada en forma semestral de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo;

II) corresponde, por tanto, proceder a su actualización, a partir del 1º de enero de 1999;

**ATENTO:** a lo preceptuado por el Art. 149 de la ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 en su redacción dada por el Art. 1º de la ley Nº 16.757, de 26 de junio de 1996, y en los Arts. 608 y 610 de la ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, y Art. 1º del decreto de 10 de enero de 1997;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Fíjase, a partir del 1º de julio de 1999, en $ 0.46 (son pesos uruguayos cuarenta y seis centésimos), por litro de vino o por litro o kilo de subproducto, el monto de la tasa que grava, la expedición de las boletas de circulación y calidad de vinos nacionales e importados y el control de la producción y circulación de los subproductos de la uva.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, y cumplido archívese.
**SANGUINETTI,** LUIS BREZZO, LUIS MOSCA.

***Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999***
---o---

**61**
**Resolución 839/999**

**Otórgase a favor de la firma PESCASUR LTDA., el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización de productos de la pesca al por mayor.**
**(1.960)**

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 22 de setiembre de 1999

**VISTO:** estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca a los fines que se expresarán;

**RESULTANDO:**
I) con fecha 1º de julio de 1999, PESCASUR LTDA., solicitó el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización de productos de la pesca al por mayor;

II) el Instituto Nacional de Pesca, con fecha 4 de agosto de 1999, expresa que se han dado los extremos previstos reglamentariamente para acceder a lo solicitado, debiendo la empresa involucrada cumplir con todas las obligaciones de información que, con fines técnicos, estadísticos o de investigación, le fueren requeridos por el Instituto, en ejercicio de las atribuciones conferidas al mismo por el decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975;

**CONSIDERANDO:** conveniente, de acuerdo con los informes favorables vertidos en estos obrados, proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca;

**ATENTO:** a lo preceptuado por el Art. 22 de la ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto Nº 149 997, de 7 de mayo de 1997, decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975, decreto Nº 343 996, de 28 de agosto de 1996 y decreto Nº 213 997, de 18 de junio de 1997,

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Otórgase, a favor de la firma PESCASUR LTDA., el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización productos de la pesca al por mayor, quedando la empresa obligada al pago de las tasas por los conceptos previstos en la normativa vigente.

**2º.-** La presente autorización queda condicionada a que los productos a comercializar se ajusten a lo que establece el Art. 15 del decreto Nº 213 997, de 18 de junio de 1997, en cuanto deberán ser elaborados por una planta industrializadora de productos del mar habilitada por el Instituto Nacional de Pesca o que los mismos hayan sido inspeccionados o habilitados por dicho Instituto.

**3º.-** La firma interesada deberá cumplir con todas las obligaciones de información que, con fines técnicos, estadísticos o de investigación, le fueren requeridos por el Instituto Nacional de Pesca, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

**4º.-** La presente autorización es sin perjuicio de las habilitaciones nacionales o municipales que procedan por derecho para el ejercicio de la actividad en cuestión y sujeta a los contralores pertientes.

**5º.-** Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca.
**SANGUINETTI,** LUIS BREZZO.

***Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999***
---o---

**62**
**Resolución 842/999**

**Declárase de Interés Nacional a la 91º Exposición Nacional e Internacional de Ganadería - con el auspicio de la Asociación Rural del Uruguay - y la 6ª. Fiesta de la Producción denominada: Expo Salto 99, a realizarse en Salto en las fechas que se detallan.**
**(1.963)**

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 23 de setiembre de 1999

**VISTO:** la solicitud formulada por la Asociación Agropecuaria de Salto;

**RESULTANDO:**
I) la mencionada Entidad da cuenta que organiza la 91a. Exposición Nacional e Internacional de Ganadería - con el auspicio de la Asociación Rural del Uruguay - y la 6a. Fiesta de la Producción denominada: Expo Salto 99, a realizarse en Salto del 5 al 11 de octubre de 1999;

II) solicita que la mencionada Expo Salto 99 sea declarada de interés nacional;

**CONSIDERANDO:** conveniente, por tanto, declarar de interés nacional a la Expo Salto 99;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto,

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Declárase de interés nacional a la 91º. Exposición Nacional e Internacional de Ganadería - con el auspicio de la Asociación Rural del Uruguay - y la 6a. Fiesta de la Producción denominada: Expo Salto 99, a realizarse en Salto, del 5 al 11 de octubre de 1999.

**2º.-** Comuníquese, etc.-
**SANGUINETTI,** LUIS BREZZO, ROBERTO RODRIGUEZ PIOLI.

***Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999***

# MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

63

**Resolución 833/999**

**Declárase de Interés Nacional el II Congreso Nacional y II Regional de la Asociación Interamericana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental, de AIDIS, Sección Uruguaya a realizarse en el lugar y fecha que se determinan.**
**(1.954)**

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 21 de setiembre de 1999

**VISTO:** la realización del II Congreso Nacional y II Regional del Cono Sur, de la Asociación Interamericana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental, de AIDIS Sección Uruguaya que se llevará a cabo desde el día 29 de noviembre al 4 de diciembre de 1999;

**RESULTANDO:** I) que la mencionada Asociación solicita que el evento sea declarado de Interés Nacional;

II) que el Congreso de referencia tendrá una importante proyección en el ámbito nacional e internacional, donde participaran profesionales uruguayos y extranjeros, e instituciones gubernamentales y no gubernamentales que estén relacionados con áreas temáticas;

**CONSIDERANDO:** I) que el congreso constituirá un invalorable foro donde se aportarán conocimientos, experiencias y búsqueda de estrategias y soluciones a los problemas relacionados con el saneamiento básico y el medio ambiente ambiente en el Uruguay y en los países que conforman el MERCOSUR;

II) que el Poder Ejecutivo estima de interés fomentar y promover la realización de eventos como el presente;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Declárase de Interés Nacional el II Congreso Nacional y II Regional de la Asociación Interamericana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental, de AIDIS, Sección Uruguaya, a realizarse en Montevideo, desde el día 29 de noviembre al 4 de diciembre de 1999.-

**2º.-** Comuníquese y pase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.-
**SANGUINETTI**, BEATRIZ MARTINEZ.

***Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999***

# INTENDENCIAS MUNICIPALES
# INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

64

**Resolución 3.551/999**

**Declárase de Interés Municipal el campeonato náutico sudamericano 1999, organizado por la BOTAVARA Y AUJMA.**
**(1.899*R)**

Canelones, 09 de Setiembre de 1999.

VISTO: la Nota presentada por **LA BOTAVARA,**

**RESULTANDO: I**) que mediante la misma, se comunica que la BOTAVARA y AUJMA (Asociación Uruguaya de Jets Sky y Motos de Agua), organizarán el 25 y 26 de Setiembre, la primera fecha del campeonato sudamericano 1999,

**II**) que por tal motivo, y considerando el importante acontecimiento naútico, que da inicio a la temporada 1999 y que contará con la destacada participación de pilotos del Uruguay, Argentina, Brasil y Paraguay, se solicita a esta Intendencia Municipal, se declare de Interés Departamental dicho campeonato,

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES**

**RESUELVE:**

**1.- DECLARAR** de Interés Municipal el campeonato náutico sudamericano 1999, organizado por la BOTAVARA y AUJMA (Asociación Uruguaya de Jets Sky y Motos de Agua), a realizarse los días 25 y 26 de Setiembre del año en curso.-

**2.- POR DIVISION DESPACHOS Y ACUERDOS**, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese al gestionante y siga a la Unidad de Prensa y Publicidad a todos sus efectos.-
TABARE HACKENBRUCH, Intendente Municipal; DRA. MARIANELLA MEDINA, Secretaria General.

***Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999***

---o---

65

**Resolución 3.653/999**

**Declárase de Interés Municipal, el Proyecto presentado por el Sr. Luis Fernández, para la Instalación de una Planta de Elaboración de Leche Pasteurizada, Yogurt y Quesos Artesanales en el lugar que se determina.**
**(1.900*R)**

Canelones, 15 de Setiembre de 1999.

**VISTO:** la propuesta de fecha 2 06 99, presentada por el Sr. LUIS FERNANDEZ,

**RESULTANDO: I**) que mediante la misma, comunica que ha proyectado instalar en el tambo de su propiedad, emplazado en el Km. 37, de la Ruta Nacional 81 de San Antonio, una planta industrial de porte medio, destinada a la industrialización de productos lácteos,

**II**) que asimismo se comunica, que la nueva actividad a encarar generará más de 20 puestos de trabajo, siendo la industria a emprender de suma importancia para la zona y de promoción y desarrollo para el Departamento de Canelones,

**CONSIDERANDO:** la importancia e interés de este emprendimiento, se solicita a esta Intendencia Municipal, se declare de Interés Municipal, dicho Proyecto,

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente

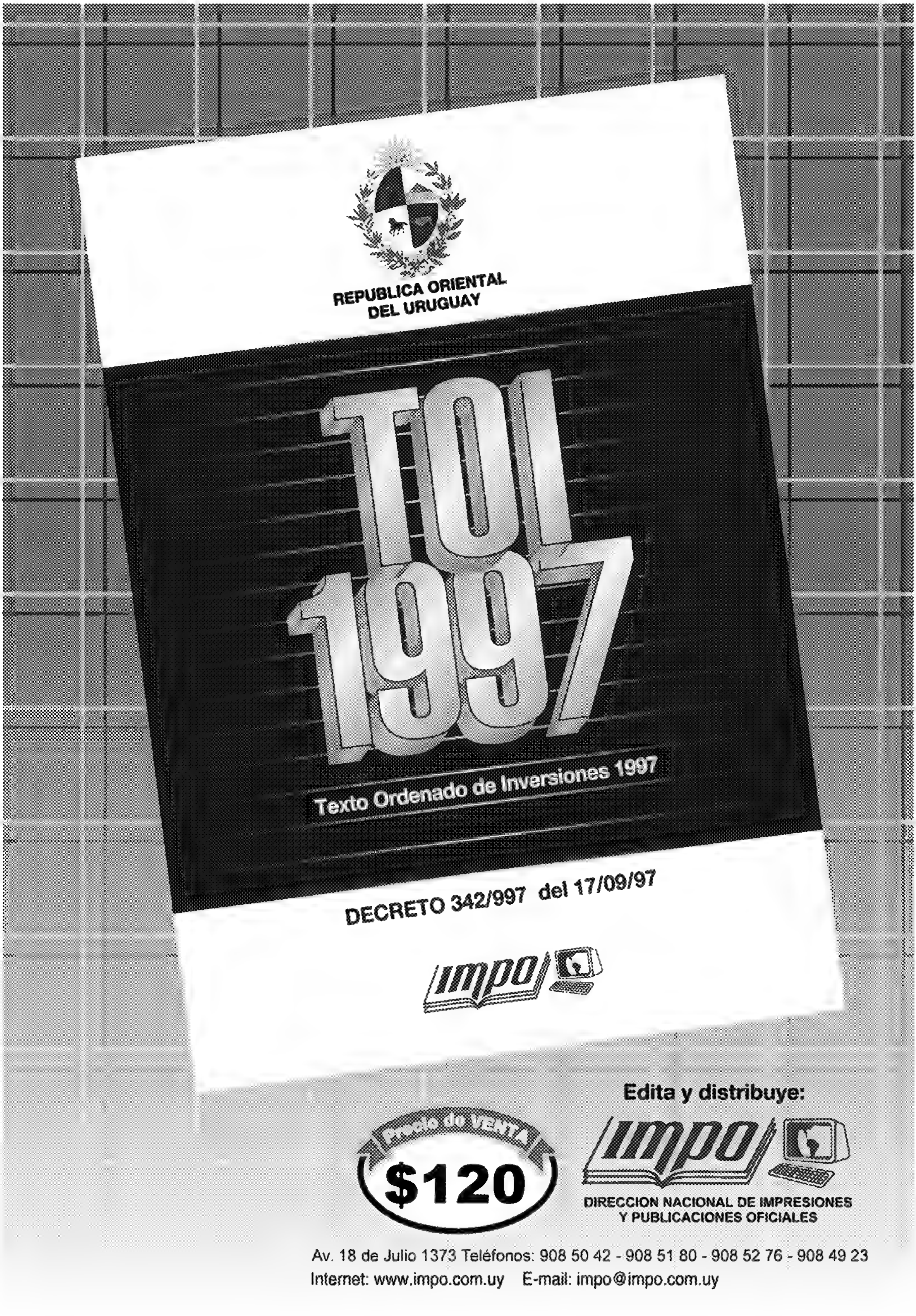
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES**

**RESUELVE:**

**1.- DECLARAR** de **INTERES MUNICIPAL**, el Proyecto presentado por el Sr. LUIS FERNANDEZ, para la Instalación de una Planta de Elaboración de Leche Pasteurizada, Yogurt y Quesos Artesanales, en el tambo de su propiedad, emplazado en el Km. 37 de la Ruta Nacional Nº 81 de San Antonio.-

**2.- POR SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS**, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese en la forma de estilo, y siga a la Unidad de Prensa y Publicidad a todos sus efectos.-
TABARE HACKENBRUCH, Intendente Municipal; DRA. MARIANELLA MEDINA, Secretaria General.

***Recibido por D. O. el 27 de Setiembre de 1999***


REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
TOI
1997
Texto Ordenado de Inversiones 1997
DECRETO 342/997 del 17/09/97
impo
Edita y distribuye:
Precio de VENTA
$120
impo
DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES OFICIALES
Av. 18 de Julio 1373 Teléfonos: 908 50 42 - 908 51 80 - 908 52 76 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy E-mail: impo@impo.com.uy

# AVISOS PUBLICADOS

## APERTURA DE SUCESIONES

**(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)**
**Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.**

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### CUARTO TURNO

MARTA SUSANA NUÑEZ CATTINO, (Ficha: A 448 99).
Montevideo, 21 de setiembre de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32740 Set 27- Oct 08*

### JUZGADO DE FAMILIA

#### SEXTO TURNO

BAUTISTA WALTHER o WALTHER CALMET ROCCO o WALTER CALMET ROCCO, (Ficha: 402 99).
Montevideo, 1º de setiembre de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31750 Set 17- Set 30*

ALEJO MARIO FLEITAS ALVAREZ, (Ficha: 339 99).
Montevideo, 10 de agosto de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31838 Set 17- Set 30*

NERODIA LENCINA LEAL, (Ficha: 927 85 E).
Montevideo, 9 de setiembre de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32029 Set 21- Oct 04*

JUANA APOLONIA ANGELA o JUANA LATOU JAUME DE ECHEVARRIA, (Ficha: 380 99).
Montevideo, 20 de agosto de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32039 Set 21- Oct 04*

IFRAIN TOMAS AGUETTE QUIRQUE, (Ficha: 427 99).
Montevideo, 10 de setiembre de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32054 Set 21- Oct 04*



CARLOS DOMINGO COLOMBO FERREYRA o FERREIRA, (Ficha: 294 99).
Montevideo, 19 de julio de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32112 Set 21- Oct 04*

CARLOS GONZALEZ, (Ficha: 349 99).
Montevideo, 16 de agosto de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32796 Set 27- Oct 08*

JORGE MARCELO GONZALEZ, (Ficha: 439 99).
Montevideo, 10 de setiembre de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32849 Set 28- Oct 12*

WALTER DE LEON HERNANDEZ, (Ficha: 395 99).
Montevideo, 31 de agosto de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 33012 Set 29- Oct 13*

ROSA NELLY GUTIERREZ RIOS y JORGE MARIO BENVENUTTO LEON, (Ficha: 460 99).
Montevideo, 16 de setiembre de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro.
*01) $ 720 10/p 33022 Set 29- Oct 13*

#### DECIMOTERCER TURNO

PAZ PENA MANUEL, (Ficha: 374 99).
Montevideo, 19 de agosto de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31809 Set 17- Set 30*

ANICETA DE LOS SANTOS y HUMBERTO ACOSTA DE LOS SANTOS, (Ficha: 215 99).
Montevideo, 1º de junio de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31834 Set 17- Set 30*

NORMA ESTER o ESTHER FERNANDEZ FERNANDEZ, (Ficha: 412 99).
Montevideo, 14 de setiembre de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31901 Set 20- Oct 01*

MANUEL GOMEZ REY, (Ficha: 366 99).
Montevideo, 10 de agosto de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31986 Set 20- Oct 01*

HUMBERTO MIGUEL DIPELTA AGUIAR, (Ficha: 416 99).
Montevideo, 31 de agosto de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32108 Set 21- Oct 04*

JOSE CORRAL SOUTO, (Ficha: 178 99).
Montevideo, 26 de mayo de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32176 Set 22- Oct 05*

BENJAMIN TEODOMIRO o TEODOMIRO BENJAMIN HERNANDEZ CARLO, (Ficha: 455 99).
Montevideo, 15 de setiembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32437 Set 23- Oct 06*

MARIA CONCEPCION NEVES ISPIRANZA o ISPIRANSA o ESPERANZA, (Ficha: 445 99).
Montevideo, 10 de setiembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32493 Set 24- Oct 07*

EVERILDA LUISA CROSA FERRARI y CLOTILDE LEON BARRETO o BARRETTO FALERO, (Ficha: 289 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32520 Set 24- Oct 07*

CLARA BALJE BEREITER, (Ficha: 464 99).
Montevideo, 15 de setiembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32616 Set 24- Oct 07*

IDALINA REYES VALERIO y AGELIO ARTURO GALLO ALANIZ, (Ficha: 82 99).
Montevideo, 23 de abril de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32721 Set 27- Oct 08*

AURELIA ROCHA GULARTE, (Ficha: 428 99).
Montevideo, 6 de setiembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32741 Set 27- Oct 08*

LUIS JOSE RODRIGUEZ VAZQUEZ, (Ficha: 458 99).
Montevideo, 15 de setiembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32872 Set 28- Oct 12*

MARIA ELIDA MARGARITA o MARIA ELIDA PARADA ENGLER, (Ficha: 472 99).
Montevideo, 20 de setiembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32889 Set 28- Oct 12*

IRENE CARMEN MARONE CALEMO o CALEMMO, (Ficha: 424 99).
Montevideo, 15 de setiembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 33009 Set 29- Oct 13*

HUMBERTO PASCUAL SANTO DI STASIO, (Ficha: 305 99).
Montevideo, 19 de julio de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 33021 Set 29- Oct 13*

MARIA TERESA DANIELLI PASTORINO, (Ficha: 153 99).
ESTE ES UN TRAMITE REALIZADO CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 21 de setiembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
*01) (Cta. Cte.) 10/p 54179 Set 23- Oct 06*

## JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

### PRIMER TURNO

MARIA JULIA PAREDES MANCILLA o MANSILLA, (Ficha: S 448 99).
Montevideo, 6 de setiembre de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31808 Set 17- Set 30*

LUIS AZZOLLINI o AZZOLINI AZZARO, (Ficha: S 412 99).
Montevideo, 30 de agosto de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31829 Set 17- Set 30*

ALICIA GOMEZ COLOMBO, (Ficha: S 31 99).
Montevideo, 4 de marzo de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32030 Set 21- Oct 04*

JULIO SOCRATES MARTINEZ PEREZ, (Ficha: S 449 99).
Montevideo, 6 de setiembre de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32133 Set 21- Oct 04*

JOSE ANTELO POSE, (Ficha: S 416 99).
Montevideo, 30 de agosto de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32348 Set 22- Oct 05*

JUAN NICOLAS PINTOS MARTINEZ e IRACEMA SUAREZ, (Ficha: S 439 99).
Montevideo, 20 de setiembre de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32603 Set 24- Oct 07*

ROSINA CAMMAROTA PASCALE, (Ficha: S 221 99).
Montevideo, 11 de junio de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32613 Set 24- Oct 07*

HAYDEE ROSA MANGGINI PALESE, (Ficha: S 462 99).
Montevideo, 17 de setiembre de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32643 Set 24- Oct 07*

MARIA NARUCEVICIUS SEGZNAI, (Ficha: S 371 99).
Montevideo, 17 de setiembre de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
*01) (Cta. Cte.) 30/p 54175 Set 23- Nov 05*

### SEGUNDO TURNO

FRANCISCO JOSE JAUREGUY MARTIRENE, (Ficha: S 388 99).
Montevideo, 4 de agosto de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31835 Set 17- Set 30*

CELIA VARELA CASTRO, (Ficha: S 465 99).
Montevideo, 15 de setiembre de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31906 Set 20- Oct 01*

ELVIRA FERRO MANGIERI de VILAR y MULTO VILAR OGUETA, (Ficha: S 489 99).
Montevideo, 10 de setiembre de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32104 Set 21- Oct 04*

JUANA RUGGIERO o RUGUIERO CAMAROSANO, (Ficha: S 379 99).
Montevideo, 20 de agosto de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32159 Set 22- Oct 05*

MANUEL ULISES CENDON CENTURION, (Ficha: S 414 99).
Montevideo, 16 de agosto de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32361 Set 23- Oct 06*

LUIS DOMINGO GRAVANO LAGO, (Ficha: S 249 99S1 99).
Montevideo, 15 de setiembre de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32491 Set 24- Oct 07*

CARMEN FRATTINI o FRATINI SANTAAGUSTINA y AMALIA CROCCANO FRATTINI, (Ficha: S 436 99).
Montevideo, 30 de agosto de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32614 Set 24- Oct 07*

MARIA LUISA PERA FERREIRA, (Ficha: S 500 99).
Montevideo, 20 de setiembre de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32801 Set 28- Oct 12*

CARMEN PEREIRA GARCIA, (Ficha: S 444 99).
Montevideo, 20 de setiembre de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32850 Set 28- Oct 12*

ELIDA PITTAMIGLIO NUÑEZ, (Ficha: S 325 99).
Montevideo, 23 de julio de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32876 Set 28- Oct 12*

### TERCER TURNO

ELBA GIMENEZ GONZALEZ, (Ficha: 394 99).
Montevideo, 8 de setiembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
*01) $ 720 10/p 32034 Set 21- Oct 04*

JUAN HIRAM VERTIZ PONCE, (Ficha: 418 99).
Montevideo, 1º de setiembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
*01) $ 720 10/p 32156 Set 22- Oct 05*

EMA o EMMA ANTONIA HERNANDEZ DE LEON, (Ficha: 422 99).
Montevideo, 8 de setiembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
*01) $ 720 10/p 32474 Set 23- Oct 06*

DORIS EULALIA INCHAUSTI, (Ficha: 364 99).
Montevideo, 10 de agosto de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
*01) $ 720 10/p 32475 Set 23- Oct 06*

SEVERA MEDINA PERALTA, (Ficha: 431 99).
Montevideo, 8 de setiembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
*01) $ 720 10/p 32479 Set 23- Oct 06*

EUSTAQUIO VALENTIN SANTOS CABALLERO o EUSTAQUIO VALENTIN CARBAJAL, (Ficha: 420 99).
Montevideo, 6 setiembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
*01) $ 720 10/p 32803 Set 28- Oct 12*

## CUARTO TURNO

RAMON MESONES MARIÑO, (Ficha: A 402 99).
Montevideo, 7 de setiembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31751 Set 17- Set 30*

MARIA ELENA DIAZ ZAPATA, (Ficha: 451 89S1 99 A).
Montevideo, 23 de julio de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32053 Set 21- Oct 04*

MARIA INMACULADA PIRO CORRADO, (Ficha: A 376 99).
14 de setiembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32077 Set 21- Oct 04*

DESDEMONA ROSA PIAZZA CLEFFI, (Ficha: 421 99 A).
Montevideo, 14 de setiembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32155 Set 22- Oct 05*

MARIA ESTHER DELGADO, (Ficha: 418 99 A).
Montevideo, 14 de setiembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32473 Set 23- Oct 06*

JUAN ALBERTO HEGUABURO MORALES, (Ficha: A413 99).
Montevideo, 15 de setiembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32604 Set 24- Oct 07*

PIRES o PEREZ o PIRIZ o PIREZ GONCALVES MARIA ROSA y DI TONNO DI BENEDETTO PIERINO, (Ficha: 423 99 A).
Montevideo, 17 de setiembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32637 Set 24- Oct 07*

ADOLFO POSE o POSE POMBO, (Ficha: 441 99 A).
22 de setiembre de 19.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32871 Set 28- Oct 12*

## QUINTO TURNO

ELCIRA CONDE GONZALEZ, (Ficha: 405 99).
Montevideo, 15 de setiembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31811 Set 17- Set 30*

EUSEBIO MOZO FRANCHI, (Ficha: 300 99bis).
Montevideo, 31 de agosto de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31903 Set 20- Oct 01*

ISIDORO WAINSTEIN, (Ficha: 377 99).
Montevideo, 13 de setiembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31980 Set 20- Oct 01*

LUIS FERNANDO ARANDA BERMUDES, (Ficha: 192 99).
Montevideo, 11 de junio de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32472 Set 23- Oct 06*

LUIS ALBERTO FERRARI BIA, (Ficha: 437 99).
15 de setiembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32719 Set 27- Oct 08*

MARY LIBIA o LIVIA MOTTIN SANGUINETTI, (Ficha: 331 99).
Montevideo, 6 de setiembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32759 Set 27- Oct 08*

HORACIO JOSE SEQUEIRA CALLEGARI, (Ficha: 65 99).
Montevideo, 18 de junio de 1999.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32847 Set 28- Oct 12*

RUBEN ADEMAR URUZABAL GONZALEZ, (Ficha: 424 99).
Montevideo, 24 de setiembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32869 Set 28- Oct 12*

## SEPTIMO TURNO

ELADIO ADEMAR DELGADO MOZZO, (Ficha: S 429 99).
Montevideo, 15 de setiembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32400 Set 23- Oct 06*

MANUEL ROMAY VILLAR, (Ficha: 355 99).
Montevideo, 16 de agosto de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32476 Set 23- Oct 06*

MARIA BENEDICTA INSUA RODRIGUEZ, (Ficha: S 409 99).
Montevideo, 9 de setiembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32492 Set 24- Oct 07*

ANA AMALIA ISABEL CLULOW SARACHU y MARIA BLANCA CLULOW SARACHU, (Ficha: S 422 99).
Montevideo, 15 de setiembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32523 Set 24- Oct 07*

BENIGNA CAMILA BUSTOS o BUSTO, (Ficha: S 302 99).
Montevideo, 27 de agosto de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32867 Set 28- Oct 12*

## OCTAVO TURNO

WALTER OMERERO VITALE FIGUEROA, (Ficha: S 652 98).
Montevideo, 17 de febrero de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31788 Set 17- Set 30*

MARIA MAGDALENA GATTO GUBERTI y JORGE VICENTE BORSANI FERNANDEZ, (Ficha: S 236 99).
Montevideo, 29 de julio de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31845 Set 17- Set 30*

ARTURO RAMON MILAN, HUGO NELSON MILAN PEREZ y CLEMENCIA GREGORIA CARRASCO PEREZ, (Ficha: S 238 99).
Montevideo, 11 de junio de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31914 Set 20- Oct 01*

RUBEN DARIO MALLARINI RODRIGUEZ, (Ficha: S 668 97).
Montevideo, 13 de noviembre de 1997.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31996 Set 20- Oct 01*

NILDA FELICIA FITIPALDO LOMBARDI, (Ficha: S 355 99).
Montevideo, 17 de agosto de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31998 Set 20- Oct 01*

RAFAEL JOSE SEIJAS, (Ficha: S 294 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32032 Set 21- Oct 04*

LUIS IGNACIO BAUSERO AGUIRRE, (Ficha: S 306 99).
Montevideo, 29 de julio de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32113 Set 21- Oct 04*

EUXODIA KOSTANIAN KEREMIAN, (Ficha: S 386 99).
Montevideo, 30 de agosto de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32116 Set 21- Oct 04*

MATILDE MARTI CASTROMAN, (Ficha: S 416 99).
Montevideo, 6 de setiembre de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32132 Set 21- Oct 04*

LUISA JACQUELINE ALTAMIRANO BASSET, (Ficha: 436 99).
Montevideo, 16 de setiembre de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32154 Set 22- Oct 05*

RENEE SAHARA BALSA RODRIGUEZ, (Ficha: S 423 99).
Montevideo, 6 de setiembre de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32428 Set 23- Oct 06*

BLANCA ROSA MORILLA SILVA, (Ficha: S 408 99).
Montevideo, 6 de setiembre de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32431 Set 23- Oct 06*

LEONOR SAN ROMAN ZABALZA o LEONOR ZABALZA o LEONOR ZABALZA ARRAIZA, (Ficha: S 428 99).
Montevideo, 17 de setiembre de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32788 Set 27- Oct 08*

MARIA ENRIQUETA GARCIA DA ROSA SILVEIRA, (Ficha: S 357 99).
Montevideo, 17 de agosto de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32868 Set 28- Oct 12*

## NOVENO TURNO

MARIA ESTHER DE LUCA, (Ficha: S 380 99).
Montevideo, 30 de agosto de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31908 Set 20- Oct 01*

DOSINDA EIRIS RAMA, (Ficha: S 411 99).
Montevideo, 31 de agosto de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31983 Set 20- Oct 01*

ISABELINO CORREA PINTOS, (Ficha: S 412 99).
Montevideo, 30 de agosto de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32340 Set 22- Oct 05*

AURA CHAURE PALLEIRO, (Ficha: S 313 99).
Montevideo, 19 de julio de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32341 Set 22- Oct 05*

OMAR RAMON BALDERRABANO FEDULLO, (Ficha: S 419 99).
Montevideo, 30 de agosto de 1999.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32468 Set 23- Oct 06*

JUAN VONITICO o BONITICO CHAVES RODRIGUEZ, (Ficha: S 88 99).
Montevideo, 4 de mayo de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32722 Set 27- Oct 08*

MARIA ANA JAIME BARAIBAR, (Ficha: S 339 99).
Montevideo, 4 de agosto de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32773 Set 27- Oct 08*

RUBEN PEREIRA HEREU y ZAIDA CELICA LAPIDO ESPANTOSO, (Ficha: S 429 99).
Montevideo, 20 de setiembre de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32789 Set 27- Oct 08*

ELIDA ISABEL CASTIGLIONI ALONSO, (Ficha: S 461 99).
Montevideo, 20 de setiembre de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32848 Set 28- Oct 12*

OLGA RENEE CABRERA CABRERA, (Ficha: S 706 97).
Montevideo, 8 de diciembre de 1997.
Esc. Rossana Rabuffetti Méndez, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32895 Set 29- Oct 13*

ERNESTINA PINTOS de PEREYRA, (Ficha: S 430 99).
Montevideo, 20 de setiembre de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 33006 Set 29- Oct 13*

## DECIMO TURNO

GUALBERTO FAJARDO, (Ficha: 293 99).
Montevideo, 23 de julio de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
*01) $ 720 10/p 31789 Set 17- Set 30*

EDUARDO MARTIN BORRAS MARTINEZ, (Ficha: 408 99).
Montevideo, 15 de setiembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
*01) $ 720 10/p 32052 Set 21- Oct 04*

RUBEN DARIO PORTUGAL DIAZ, (Ficha: 402 99).
Montevideo, 8 de setiembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
*01) $ 720 10/p 32787 Set 27- Oct 08*

CLARA ELENA CENEDESE SCHIAVINATO, (Ficha: 403 99).
Montevideo, 16 de setiembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
*01) $ 720 10/p 32800 Set 28- Oct 12*

SALVADOR JOSE PI ROVERA, (Ficha: 395 99).
Montevideo, 15 de setiembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
*01) $ 720 10/p 32890 Set 28- Oct 12*

REBECA MARIELA BARBE LABRAGA, (Ficha: 429 99).
Montevideo, 23 de setiembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
*01) $ 720 10/p 32930 Set 29- Oct 13*

MAGDALENA RINALDI BONOMI o BUONOMO y WALTER HUGO GARGALLO BARDANCA, (Ficha: 407 99).
Montevideo, 15 de setiembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
*01) $ 720 10/p 33011 Set 29- Oct 13*

## DECIMOPRIMER TURNO

PEÑAGARICANO LAPETRA JORGE ANIBAL, (Ficha: A 409 99).
Montevideo, 13 de setiembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31841 Set 17- Set 30*

BENJAMIN BARREIRO MURO, (Ficha: A 397 99).
Montevideo, 9 de setiembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31887 Set 20- Oct 01*

EMILIO FELIX CASTIGLIONI ACUÑA, (Ficha: A 401 98).
Montevideo, 16 de junio de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31913 Set 20- Oct 01*

GLADYS MIREYA D'ANDREA y JOSE PEDRO GIRIBALDI CAMEJO, (Ficha: A 398 1999).
Montevideo, 17 de setiembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32317 Set 22- Oct 05*

ILDEFONSO ALEJO LEMUS ANGONA, (Ficha: A 359 99).
Montevideo, 10 de setiembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32430 Set 23- Oct 06*

JOSE PEDRO CARRICA CANTERO, (Ficha: 138 99).
Montevideo, 7 de mayo de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32433 Set 23- Oct 06*

ERMELINDA ACERENZA BUSIELLO, (Ficha: 411 99 A).
Montevideo, 20 de setiembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32786 Set 27- Oct 08*

GUALBERTO HOMERO OTON PENA y ELENA MARIA PICUN BALBI, (Ficha: 366 99 A).
Montevideo, 17 de setiembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32891 Set 28- Oct 12*

PEDRO PABLO HERNANDEZ ROBAINA, (Ficha: A 407 1999).
13 de setiembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32921 Set 29- Oct 13*

## DECIMOSEGUNDO TURNO

JOSE VILLANUEVA HELGUERA, (Ficha: 415 99).
Montevideo, 13 de setiembre de 1999.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31758 Set 17- Set 30*

CASILDO MARGARITO LARRAÑAGA AMALLA o AMAYA, (Ficha: 371 99).
Montevideo, 20 de agosto de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31839 Set 17- Set 30*

MARIO HECTOR GARCIA RODRIGUEZ, (Ficha: 291 99).
Montevideo, 6 de setiembre de 1999.
Esc. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31907 Set 20- Oct 01*

JOSE VALVERDE ROUCO, (Ficha: 457 99).
Montevideo, 14 de setiembre de 1999.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31909 Set 20- Oct 01*

JOSEFA GOMEZ LOVEIRA, (Ficha: 452 99).
Montevideo, 16 de setiembre de 1999.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32160 Set 22- Oct 05*

ERNESTO CEFERINO CABRERA PIANO, (Ficha: 409 99).
Montevideo, 6 de setiembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32168 Set 22- Oct 05*

JULIO HECTOR CAVALLO NUÑEZ, (Ficha: 387 99).
Montevideo, 23 de agosto de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32785 Set 27- Oct 08*

ELODIA o ELOIDA LEITES FONSECA, (Ficha: 471 99).
Montevideo, 17 de setiembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 33013 Set 29- Oct 13*

## DECIMOCUARTO TURNO

HINDENBURG o HINDEMBURG FELIPE RIVERO, (Ficha: S 338 99).
Montevideo, 12 de agosto de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31844 Set 17- Set 30*

BENJAMINA MARIA OFELIA BRIANO GARCIA, (Ficha: S 286 99).
Montevideo, 1º de setiembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31905 Set 20- Oct 01*

LUIS ALBERTO CORREA BALADAN, (Ficha: 548 98).
Montevideo, 2 de diciembre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31993 Set 20- Oct 01*

FERNANDO LUZARDO ROSSI, (Ficha: S 375 1999).
Montevideo, 26 de agosto de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32319 Set 22- Oct 05*

LUIS ALBERTO ALEXANDRE PELUSSO o PELUSO, (Ficha: S 402 99).
Montevideo, 2 de setiembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32514 Set 24- Oct 07*

EUSEBIA QUINTINA VARGAS GARCIA, (Ficha: S 438 99).
Montevideo, 21 de setiembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32705 Set 27- Oct 08*

## DECIMOQUINTO TURNO

CARLOS ALBERTO GONDA ALONZO o ALONSO, (Ficha: A 471 99).
Montevideo, 3 de setiembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán.
*01) $ 720 10/p 31858 Set 17- Set 30*

REYNALDO GALLO ESLAVA, (Ficha: 351 98 A).
Montevideo, 1º de setiembre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31994 Set 20- Oct 01*

CARLOS COLFFIELD ALONSO, (Ficha: A 469 99).
Montevideo, 3 de setiembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán.
*01) $ 720 10/p 32158 Set 22- Oct 05*

MARIA ADORACION ANDRADA o ANDRADE CHAVEZ o CHAVES, (Ficha: 428 99 A).
Montevideo, 31 de agosto de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32344 Set 22- Oct 05*

RUBEN PEDRO IRAZABAL VILLAR, (Ficha: 468 99 A).
Montevideo, 16 de setiembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32422 Set 23- Oct 06*

FRANCISCA VIDAL CORBACHO, (Ficha: A 474 99).
Montevideo, 8 de setiembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán.
*01) $ 720 10/p 32438 Set 23- Oct 06*

DAMITA PEREIRA o PEREYRA CELANO, (Ficha: 423 99 A).
Montevideo, 16 de setiembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32666 Set 24- Oct 07*

DALAI MARIO GALIN FERREIRA y ELIDA FERREIRA CAMBON, (Ficha: 290 96 A).
Montevideo, 16 de setiembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32701 Set 27- Oct 08*

WASHINGTON BALTRAN LOPEZ LARIO, (Ficha: 453 99 A).
Montevideo, 13 de setiembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32791 Set 27- Oct 08*

MARIA JULIA SOSA BELTRAN, (Ficha: 345 99 A).
Montevideo, 2 de agosto de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 33004 Set 29- Oct 13*

ELBA o ELVA ENERIDA MARTINO UTHURBURU, (Ficha: 497 99 A).
Montevideo, 15 de setiembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 33005 Set 29- Oct 13*

## DECIMOSEXTO TURNO

JUAN JOSE SOSA PEREIRA, (Ficha: 311 99 A).
Montevideo, 16 de julio de 1999.
Esc. Gloria Corrales, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31753 Set 17- Set 30*

HECTOR LUIS SENDON, (Ficha: A 423 99).
Montevideo, 8 de setiembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31833 Set 17- Set 30*

WILMAR RICHARD ALVAREZ RODRIGUEZ, (Ficha: 336 99 A).
Montevideo, 29 de julio de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31837 Set 17- Set 30*

PAULA RODRIGUEZ BORGES, (Ficha: 430 99 A).
Montevideo, 13 de setiembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31902 Set 20- Oct 01*

BLANCA COBELLI ISAURRALDI o ISARRUALDE o ISARRAULDI, (Ficha: A 419 99).
Montevideo, 8 de setiembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán.
*01) $ 720 10/p 32170 Set 22- Oct 05*

LILIAN MARY GELOS TOGORES, (Ficha: 394 99 A).
Montevideo, 23 de agosto de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32342 Set 22- Oct 05*

NOEL MARIA DE LEON O NOEL MARIA DE LEON CAPOBIANCO, (Ficha: 425 99 A).
Montevideo, 13 de setiembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32436 Set 23- Oct 06*

EMMA o EMMA AMELIA DERQUIN PINTOS, (Ficha: A 417 99).
Montevideo, 3 de setiembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán.
*01) $ 720 10/p 32466 Set 23- Oct 06*

WALDEMAR ALBERTO RAGO VILLALBA, (Ficha: 359 99 A).
Montevideo, 14 de setiembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32662 Set 24- Oct 07*

ELVIRA DI MATTEO INVERZO, (Ficha: 415 99 A).
Montevideo, 30 de agosto de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32870 Set 28- Oct 12*

## DECIMOSEPTIMO TURNO

CARLOS SINFOROSO HERRERA RICCIO, (Ficha: A 246 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31752 Set 17- Set 30*

MARTA ELSA de OLIVEIRA u OLIVEIRA SAGÜES y NAIR STRAUMANN OLIVEIRA, (Ficha: A 300 99).
Montevideo, 26 de agosto de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31911 Set 20- Oct 01*

HUGO ALVAREZ RODRIGUEZ, (Ficha: A 352 99).
Montevideo, 9 de setiembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32035 Set 21- Oct 04*

JULIO RAUL CAMARANO MAYANS, (Ficha: A 330 99).
Montevideo, 9 de setiembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32339 Set 22- Oct 05*

ARTURO ELVIO o ELBIO DAFID HEIN DREYER, (Ficha: A 365 99).
Montevideo, 9 de setiembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32343 Set 22- Oct 05*

JOSE PEDRO DE ANGELI NEGRON, (Ficha: A 547 92).
Montevideo, 9 de setiembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32519 Set 24- Oct 07*

JOSE ENRIQUE CIGANDA BARNECH, (Ficha: A 423 99).
Montevideo, 20 de setiembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32708 Set 27- Oct 08*

HUBER NESTOR BATISTA o BATISTA BATISTA, (Ficha: A 421 99).
Montevideo, 20 de setiembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32873 Set 28- Oct 12*

## DECIMOCTAVO TURNO

EULPLIDES SALABERRY APESTERIA, (Ficha: A 332 99).
Montevideo, 8 de setiembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31999 Set 20- Oct 01*

JOSE MANUEL FERNANDEZ DAGNINO, (Ficha: A 348 99).
Montevideo, 9 de setiembre de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32109 Set 21- Oct 04*

HILDA MARGARITA CRISTOBAL BALVES y JUAN ANGEL de MAGGIO o DI MAGGIO MENENDEZ, (Ficha: A 275 99).
Montevideo, 2 de agosto de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32110 Set 21- Oct 04*

GERARDO RAMON PERDOMO CAMEJO, (Ficha: A 232 99).
Montevideo, 19 de julio de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32321 Set 22- Oct 05*

JULIO MARTINEZ BASTON, (Ficha: 349 99 A).
Montevideo, 16 de setiembre de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32418 Set 23- Oct 06*

MANUEL KEOSLIKERIAN o KEUCHKERIAN SDEPAN, (Ficha: A 54 99).
Montevideo, 10 de setiembre de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32470 Set 23- Oct 06*

CINTIA LEVIS TARNAPOLSKI o CINTIA LEVIS o CINTIA OKS, (Ficha: A 364 99).
Montevideo, 15 de setiembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32518 Set 24- Oct 07*

MIGUEL o MIGUEL SALVADOR TABAREZ FARIAS, (Ficha: A 322 99).
Montevideo, 23 de agosto de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32698 Set 27- Oct 08*

JOSE MANUEL VAZQUEZ SOUTO, (Ficha: A 398 99).
Montevideo, 20 de setiembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32702 Set 27- Oct 08*

CARLOTA CASTELLARO PISTERNA, (Ficha: A 367 99).
Montevideo, 20 de setiembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32797 Set 28- Oct 12*

AURELIA ANA PEREZ RODRIGUEZ y FRANCISCO DOMINGO ZAINO CETRULO, (Ficha: A 663 97).
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 10 de setiembre de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
*01) (Cta. Cte.) 10/p 54084 Set 21- Oct 04*

## DECIMONOVENO TURNO

MARIA ANTONIA VAZQUEZ MELGAREJO, (Ficha: 359 99).
Montevideo, 27 de agosto de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31759 Set 17- Set 30*

MARIA PRESENTACION o MARIA ASUNCION GONZALEZ SANCHEZ, (Ficha: 407 98).
Montevideo, 18 de setiembre de 1998.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31842 Set 17- Set 30*

OSCAR RODRIGUEZ FONTAN, (Ficha: 418 99).
Montevideo, 14 de setiembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31886 Set 20- Oct 01*

JUANA MESSANO FILPI o FIRPI y LUIGI CIRILLI DI PERSIO o LUIGI CIRILLI DISPERSO o LUIS CIRILLI DISPERSO o LUIS CIRILLI DIPERSIO, (Ficha: 345 99).
9 de setiembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31915 Set 20- Oct 01*

AMANDA DOROTEA LIMA, (Ficha: 265 99).
28 de junio de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31985 Set 20- Oct 01*

ARTURO ANGELINO LLOBET BARRIOS, (Ficha: 381 99).
1º de setiembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32318 Set 22- Oct 05*

PEDRO SPINIELLO ALBANO y CARMEN INOCENCIA CALCELIA MURO, (Ficha: 429 99).
17 de setiembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32432 Set 23- Oct 06*

JUAN WALTER SALVO YANIERO, (Ficha: 410 99).
Montevideo, 10 de setiembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32478 Set 23- Oct 06*

ELIDA URSULINA RUECO ALMEIDA, (Ficha: 364 99).
27 de agosto de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32596 Set 24- Oct 07*

TURBANT MOURADIAN PAPIKIAN, (Ficha: 207 99).
2 de junio de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32667 Set 24- Oct 07*

MIGUEL ANGEL AROCHA GALE, (Ficha: 361 99).
27 de agosto de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32703 Set 27- Oct 08*

FIDELIA DORA MONDOUTEY LAYERLA, (Ficha: 422 99).
15 de setiembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32910 Set 29- Oct 13*

## VIGESIMO TURNO

AMPARO OLIVER de REVELLO, (Ficha: 33 98).
Montevideo, 16 de marzo de 1998.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31786 Set 17- Set 30*

MARIA JULIA CAMPONOVO CASTIGLIONI, (Ficha: 416 99).
Montevideo, 9 de setiembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31843 Set 17- Set 30*

ANGEL TRENTIN SIMIONI, (Ficha: 277 99).
21 de junio de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31966 Set 20- Oct 01*

OSCAR HUGO PORTAS OSORIO, (Ficha: 421 99).
9 de setiembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32207 Set 22- Oct 05*

RAUL LAÑA RODRIGUEZ, (Ficha: 413 99).
Montevideo, 9 de setiembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32477 Set 23- Oct 06*

ALBERTO JOSE SANDOVAL CARNELLI, (Ficha: 433 99).
13 de setiembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32515 Set 24- Oct 07*

CERES EMILIA ALVAREZ FONTANALS, (Ficha: 404 99).
3 de setiembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32516 Set 24- Oct 07*

ELBIO ROJAS SILVERA, (Ficha: 442 99).
16 de setiembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32517 Set 24- Oct 07*

ANATOLIA RAMONA OTTONELLI VAZQUEZ, (Ficha: 47 99).
15 de marzo de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32642 Set 24- Oct 07*

ANA MARIA LAUTON y FERNANDO JORGE BORTOLOTTI LAUTON, (Ficha: 379 99).
19 de agosto de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32733 Set 27- Oct 08*

WASHINGTON FATIGA SCONAMIGLIO o SCOGNAMIGLIO, (Ficha: 257 99).
18 de agosto de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32777 Set 27- Oct 08*

JULIA ITURRIZA, (Ficha 406 99).
15 de setiembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32992 Set 29- Oct 13*

## VIGESIMOPRIMER TURNO

WALTER BLANCO PEDROZA, (Ficha: S 285 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31836 Set 17- Set 30*

MARIA DEL CARMEN ROMERO FALERO, (Ficha: S 379 99).
Montevideo, 24 de agosto de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32107 Set 21- Oct 04*

VICENTE RUBENS LUCADAME GRASSI, (Ficha: S 377 99).
Montevideo, 24 de agosto de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32111 Set 21- Oct 04*

RONIA o ROSA SKURA, (Ficha: S 421 99).
Montevideo, 8 de setiembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32161 Set 22- Oct 05*

NIEVES COLLAZO LORENZO, (Ficha: S 441 99).
Montevideo, 16 de setiembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32374 Set 23- Oct 06*

CESAR JUAN PEREZ DARDANO, (Ficha: S 318 99).
Montevideo, 2 de agosto de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32464 Set 23- Oct 06*

HUGO OSCAR BRUCHOU FRACHIA, (Ficha: S 393 99).
Montevideo, 1º de setiembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32469 Set 23- Oct 06*

MARIA MATILDE GOYECHE AYDO, (Ficha: S 438 99).
Montevideo, 16 de setiembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32625 Set 24- Oct 07*

IGNACIO JORGE ABADIE PEREIRA, (Ficha: S 411 99).
Montevideo, 16 de setiembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32638 Set 24- Oct 07*

GLORIA MARIA CORREA FONTANS, (Ficha: S 422 99).
Montevideo, 8 de setiembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32790 Set 27- Oct 08*

NELSON o GLEILAR NELSON DIAZ, (Ficha: S 400 99).
Montevideo, 1º de setiembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32819 Set 28- Oct 12*

GLADYS SLIWA o SLIVA MOSCOVICH, (Ficha: S 392 99).
Montevideo, 1º de setiembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32852 Set 28- Oct 12*

## VIGESIMOSEGUNDO TURNO

APOSTOL LAZAROFF LAZAROVA, (Ficha: S 349 99).
Montevideo, 2 de agosto de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32157 Set 22- Oct 05*

DORA LOPEZ BECERRA, (Ficha: S 109 99).
Montevideo, 30 de abril de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32417 Set 23- Oct 06*

ALEJO CONFESOR o CONFEZOR ESPINEL, (Ficha: S 335 99).
Montevideo, 2 de agosto de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32465 Set 23- Oct 06*

AMALIA ARMA SANTANA DE BESTARD, (Ficha: S 434 99).
Montevideo, 8 de setiembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32700 Set 27- Oct 08*

FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ y GUMERSINDA ABELENDA VARELA, (Ficha: S 427 99).
Montevideo, 8 de setiembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32704 Set 27- Oct 08*

MARIA ANGELICA CAPPANO ULLOA, (Ficha: S 378 99).
Montevideo, 16 de agosto de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32720 Set 27- Oct 08*

SARA MARIA GALIANA IVAÑEZ o IBAÑEZ o SARA MARIA TERESA GALIANA IVAÑEZ o IBAÑEZ, (Ficha: S 465 99).
Montevideo, 16 de setiembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32774 Set 27- Oct 08*

ROSALIND IDALIA GRIERSON BRUCE, (Ficha: S 447 99).
Montevideo, 16 de setiembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32877 Set 28- Oct 12*

JOHN ALAN LEAMAN SCHELOTTO, (Ficha: S 460 99).
Montevideo, 16 de setiembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32894 Set 29- Oct 13*

OLGA ISABEL RIOS DE SOLER, (Ficha: S 257 99).
AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 16 de setiembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
*01) (Cta. Cte.) 10/p 54230 Set 27- Oct 08*

## VIGESIMOTERCER TURNO

JUAN JOSE BANDERA BANDERA, (Ficha: S 418 99).
Montevideo, 20 de agosto de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31840 Set 17- Set 30*

NISSIM JAY BALACIANO COHEN, (Ficha: S 444 99).
Montevideo, 1º de setiembre de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31904 Set 20- Oct 01*

CARMEN FRANCISCA CAMEJO BENTANCOR, (Ficha: S 388 99).
Montevideo, 12 de agosto de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31965 Set 20- Oct 01*

SEBASTIANA de los SANTOS SILVA, (Ficha: S 255 99).
Montevideo, 11 de junio de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32000 Set 20- Oct 01*

ALVAR NUÑEZ RODRIGUEZ, (Ficha: S 433 99).
Montevideo, 26 de agosto de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32131 Set 21- Oct 04*

MARIA INES COLOMBO ROBELLO, (Ficha: S 410 99).
Montevideo, 20 de agosto de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32177 Set 22- Oct 05*

SOUL o SAUL ESCOTO, (Ficha: S 399 99).
Montevideo, 20 de agosto de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32336 Set 22- Oct 05*

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ RODRIGUEZ, (Ficha: S 366 99).
Montevideo, 6 de agosto de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32416 Set 23- Oct 06*

ERNESTO PIROTTO CUADRO, (Ficha: S 323 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32467 Set 23- Oct 06*

CRISOLINA GIMENEZ, (Ficha: S 521 95).
Montevideo, 24 de agosto de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32471 Set 23- Oct 06*

EUGENIO DOMINGO ISASI ORIOZABALA, (Ficha: S 353 99).
Montevideo, 7 de setiembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32663 Set 24- Oct 07*

MARIA AGUILAR POZO, (Ficha: S 473 99).
Montevideo, 15 de setiembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32772 Set 27- Oct 08*

EDUARDO NUÑEZ CUADRON, (Ficha: S 380 99).
Montevideo, 12 de agosto de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 33008 Set 29- Oct 13*

ANGEL VIEL PREST, (Ficha: S 470 99).
Montevideo, 14 de setiembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 33018 Set 29- Oct 13*

MARIA ROSA CORRAL CARBALLIDO y PEDRO NUÑEZ PEREZ, (Ficha: S 753 97).
Montevideo, 21 de setiembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 33019 Set 29- Oct 13*

## VIGESIMOCUARTO TURNO

Estanislao Onésimo Feo Ramírez o Estanislao Onésimo Feo, (Ficha: S 316 99).
Montevideo, 24 de agosto de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31850 Set 17- Set 30*

LEONARDO JUAN HAGGER APESTEGUY, (Ficha: S 350 99).
Montevideo, 9 de setiembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31987 Set 20- Oct 01*

MARIA o MARY DITCHEKENIAN, (Ficha: S 424 99).
Montevideo, 8 de setiembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32078 Set 21- Oct 04*

JUANA ESTEVES o ESTEVEZ CURBELO, (Ficha: S 188 99).
Montevideo, 10 de mayo de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32105 Set 21- Oct 04*

ULPIANA CARMEN DELGADO BONILLA y JOSE GABRIEL o JOSE CASTRO GONZALEZ, (Ficha: S 395 99).
Montevideo, 24 de agosto de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32106 Set 21- Oct 04*

ALFREDO VIVERO CASTIÑEIRA y CONCEPCION VILLANUEVA LOPEZ, (Ficha: S 407 99).
Montevideo, 3 de setiembre de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32152 Set 22- Oct 05*

BARTOLO LOPEZ PEREZ, (Ficha: S 373 99).
Montevideo, 20 de agosto de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32425 Set 23- Oct 06*

JUSTINO SAMPAYO PORTO, (Ficha: S 410 99).
Montevideo, 6 de setiembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32664 Set 24- Oct 07*

ROSA BLANCA GELSI PUPPO, (Ficha: S 384 99).
Montevideo, 24 de agosto de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32699 Set 27- Oct 08*

JUAN LUIS IBARRA ESTEVES, (Ficha: S 348 99).
Montevideo, 13 de agosto de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32735 Set 27- Oct 08*

ALBERICO CUADRO MACHIN, (Ficha: S 295 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32818 Set 28- Oct 12*

HECTOR o HECTOR VILLANUEVA CAPOBIANCO o CAPOBIANCO NAVARRO, (Ficha: S 444 99).
Montevideo, 16 de setiembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32874 Set 28- Oct 12*

ELBIO AMOROSO SISTO o SIXTO, (Ficha: S 414 99).
Montevideo, 6 de setiembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32875 Set 28- Oct 12*

DIEGO JUSTO o DIEGO PEREZ MENDEZ, (Ficha: S 340 99).
Montevideo, 13 de agosto de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32878 Set 28- Oct 12*

ZULMA LAURA AMELIA TRIÑANES MAÑANA o ZULMA LAURA TRIÑANES MAÑANA o ZULMA LAURA AMELIA TRIÑANES o ZULMA LAURA TRIÑANES, (Ficha: S 463 99).
Montevideo, 24 de setiembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 33020 Set 29- Oct 13*

JULIO CESAR PUENTE NIEVES, (Ficha: S 376 98).
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 30 de noviembre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
*01) (Cta. Cte.) 10/p 54090 Set 21- Oct 04*

## VIGESIMOQUINTO TURNO

JUAN de DIOS MENDEZ PEREZ, (Ficha: 304 99 S).
Montevideo, 23 de julio de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31814 Set 17- Set 30*

RODOLFO JUAN CESARO o CESARO RODRIGUEZ, (Ficha: 367 99 S).
Montevideo, 17 de agosto de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31828 Set 17- Set 30*

MARIA ANGELICA DEUS BOCCONE, (Ficha: 415 99 S).
Montevideo, 10 de setiembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31984 Set 20- Oct 01*

DORA ISABEL WUITTER, (Ficha: 338 99 S).
Montevideo, 30 de julio de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32031 Set 21- Oct 04*

LUIS ALBERTO SILVA SARDO, (Ficha: 407 99 S).
Montevideo, 3 de setiembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32419 Set 23- Oct 06*

FELIPE CABRERA o CABRERA MARTINEZ, (Ficha: 423 99 S).
Montevideo, 10 de setiembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32429 Set 23- Oct 06*

FRANCISCA ELENA o ELENA GARCIA MARTINEZ y ATILIO HECTOR LORENZOTTI PERDOMO, (Ficha: 426 99 S).
Montevideo, 10 de setiembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32521 Set 24- Oct 07*

JULIO CESAR FRUGONI FALLA, (Ficha: 384 99 S).
Montevideo, 27 de agosto de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32522 Set 24- Oct 07*

JOSEFA PUERTA de BASSOZ, (Ficha: 445 99 S).
Montevideo, 17 de setiembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32860 Set 28- Oct 12*

PASCUALINA DALMAO SANCHEZ, (Ficha: 389 95 S).
Montevideo, 10 de setiembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 33017 Set 29- Oct 13*

## VIGESIMOSEXTO TURNO

EVARISTO CABRERA BACCINO, (Ficha: 351 99 S).
Montevideo, 9 de agosto de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31725 Set 17- Set 30*

FULVIA AMELIA GORI CAZES, (Ficha: 398 99 S).
Montevideo, 3 de setiembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32134 Set 21- Oct 04*

JULIANA DUMICI o DUMICE y NICOLAS TEMCIUC PALENCIUC, (Ficha: 281 99 S).
Montevideo, 24 de junio de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32617 Set 24- Oct 07*

BLANCA AZUCENA GONZALEZ GONZALEZ, (Ficha: 387 99 S).
Montevideo, 27 de agosto de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32624 Set 24- Oct 07*

RAUL PEDRO PEDEMONTE NARIO, (Ficha: 362 99 S).
Montevideo, 17 de setiembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32802 Set 28- Oct 12*

MARIA ARASI CARBALLO FAGONDE y JOSE BENITO CASAL LOPEZ, (Ficha: 361 99 S).
Montevideo, 11 de agosto de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32965 Set 29- Oct 13*

MATEO MANUEL MIGUEL FORLANO VARELA, (Ficha: 397 99 S).
Montevideo, 3 de setiembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32991 Set 29- Oct 13*

MARIA MANUELA MORENO, (Ficha: 418 99 S).
Montevideo, 10 de setiembre de 1999.
*01) $ 720 10/p 33010 Set 29- Oct 13*

## VIGESIMOSEPTIMO TURNO

HNAZANT TOROSSIAN EYIDIAN o EYDIAN, (Ficha: 394 99 S).
Montevideo, 1º de setiembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31787 Set 17- Set 30*

MARIA NELI BELTRAN RAMIREZ, (Ficha: S 348 99).
Montevideo, 17 de agosto de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31852 Set 17- Set 30*

ANTONIA ANGELICA BERON de GONZALEZ y LIDIA o LYDIA NELLY o NELLIS CABRERA BERON, (Ficha: 406 99 S).
Montevideo, 13 de setiembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31863 Set 17- Set 30*

RITA STELLA TOSI COSTA, (Ficha: 375 99 S).
Montevideo, 13 de setiembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32033 Set 21- Oct 04*

CONCEPCION ABALDE ESTEVEZ, (Ficha: S 386 99).
Montevideo, 27 de agosto de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32130 Set 21- Oct 04*

ELSA ORFILIA CHIODI ALMEIDA, (Ficha: 402 99 S).
Montevideo, 13 de setiembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32208 Set 22- Oct 05*

RUBEN PICCO o PICO MORI, (Ficha: S 369 99).
Montevideo, 27 de agosto de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32338 Set 22- Oct 05*

MAXIMO GARRIDO PEREIRA, (Ficha: 398 99 S).
Montevideo, 13 de setiembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32668 Set 24- Oct 07*

## VIGESIMOCTAVO TURNO

MERCEDES BARREIRO LAGO, (Ficha: S 402 99).
Montevideo, 26 de agosto de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31749 Set 17- Set 30*

PEDRO LAZARO TEJERA BALBI, (Ficha: S 418 99).
Montevideo, 27 de agosto de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31981 Set 20- Oct 01*

ERLICIO SEGUNDO ACOSTA, (Ficha: 436 99 S).
Montevideo, 13 de setiembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32153 Set 22- Oct 05*

CELEDONIO o CELODONIO PRIETO MARTINEZ, (Ficha: 424 99 S).
Montevideo, 13 de setiembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32169 Set 22- Oct 05*

ELADIA SEVERA GARMENDIA BUSTAMANTE, (Ficha: 306 99 S).
Montevideo, 6 de agosto de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32320 Set 22- Oct 05*

GUARINO ADAN SANTUCCI YAMICELI o IAMICELI o YANICELI, (Ficha: S 407 99).
Montevideo, 27 de agosto de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32337 Set 22- Oct 05*

JOSE GAUDIELLO NAPOLILLO, (Ficha: 263 99 S).
Montevideo, 13 de setiembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32439 Set 23- Oct 06*

DOLORES BENITA MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ, (Ficha: 437 99 S).
Montevideo, 20 de setiembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32615 Set 24- Oct 07*

JUAN ANGEL MAGLO o MAGLOS JANTOR, (Ficha 120 99 S).
Montevideo, 27 de abril de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32665 Set 24- Oct 07*

PAULINA CASIANA MOSCONI LENGUADOCA o LINGUADOCA DE PECOY, (Ficha: S 355 99).
Montevideo, 17 de agosto de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32756 Set 27- Oct 08*

JUAN PEDRO MIDAGLIA COSENTINO, (Ficha: 441 99 S).
Montevideo, 13 de setiembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32757 Set 27- Oct 08*

AURELIA GUINIZ o GUINI MONTESDEOCA o MONTES DE OCA, (Ficha: 285 99 S).
Montevideo, 13 de setiembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 33007 Set 29- Oct 13*

## TRIGESIMO TURNO

ELBA ROMERO PALAVES, (Ficha: S 932 91).
Montevideo, 18 de noviembre de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31938 Set 20- Oct 01*

# JUZGADO LETRADO

## CUARTO TURNO

SCAMPINI DENIS, NELDA LELIS, (Ficha: A 417 99).
Montevideo, 10 de setiembre de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31997 Set 20- Oct 01*

## QUINTO TURNO

SANTIAGO LAUREANO FUICA GARCIA, (Ficha: 361 99).
Montevideo, 1º de setiembre de 1999.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32115 Set 21- Oct 04*

Joaquina Cecilia Garciá Vazquez, (Ficha: 287 99).
Montevideo, 23 de julio de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32558 Set 24- Oct 07*

BAUTES DE LEON, RAFAEL, (Ficha: 235 98).
Montevideo, 11 de agosto de 1998.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32775 Set 27- Oct 08*

## SEPTIMO TURNO

ELFA RENEE LOPEZ MALVEDER, (Ficha: S 185 97).
Montevideo, 13 de agosto de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32993 Set 29- Oct 13*

## DECIMOPRIMER TURNO

MARIA MARGARITA VILLANUEVA EZQUERRA, (Ficha: A 405 99).
14 de setiembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32151 Set 22- Oct 05*

## DECIMOSEGUNDO TURNO

NORBERTO CESAR LUCHINA FUENTES, (Ficha: 571 98).
8 de diciembre de 1998.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31748 Set 17- Set 30*

JORGE LARRAZABAL o LARRAZAL MADERO, (Ficha: 401 99).
Montevideo, 31 de agosto de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31995 Set 20- Oct 01*

LARS TORHEIM LYNGHAUG o LINGHANG y ELIDA EMILIA FEOLA o FEOLA PEZZUTTO, (Ficha: 426 99).
14 de setiembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32061 Set 21- Oct 04*

IGNACIO BOUZADA PEREYRA, (Ficha: 420 99).
Montevideo, 9 de setiembre de 1999.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32114 Set 21- Oct 04*

REGINALDO ROCHA DE LEON, (Ficha: 398 99).
Montevideo, 16 de setiembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32434 Set 23- Oct 06*

JUAN CARLOS GARCIA o JUAN CARLOS GARCIA GAJO y SOFIA RODRIGUEZ o SOFIA RODRIGUEZ LEDESMA, (Ficha: 317 99).
Montevideo, 20 de setiembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32435 Set 23- Oct 06*

## DECIMOCUARTO TURNO

MARIA BLANCA OLMOS CORTES, (Ficha: 422 99).
7 de setiembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32597 Set 24- Oct 07*

**(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)**
**Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.**

# ARTIGAS

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

BASILIA SILVEIRA, (Ficha: 504 99B).
Artigas, 10 de setiembre de 1999.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31874 Set 20- Oct 01*

LEONCIO VIERA, (Ficha: 348 99 B).
Artigas, 6 de agosto de 1999.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31956 Set 20- Oct 01*

HERMES RAMON ZAPATA, (Ficha: 502 99B).
Artigas, 10 de setiembre de 1999.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31957 Set 20- Oct 01*

WASHINGTON ORONOZ LUCHO, (Ficha: B 461 99).
Artigas, 30 de agosto de 1999.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32101 Set 21- Oct 04*

ANTONIA CATALINA XALAMBRI RODRIGUEZ de Da SILVA, (Ficha: B 462 99).
Artigas, 10 de setiembre de 1999.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32102 Set 21- Oct 04*

MODESTA TORMO VIDAL, (Ficha: B 460 99).
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32103 Set 21- Oct 04*

STELLA ALBA POLLA PEREDA, (Ficha: B 425 99).
Artigas, 17 de agosto de 1999.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32534 Set 24- Oct 07*

DIVA VIVIAN FUENTES, (Ficha: B 40 98).
Artigas, 17 de agosto de 1999.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32535 Set 24- Oct 07*

AMALIO BLANCO y CLAUDELINA GOMEZ, (Ficha: 392 99 B).
Artigas, 6 de agosto de 1999.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32536 Set 24- Oct 07*

RAFAEL SEVERO MACHADO, OROSMAN y RAFAEL SEVERO PAZ, (Ficha: B 389 99).
Artigas, 6 de agosto de 1999.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32537 Set 24- Oct 07*

CASIMIRO TEJEIRA GOMEZ y HAYDEE PINTOS PALMA de TEJEIRA, (Ficha: 499 99B).
Artigas, 10 de setiembre de 1999.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32538 Set 24- Oct 07*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

DIAMANTINO BASTOS ERVITTE, (Ficha: B 273 99).
Bella Unión, 9 de agosto de 1999.
Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
*01) $ 720 10/p 32369 Set 23- Oct 06*

# CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

SEVERINA o CEVERINA VAZQUEZ REGUEIRA, (Ficha Civil: 83 99 V).
Canelones, 3 de agosto de 1999.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31851 Set 17- Set 30*

JULIO MODESTO MIRANDA ROMERO, (Ficha Civil: 90 99 V).
Canelones, 5 de agosto de 1999.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32366 Set 23- Oct 06*

HECTOR ANIBAL PERRONE ROCCA, (Ficha Civil: 93 99 V).
Canelones, 13 de agosto de 1999.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32367 Set 23- Oct 06*

AURORA ECILDA o ECCILDA PARODI MONTI, (Ficha Civil: 59 99 V).
Canelones, 27 de mayo de 1999.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32368 Set 23- Oct 06*

ANGEL LINO NAVARRO, (Ficha Civil: 55 99 V).
Canelones, 5 de agosto de 1999.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32994 Set 29- Oct 13*

AMALIA o AMELIA SAYA MEDIN, (Ficha Civil: 84 99 V).
Canelones, 5 de agosto de 1999.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32995 Set 29- Oct 13*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

### TERCER TURNO

CLARO MEDEROS SILVEIRA o MEDERO SILVEIRA, (Ficha: 423 99).
Las Piedras, 9 de setiembre de 1999.
Esc. Marilin B. Morales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32236 Set 22- Oct 05*

NESTOR RAMON GANCIO RAMOS, (Ficha: 485 99).
Las Piedras, 3 de setiembre de 1999.
Esc. Marilin B. Morales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32239 Set 22- Oct 05*

ESTEBAN BELZA DOMINGUEZ, (Ficha: 333 99).
Las Piedras, 28 de junio de 1999.
Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32240 Set 22- Oct 05*

ROBERTO MARIA POU FUENTES, (Ficha: 474 99).
Las Piedras, 27 de agosto de 1999.
Esc. Marilin B. Morales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32241 Set 22- Oct 05*

ELENA ISABEL CABRERA DELGADO, (Ficha: 309 99).
DICHO TRAMITE GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 13 de setiembre de 1999.
Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
*01) (Cta. Cte.) 10/p 54281 Set 29- Oct 13*

### CUARTO TURNO

MANUEL ELADIO ESPIGA ESTRAMIL, (Ficha: 388 99).
Las Piedras, 2 de agosto de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32235 Set 22- Oct 05*

JESUS MAS CEGOÑINO, (Ficha: 407 99).
Las Piedras, 11 de agosto de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32237 Set 22- Oct 05*

ROMANA o RAMONA ISABEL AVILA POSES, (Ficha: 62 96).
Las Piedras, 25 de abril de 1996.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32238 Set 22- Oct 05*

ADELIO ARIANO MARINO y JOSEFINA GIORDANO CAPELLO, (Ficha: 479 99).
Las Piedras, 6 de setiembre de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32242 Set 22- Oct 05*

OMAR AFFAR NIFURI, (Ficha: 481 99).
Las Piedras, 9 de setiembre de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32243 Set 22- Oct 05*

JUAN ROBERTO VISCA CARRARA y ESMERALDA ESPERANZA JULIETA o JULIA DELGADO BOSCA, (Ficha: 468 99).
Las Piedras, 2 de setiembre de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32758 Set 27- Oct 08*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

### TERCER TURNO

FELICIA MARILU o MARILUZ GONZALEZ, (Ficha: 1151 A 1999).
Pando, 23 de agosto de 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31973 Set 20- Oct 01*

JUAN ALBERTO PEREZ GONZALEZ, (Ficha: 1207 A 1999).
Pando, 1º de setiembre de 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31975 Set 20- Oct 01*

ELSA IRIS HERNANDEZ HERNANDEZ, (Ficha: 1185 A 1999).
Pando, 27 de agosto de 1999.
Esc. Alicia Petrocelli Cabrera, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31976 Set 20- Oct 01*

MARIANA ANACLETA MENDEZ, (Ficha: 1259 A 1999).
Pando, 8 de setiembre de 1999.
Esc. Lionel De Mello Estramil, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32043 Set 21- Oct 04*

OBDULIA CARBALLO GONZALEZ, (Ficha: 989 A 1999).
Pando, 20 de julio de 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32050 Set 21- Oct 04*

DIMAS ORESTES LANATA CARRICART o CARRICARTE, (Ficha: 1183 A 1999).
Pando, 27 de agosto de 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32371 Set 23- Oct 06*

### CUARTO TURNO

PEDRO VICENTE MOLINA BIRRIEL, (Ficha: 982 A 1999).
Pando, 13 de setiembre de 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31972 Set 20- Oct 01*

JUAN JOSE MAGLIANO BRAVO, (Ficha: 948 A 1999).
Pando, 10 de setiembre de 1999.
Esc. Alicia Petrocelli Cabrera, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31974 Set 20- Oct 01*

LAURA BOLOGNA VERA, (Ficha: 950 A 1999).
Pando, 3 de setiembre de 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31977 Set 20- Oct 01*

ANSELMA GONZALEZ FIGUEREDO o GONZALEZ FIGUEREDO de BENTANCOR, (Ficha: 994 A 1999).
Pando, 10 de setiembre de 1999.
Esc. Alicia Petrocelli Cabrera, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32372 Set 23- Oct 06*

TEIXIDORA SILVA FELIPPO y JOSE HUMBERTO CALASTRETTI SILVA, (Ficha: 966 A 1999).
Pando, 7 de setiembre de 1999.
Esc. Alicia Petrocelli Cabrera, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32742 Set 27- Oct 08*

# CERRO LARGO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

CELESTE FELINA FERREIRA PEREZ, (Ficha: 88 99).
Melo, 6 de abril de 1999.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32231 Set 22- Oct 05*

RAMON ALBERTO RIVERO, (Ficha: 316 99).
Melo, 3 de setiembre de 1999.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32233 Set 22- Oct 05*

### CUARTO TURNO

WALTER FERNANDO MARTINEZ VIÑOLES, (Ficha: B 337 99).
Melo, 24 de agosto de 1999.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32230 Set 22- Oct 05*

GOMEZ SILVA, LEONIDIA y ECHAVE FARIAS, WALTER LAVALLEJA, (Ficha: 375 99).
Melo, 6 de setiembre de 1999.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32913 Set 29- Oct 13*

ALMA VIERA RIVERO, (Ficha: 411 99).
Melo, 16 de setiembre de 1999.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32914 Set 29- Oct 13*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

MARIA LIRIA RODRIGUEZ PEREIRA, (Ficha: 167 99B).
Río Branco, 29 de julio de 1999.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32232 Set 22- Oct 05*

JUANA RECUERO PERDOMO y LEONTINA RECUERO, (Ficha: 229 99B).
Río Branco, 20 de setiembre de 1999.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32916 Set 29- Oct 13*

BERNABE ADAN RODRIGUEZ ANTORIA, (Ficha: 208 99B).
Río Branco, 31 de agosto de 1999.
Esc. Ariel Da Silva Greque, Actuario.
*01) $ 720 10/p 32917 Set 29- Oct 13*

# COLONIA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

DOMINGA JUANA CRESTA ASSANDRI, (Ficha: 462 1999 B).
Colonia, 19 de agosto de 1999.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32498 Set 24- Oct 07*

NELIDA AIDE SUHR HERNANDEZ o NELIDA AIDE SUHR DE DUFOUR, (Ficha: 460 1998 B).
Colonia, 20 de octubre de 1998.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32499 Set 24- Oct 07*

DAVID HECTOR LIRIO HERNANDEZ y HAMILDA RICCA, (Ficha: 426 1998 B).
Colonia, 2 de octubre de 1998.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32500 Set 24- Oct 07*

PABLO SEGUNDO MELATTI VENAZZI, ANGELA DIAZ DE MELATTI y PABLO FRANCISCO MELATTI, (Ficha: 60 1999 B).
Colonia, 10 de marzo de 1999.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32501 Set 24- Oct 07*

RICARDO RAMON VERA MARTINEZ, (Ficha: 177 1999 B).
Colonia, 11 de mayo de 1999.
Esc. Julio Jorge Umpiérrez Gago, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32502 Set 24- Oct 07*

ARIEL FONTES LISTA, (Ficha: 394 99).
Colonia, 29 de julio de 1999.
Esc. Julio Umpiérrez Gago, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32503 Set 24- Oct 07*

JULIO ANTIDIO COLLAZO GAGO, (Ficha: 444 1999 B).
Colonia, 16 de agosto de 1999.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32806 Set 28- Oct 12*

ALFREDO PEDRO LARGHER BOTINELLI, (Ficha: 403 99).
Colonia, 29 de julio de 1999.
Esc. Julio Umpiérrez Gago, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32807 Set 28- Oct 12*

RICARDO GERMAN ALLIO SCHNYDER, (Ficha: 443 1999 B).
Colonia, 16 de agosto de 1999.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32808 Set 28- Oct 12*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

### SEGUNDO TURNO

JOSEFINA MARIA ZUNINO SECO, (Ficha: 370 99B).
Carmelo, 10 de agosto de 1999.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31950 Set 20- Oct 01*

MALVINA CHARBONNIER PONTET, (Ficha: 356 99B).
Carmelo, 2 de agosto de 1999.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31951 Set 20- Oct 01*

MARIA CAROLINA MIHURA ETULAIN, (Ficha: 452 99B).
Carmelo, 13 de setiembre de 1999.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32715 Set 27- Oct 08*

CARLOS FELIPE MALACRIA GUIDO y VIRGINIA BENEDETTA o BENEDETA GUIDO GIULIANI o GUILLANI, (Ficha: 440 99B).
Carmelo, 3 de setiembre de 1999.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32716 Set 27- Oct 08*

EUSEBIO JUAN BANCHERO TABEQUI o TABECHI y MARIA JULIANA GIORELLO POLONI, (Ficha: 450 99B).
Carmelo, 13 de setiembre de 1999.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32717 Set 27- Oct 08*

## JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

### SEGUNDO TURNO

ADELFIO FERMIN GARCIA, (Ficha: B 368 99).
Rosario, 3 de agosto de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32191 Set 22- Oct 05*

JUAN OLGIATTI COSTA, (Ficha: B 466 99).
Rosario, 13 de setiembre de 1999.
Esc. Fabiana Turra.
*01) $ 720 10/p 32724 Set 27- Oct 08*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

### SEGUNDO TURNO

INES CELIA PEREZ PEREZ y NICASIO MATIAS FAJARDO BUSERO, (Ficha: B 393 99).
Rosario, 26 de agosto de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 30836 Set 17- Set 30*

DAVID EMILIO DAVYT REBUFAT, (Ficha: B 416 99).
Rosario, 26 de agosto de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32062 Set 21- Oct 04*

ANGELA MORALES BARES, (Ficha: B 412 99).
Rosario, 26 de agosto de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32063 Set 21- Oct 04*

VICTORIA MARIA COLLAZO FELIPE, (Ficha: B 289 99).
Rosario, 27 de julio de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32064 Set 21- Oct 04*

JUANA NELLY ACOSTA CASTRO, (Ficha: B 418 99).
Rosario, 1º de setiembre de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32065 Set 21- Oct 04*

RUBEN ARMANDO MENDEZ CHAMBON, (Ficha: B 331 99).
Rosario, 22 de julio de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32066 Set 21- Oct 04*

LETICIA MENDEZ DE DIAZ o LETICIA MENDEZ LEGUISAMO, (Ficha: B 448 99).
Rosario, 7 de setiembre de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32069 Set 21- Oct 04*

JUAN CARLOS ROSSEL GERMANO, (Ficha: B 384 99).
Rosario, 20 de agosto de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32497 Set 24- Oct 07*

HORTENSIO ORLANDO BARRETO MESNER, (Ficha: B 436 99).
Rosario, 1º de setiembre de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32725 Set 27- Oct 08*

BLANCA ROSA HERRERA SOSA DE PERDOMO, (Ficha: B 378 99).
Rosario, 16 de agosto de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32726 Set 27- Oct 08*

Wáshington Garau Davila, BERNARDO SALAVERRY o GARAU SALAVERRY o GRAU SALAVERRY y NELSON GARAU DAVILA, (Ficha: B 403 99).
Rosario, 20 de agosto de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32727 Set 27- Oct 08*

TOMAS GUERRA y VENANCIA LUISA TRAVES o TRAVERS AYALA, (Ficha: B 410 99).
Rosario, 20 de agosto de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32728 Set 27- Oct 08*

# DURAZNO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

FRANCISCA AIDA SUSUNDAY BALADON, (Ficha: 253 99).
Durazno, 31 de agosto de 1999.
Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31879 Set 20- Oct 01*

ELBA FULVIA LAGUNA o LAGUNA RODRIGUEZ de LOBELCHO, (Ficha: 97 98).
Durazno, 30 de agosto de 1999.
Esc. Adriana C. León, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31912 Set 21- Oct 04*

### TERCER TURNO

WALDEMAR GONZALEZ RODRIGUEZ, (Ficha: 244 99).
Durazno, 4 de agosto de 1999.
Esc. Ma. Virginia Dell'Oca Moreira, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31878 Set 20- Oct 01*

ETELVINA GONZALEZ y LUIS ALBERTO MESA GONZALEZ, (Ficha: 288 99).
Durazno, 6 de setiembre de 1999.
Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32547 Set 24- Oct 07*

MARCELINO CESAR TIERNO DA FONSECA, (Ficha: 290 99).
Durazno, 6 de setiembre de 1999.
Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32548 Set 24- Oct 07*

CARLOS RENE MULLER PEÑA, (Ficha: 289 99).
Durazno, 6 de setiembre de 1999.
Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32549 Set 24- Oct 07*

FARIDE DABAGI o DEBEGE de CHAHOUD y REGINA CHAHOUD DEBEGE, (Ficha: 306 99).
Durazno, 14 de setiembre de 1999.
Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32827 Set 28- Oct 12*

JOSE PEDRO BETIZAGASTI DEMARCO, (Ficha: 302 99).
Durazno, 15 de setiembre de 1999.
Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32837 Set 28- Oct 12*

JUAN PEDRO TROISI SALERNO, (Ficha: 312 99).
Durazno, 14 de setiembre de 1999.
Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32978 Set 29- Oct 13*

# FLORES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

REYES MOREIRA, JOSE ALBERTO, (Ficha: 335 99).
Trinidad, 15 de setiembre de 1999.
Esc. Justo R. Ortiz, Actuario.
*01) $ 720 10/p 32385 Set 23- Oct 06*

MIGUEL ANGEL COLL QUIJANO, (Ficha: 380 98B).
Trinidad, 2 de diciembre de 1998.
Esc. Justo R. Ortiz, Actuario.
*01) $ 720 10/p 32387 Set 23- Oct 06*

O"NEILL u O"NEIL CAYAFA, MARIA ELSA, (Ficha: 80 99).
Trinidad, 8 de abril de 1999.
Esc. Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
*01) $ 720 10/p 32389 Set 23- Oct 06*

GOMEZ MEDINA PAULA PETRONA, (Ficha: 336 99).
Trinidad, 15 de setiembre de 1999.
Esc. Justo R. Ortiz, Actuario.
*01) $ 720 10/p 32946 Set 29- Oct 13*

CARTAYA BETANCOR, JUANA DEMETRIA, (Ficha: 320 99).
Trinidad, 15 de setiembre de 1999.
Esc. Justo R. Ortiz, Actuario.
*01) $ 720 10/p 32947 Set 29- Oct 13*

# FLORIDA

## JUZGADO LETRADO

### SEGUNDO TURNO

SALVADOR CORUJO y DESIDERIA ANTONIA CALLERO PERDOMO, (Ficha: B 304 99).
Florida, 28 de julio de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31882 Set 20- Oct 01*

LORENZO SCALABRINO CANZANI, (Ficha: B 74 99).
Florida, 15 de marzo de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32185 Set 22- Oct 05*

JUVENCIO SIUL SALMINI GARCIA, (Ficha: B 365 99).
Florida, 19 de agosto de 1995.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32730 Set 27- Oct 08*

### TERCER TURNO

DANIEL RAMON GALAIN NUÑEZ, (Ficha: B 325 99).
Florida, 28 de julio de 199.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31883 Set 20- Oct 01*

MARIA ANA SCALABRINO CANZANI, (Ficha: B 88 99).
Florida, 24 de marzo de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32186 Set 22- Oct 05*

BLANCA HORTENSIA u HORTENCIA PIZZORNO PEREZ, (Ficha: B 421 99).
Florida, 10 de setiembre de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32187 Set 22- Oct 05*

ARTURO AMALIO LABANDERA GOÑI, (Ficha: B 425 99).
Florida, 10 de setiembre de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32729 Set 27- Oct 08*

# LAVALLEJA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

NEPOMUCENO NEMENCIO POU BRIANO, (Ficha: B 274 97).
Minas, 4 de noviembre de 1997.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
*01) $ 720 10/p 31730 Set 17- Set 30*

WALTER BESTEIRO MARICHAL, (Ficha: B 687 99).
Minas, 6 de setiembre de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
*01) $ 720 10/p 31731 Set 17- Set 30*

ROBERTO ELIO PALACIO PEREZ, (Ficha: B 692 99).
Minas, 6 de setiembre de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
*01) $ 720 10/p 31732 Set 17- Set 30*

MARIA ANGELICA SOBERA VILLALBA, (Ficha: B 566 99).
Minas, 2 de agosto de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
*01) $ 720 10/p 31733 Set 17- Set 30*

LUIS ALBERTO BENITEZ DIANO, (Ficha: B 216 99).
Minas, 15 de abril de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
*01) $ 720 10/p 31734 Set 17- Set 30*

JUSTA MODINO, (Ficha: B 602 99).
Minas, 11 de agosto de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
*01) $ 720 10/p 31735 Set 17- Set 30*

RODRIGO MARIA MESA HERNANDEZ, (Ficha: B 677 99).
Minas, 6 de setiembre de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
*01) $ 720 10/p 31736 Set 17- Set 30*

JACINTO RODRIGUEZ SILVA, (Ficha: B 659 99).
Minas, 1º de setiembre de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
*01) $ 720 10/p 32163 Set 22- Oct 05*

MARIA DALMA GORGOROSO DEL PUERTO, (Ficha: B 686 99).
Minas, 6 de setiembre de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
*01) $ 720 10/p 32164 Set 22- Oct 05*

CRISOLOGO EUSTAQUIO UMPIERREZ ALONSO, (Ficha: B 630 99).
Minas, 13 de setiembre de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
*01) $ 720 10/p 32165 Set 22- Oct 05*

VICTOR WALTER ALFONSO JAURENA, (Ficha: B 710 99).
Minas, 14 de setiembre de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
*01) $ 720 10/p 32898 Set 29- Oct 13*

WALTER CESAR ZAMORA CIRULLO, (Ficha: B 743 99).
Minas, 16 de setiembre de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
*01) $ 720 10/p 32899 Set 29- Oct 13*

JULIAN UBERFIL DEL PUERTO RIVERO, (Ficha: B 707 99).
Minas, 10 de setiembre de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
*01) $ 720 10/p 32900 Set 29- Oct 13*

# MALDONADO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

DOMINGO JOSE ANTONIO BURGUEÑO MIGUEL, (Ficha: 1635 98).
Maldonado, 1º de febrero de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31819 Set 17- Set 30*

ISAIAS NANDEZ FERNANDEZ, (Ficha: 773 99).
Maldonado, 22 de junio de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32295 Set 22- Oct 05*

JUANA MAURA GARCIA BAEZ, (Ficha: 807 99).
Maldonado, 22 de junio de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32300 Set 22- Oct 05*

ROSARIO JUSTO CORRALES HERRERA, (Ficha: 1113 99).
Maldonado, 20 de agosto de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32301 Set 22- Oct 05*

RAMON AQUILINO GUERRA, (Ficha: 1001 99).
Maldonado, 11 de agosto de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32541 Set 24- Oct 07*

ANGEL MARIA RODRIGUEZ y MAGDALENA ADRIANA RAMOS, (Ficha: 1129 99).
Maldonado, 31 de agosto de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32542 Set 24- Oct 07*

### TERCER TURNO

EUDOXIO UMPIERREZ PEREZ y REGINA FONTES, (Ficha: 1058 99).
Maldonado, 12 de agosto de 1999.
Esc. Roger Canton, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32291 Set 22- Oct 05*

JORGE GUSTAVO TEMPESTA TASTAS, (Ficha: 438 99).
Maldonado, 20 de abril de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
*01) $ 720 10/p 32296 Set 22- Oct 05*

MIGUEL TABEIRA ROSANO, (Ficha: 1204 99).
Maldonado, 27 de agosto de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
*01) $ 720 10/p 32308 Set 22- Oct 05*

ENRIQUE REYES, (Ficha: 886 99).
Maldonado, 22 de julio de 1999.
Esc. Roger Canton, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32540 Set 24- Oct 07*

ANGELA CIRILA SILVEIRA o SILVERA, (Ficha: 1234 99).
Maldonado, 31 de agosto de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
*01) $ 720 10/p 32731 Set 27- Oct 08*

JOSE EDUARDO SIERRA BATISTA, (Ficha: 1062 99).
Maldonado, 12 de agosto de 1999.
Esc. Roger Canton, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32732 Set 27- Oct 08*

# PAYSANDU

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

CARLOTA FERNANDEZ, (Ficha: B 239 99).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 16 de setiembre de 1999.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
*01) (Cta. Cte.) 10/p 54247 Set 28- Oct 12*

### TERCER TURNO

JOSE LUIS GONZALEZ, (Ficha: B 286 99).
ESTA AUXILIADO DE POBREZA.
Paysandú, 15 de setiembre de 1999.
Esc. Silvia L. Vence, Actuaria Adjunta.
*01) (Cta. Cte.) 10/p 54246 Set 28- Oct 12*

## RIO NEGRO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

### SEGUNDO TURNO

MACHADO, LUIS ALBERTO y SUFFO o SUFFO DE MACHADO, JUANA PAULINA, (Ficha: 404 99).
Fray Bentos, 7 de setiembre de 1999.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, Actuario.
*01) $ 720 10/p 32362 Set 23- Oct 06*

DI PERNA ROCHA, ANGEL ALCIDES, (Ficha: 374 99).
Fray Bentos, 31 de agosto de 1999.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, Actuario.
*01) $ 720 10/p 32363 Set 23- Oct 06*

FERREIRA o FERREYRA DE TIMOTE, AMANDA y TIMOTE, FEDERICO DEACONO, (Ficha: 377 99).
Fray Bentos, 31 de agosto de 1999.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, Actuario.
*01) $ 720 10/p 32364 Set 23- Oct 06*

BALDI o BALCHI CAMBLON, MARIA ELENA, (Ficha: 440 99).
Fray Bentos, 15 de setiembre de 1999.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, Actuario.
*01) $ 720 10/p 32365 Set 23- Oct 06*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PERROUX IMKEM, ABEL PERFECTO, (Ficha: B 11 99).
Young, 11 de marzo de 1999.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32200 Set 22- Oct 05*

## RIVERA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

ALDI ANCHETA, (Ficha: 347 99).
Rivera, 12 de agosto de 1999.
Esc. Walter Figueredo, Actuario.
*01) $ 720 10/p 32211 Set 22- Oct 05*

OLIRA LARROSA COELHO, (Ficha: 410 99).
Rivera, 8 de setiembre de 1999.
Esc. Walter Figueredo, Actuario.
*01) $ 720 10/p 32216 Set 22- Oct 05*

VICTOR DANIEL CUPPARO MACHADO, (Ficha: 460 99).
Rivera, 23 de setiembre de 1999.
Esc. Walter Figueredo, Actuario.
*01) $ 720 10/p 32933 Set 29- Oct 13*

SARA MACHADO ARTOLA, (Ficha: 420 99).
Rivera, 9 de setiembre de 1999.
Esc. Walter Figueredo, Actuario.
*01) $ 720 10/p 32934 Set 29- Oct 13*

LEONOR NUÑEZ GOMEZ o NUÑEZ DE BORBA, (Ficha: 308 99).
Rivera, 22 de julio de 1999.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32935 Set 29- Oct 13*

CEFERINO o SEFERINO FIGUEROA, (Ficha: 428 99).
Rivera, 16 de setiembre de 1999.
Esc. Walter Figueredo, Actuario.
*01) $ 720 10/p 32937 Set 29- Oct 13*

SANTIAGO BUDES MARTINEZ, (Ficha: 380 99).
Rivera, 23 de agosto de 1999.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32938 Set 29- Oct 13*

PAULA NELLY CAMACHO GONZALEZ o GONZALVES o GONZALVEZ, (Ficha: 441 99).
Rivera, 17 de setiembre de 1999.
Esc. Walter Figueredo, Actuario.
*01) $ 720 10/p 32939 Set 29- Oct 13*

CARMELO FERNANDEZ SILVA, (Ficha: 443 99).
Rivera, 17 de setiembre de 1999.
Esc. Walter Figueredo, Actuario.
*01) $ 720 10/p 32940 Set 29- Oct 13*

### CUARTO TURNO

NELSON BONINO RODRIGUEZ, (Ficha: 251 99).
Rivera, 22 de junio de 1999.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32212 Set 22- Oct 05*

FRANCISCO VALENTIN GOMEZ DE LOS SANTOS, (Ficha: 410 99).
Rivera, 13 de setiembre de 1999.
Andrea Fernández Galup, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32213 Set 22- Oct 05*

MARIA NASTIA VIGNOLO NOBLE, (Ficha: 396 99).
Rivera, 10 de setiembre de 1999.
Andrea Fernández Galup, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32214 Set 22- Oct 05*

ODETTE u ODETE VARELA GULARTE y PEDRO GONSALVES CORREA o GONÇALVEZ DA SILVA CORREA o GONÇALVES CORREA o GONZALEZ CORREA, (Ficha: 397 99).
Rivera, 10 de setiembre de 1999.
Andrea Fernández Galup, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32215 Set 22- Oct 05*

CESAR DANTE VERDUN MACHADO, (Ficha: 408 99).
Rivera, 13 de setiembre de 1999.
Andrea Fernández Galup, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32217 Set 22- Oct 05*

SUSANA CARDOZO YACQUES, (Ficha: 416 99).
Rivera, 13 de setiembre de 1999.
Andrea Fernández Galup, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32936 Set 29- Oct 13*

JOSE IGLESIAS DA ROSA o DA ROSA, (Ficha: 335 99).
Con auxiliatoria de pobreza.
Rivera, 20 de setiembre de 1999.
Andrea Fernández Galup, Actuaria Adjunta.
*01) (Cta. Cte.) 10/p 54274 Set 29- Oct 13*

## ROCHA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

SATURNINO VITAL GRAÑA GRAÑA, (Ficha: 348 99).
Rocha, 3 de setiembre de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32195 Set 22- Oct 05*

### CUARTO TURNO

Próspero Rene o Reneé Muñoz Carrero, (Ficha: 276 99).
Rocha, 24 de agosto de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32194 Set 22- Oct 05*

CARLOS LEONARDO SANCHEZ PIMIENTA, (Ficha: 355 99).
Rocha, 31 de agosto de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32817 Set 28- Oct 12*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

LUIS MARIA MORALES, (Ficha: B.142 99).
Chuy, 16 de junio de 1999.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31881 Set 20- Oct 01*

NORUY SAN MARTIN MOREIRA, (Ficha: B.134 99).
Chuy, 9 de junio de 1999.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32193 Set 22- Oct 05*

## SALTO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

JUAN ANTONIO ANTILLE o ANTILLA BENETT, (Ficha: B 311 99).
Salto, 19 de agosto de 1999.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
*01) $ 720 10/p 32394 Set 23- Oct 06*

ANTONIO CARELLA DI CARLO, (Ficha: B 357 99).
Salto, 9 de setiembre de 1999.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
*01) $ 720 10/p 32395 Set 23- Oct 06*

SANCHEZ, RAMON TOMAS y FAGUNDEZ, BLANCA FLOR, (Ficha: B 343 99).
Salto, 3 de setiembre de 1999.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
*01) $ 720 10/p 32397 Set 23- Oct 06*

ESTEVA GRASES o GRACES MARTINEZ, (Ficha: B 313 99).
Salto, 19 de agosto de 1999.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
*01) $ 720 10/p 32968 Set 29- Oct 13*

OSMAR JULIO MASTOMAURO, (Ficha: A 35 99).
Salto, 19 de agosto de 1999.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
*01) $ 720 10/p 32971 Set 29- Oct 13*

### TERCER TURNO

JOSE JULIO CESAR TUCCI ALONSO, (Ficha: B 344 99).
Salto, 31 de agosto de 1999.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
*01) $ 720 10/p 32396 Set 23- Oct 06*

DINA DE SOUZA DE LOS SANTOS, (Ficha: B 354 99).
Salto, 7 de setiembre de 1999.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
*01) $ 720 10/p 32398 Set 23- Oct 06*

TERESA DE JESUS AGUERRE y ROQUE FRANCISCO ROGANTINI, (Ficha: B 368 99).
Salto, 14 de setiembre de 1999.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
*01) $ 720 10/p 32970 Set 29- Oct 13*

JUAN PABLO SIRER BOCCHETTI, (Ficha: B 402 99).
Salto, 20 de setiembre de 1999.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
*01) $ 720 10/p 32973 Set 29- Oct 13*

## SAN JOSE

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

JOSEFINA CHAPPE BATISTA, (Ficha: 460 99).
San José, 7 de setiembre de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31931 Set 20- Oct 01*

AGUSTIN ROMASSO SOSA o ROMASO SOSA, (Ficha: 631 98).
San José, 26 de julio de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31932 Set 20- Oct 01*

JUAN AGUSTIN UMPIERREZ CASTRO, (Ficha: 630 98).
San José, 26 de julio de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31933 Set 20- Oct 01*

PAULA o PABLA ESTHER o ESTER HERNANDEZ RUIZ DE ALVAREZ, (Ficha: F 850 89).
San José, 2 de agosto de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31943 Set 20- Oct 01*

JACINTO FELIX MEROLA, (Ficha: 467 99).
San José, 7 de setiembre de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32135 Set 22- Oct 05*

ALFREDO ORESTES MARICHAL MADINI, (Ficha: 251 99).
San José, 26 de mayo de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32304 Set 22- Oct 05*

ANGEL ARTIGAS OCAMPOS GONZALEZ, (Ficha: 501 99).
San José, 31 de agosto de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32682 Set 27- Oct 08*

GERTRUDIS MARTIN RODRIGUEZ, (Ficha: 206 99).
San José, 18 de mayo de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32683 Set 27- Oct 08*

MYRIAM MARIA BERMUDEZ RIJO, (Ficha: 654 98).
San José, 24 de diciembre de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32684 Set 27- Oct 08*

SOLIS RODRIGUEZ FLEITAS, (Ficha: 491 99).
San José, 7 de setiembre de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32685 Set 27- Oct 08*

GERARDO RAMON CAMETO REVETRIA, (Ficha: 490 99).
San José, 7 de setiembre de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32686 Set 27- Oct 08*

MARCELINO RAMON VARELA VALVERDE, (Ficha: 474 99).
San José, 7 de setiembre de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32981 Set 29- Oct 13*

ATALIBAL WENCESLAO LARGUERO JAUREGUY, (Ficha: 473 99).
San José, 7 de setiembre de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32982 Set 29- Oct 13*

### TERCER TURNO

CARMEN BENTANCOR o BENTANCUR HERNANDEZ, (Ficha: 396 99).
San José, 30 de agosto de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31935 Set 20- Oct 01*

ELISA EUFEMINA HERNANDEZ CEDRANI, (Ficha: 302 99).
San José, 23 de julio de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31936 Set 20- Oct 01*

OSCAR EDUARDO PEREZ LUZARDO, (Ficha: 397 99).
San José, 30 de agosto de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31937 Set 20- Oct 01*

FRANCISCO RUBEN FERNANDEZ, (Ficha: 432 99).
San José, 3 de setiembre de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32677 Set 27- Oct 08*

FELIPA PEÑA AGUILAR, (Ficha: 431 99).
San José, 1º de setiembre de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32678 Set 27- Oct 08*

FRANCISCO HUMBERTO BONILLA BONILLA, (Ficha: 412 99).
San José, 30 de agosto de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32679 Set 27- Oct 08*

WILFREDO NELSON PEREZ VERDINO, (Ficha: 420 99).
San José, 3 de setiembre de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32680 Set 27- Oct 08*

SEVERA CARMEN BRITOS HERNANDEZ, (Ficha: 422 99).
San José, 3 de setiembre de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32681 Set 27- Oct 08*

ALFREDO IRINEO SANTOS VERDINO, (Ficha: 436 99).
San José, 10 de setiembre de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32984 Set 29- Oct 13*

ANGEL GUZMAN RODRIGUEZ PERDOMO, (Ficha: 441 99).
San José, 10 de setiembre de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32985 Set 29- Oct 13*

### JUZGADO LETRADO

### SEGUNDO TURNO

CEFERINO CIPRIANO REVETRIA GONZALEZ, (Ficha: 485 99).
San José, 30 de agosto de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31934 Set 20- Oct 01*

MARIA ESTHER CURBELO PERDOMO DE CARABALLO, (Ficha: 346 1989).
San José, 16 de junio de 1989.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31942 Set 20- Oct 01*

ALBERTO OMAR MAGNE BASIGNANI, (Ficha: B-782 1997).
San José, 11 de noviembre de 1997.
Dr. Andrés Calderón Ruiz, Actuario.
*01) $ 720 10/p 32303 Set 22- Oct 05*

EULOGIA MARIA o MARIA ELVIRA SELLANES SELLANES y GIL PEDRO ARRIZABALAGA RAMOS, (Ficha: 519 99).
San José, 21 de setiembre de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32983 Set 29- Oct 13*

# SORIANO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

### SEGUNDO TURNO

LILI ISABEL PARIS DOBLAS, (Ficha: 584 99).
Mercedes, 31 de agosto de 1999.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31769 Set 17- Set 30*

PERESSINI CAIRUS, ORFELIA MARIA, (Ficha: 559 99).
Mercedes, 9 de agosto de 1999.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31771 Set 17- Set 30*

JULIA ALONSO, (Ficha: 531 99).
Mercedes, 17 de agosto de 1999.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32390 Set 23- Oct 06*

BLANCA PAGES MAÑAY y FRANCISCO ANTONIO CARACCIOLO, (Ficha: 712 99).
Mercedes, 8 de setiembre de 1999.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32711 Set 27- Oct 08*

AMANDINA PAULINA GUIGOU DALMAS, (Ficha: 580 99).
Mercedes, 8 de setiembre de 1999.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32712 Set 27- Oct 08*

ISAAC MARTINEZ AMBROSINI o AMBROSIN, (Ficha: 644 99).
Mercedes, 2 de setiembre de 1999.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32828 Set 28- Oct 12*

MARIA RAQUEL NAMIRI GHIDINI, (Ficha: 1005 98).
Mercedes, 25 de marzo de 1999.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32830 Set 28- Oct 12*

EMILIANO ALBERTO RODRIGUEZ ROCCA, (Ficha: 650 99).
Mercedes, 2 de setiembre de 1999.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32831 Set 28- Oct 12*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

RITA PETRONILA SIRIO DE DUBROCA, (Ficha: B 425 99).
Dolores, 17 de agosto de 1999.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
*01) $ 720 10/p 31768 Set 17- Set 30*

HUGO ENRIQUE SCHMIDT SONDEREGGER, (Ficha: B 464 99).
Dolores, 3 de setiembre de 1999.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
*01) $ 720 10/p 31770 Set 17- Set 30*

JUAN FRANCISCO MARQUEZ TARANTO, (Ficha: B 443 99).
Dolores, 3 de setiembre de 1999.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
*01) $ 720 10/p 32183 Set 22- Oct 05*

# TACUAREMBO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

CELINA o CELIMA PEREIRA NUÑEZ FEIJO o NUÑEZ FEIJO, (Ficha: B.422 99).
Tacuarembó, 10 de setiembre de 1999.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32143 Set 22- Oct 05*

MARIO BENITO SOCA FERNANDEZ, (Ficha: B.295 99).
Tacuarembó, 29 de julio de 1999.
Esc. Lionel de Mello Estramil, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32906 Set 29- Oct 13*

ADELA DE SOUZA LEAL AMARO DE FREITAS, (Ficha: B.428 99).
Tacuarembó, 14 de setiembre de 1999.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32907 Set 29- Oct 13*

OSCAR BOLIVAR PEREZ SILVEIRA DE ANDRADE, (Ficha: B.309 99).
Se hace constar que se dispuso el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza para poder gozar del mismo en estas publicaciones.
Tacuarembó, 9 de setiembre de 1999.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
*01) (Cta. Cte.) 10/p 54199 Set 24- Oct 07*

### TERCER TURNO

GUILMAR SILVEIRA LIMA, (Ficha: 450 99).
Tacuarembó, 8 de setiembre de 1999.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
*01) $ 720 10/p 32146 Set 22- Oct 05*

INOEMA VAZQUEZ o NOEMA SUAREZ, (Ficha: 471 99).
Tacuarembó, 21 de setiembre de 1999.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
*01) $ 720 10/p 32908 Set 29- Oct 13*

SAUL RIOS, (Ficha: 76 99).
Se comunica que este juicio goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Tacuarembó, 6 de setiembre de 1999.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
*01) (Cta. Cte.) 10/p 54141 Set 22- Oct 05*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

ABEL JUSTINO VIERA EGUIGUREN, (Ficha: 124 1999).
Paso de los Toros, 17 de junio de 1999.
Esc. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32609 Set 24- Oct 07*

MABEL ANCHAÑO ESCUDERO, (Ficha: 179 99).
Paso de los Toros, 24 de agosto de 1999.
Esc. Mariela Balserini, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32610 Set 24- Oct 07*

# TREINTA Y TRES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

EUSTAQUIO FERNANDEZ CROSA, (Ficha: 604 99-B).
Treinta y Tres, 13 de setiembre de 1999.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31739 Set 17- Set 30*

ELBIO ALVAREZ y VALENTINA LAZARA RAMIREZ, (Ficha: 584 99-B).
Treinta y Tres, 6 de setiembre de 1999.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31740 Set 17- Set 30*

GUALBERTO TOMAS AYESTARAN DOS SANTOS, (Ficha: 585 99-B).
Treinta y Tres, 6 de setiembre de 1999.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32530 Set 24- Oct 07*

ILMA o ILEMA FAUSTINA SILVERA FABRICA, (Ficha: 917 98-B).
Treinta y Tres, 11 de diciembre de 1998.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32531 Set 24- Oct 07*

# CONVOCATORIAS COMERCIALES

**FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA S.A.**
**CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 25º del Estatuto, se invita a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1999 a las 10 horas, en el local de las Oficinas Centrales de la Sociedad, Entre Ríos 1060, 1er. piso.

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación por el Presidente de dos Accionistas para constituir la Comisión Escrutadora.
2. Designación de un Secretario de la Asamblea.
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1999, Estado de Resultados por el ejercicio terminado en esa fecha, Informe del Síndico, Dictamen de los Auditores referido a los antedichos Estados y Proyecto de Distribución de Utilidades.

4. Consideración de la gestión y remuneración de los Directores.
5. Elección de Titulares y Suplentes del Directorio.
6. Elección del Síndico, su Suplente y determinación de su remuneración.
7. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad
De acuerdo a las disposiciones estatutarias y legales vigentes, los señores Accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán registrarse en las Oficinas Centrales de la Sociedad, Entre Ríos 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, de lunes a viernes en horario de 9 a 16 horas, hasta cinco días antes del fijado para la reunión de la Asamblea.
NOTA: Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la Asamblea, ésta sesionará cualquiera sea el número de los presentes y el capital representado.
Montevideo, 27 de agosto de 1999
EL DIRECTORIO.
*03) $ 2940 5/p 32644 Set 27- Oct 01*

### FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA S.A.
### CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27º del Estatuto, se invita a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de octubre a las 11 y 30 horas, en el local de las Oficinas Centrales de la Sociedad, Entre Ríos 1060, 1er. piso.

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación por el Presidente de dos Accionistas para constituir la Comisión Escrutadora.
2. Designación de un Secretario de la Asamblea.
3. Aumento del Capital Social, de acuerdo a lo previsto en el artículo 5º del Estatuto, a los efectos de realizar la capitalización de Resultados de Ejercicios Anteriores dando cumplimiento a lo requerido por el Decreto Ley Nº 15.548 del 17 de mayo de 1984, art. 1º.
4. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.
De acuerdo a las disposiciones estatutarias y legales vigentes, los Señores Accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán registrar sus acciones en las Oficinas Centrales de la Sociedad, Entre Ríos 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, de lunes a viernes en horario de 9 a 16 horas, hasta cinco días antes del fijado para la reunión de la Asamblea.
NOTA: Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la Asamblea, ésta sesionará con la asistencia prevista por el Art. 31º de los Estatutos.
Montevideo, 27 de agosto de 1999
EL DIRECTORIO.
*03) $ 2520 5/p 32645 Set 27- Oct 01*

### BROMYROS S.A.
### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 22º de los Estatutos Sociales se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria Anual que se efectuará el día 15 de Octubre de 1999, a la hora 18, en el local de la calle Pedro Cosio 2330, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados, Memoria anual y Proyecto de Distribución de utilidades por el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1999.
2) Elección del Directorio
3) Designación de Síndico
4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
De acuerdo a lo dispuesto por el art. 23º de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas que quieran participar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su depósito en Bancos del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad hasta el momento de iniciarse la misma.
El Directorio.
*03) $ 1134 3/p 32834 Set 28- Set 30*

### "VALESKA S.A."
### Convocatoria a Asamblea

Se convoca a los Señores accionistas de "Valeska S.A." para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 18 de octubre de 1999 a las 16 y 30 horas, en la calle Paysandú 935 Piso 3º de esta ciudad, a fin de considerar la siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1º) Remuneración al Directorio
2º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
3º) Designación de un accionista para firmar el acta.
Se deja expresa constancia que de acuerdo a lo dispuesto en el art. 10 de los Estatutos Sociales, la presente convocatoria la realizan accionistas que representan más del 20% del Capital Integrado.
*03) $ 756 3/p 32841 Set 28- Set 30*

### ABITAB S.A.
### Asamblea Ordinaria de Accionistas

El Directorio de Abitab S.A. de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria a efectuarse el día jueves 21 de octubre de 1999 a las 18:00 horas en el local de la calle Rincón 454 (Cámara de Comercio - Salón de Actos - Sub Suelo).

**ORDEN DEL DIA:**

1. Aprobación del Acta de la Asamblea Ordinaria de fecha 13 10 1998.
2. Designación del Secretario para la presente Asamblea Ordinaria.
3. Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial al 30 4 99 y el Estado de Resultado correspondiente al período 01 05 98 - 30 04 99.
4. Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
5. Fijación de la retribución de los Directores y Comisión Fiscal (Art. 342, Ley 16.060).
6. Nombramiento de dos Accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea Ordinaria.
Se comunica a los Sres. Accionistas:
Que de no alcanzarse el quorum necesario en la 1ra. Convocatoria, la Asamblea se constituirá en 2da. Convocatoria una hora despúes de la fijada, con el número de Accionistas presentes. Montevideo, 27 de setiembre de 1999. La Secretaría.
*03) $ 1260 3/p 32842 Set 28- Set 30*

### TUPLAN S.A.
### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos Sociales, El Directorio de TUPLAN S.A. convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Octubre de 1999, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, en Montevideo, calle Veracierto 3206, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura del Acta anterior.
2) Designación de dos accionistas para computar votaciones y suscribir el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Resultados y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondiente al ejercicio cerrado 1998-1999.
NOTA: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la Asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, con cino días de anticipación, artículo 37.
EL DIRECTORIO.
*03) $ 1008 3/p 32863 Set 28- Set 30*

### TAHOE S.A.
### CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de TAHOE S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 21 de octubre de 1999, a la hora 19 y 30 en la calle Convención 1343, Apto. 403 de la ciudad de Montevideo.
Para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1º.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2º.- Aprobación de balance de 1999 y proyecto de distribución de utilidades.
3º.- Designación de un accionista para firmar el acta.
1er. llamado hora 19 y 30.
2º llamado hora 20 y 30.
*03) $ 630 3/p 32893 Set 29- Oct 01*

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

TURIL S.A. Convoca a sus accionistas para una Asamblea General Extraordinaria, el día 05 de Octubre de 1999, en su sede de calle Ansina 323 (Rivera), a las 18:30 horas y en segunda convocatoria a las 19:15 horas.

**ORDEN DEL DIA**

Levantamiento de las observaciones de la Auditoría Interna de la Nación, a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del día 25 de Noviembre de 1998.
*03) $ 504 3/p 32932 Set 29- Oct 01*

# DIRECCION DE NECROPOLIS

## MONTEVIDEO

### INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

### SERVICIO DE NECROPOLIS

**EMPLAZAMIENTO**
**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
**SERVICIO DE NECROPOLIS**

Habiéndose presentado ante éste Servicio los Sres. MARIA TERESA RAUSCHERT CHIARINO Y CARLOS RAUSCHERT CHIARINO, en su calidad de cotitulares del Sepulcro Nº 1528 del Cementerio del BUCEO, solicitando la expedición de titulo Duplicado por extravío del original; se hace pública ésta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días a quiénes se creyeren con mayor derecho para que comparezcan en forma ante éste Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. Montevideo, 13 de Setiembre de 1999. CARLOS SANTANA, DIRECTOR S. FUNEBRE Y NECROPOLIS.
*04) $ 2520 10/p 31900 Set 20- Oct 01*

**EMPLAZAMIENTO**

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
**SERVICIO DE NECROPOLIS**

Habiéndose presentado ante éste Servicio los señores CARLOS MANUEL y LUISA MAGDALENA RODRIGUEZ ANTONELLI en su calidad de co-titulares del Nicho Nº 954 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título Duplicado por extravío del original; se hace pública ésta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio.
Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.
Montevideo, 4 de Setiembre de 1999.
CARLOS SANTANA, DIRECTOR S. FUNEBRE NECROPOLIS.
*04) $ 2100 10/p 32843 Set 28- Oct 12*

# DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

**(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)**
**Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.**

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

### PRIMER TURNO

LUIS ALBERTO TOMEO BRITOS y CARMEN MARLENE CAMPORA FERREIRA, (Ficha: D 329 99).
Montevideo, 26 de agosto de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 31726 Set 17- Set 30*

DANIEL FRANCISCO RODRIGUEZ y CAROLINA MARTHA DÜCK, (Ficha: D 222 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 32458 Set 23- Oct 06*

DANIEL GALEANO LEDESMA y BELKI YANELL ARTAVE LANGORTES, (Ficha: D 616 98).
Montevideo, 20 de abril de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 32460 Set 23- Oct 06*

CARLOS JULIO BARBOZA BARBOZA y ALBA ROSA PEÑA FERNANDEZ, (Ficha: D 456 99).
Montevideo, 16 de setiembre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 32671 Set 24- Oct 07*

### SEGUNDO TURNO

WASHINGTON ALCIDES MORANDO GALLO y ELIDA GLADYS TRIGO MAGALLANES, (Ficha: D 557 98).
Montevideo, 3 de febrero de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
*05) $ 900 10/p 32023 Set 21- Oct 04*

HUGO PEDRO BAPTISTA COSTA y SUSANA MARIA BRAGA ARREGUI, (Ficha: D 407 99).
Montevideo, 24 de agosto de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
*05) $ 900 10/p 32096 Set 21- Oct 04*

ANIBAL MARCELLO FLANGINI RUOCCO y MARCELA CLAUDIA PEREZ LOPEZ, (Ficha: D 252 98).
Montevideo, 28 de agosto de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 32560 Set 24- Oct 07*

GERARDO JOSE ALTIERI GRAU y BEATRIZ SUSANA CORREA ALBERTI, (Ficha: D 417 99).
Montevideo, 27 de agosto de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 32697 Set 27- Oct 08*

DAYSI TERESITA GUTIERREZ BAILLO y JOSE LUIS AYALA BARRIOS, (Ficha: D 309 99).
Montevideo, 3 de agosto de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
*05) $ 900 10/p 32987 Set 29- Oct 13*

### TERCER TURNO

MARIA SILVINA PODESTA DORSSI y CARLOS DANIEL OLIVERA PISSON, (Ficha: 268 99).
Montevideo, 24 de junio de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
*05) $ 900 10/p 32322 Set 22- Oct 05*

MARIA CRISTINA GUISCAFRE MIRABALLES y ELBIO MANUEL PARODI CERVIÑO, (Ficha: 401 99).
Montevideo, 10 de setiembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
*05) $ 900 10/p 32509 Set 24- Oct 07*

### CUARTO TURNO

NELSON GUILLERMO CASTRO PEÑALVA y MARIA CRISTINA PEREZ BORTOLI, (Ficha: E 357 99).
Montevideo, 23 de agosto de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 31729 Set 17- Set 30*

JUANITA GOMEZ RIVERO y HEBERT ROMAN GEREZ SANCHEZ, (Ficha: E 122 99).
Montevideo, 30 de abril de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 32696 Set 27- Oct 08*

### QUINTO TURNO

ALVARO DANIEL SOSA MOLICA y MARIA CRISTINA CABRERA BENTANCUR, (Ficha: 383 99).
Montevideo, 20 de agosto de 1999.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, Actuaria Adjunta.
*05) $ 900 10/p 31756 Set 17- Set 30*

GUSTAVO GABRIEL MEOLA PICCIRILLO y ALEXANDRA MATTA LEUS, (Ficha: 453 99).
Montevideo, 17 de setiembre de 1999.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 32669 Set 24- Oct 07*

FRANCA PEVERELLI VALZ y PEDRO HECTOR MONDADA QUEIROLO, (Ficha: 181 99).
Montevideo, 5 de mayo de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
*05) $ 900 10/p 32853 Set 28- Oct 12*

BENIGNO DANIEL INTHAMOUSSU VILA y DALIA ELIDA IGLESIAS REYES, (Ficha: 403 99).
Montevideo, 31 de agosto de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
*05) $ 900 10/p 33001 Set 29- Oct 13*

## SEXTO TURNO

MARCELO BORIS NATALEVICH VELIKOLUD y MONICA RAQUEL PATOKA BRODACH, (Ficha: 389 99).
Montevideo, 30 de agosto de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 32693 Set 27- Oct 08*

GRACIELA OLPINA CONDE CACERES y JULIO CESAR PEREIRA FERNANDEZ, (Ficha: 420 98).
Montevideo, 9 de setiembre de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 32844 Set 28- Oct 12*

WALTER TAIBO PEREZ y KARINA VIVIAN YEGONITZ BONIFACINO, (Ficha: 394 99).
Montevideo, 3 de setiembre de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 32846 Set 28- Oct 12*

## SEPTIMO TURNO

LEONARDO FLANGINI RUOCO y CLAUDIA ALEJANDRA MARZOL PINO, (Ficha: 294 98).
Montevideo, 21 de setiembre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 32559 Set 24- Oct 07*

## NOVENO TURNO

ISAAC CHARNOVICH PIEPSZ y ELISA SCHAFRAN KRUCHIK, (Ficha: D 87 99).
Montevideo, 15 de abril de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
*05) $ 900 10/p 31888 Set 20- Oct 01*

PABLO ARTURO HERNANDEZ RODRIGUEZ y ALEJANDRA ELIZABETH JORGE LORENZO, (Ficha: D 359 99).
Montevideo, 24 de agosto de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 32097 Set 21- Oct 04*

CARLOS ALBERTO TREVELLINI RAZQUIN y MARIA ESTHER MEDINA UMPIERREZ, (Ficha: D 306 98).
Montevideo, 2 de agosto de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
*05) $ 900 10/p 32099 Set 21- Oct 04*

JAIME ANIBAL MENDOZA DE LOS SANTOS y MARIA DEL ROSARIO MUNIZ PIOLI, (Ficha: D 384 99).
Montevideo, 6 de setiembre de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 32771 Set 27- Oct 08*

JAIME ROQUE NAVARRO y MIRIAM LILIAN MENDEZ INZAURRALDE, (Ficha: D 143 99).
Montevideo, 25 de mayo de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
*05) $ 900 10/p 32776 Set 27- Oct 08*

## DECIMO TURNO

MIREYA GONZALEZ QUINTELA y CARLOS NESTOR HERNANDEZ, (Ficha: 255 99).
Montevideo, 26 de julio de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
*05) $ 900 10/p 32927 Set 29- Oct 13*

## DECIMOPRIMER TURNO

MARIA ELENA GARCIA BAUZA y HUGO OMAR CANEPA LUCERO, (Ficha: E 324 99).
Montevideo, 11 de agosto de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
*05) $ 900 10/p 31754 Set 17- Set 30*

OSCAR MEZZOTTONI y ELENA LARRALDE, (Ficha: E 506 92).
Montevideo, 23 de octubre de 1992.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
*05) $ 900 10/p 32206 Set 22- Oct 05*

## DECIMOSEGUNDO TURNO

ANALIA GABRIELA DOMINGUEZ GUASCO y MARCELO JOSE BANCHIERI BIGLIANTE, (Ficha: 241 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
*05) $ 900 10/p 31794 Set 17- Set 30*

CARLOS SCHUNK GARCIA y MARIA AIDA ARAMENDI BRUSA, (Ficha: 238 99).
Montevideo, 9 de junio de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
*05) $ 900 10/p 31832 Set 17- Set 30*

EDUARDO ZAIDENSZTAT CAPNIKAS y PAULA WISOSKY FRYDLENDER, (Ficha: 316 99).
Montevideo, 29 de julio de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
*05) $ 900 10/p 32150 Set 22- Oct 05*

MARIA VERONICA MARTINEZ VICENTINO y LUIS ALBERTO GARAY LEMA, (Ficha: 418 99).
Montevideo, 3 de setiembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
*05) $ 900 10/p 32174 Set 22- Oct 05*

ELIDA ELDA HUELMO y JOSE LUIS CAYOTA, (Ficha: 453 99).
Montevideo, 13 de setiembre de 1999.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 32351 Set 22- Oct 05*

CARLOS DARIO DE LEON y SHIRLEY BEATRIZ DE ARMAS, (Ficha: 379 99).
Montevideo, 2 de setiembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
*05) $ 900 10/p 32360 Set 23- Oct 06*

JESUS ALFREDO LENS APRILE y ADRIANA ROSARIO GUERRA SEQUEIRA, (Ficha: 274 98).
Montevideo, 16 de junio de 1998.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*05) $ 900 10/p 32670 Set 24- Oct 07*

MARIO MARIA TOLOSA LARTIGAU y JANNET LILIA CAIRELE FURTADO, (Ficha: 318 99).
Montevideo, 3 de setiembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
*05) $ 900 10/p 32694 Set 27- Oct 08*

## DECIMOTERCER TURNO

JORGE FRANCISCO VERDE NAYA y MARIA DEL ROSARIO DELAPAZ ACOSTA, (Ficha: 344 99).
Montevideo, 4 de agosto de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
*05) $ 900 10/p 32323 Set 22- Oct 05*

## DECIMOCUARTO TURNO

ALVARO DANIEL DEMICHELI y ALMA JUDITH NOCETTI, (Ficha: D 183 99).
Montevideo, 25 de mayo de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*05) $ 900 10/p 32459 Set 23- Oct 06*

GUSTAVO CERVIÑO y LAURA REMERSARO, (Ficha: D 350 99).
Montevideo, 16 de setiembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*05) $ 900 10/p 32826 Set 28- Oct 12*

LUIS ALEJANDRO VARGAS y ALEJANDRA CARABALLO, (Ficha: D 336 99).
Montevideo, 19 de agosto de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*05) $ 900 10/p 32866 Set 28- Oct 12*

## DECIMOQUINTO TURNO

DANIEL DARIO CASTRO PEÑALVA y MARIA ISABEL FERNANDEZ VARELA, (Ficha: D 410 99).
Montevideo, 20 de agosto de 1999.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 31728 Set 17- Set 30*

ALVARO BARABINO y VILDA ESPINOSA MELGUI, (Ficha: D 404 99).
Montevideo, 20 de agosto de 1999.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 32845 Set 28- Oct 12*

VICTOR RODRIGO FERRO CRAVEA y BEATRIZ ARCIA CABRERA, (Ficha: 407 99 D).
Montevideo, 8 de setiembre de 1999.
Esc. Gloria Corrales, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 33002 Set 29- Oct 13*

## DECIMOSEXTO TURNO

SILVEIRO ADRIAN JOSE CANO y ROSARIO YOLANDA JULIAN, (Ficha: D-461 98).
Montevideo, 5 de noviembre de 1998.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 31969 Set 20- Oct 01*

## DECIMOSEPTIMO TURNO

MARGARITA TERESA GILARDI SCIUTTO y JAIME MARIO POLITI GARCIA, (Ficha: D 325 99).
Montevideo, 15 de setiembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 32457 Set 23- Oct 06*

### DECIMOCTAVO TURNO

ENRIQUE FERNANDO HERNANDEZ MARAZZANI y ELENA CALDAS UZE, (Ficha: D 292 99).
Montevideo, 8 de setiembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 32463 Set 23- Oct 06*

JORGE HUMBERTO NASSO PAIS y MARIELA VIGO RODRIGUEZ, (Ficha: D 305 99).
Montevideo, 17 de setiembre de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
*05) $ 900 10/p 32695 Set 27- Oct 08*

### VIGESIMO TURNO

JULIO CESAR ACUÑA VASILIER y MARIA CRISTINA PONCE de LEON ESPINOSA, (Ficha: 371 99).
Montevideo, 20 de agosto de 1999.
Esc. Silvia Freda Muñoz, Actuaria Adjunta.
*05) $ 900 10/p 32003 Set 20- Oct 01*

DIEGO BALDOMIR REGULES y MARIA JOSE FRONTINI SCHÖENBERG, (Ficha: 448 99).
Montevideo, 17 de setiembre de 1999.
Esc. Silvia Freda Muñoz, Actuaria Adjunta.
*05) $ 900 10/p 32896 Set 29- Oct 13*

### VIGESIMOPRIMER TURNO

EDUARDO SERGIO FERNANDEZ STANGANELLI y MARIA LUISA SANDAR DE PAZOS, (Ficha: 259 99 D).
Montevideo, 6 de agosto de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
*05) $ 900 10/p 31859 Set 17- Set 30*

OSCAR BARNALES MESA y SUSANA LUISA CAMBON YANES, (Ficha: 298 99 D).
Montevideo, 6 de agosto de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
*05) $ 900 10/p 31968 Set 20- Oct 01*

CESAREO OMAR VILLALBA FIGUEREDO y ELSA MARTHA RODRIGUEZ SUANES, (Ficha: 114 99 D).
Montevideo, 7 de junio de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
*05) $ 900 10/p 32461 Set 23- Oct 06*

JOAQUIN PEDRO VIANNA ORMAECHEA y MARIA ISABEL COLLAZO RAMA, (Ficha: 378 99 D).
Montevideo, 13 de setiembre de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
*05) $ 900 10/p 32511 Set 24- Oct 07*

### VIGESIMOSEGUNDO TURNO

SANTIAGO ZUASTI BORGHINI o BORGHIANE y MARIANELA RETAMAR RYAN, (Ficha: D 345 99).
Montevideo, 30 de agosto de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
*05) $ 900 10/p 32098 Set 21- Oct 04*

ALVARO OMAR PERRONE BIANCHI y ALICIA ROSAS VEGA, (Ficha: D 362 99).
Montevideo, 23 de agosto de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
*05) $ 900 10/p 32426 Set 23- Oct 06*

JORGE ANTONIO DELGADO TORRES e HILDA COSTA OLIVERA, (Ficha: D 231 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
*05) $ 900 10/p 32427 Set 23- Oct 06*

ABRAHAM RICHAR LEVIT CASANOVA y SONIA LILIAN RAMOS GOMEZ, (Ficha: D 201 99).
Montevideo, 17 de agosto de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
*05) $ 900 10/p 32510 Set 24- Oct 07*

DANIEL ORLANDO BURGUEZ ENRIQUEZ y SANDRA VASILJ GUIDO, (Ficha: D 359 99).
Montevideo, 8 de setiembre de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
*05) $ 900 10/p 32512 Set 24- Oct 07*

GERMAN DANIEL GONZALEZ GONZALEZ y ADRIANA MARIA GRISOLI CALVO, (Ficha: D 219 99).
Montevideo, 22 de junio de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
*05) $ 900 10/p 32723 Set 27- Oct 08*

ALVARO CESAR GROSSI LARES y RAQUEL ARES PIEDRAS, (Ficha: D 382 99).
Montevideo, 10 de setiembre de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
*05) $ 900 10/p 33003 Set 29- Oct 13*

### VIGESIMOTERCER TURNO

OTO OLIVIO VIKONIS PETRAUSKAITE y BERTA CASTRO REQUENO o PEQUENO, (Ficha: D 342 99).
Montevideo, 8 de setiembre de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 32626 Set 24- Oct 07*

ROLANDO DANTES VIVANCO LOPEZ y ANNA LIDIA CORNACCHIONE SBROCCA, (Ficha: D 455 99).
Montevideo, 17 de setiembre de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 32851 Set 28- Oct 12*

### VIGESIMOCUARTO TURNO

ALEJANDRO STIRLING AROCENA y MARIA del ROSARIO CACERES ECHAVARREN, (Ficha: D 351 99).
Montevideo, 27 de agosto de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 32324 Set 22- Oct 05*

### VIGESIMOQUINTO TURNO

JOSE PEDRO HENDERSON COLLAZO y MARIA CECILIA FORCELLA INGLES, (Ficha: D 273 99).
Montevideo, 6 de setiembre de 1999.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
*05) $ 900 10/p 31755 Set 17- Set 30*

### VIGESIMOSEXTO TURNO

ANGEL ELOY ROSSI DE LEON y ELBA RAQUEL ESCANDELL PARODI, (Ficha: D 338 99).
Montevideo, 6 de setiembre de 1999.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
*05) $ 900 10/p 32462 Set 23- Oct 06*

### VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MARIO ROBERTO ROLDAN FARIAS y SUSANA PITTI FALIPOLL, (Ficha: D 240 99).
Montevideo, 11 de agosto de 1999.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 32094 Set 21- Oct 04*

ALBERTO CROTTI ANTOGNOLI y EDERLINDA MELGAR CALCAGNO, (Ficha: D 349 99).
Montevideo, 2 de setiembre de 1999.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 32640 Set 24- Oct 07*

JORGE ANIBAL BORGES HORNOS y DANNY LORELEY MENDEZ GONZALEZ, (Ficha: D 305 99).
Montevideo, 12 de agosto de 1999.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 33025 Set 29- Oct 13*

### VIGESIMOCTAVO TURNO

LUIS IGNACIO ACUÑA VASILIEV y ELENA MARIA OXCHUFWUD FERREIRA, (Ficha: D 392 99).
Montevideo, 13 de setiembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
*05) $ 900 10/p 32352 Set 22- Oct 05*

JUAN CARLOS OPISO DOURADO y ESTELA MARINA CUERVO CASTRO, (Ficha: D 356 99).
Montevideo, 1º de setiembre de 1999.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 32639 Set 24- Oct 07*

**(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)**
**Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.**

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

### SEGUNDO TURNO

ANA MARY BENTANCOR RIZZO y OSCAR DIGESTO ZERBONI, (Ficha: 515 99).
Ciudad de la Costa, 23 de agosto de 1999.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
*05) $ 900 10/p 32056 Set 21- Oct 04*

RUBENS ELIAS BANCHERO FERNANDEZ y MARTA GALVAN CASTRO, (Ficha: 487 99).
Ciudad de la Costa, 5 de agosto de 1999.
Esc. Haydée Basterrech, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 32737 Set 27- Oct 08*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

MARIA LINA VIDAL SILVEIRA y MIGUEL ANGEL GONZALEZ, (Ficha: 138 99).
TENIENDO LOS MISMOS AUXILIATORIA DE POBREZA.
Las Piedras, 27 de agosto de 1999.
Esc. Marilin B. Morales, Actuaria Adjunta.
*05) (Cta. Cte.) 10/p 54155 Set 22- Oct 05*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

NEBER NELSON RIERA ELENA y JUANA MARIA MAGNONI MAÑANI, (Ficha: 1227 A 1999).
Pando, 6 de setiembre de 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 32743 Set 27- Oct 08*

## CERRO LARGO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

ALEJO BORBA BORBA y MARIA CONCEPCION RIVERO RODRIGUEZ, (Ficha: 195 99).
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 6 de setiembre de 1999.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
*05) (Cta. Cte.) 10/p 54264 Set 29- Oct 13*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

ANA MARIA SOSA y ATILIO RAMON PEREIRA CENANDEZ, (Ficha: 90 97).
Río Branco, 6 de junio de 1997.
Esc. Ariel Da Silva Greque, Actuario.
*05) $ 1080 10/p 32229 Set 22- Oct 05*

## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GUILLERMO HARREGUY TOGNOLA y CECILIA DIAZ DUTRENIT, (Ficha: 465 1999 B).
Colonia, 27 de agosto de 1999.
Esc. Julio Jorge Umpiérrez, Actuario Adjunto.
*05) $ 900 10/p 32809 Set 28- Oct 12*

### JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

MIRTHA ELIDA WOHLWEND NAVILIAT y SERGIO RAUL CLARA PRIETO, (Ficha: B. 506 98).
Se deja constancia que la gestionante obtuvo Aux. de Pobreza por auto 2167 99 en Fa. B. 506 98S1 99.
Rosario, 2 de setiembre de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
*05) (Cta. Cte.) 10/p 54086 Set 21- Oct 04*

## DURAZNO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GUSTAVO EDUARDO COLINA CARRERA y BEATRIZ MICHELENA CORREA, (Ficha: 227 99).
Durazno, 3 de agosto de 1999.
Esc. Adriana C. León, Actuaria Adjunta.
*05) $ 900 10/p 32746 Set 27- Oct 08*

MARY ESTELA SILVA y RAUL ISMAEL BALLESTERO TEJERA, (Ficha: 128 99).
Y a los efectos de su publicación se deja constancia de que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 1744 del 23 de Julio de 1999.
Durazno, 11 de agosto de 1999.
Esc. Ma. Virginia Dell'Oca Moreira, Actuaria Adjunta.
*05) (Cta. Cte.) 10/p 54067 Set 20- Oct 01*

## FLORES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE ARIEL DEL CARMEN LARRAÑAGA MORALES y KELLY BISARO, (Ficha: 303 99).
Trinidad, 15 de setiembre de 1999.
Esc. Justo R. Ortiz, Actuario.
*05) $ 900 10/p 32386 Set 23- Oct 06*

FANNY GRACIELA ETCHISSURE y HECTOR OMAR CORDERO SANCHEZ, (Ficha: 148 97 B).
Trinidad, 27 de julio de 1999.
Esc. Justo R. Ortiz, Actuario.
*05) $ 900 10/p 32391 Set 23- Oct 06*

## LAVALLEJA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JORGE NELSON MAIZTEGUI CASAS y YOSELLEN ANGELA CANTERO ZEBALLOS, (Ficha: B 601 99).
Minas, 19 de agosto de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
*05) $ 900 10/p 32901 Set 29- Oct 13*

MARY SONIA DIAZ GUERRERO y HEBER MARINO PRELIASCO CABRERA, (Ficha: B 73 98).
Minas, 15 de setiembre de 1998.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
*05) $ 900 10/p 32902 Set 29- Oct 13*

RUDEMAR TABEIRA PEREZ y MARTHA YISSEL CORREA LOPEZ, (Ficha: B 734 99).
Minas, 22 de setiembre de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
*05) $ 900 10/p 32903 Set 29- Oct 13*

BLANCA ANGELA RAMIREZ GONZALEZ y EDGARDO CHARQUERO ALTEZ, (Ficha: B 1076 98).
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 8 de setiembre de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
*05) (Cta. Cte.) 10/p 54034 Set 17- Set 30*

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

ROBERTO ARTIGAS FERNANDEZ GARCIA y ALBA HORTENSIA BENITOS WEIGEL, (Ficha: 1102 99).
Maldonado, 13 de agosto de 1999.
Esc. Roger Canton, Actuario Adjunto.
*05) $ 900 10/p 31817 Set 17- Set 30*

ISMAEL MOLINA DE LOS SANTOS y MARIA TERESA RODRIGUEZ OSANO, (Ficha: 662 99).
Maldonado, 11 de junio de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
*05) $ 900 10/p 31818 Set 17- Set 30*

OSCAR GERARDO MARECA PALACIO y NORMA GRACIELA PILNIK ENGUELBERG, (Ficha: 400 98).
Maldonado, 7 de diciembre de 1998.
Nelson Richart, Actuario.
*05) $ 900 10/p 32290 Set 22- Oct 05*

MARIA EMILIA ROBAINA GUADALUPE y NILO RUBEN BALIÑA PEREZ, (Ficha: 784 99).
Maldonado, 30 de agosto de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
*05) $ 900 10/p 32309 Set 22- Oct 05*

AMERICO RODRIGUEZ FONTANA y MARIA LAURA FONTES PEREZ, (Ficha: 810 99).
Maldonado, 23 de julio de 1999.
Esc. Roger Canton, Actuario Adjunto.
*05) $ 900 10/p 32543 Set 24- Oct 07*

## PAYSANDU

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARTIN FERNANDO ARAMBURU GUERREIRO y GINA CARINA GUAZZONI GRECO, (Ficha: B 205 99).
Paysandú, 1º de junio de 1999.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
*05) $ 900 10/p 32589 Set 24- Oct 07*

MARIO PEREIRA ESTEFANELL y SERRANA FERRERO IBAÑEZ, (Ficha: B 327 99).
Paysandú, 10 de agosto de 1999.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
*05) $ 900 10/p 32815 Set 28- Oct 12*

### TERCER TURNO

ERICO FLORENCIO o FLORENTINO BANDERA y TERESA GRACIELA GENTILE, (Ficha: B 282 99).
Paysandú, 30 de junio de 1999.
Esc. Silvia Vence, Actuaria Adjunta.
*05) $ 900 10/p 31779 Set 17- Set 30*

RAMIRO ANTONIO DELLA VALLE CARTABBIA y ADRIANA ERNESTINA LONG BURGELL, (Ficha: B 422 99).
Paysandú, 6 de setiembre de 1999.
Esc. Silva L. Vence, Actuaria Adjunta.
*05) $ 900 10/p 32072 Set 21- Oct 04*

JULIO CESAR PEREZ SATRIANO y MONICA ARACELI MUÑIZ RAMAGLI, (Ficha: B 452 99).
Paysandú, 9 de setiembre de 1999.
Esc. Silvia L. Vence, Actuaria Adjunta.
*05) $ 900 10/p 32976 Set 29- Oct 13*

## RIO NEGRO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

### SEGUNDO TURNO

BORGES DE VAZQUEZ, MARGARITA LUJAN y VAZQUEZ ROHNER, JORGE ARIEL, (Ficha: 257 99).
Fray Bentos, 27 de agosto de 1999.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, Actuario.
*05) $ 900 10/p 31767 Set 17- Set 30*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

NICOLAS ALBERTO TOLSTOY MAUKOSKY y GRISELDA BEATRIZ RIVERO BARUFALDI, (Ficha: A 161 99).
Young, 16 de setiembre de 1999.
Esc. Jesús Bicca, Actuario Adjunto.
*05) $ 900 10/p 32925 Set 29- Oct 13*

## ROCHA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

WILIAM FREDY OLIVERA GONZALEZ y BLANCA AIDE RODRIGUEZ SOSA, (Ficha: B.178 99).
Chuy, 30 de junio de 1999.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 32196 Set 22- Oct 05*

Noelí Pereira Fernández y Juan Carlos Giménez Ferreira, (Ficha: B.140 99).
Chuy, 15 de junio de 1999.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 32197 Set 22- Oct 05*

## SALTO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

LIONEL GERONIMO ROSSI CORIA y SILVIA SAMURIO ACOSTA, (Ficha: B 352 99).
Salto, 14 de setiembre de 1999.
Esc. Angel Malvasio, Actuario.
*05) $ 900 10/p 32969 Set 29- Oct 13*

RAMON MARIA GARCIA ROCHA y GLADYS HONOREA SUMMERS BARRIOS, (Ficha: 360 99).
Salto, 16 de setiembre de 1999.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
*05) $ 900 10/p 32972 Set 29- Oct 13*

## SAN JOSE

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

MARIA NELLY LARRAÑAGA TUQUET e HIDES BERMUDEZ VASQUEZ, (Ficha: 4 99).
EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.
San José, 29 de julio de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
*05) (Cta. Cte.) 10/p 54072 Set 20- Oct 01*

### JUZGADO LETRADO

### SEGUNDO TURNO

MARIA ISABEL PERAZA BOLSA y HECTOR ARIEL ETCHEVERRY, (Ficha: 450 99).
San José, 9 de setiembre de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
*05) $ 900 10/p 32687 Set 27- Oct 08*

## SORIANO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

### SEGUNDO TURNO

ADRIANA MARIA FERREIRA PUGLIESE y SERGIO JOSE ALFARO ALVAREZ, (Ficha: 523 99).
Mercedes, 29 de julio de 1999.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
*05) $ 900 10/p 31772 Set 17- Set 30*

## TREINTA Y TRES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

SILVIA JACKELINE GUTIERREZ AMARO y WILDER FREDDY RAMOS GONZALEZ, (Ficha: B 484 1993).
Treinta y Tres, 26 de agosto de 1993.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
*05) $ 900 10/p 32532 Set 24- Oct 07*

# DIVORCIOS

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

### DECIMOPRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 11er Turno, en los autos caratulados. "LOPEZ FERNANDEZ MARIA ESTHER FICHA E 165 99 DIV AUX DE POBREZA se cita, llama y emplaza al Sr. ILDEMAR RODRIGUEZ MORENO a estar a derecho en estos autos, por el termino de 90 dias bajo apercibimiento de designacion de Defensor de Oficio. Montevideo a los DIEZ dias del mes de Sentiembre de mil novecientos noventa y nueve. Se tramitó auxiliatoria de pobreza.- Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
*07) (Cta. Cte.) 10/p 54096 Set 21- Oct 04*

### DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Sra. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "SOBOREDO, RUBEN WARNER C RIBEIRO DE LEON, MARGARITA RAQUEL. DIVORCIO. FICHA 170 99 D", se cita, llama y emplaza a la SRA. MARGARITA RAQUEL RIBEIRO DE LEON, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de no hacerlo.- Montevideo, veintiseis de Abril, de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.
*07) $ 900 10/p 31757 Set 17- Set 30*

EDICTO:
Por disposicion del Sra. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "SUAREZ MELO, VICTORIA C GONCALVEZ, JAIME EDUARDO -DIVORCIO -AUX. POBREZA", Ficha D 308 99, se cita, llama y emplaza al demandado a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de no hacerlo.
La parte actúa con auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 20 de setiembre de mil novecientos noventa y nueve. Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.
*07) (Cta. Cte.) 10/p 54197 Set 24- Oct 07*

### VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 20 Turno, en autos caratulados "PINTOS RODRIGUEZ Anair c PIÑEYRUA ZAPPA Alvaro Daniel - Divorcio Separación de Hecho - Ficha 393 99", se

emplaza al Sr. Alvaro Daniel PIÑEYRUA ZAPPA, A EFECTOS DE QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.- Montevideo 30 de agosto de 1999.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
*07) $ 720 10/p 31896 Set 20- Oct 01*

### VIGESIMOCUARTO TURNO

**JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 24º TURNO**

EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. Juez Letrado de Familia de 24° Turno, dictada en los autos caratulados: GONZALEZ HUMMERICH, MIGUEL CRISTOBAL C ZUVELA, ZORA ZULEMA. DIVORCIO SEP. DE HECHO" FICHA D 416 99 se cita, llama y emplaza a: Zora Zulema ZUVELA FRAGALE para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N°. 13209) Montevideo 9 de setiembre de 1999.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
*07) $ 900 10/p 32383 Set 23- Oct 06*

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 24° TURNO
EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. Juez Letrado de Familia de 24° Turno, dictada en los autos caratulados: "ATURAOLA BUSTAMANTE, GISELLE ADRIANA C CABALLO CORREA, JOSE ROBERTO. DIVORCIO SEPARACION DE HECHO" FICHA D 289 99 se cita, llama y emplaza a: José Roberto CABALLO CORREA para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Públicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N°. 13209)
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Montevideo 16 de setiembre de 1999.- Esc. Silva Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
*07) (Cta. Cte.) 10/p 54240 Set 28- Oct 12*

### VIGESIMOCTAVO TURNO

**Divorcio**

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 28° TURNO
EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28° TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: HAIM CLAUDIO C KATZ PEIXOTO SELANIR, DIVORCIO, FICHA D 410 99, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A SELANIR KATZ PEIXOTO, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. MONTEVIDEO 13 DE SETIEMBRE DE 1999. Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
*07) $ 720 10/p 32707 Set 27- Oct 08*

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

### CUARTO TURNO

**PODER JUDICIAL**

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 4° Turno, en autos "Guerra Adriana c Jorge Claudio Spilman. Divorcio. aux. de pobreza" Ficha 86 A 1999. Se cita, llama y emplaza a Jorge Claudio Spilman, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se le concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 30 de Agosto de 1999. Esc. ALICIA PETROCELLI CABRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
*07) (Cta. Cte.) 10/p 54083 Set 21- Oct 04*

## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2° Turno de Carmelo, dictada en autos: "CARRO, ALEJANDRA C CABRAL, LUIS ALBERTO. DIVORCIO POR CAUSAL" (fa. 391 99B) se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a LUIS ALBERTO CABRAL por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el presente proceso. Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. Carmelo, 13 de agosto de 1999. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
*07) $ 900 10/p 32294 Set 22- Oct 05*

## LAVALLEJA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

**EMPLAZAMIENTO**

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber que en los autos caratulados Nuñez Molina Rita c Batista Luis Ernesto. divorcio por Causal. Fa. A 278 97, se ha solicitado el emplazamiento por el término de 90 días de LUIS ERNESTO BATISTA, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficios.-
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Minas, 8 de junio de 1999. Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
*07) (Cta. Cte.) 10/p 54138 Set 22- Oct 05*

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO**

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. MARIA LUZ VILA VIDAL, EN AUTOS CARATULADOS: "CASTRO, WALTER HUGO C BARINDELLI, SONIA RAQUEL. DIVORCIO" FA. 656 99, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A SONIA RAQUEL BARINDELLI A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO EN CASO DE NO COMPARECER.- MALDONADO, 29 DE JULIO DE 1999.- Esc. Roger Canton, ACTUARIO ADJUNTO.
*07) $ 720 10/p 32297 Set 22- Oct 05*

## ROCHA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en los autos caratulados: "DE LOS SANTOS MARIA NIRMA C ALTEZ RODRIGUEZ SERGIO DARIO. DIVORCIO POR CAUSALES. FICHA No. 293 99" SE HACE SABER: que por providencia No. 3624 de fecha 18 de agosto de 1999 se ha dispuesto dar traslado de la presente demanda al Sr. SERGIO DARIO ALTEZ RODRIGUEZ, emplazándose a que comparezca en autos en el término legal de noventa días.- Y en fe de ello se hacen las presentes publicaciones que signo y firmo en la ciudad de Rocha a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Por providencia No. 3624 de fecha 18 08 99 se concedió auxiliatoria de pobreza. ROCHA, 24 DE AGOSTO DE 1999 ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.
*07) (Cta. Cte.) 10/p 54145 Set 22- Oct 05*

## SALTO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

**EDICTOS**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "GASTESI SANCHEZ, HUGO ENRIQUE C MAIDANA, MIRTHA BEATRIZ -DIVORCIO- Fa F 201 99", se cita, llama y emplaza a MIRTHA BEATRIZ MAIDANA por el término de noventa días, bajo apercibimien-

to de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, a catorce de setiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
*07) $ 900 10/p 32974 Set 29- Oct 13*

**EDICTO.-**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "PRADO, LAURA RAQUEL CON LUCAS, SERGIO WALTER.- DIVORCIO.- Fa. F 83 99" se cita, llama y emplaza a SERGIO WALTER LUCAS a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del termino de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguira la causa.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA (Resolución Nro. 20 4 55 Ley Nro. 13209).- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y nueve.- Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
*07) (Cta. Cte.) 10/p 54077 Set 20- Oct 01*

# SAN JOSE

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

Por disposición de la Sra: Juez Ltdo de 1a. Instancia de San José de 2do. Turno en autos: "BRITOS JUAN FRANCISCO C MEDINA MARIA SUSANA" -DIVORCIO POR CAUSAL- Fa: 392 99 se emplaza a MARIA SUSANA MEDINA a estar a Derecho en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones.
EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA. San José 13 de setiembre de 1999 Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.
*07) (Cta. Cte.) 10/p 54071 Set 20- Oct 01*

**EMPLAZAMIENTO**
**EDICTO**

Por disposición de la Sra: Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 2do turno, en autos: "MENENDEZ RODRIGUEZ RUBEN DARIO C LLANES MARTINEZ GLADYS MARIA" -DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA- Fa: 263 99, se emplaza a GLADYS MARIA LLANES MARTINEZ, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos se hacen estas publicaciones. EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA. San José 6 de setiembre de 1999. Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.
*07) (Cta. Cte.) 10/p 54207 Set 27- Oct 08*

# SORIANO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "LUIS ALBERTO OLIVERA RAUCHER C MARIA DEL HUERTO MENDIETA. Div. por causal. Fa. Nº 660 97 C", se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado: LUIS ALBERTO OLIVERA RAUCHER promoviendo JUICIO DE DIVORCIO POR LA CAUSAL DE SEPARACION SUPERIOR A 3 AÑOS contra MARIA DEL HUERTO MENDIETA. En consecuencia se cita y emplaza por noventa días, a MARIA DEL HUERTO MENDIETA a estar a derecho en éstos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se proseguirán éstas actuaciones. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 10 de junio de 1999. Esc. Cristina Zefferino, ACTUARIA ADJUNTA.
*07) $ 1260 10/p 32182 Set 22- Oct 05*

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "CACERES PEREZ, MARIA ISABEL C ALDERETTE RIGOS, HECTOR ISMAEL. Div. por causal y Aux. de pobreza. Fa. Nº 641 99", se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado MARIA ISABEL CACERES PEREZ promoviendo JUICIO DE DIVORCIO POR LA CAUSAL DE SEPARACION contra HECTOR ISMAEL ALDERETTE RIGOS. En consecuencia se cita y emplaza por noventa días, a HECTOR ISMAEL ALDERETTE RIGOS a que comparezca a estar a derecho en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se proseguirán éstas actuaciones. Se deja constancia que la gestionante goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 9 de setiembre de 1999. ESC. MARCELO G. SALABERRY, Actuario Adjunto.
*07) (Cta. Cte.) 10/p 54136 Set 22- Oct 05*

# EXPROPIACIONES

# MONTEVIDEO

## MINISTERIOS

### MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA**

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiada y declarado de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
OBRA: RUTA Nº 24 - TRAMO: RADIAL NUEVO BERLIN - Km. 49,114
UBICACION: 2da. SECCION JUDICIAL DEL DPTO. DE RIO NEGRO
EXPEDIENTE: 99 - 6 - 185
PADRON: 3.826 (p)
AREA: 0 Há. 3.486 mc.
PROPIETARIO: EUFORES S.A..-
MIGUEL ANGEL ELENI, EDICTOS.
*09) (Cta. Cte.) 8/p 54162 Set 22- Oct 01*

# INCAPACIDADES

# MONTEVIDEO

## JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "BROSQUE ZUKELMAN, PAULINA - INCAPACIDAD" se hace saber que por auto Nº 2642 de fecha 6 8 99 se designó curador interino del presunto a incapaz PAULINA BROSQUE ZUKELMAN a DANIEL Y SILVIA BETTY SZENKIER BROSQUE.- Montevideo, 18 de AGOSTO de 1999. Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
*10) $ 720 10/p 32513 Set 24- Oct 07*

### SEXTO TURNO

**EDICTO**

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO Turno, dictada en autos: "LAGES, MONICA GABRIELA INCAPACIDAD" FICHA 522 98 se hace saber que por auto Nº 2288 99 de fecha 13 08 99 se declaró en estado de incapacidad a MONICA GABRIELA LAGES y se designó Curador a JORGE EDUARDO LAGES MONTEVIDEO, 15 DE SETIEMBRE DE 1999
ESTE ES UN TRAMITE REALIZADO CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 54178 Set 23- Oct 06*

### SEPTIMO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, dictada en autos "Olivera Cabrera Edgardo - Incapacidad y Aux. de Pobreza" FICHA V 431 98 por auto Nº 3218 99 del once de agosto de mil novecientos noventa y nueve se declaró en estado de incapacidad a Edgardo Olivera Cabrera, designándose Cura-

dor a Heber Olivera Gonzalvez.- Montevideo, nueve de setiembre de mil novecientos noventa y nueve.
Se hace saber que este expediente cuenta con Auxiliatoria de Pobreza. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 54076 Set 20- Oct 01*

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7° Turno, dictada en autos "Azambuya Machado Juan Marcelo - Incapacidad y Aux. de Pobreza" FICHA V 315/98 por auto N° 3221/99 del doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve se declaró en estado de incapacidad a Juan Marcelo Azambuya Machado, designándose Curadora propietaria a María Venancia Machado.- Montevideo, nueve de setiembre de mil novecientos noventa y nueve.
Se hace saber que este expediente cuenta con Auxiliatoria de Pobreza. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 54080 Set 20- Oct 01*

## OCTAVO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, en autos caratulados "VALLEJO MARIÑO MARIA LAURA INCAPACIDAD.-".- FICHA: S 666 97 se hace saber que por auto N° 1837 99 de fecha 25 de junio de 1999, se declaró en estado de INCAPACIDAD a: MARIA LAURA VALLEJO MARIÑO, habiéndose designado curador propietario a: CLAUDIO VALLEJO que aceptó el cargo con fecha 21 de julio de 1999.- Montevideo, 3 de Agosto de 1999.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
*10) $ 900 10/p 31967 Set 20- Oct 01*

## DECIMOTERCER TURNO

**EDICTO**

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de TRECE Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ ARISMENDI, SILVIA SUSANA. INCAPACIDAD"
FICHA 354/96 se hace saber que por auto N° 3196 de fecha 24/12/97 de declaró en estado de incapacidad a SILVIA SUSANA RODRIGUEZ ARISMENDI y se designó Curador a OLGA ESTHER ARISMENDI MONTEVIDEO, 17 DE SETIEMBRE DE 1999
ESTE ES UN TRAMITE REALIZADO CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 54275 Set 29- Oct 13*

## DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del sr Juez Letrado de Familia de 16° Turno, dictada en autos: "SAGAS COITTO, MARIA TERESITA. INCAPACIDAD. FICHA 557/98 C" Se hace saber a sus efectos, que por auto N° 2023/99 de fecha 12 08 99, se declaró en estado de incapacidad a MARIA TERESITA SAGAS COITTO, y se designó Curador Propietario del mismo a la Sra ELVIA COITTO, quien aceptó el cargo el día veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.-
En autos se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, veintiseis de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.-. Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 54185 Set 24- Oct 07*

## VIGESIMO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20° Turno, dictada en autos caratulados: "RAMOS CAMY, VERONICA RITA - INCAPACIDAD - FICHA C.722 97", se hace saber a sus efectos que por providencia N° 1554 99 de fecha 19 de mayo de 1999, se declaró en estado de incapacidad a Verónica Rita RAMOS CAMY, designándose curador definitivo a la Sra. María del Carmen CAMY ESPOSITO, quien aceptó el cargo el día 21 de setiembre de 1999. Se le concedió auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 27 de setiembre de 1999. Esc. Silvia Freda, Actuaria Adjunta.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 54270 Set 29- Oct 13*

## VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21° Turno, en autos caratulados: SANTA CRUZ CHANS FERNANDO - INCAPACIDAD - FICHA: V 373 98 se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a FERNANDO SANTA CRUZ CHANS Designándose curador propietario a la SRA. ELIDA MABEL CHANS FACAL. Montevideo, 30 de agosto de 1999.- Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
*10) $ 720 10/p 32017 Set 21- Oct 04*

## VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de vigésimo tercer turno, dictada en autos: "NELLY MARILIN BORSANI FERREIRA. INCAPACIDAD Y CURATELA", Ficha V 313 98, se hace saber que por Auto No. 1888 de fecha 22 de abril de 1999, se declaró en estado de incapacidad a NELLY MARILIN BORSANI FERREIRA, designándose curador definitivo a su hijo legítimo SANDRO LAPITZ BORSANI.- Montevideo, 30 de junio de 1999.- Esc. Mario Machado Alves de Moura, ACTUARIO ADJUNTO.
*10) $ 720 10/p 32805 Set 28- Oct 12*

## VIGESIMOSEXTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26° turno, en autos caratulados: "BETANCOR MANZIONE, María Esperanza - INCAPACIDAD" - Ficha 309 98 V - por decreto N° 3722 99 de 12.08.1999, se declaró en estado de incapacidad a: María Esperanza BETANCOR MANZIONE - C.I. N° 316.613-2 designándose curador propietario a: Gustavo Enrique PEREIRA BETANCOR - C.I. N° 1.227.825-1. Montevideo, 31 de agosto de 1999.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
*10) $ 720 10/p 32129 Set 21- Oct 04*

**EDICTO**

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26° turno, en autos caratulados: "BLANDIN PRAIZ, Sergio Nicol - INCAPACIDAD y AUXILIATORIA DE POBREZA" - Ficha 602 98 V, por decreto N° 3678 99 de 10 08 99, se declaró en estado de Incapacidad a: Sergio Nicol BLANDIN PRAIZ - C.I. N° 3.326.602-5, designándose curadora propietaria a: Evarista PRAIZ - C.I. N° 1.205.021-5; y por auto 660 99 de fecha 15.03.1999 se concedió el beneficio de auxilitoria de pobreza. Montevideo, 3 de setiembre de 1999.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 54052 Set 17- Set 30*

## VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27° turno, en autos caratulados Díaz Cecilia, incapacidad, ficha V 13 98, se hace saber que por resolución N° 550 del 24 de febrero de 1999, se declaró en estado de incapacidad a CECILIA ISABEL DIAZ FERNANDEZ y se designó curador definitivo a su madre Susana Fernández Araujo.- Montevideo, 5 de marzo de 1999.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) $ 720 10/p 31783 Set 17- Set 30*

## VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28° turno, en autos caratulados Salveraglio Marta, incapacidad, ficha V 293 98, se hace saber que por resolución N° 2782 del 29 de julio de 1999, se declaró en estado de incapacidad a MARTA MARIA LUISA SALVERAGLIO MAGGI, y se designó curador definitivo a Julio Marne Rodriguez.- Montevideo, 23 de agosto de 1999.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) $ 720 10/p 32100 Set 21- Oct 04*

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28° turno, en autos caratulados Reyes Nogara Mirta Graciela, incapacidad, ficha V 330 99, se hace saber que se designó curador interino de MIRTA GRACIELA REYES NOGARA, a MARIA JESUS DUTRA REYES, por auto N° 3322 del 3 de setiembre de 1999 y auto N° 3440 del 13 de setiembre de 1999.- Montevideo, 17 de setiembre de 1999.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) $ 720 10/p 32692 Set 27- Oct 08*

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28° turno, en autos caratulados Márquez Dorrego Wilson, incapacidad, ficha V 400 98, se hace saber que por resolución N° 3178 del 24 de agosto de 1999, se declaró en estado de incapacidad a WILSON MARQUEZ DORREGO, y se designó curador definitivo a Beatriz Isabel Dorrego. Montevideo, 8 de setiembre de 1999.-
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 54135 Set 22- Oct 05*

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28° turno, en autos caratulados Martinez Rosana, incapacidad, ficha V 548 98, se hace saber que por resolución N° 2737 del 28 de julio de 1999, se declaró en estado de incapacidad a

ROSANA YACQUELINE MARTINEZ MORALES, y se designó curador definitivo a Nilda Morales. Montevideo, 15 de setiembre de 1999.-
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 54183 Set 23- Oct 06*

# ARTIGAS

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente respectivo (FICHA. B 286 98), se há declarado en estado de incapacidad a ELOHA MARTINEZ, discerniéndose el cargo de la misma a su hija legítima SILVIA CORREA MARTINEZ. Se deja constancia que se le concedió auxiliatoria de pobreza. Artigas, 07 de setiembre de 1999. ANA. T. CAMARA. Actuaria Adjunta.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 54068 Set 20- Oct 01*

# CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

### TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno dictada en los autos: "BENTOS, INES ALEJANDRINA - INCAPACIDAD" Ficha 681 96" se hace saber que por auto 3750 99 de fecha 13 de agosto de 1999, se designó nueva curadora interina de la presunta incapaz INES ALEJANDRINA BENTOS C.I 3.815.856-2 a la Sra. MARIA DEL CARMEN BRION C.I 3.637.400-3, en sustitución del curador Sra. ERCILIA BENTOS.-
TENIENDO LOS MISMOS EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Las Piedras, 18 de agosto de 1999.- Esc. Marilin B. Morales. Actuaria Adjunta.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 54280 Set 29- Oct 13*

### CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de 4to. Turno, dictada en los autos: "SIERRA, YANINA - INCAPACIDAD" Ficha 636 95 hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a Yanina Patricia Sierra por auto Nº 3843 99 de fecha 4 de Agosto de 1999, designando curadora del mismo a Shirley Maciel, quien aceptó el cargo con fecha 27 de Agosto de 1999.-
Se deja constancia que estas tramitaciones gozan del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Las Piedras, 9 de Setiembre de 1999.- ESC. VERONICA GONZALEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 54157 Set 22- Oct 05*

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de 4to. Turno, dictada en los autos: "MACCHI YOSEN - INCAPACIDAD" Ficha 33 98 hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a Yosen Manuel Macchi por auto Nº 4020 99 de fecha 11 de Agosto de 1999, designando curadora del mismo a Nimia Miguelina Carballo, quien aceptó el cargo con fecha 1º de Setiembre de 1999.-
Se deja constancia que estas tramitaciones gozan del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Las Piedras, 9 de Setiembre de 1999.- ESC. VERONICA GONZALEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 54158 Set 22- Oct 05*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

### CUARTO TURNO

**PODER JUDICIAL**

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "Ramos María Delia. CURATELA Y AUX. DE POBREZA", Ficha 966 A 1998, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a María Cecilia Pérez, habiéndose designado curador a María Delia Ramos. Se le concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 1 de Septiembre de 1999. Esc. ALICIA PETROCELLI CABRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 54082 Set 21- Oct 04*

# CERRO LARGO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "OLIVERA MARTINEZ, SONIA GRISEL. INCAPACIDAD. Fa. 269 98 por auto Nº 856 99 de fecha 13 de abril de 1999, se declaró en estado de incapacidad a SONIA GRISEL OLIVERA MARTINEZ, C.I. 4.521.571-9, nacida en la 6ª Sección Judicial de Cerro Largo el 21 de noviembre de 1976, habiéndose designado como curadora a la Sra. EVA MARIA MARTINEZ CUELLO, C.I. 2.965.062-6. Melo, 30 de agosto de mil novecientos noventa y nueve.-
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 54150 Set 22- Oct 05*

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "AMARO ALVAREZ, SCHUBERT GUSTAVO. INCAPACIDAD. INCAPACIDAD. Fa. 49 97 por auto Nº 2007 99 de fecha 5 de agosto de 1999, se declaró en estado de incapacidad a SCHUBERT GUSTAVO AMARO ALVAREZ, C.I. 3.946.206-3, nacido en la 1ª Sección Judicial de Cerro Largo el 20 de octubre de 1974, habiéndose designado como curadora a la Sra. MARIA ANGELICA VARGAS TOLEDO, C.I. 4.060.370-5. Melo, 31 de agosto de mil novecientos noventa y nueve.-
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 54151 Set 22- Oct 05*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

**PODER JUDICIAL**
**JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE RIO BRANCO**
**DECLARACION DE INCAPACIDAD**
**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de Río Branco, dictada en autos: "LEDESMA CAETANO GLADEINER LIMBER - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Fa. 146 98B, se hace saber que por decreto Nro. 1237 98 de fecha 10 de setiembre de 1998, se declaró en estado de incapacidad a GLADEINER LIMBER LEDESMA CAETANO C.I. 4.632.565-2. y se designó Curador(a) a GLADEINER HEBER LEDESMA CAETANO C.I. 3.520.568-3, quien tomó aceptación del cargo el día 28 DE SETIEMBRE DE 1998. Río Branco, 27 de AGOSTO de 1999.-
EL PRESENTE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA.= Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 54149 Set 22- Oct 05*

# COLONIA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictado en autos: "ECHEVERRIA, SANDRA ROSA. INCAPACIDAD" (fa. 353 95B) se hace saber que por decreto Nº 2705 de fecha 20 08 99 se declaró en estado de incapacidad a Sandra Rosa Echeverría designándose curador definitivo a su cónyuge Rody Eduardo Paselli.
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Carmelo, 2 de setiembre de 1999. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 54075 Set 20- Oct 01*

## JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE ROSARIO

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2do TURNO Turno, dictada en autos: "DOMINGUEZ CHEVALIER, PABLO DANIEL - INCAPACIDAD". "FICHA Nº. 273 97 B., se hace saber que por auto Nº. 215 99.- de fecha veinticinco de Febrero de 1999, se declaró en estado de INCAPACIDAD" a PABLO DANIEL DOMINGUEZ CHEVALIER y se designó Curador su madre. a ESTELA ELIZABETH CHEVALIER. Rosario, 13 de Agosto de 1999.-

Se hace constar: que la gestionante obtuvo Aux de Pobreza por decreto Nº 164 99 en Fa; B 273 97S1 99.- Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 54216 Set 27- Oct 08*

# DURAZNO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

## TERCER TURNO

### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: "FERNANDEZ Pablo Damián.- PRESUNTO INCAPAZ.-" Ficha 122 98; se hace saber al público que por auto Nº 1739 de fecha 23 de Julio de 1999, se declaró en estado de INCAPACIDAD a PABLO DAMIAN FERNANDEZ; designándose Curadora del mismo a su madre María Delia Guagliano; quien aceptara dicho cargo con fecha 5 de Agosto de 1999.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 11 de Agosto de 1999.- Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) $ 900 10/p 31876 Set 20- Oct 01*

### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: "GARCIA Gloria.- PRESUNTA INCAPAZ Y AUXILIATORIA DE POBREZA.-" Ficha 68 98; se hace saber al público que por auto Nº 1745 de fecha 23 de Julio de 1999, se declaró en estado de INCAPACIDAD a GLORIA GARCIA; designándose Curador de la misma a Washington López; quien aceptara dicho cargo con fecha 6 de Agosto de 1999, dejándose expresa constancia de que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 1373 de fecha 8 de Junio de 1998.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 13 de Agosto de 1999.- Esc. Ma. VIRGINIA DELL'OCA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 54066 Set 20- Oct 01*

### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: "MORAN Andrea Esther.- PRESUNTA INCAPAZ.-" Ficha 76 98; se hace saber al público que por auto Nº 1746 de fecha 23 de Julio de 1999, se declaró en estado de INCAPACIDAD a ANDREA ESTHER MORAN; designándose Curadora del mismo a su madre Ramona Esther Maciel; quien aceptara dicho cargo con fecha 11 de Agosto de 1999, dejándose expresa constancia de que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 1386 de fecha 9 de Junio de 1998.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 30 de Agosto de 1999.- Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 54190 Set 24- Oct 07*

# LAVALLEJA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

## SEGUNDO TURNO

### INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja dictada en autos: CARBAJAL RODRIGUEZ, MARCELO JOSE. INCAPACIDAD. Fa. B 1075 98, se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha 04 de Agosto de 1999, se declaró el estado de incapacidad de MARCELO JOSE CARBAJAL RODRIGUEZ, designándose curadora del mismo a Isabel Beatriz Rodríguez Massa. Minas, 23 de Agosto de 1999.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 54033 Set 17- Set 30*

# MALDONADO

## JUZGADO LETRADO

## TERCER TURNO

### INCAPACIDAD
### EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "FAMIGLIETTI PEÑA, PABLO MIGUEL, INCAPACIDAD." Fa. 682 94 B se hace saber que por Auto Nº 2114 de fecha 02 03 98 se declaró en estado de INCAPACIDAD a PABLO MIGUEL FAMIGLIETTI PEÑA, C.I. 3.698.845-2, habiéndose designado Curadora a MARIA PEÑA IGLESIAS, C.I. 1.024.714-2, ambos domiciliados en 17 Metros entre Vecinal 3 y 4 de la ciudad de San Carlos (Maldonado), sirviendo el mencionado Auto de discernimiento. Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de la publicación de los edictos.- Maldonado, 19 de agosto de 1999.- Esc. Roger Canton, ACTUARIO ADJUNTO.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 54160 Set 22- Oct 05*

# PAYSANDU

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

## PRIMER TURNO

### EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "FLEITAS, CARLOS y MONICA.- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA".- Ficha B 153 99, se hace saber que por Auto Nro. 3040 99, de fecha 16.08.99, se declaró en estado de incapacidad a CARLOS FLEITAS y a MONICA FLEITAS, designándose curador a ALCIDES MARIA FLEITAS, quien aceptó el cargo conferido el 24.08.99, sirviendo este auto de suficiente discernimiento.- Paysandú 30 de agosto de 1999.- Auxiliado de pobreza.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 54039 Set 17- Set 30*

## TERCER TURNO

### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "RODRIGUEZ BRUM, DELANEY LOVELL -INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA- FA. B 472 98", se hace saber que por Auto Nro. 4532 99 de fecha 27 08 99, se declaró en estado de incapacidad a DELANEY LOVELL RODRIGUEZ BRUM designándose curadora a la Sra. GLORIA LEONOR BRUM MOREIRA, quien aceptó el cargo conferido el 03 09 99.- Paysandú, 10 de Setiembre de 1999.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 54088 Set 21- Oct 04*

# ROCHA

## JUZGADO LETRADO

## TERCER TURNO

### EDICTO.

Por disposición del Señor Juez Letrado de 3er. Turno de Rocha en los autos caratulados: "DE LEON SAN MARTIN WALTER FELIPE. INCAPACIDAD. FICHA No. 182 99", SE HACE SABER: que se ha presentado la Sra. IGLIO LUZ PAGOLA SOSA C.I. No. 3.825.380-9 domiciliada en Ruta 9 Km. 266 Barrio San Martón de la ciudad de Castillos-Cuarta Sección Judicial del Departamento de Rocha- solicitando la declaratoria de incapacidad y nombramiento de Curador Interino de su cónyuge Sr. WALTER FELIPE DE LEON SAN MARTIN C.I. No. 3.469.274-8 con igual domicilio, habiéndose, por providencia No. 2663 de fecha 18 06 99, designado CURADORA INTERINA del denjunciado a la compareciente.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los Veintitres dias del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Por providencia No. 2663 de fecha 18 06 99 se concedió auxiliatoria de pobreza.- ROCHA, 23 DE JULIO DE 1999 ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 54146 Set 22- Oct 05*

# SALTO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

## PRIMER TURNO

### EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "RIJO, JOSE FELIPE - INCAPACIDAD.- Fa B 283 96" hace saber que por auto No. 1219 97 de fecha 18 04 97 se declaró en estado de INCAPACIDAD a JOSE PELIPE RIJO designándose curadora a la Sra. MARIA DEL CARMEN RIJO PANIZZA cuya aceptación jurada se verificó con fecha 28 04 97.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55.- Ley 13.209.- A los efectos

legales se hacen estas publicaciones el día siete de setiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

*10) (Cta. Cte.) 10/p 54180 Set 23- Oct 06*

**EDICTO.**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "FLORES QUINTEROS, OSCAR RAMON - INCAPACIDAD.- Fa B 323 98" hace saber que por auto No. 1875 99 de fecha 10 05 99 se declaró en estado de INCAPACIDAD a OSCAR RAMON FLORES designándose curadora a la Sra. GLADYS TERESITA QUINTEROS cuya aceptación jurada se verificó con fecha 26 05 99.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55.- Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones el día treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

*10) (Cta. Cte.) 10/p 54271 Set 29- Oct 13*

### TERCER TURNO

**EDICTO.**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "MASCARI ARDAIX, MIRTA GLADYS Y FRANCISCO - INCAPACIDAD.- Fa B 278 98" hace saber que por auto No. 444 99 de fecha 02 03 99, se declaró en estado de INCAPACIDAD a MIRTA GLADYS Y FRANCISCO MASCARI ARDAIX, designándoseles curadora a la Sra. RITA CARDOZO GOMEZ cuya aceptación jurada se cumplió con fecha 11 03 99.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA.- Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones el día tres de agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

*10) (Cta. Cte.) 10/p 54182 Set 23- Oct 06*

# SAN JOSE

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

**INCAPACIDAD**
**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos "ELICHEIX UMPIERREZ MARIO CESAR" - INCAPACIDAD - FA. 320 98, se hace saber que por auto Nro. 3519 de fecha 9 de agosto de 1999, ha sido declarada en estado de incapacidad a MARIO CESAR ELICHEIX UMPIERREZ (C.I. NRO. 3.128.409-3) designándose como curadora a MARIA DEL CARMEN FERREIRA HERNANDEZ (C.I. Nº 3.257.433-2)- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 13 de agosto de 1999.-
EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.

*10) (Cta. Cte.) 10/p 54210 Set 27- Oct 08*

### TERCER TURNO

**EDICTO**
**INCAPACIDAD**

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 3er. Turno en autos: ALFARO GALARETTO ELER CENEN - INCAPACIDAD - Fa. B 231 1996, se hace saber que por auto Nº 7385 de fecha 31 de octubre de 1996 se declaró en estado de incapacidad a ELER CENEN ALFARO GALARETTO designándose como curadora a MARTHA IRIS GALARETTO CORREA - Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones - San José, 12 de agosto de 1997 - Dr. Andrés Calderón Ruiz, ACTUARIO.

*10) $ 900 10/p 32675 Set 27- Oct 08*

**INCAPACIDAD**
**EDICTO**

Por disposición de la Sra: Juez Ltdo. de 1ra. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos: "MESA ESTECHE JOSE LUIS" - INCAPACIDAD - Fa: 477 98, se hace saber que por Auto Nº 1305 del 20 de mayo de 1999 se declaró en estado de incapacidad a JOSE LUIS MESA ESTECHE C.I.: 4.084.482-4 designándose como curadora a MARIA DEL HUERTO ESTECHE MARCEL C.I. 4.058.231-1. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. San José 27 de mayo de 1999.
EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.

*10) (Cta. Cte.) 10/p 54208 Set 27- Oct 08*

**INCAPACIDAD**
**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos "HERRERA MONTES DE OCA, MARIANELA AMELIA - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA - FA. 56 98, se hace saber que por auto Nro. 756 de fecha 26 de Marzo de 1999, ha sido declarada en estado de incapacidad a MARIANELA AMELIA HERRERA MONTES DE OCA (C.I. NRO. 3.780.356-0) designándose como curadora a TERESITA BEATRIZ HERRERA MONTES DE OCA (3.541.919-7) - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 21 de julio de 1999.- EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.

*10) (Cta. Cte.) 10/p 54209 Set 27- Oct 08*

# SORIANO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "ANA CECILIA PEREYRA GOYTINO. Incapacidad Fa. Nº 64 97 V", se hace saber que por Decreto Nº 4521 98 de fecha 24 de agosto de 1998, se declaró en estado de incapacidad a ANA CECILIA PEREYRA O PEREIRA GOYTINO, designándose curador a ANA ESTHER GOYTINO TARAMASCO. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 26 de octubre de 1998.- Esc. Cristina Zefferino, ACTUARIA ADJUNTA.

*10) $ 900 10/p 31773 Set 17- Set 30*

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "VIAZZI FERNANDEZ, EMILIANO. Incapacidad. Fa. Nº 625 98", se hace saber que por Decreto Nº 4809 99 de fecha 05 08 99, se declaró en estado de incapacidad a EMILIANO VIAZZI FERNANDEZ designándose curador a JUAN CARLOS VIAZZI BISTOLFI. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 23 de Agosto de 1999. ESC. MARCELO G. SALABERRY, Actuario Adjunto.

*10) $ 900 10/p 32713 Set 27- Oct 08*

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "FRANCISCO TERCERO DE LA FUENTE RODRIGUEZ. Incapacidad. Fa. Nº 1261 96 V", se hace saber que por Decreto Nº 4814 99 de fecha 05 08 99, se declaró en estado de incapacidad a FRANCISCO TERCERO DE LA FUENTE RODRIGUEZ designándose curadora a MONICA BONINO URDANGARIN. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 3 de Setiembre de 1999. ESC. MARCELO G. SALABERRY, Actuario Adjunto.

*10) $ 900 10/p 32920 Set 29- Oct 13*

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "MENDEZ GONZALEZ, ENZO GEORGE. Incapacidad y Aux. de Pobreza. Fa. Nº 660 98", se hace saber que por Decreto Nº 4012 99 de fecha 29 06 99, se declaró en estado de incapacidad a ENZO GEORGE MENDEZ GONZALEZ designándose curador a ENZO GUSTAVO MENDEZ CAMBLONG. Se deja constancia que el gestionante goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 10 de Agosto de 1999. ESC. MARCELO G. SALABERRY, Actuario Adjunto.

*10) (Cta. Cte.) 10/p 54137 Set 22- Oct 05*

# INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

## MONTEVIDEO

### JUZGADO DE PAZ DE LA CAPITAL

### SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Capital de 2o Turno, ficha 644 99, se hace saber que ante esta Sede se presentó CECILIA ELENA BOUISSA VILLALBA, optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública, ofreciendo las declaraciones de Ana Rivas y Lisette Belhot, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 15 setiembre de 1999. Dra. Graciela Lorda. ACTUARIA ADJUNTA.
*11) $ 720 10/p 32055 Set 21- Oct 04*

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

### PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de primer turno, Ficha N 685 99, se hace saber que ante esta sede, se presentó Patricia Gallo Lista optando por el título de Escribana Pública y ofreciendo las declaraciones de Elsa Adriana García Padula y Ana María Amestoy Leal sobre su vida y costumbres. Montevideo, 2 de Setiembre, de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. ALBANA DIAZ, ACTUARIA.
*11) $ 720 10/p 32627 Set 24- Oct 07*

### TERCER TURNO

Edicto: Por disposición de la Señora Jueza de Paz Departamental de la Capital de 3° Turno, dictado en autos "GONZALEZ CALLERO, ADRIANA RAQUEL. INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES." Ficha 909 98, se hace saber que se presentó ante esta sede Adriana Raquel González Callero ofreciendo la declaración de los testigos Karina Carbone y Mónica Bortagaray. Montevideo, 24 de Marzo de 1999. Dra. Graciela Lorda, ACTUARIA ADJUNTA.
*11) $ 720 10/p 32001 Set 20- Oct 01*

### CUARTO TURNO

Edicto: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 4° Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó Jorge Pedro MARQUEZ SABANES (Ficha 637 99), optando por su inscripción como Despachante de Aduana, ofrece la declaración de Daniel Enrique CABRERA RODRIGUEZ y Juan José MARTINEZ PITA sobre su vida y costumbres.- Montevideo, 30 de agosto de 1999.- Esc. Cristina Castellanos Callaba, ACTUARIA ADJUNTA.
*11) $ 720 10/p 32424 Set 23- Oct 06*

### SEXTO TURNO

**EDICTO.**

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 6° turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ROSARIO ISABEL SILVEIRA RETAMAR (Ficha: 687 99), quien optando por el título de Escribana Pública y Procuradora, ofreció la declaración de ANA CAROLINA MUTARELLI PEREIRA y MARIA RAMOS SUAREZ, sobre su vida y costumbres.- Montevideo, 9 de setiembre de 1999.- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
*11) $ 720 10/p 32823 Set 28- Oct 12*

### DECIMOTERCER TURNO

EDICTO Por disposición del Juez de Paz Departamental de la Capital de 13 Turno dictado en autos "López Andreetti Daniela María, Información de Vida y Costumbres" ficha 682 99 hace saber que ante esta sede se presente Daniela López optando por el título de escribana pública y procuradora ofreciendo las declaraciones de los testigos Karina Gorla y Rosana Ubal sobre su vida y costumbres. Montevideo 23 de agosto de 1999. Escribana Elsa Lorenzo Figueroa, Actuaria.
*11) $ 720 10/p 31964 Set 20- Oct 01*

## LAVALLEJA

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.
Por Disposición de la Sra: Juez de Paz Dptal de Lavalleja, dictada en autos: Olmedo Sotelo, Adriana Yacquelin. Información de Vida y Costumbres. Fa. 439 99, Se hace Saber que ante este Juzgado se presentó. ADRIANA JACQUELIN OLMEDO SOTELO., quien optando por el título de Procuradora y Escribana, ofrece las declaraciones de los siguientes testigos: Claudia Amarante, Victoria Lezcano, sobre su vida y costumbres, Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Minas 19 8 99. Dra: Ada Noemí Siré. Juez de Paz Departamental de Lavalleja.
*11) $ 900 10/p 32539 Set 24- Oct 07*

## MALDONADO

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

### PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 1er. Turno de Maldonado, se hace saber que se presentó ante esta Sede MONICA ALEJANDRA CORBO FERRARO, ficha 23 99, optando por el título de Procuradora y Escribana Pública, ofreció la declaración de Ana Borowski y Mariela Yegonitz, sobre su vida y costumbres. Maldonado, 03 de Setiembre de 1999.- Dra. Rosina M. Gomeza, JUEZ DE PAZ.
*11) $ 720 10/p 32299 Set 22- Oct 05*

## SAN JOSE

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

### SEGUNDO TURNO

**VIDA Y COSTUMBRES**

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de San José de 2° Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JUAN MARTIN ALVAREZ MAUVEZIN en autos: "ALVAREZ MAUVEZIN JUAN MARTIN. VIDA Y COSTUMBRES".= Fa. V 2 99, optando por los títulos de Escribano Público y Procurador y ofreciendo la declaración testimonial de Nicolás Andrés Quarti Bacigalupe y Ramón Trabal Fros.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. San José, 23 de agosto de 1999. Dra. Ana de Salterain, Juez subrogante.
*11) $ 900 10/p 31941 Set 20- Oct 01*

# EDICTOS MATRIMONIALES

**Montevideo, setiembre 29 de 1999**
**Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.**
**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.**

## MONTEVIDEO

### OFICINA No. 1

RICHARD ALEJANDRO DOMINGUEZ, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Gioia 6191 y MARIA NOELIA SILVA, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Millán y Lecocq Calle 4 6075.
*14) $ 127 3/p 3884 Set 29- Oct 01*

MARCOS GABRIEL DUTRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hudson 5471 Block B.101 y NOELIA LOBO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Portugal 3637.
*14) $ 127 3/p 3885 Set 29- Oct 01*

EDUARDO RUBEN AMEZAGA, 58 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Aparicio Saravia 3064 y CARMEN SUSANA SEIJO, 47 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Aparicio Saravia 3064.
*14) $ 127 3/p 3894 Set 29- Oct 01*

## OFICINA No. 2

DANIEL ESTUALDO BARRIOS, 20 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Pasaje Sánchez 323 Bº Maracaná y FANNY GRISEL ANTUNEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pje La Palmera 063 Bº Maracaná.
*14) $ 127 3/p 3887 Set 29- Oct 01*

## OFICINA No. 3

CHRISTIAN ALEJANDRO CARRASCO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Casavalle 5075 y ANDREA JAVIER, 23 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada en Casavalle 5075.
*14) $ 127 3/p 3886 Set 29- Oct 01*

EDUARDO DANIEL CORONADO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dgo. Aramburu 1991 y MARIA EMILIA ALBARENGUE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Martin C. Martinez 2522.
*14) $ 127 3/p 3904 Set 29- Oct 01*

## OFICINA No. 5

JORGE ROBERTO GARCIA, 22 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en San Martín 4872 y VERONICA PATRICIA PALOMEQUE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Martín 4872.
*14) $ 127 3/p 3883 Set 29- Oct 01*

EGARD FERNANDO HERRERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antequera 3520=002 y KARINA AMANCAY PEREIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Antequera 3520=002.
*14) $ 127 3/p 3900 Set 29- Oct 01*

## OFICINA No. 6

WALTER ANDRES MARCIA, 23 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado en Pasaje Artigas 3073 Casabó y ALBITA ROSANA NIEVES, 25 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada en Charcas 3056.
*14) $ 127 3/p 3889 Set 29- Oct 01*

CARLOS WILLIAMS MACEDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cañas 235 (Nuevo Paris) e IRENE ROSMARY COSENTINO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Batlle Berres 5037 Ap. 201 Block R.
*14) $ 127 3/p 3897 Set 29- Oct 01*

MARCELO CESAR MERA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Berna 1595 y ANA KARINA PEREIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Berna 1595.
*14) $ 127 3/p 3902 Set 29- Oct 01*

JOSE LUIS MENDOZA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 3644 y ELISAMAR DOMINGA RODRIGUEZ, 43 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada en Jackson 1230 Ap. 001.
*14) $ 127 3/p 3903 Set 29- Oct 01*

NESTOR FABIAN MELO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dionisio Coronel 472 y ANALIA PEREZ, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Dionisio Coronel 472.
*14) $ 127 3/p 3905 Set 29- Oct 01*

## OFICINA No. 7

JESUS ISIDORO PRIETO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Calle 4 6238 y GIOVANA VANESA LOPEZ, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Calle 2 6302.
*14) $ 127 3/p 3891 Set 29- Oct 01*

MARCOS ALVARO PALLAS, 23 años, soltero, comerciante, argentino n u, domiciliado en Convencion 1085 1401 e IRIS RAQUEL ALFONZO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Convencion 1085 1401.
*14) $ 127 3/p 3892 Set 29- Oct 01*

INTI PODESTA, 21 años, soltero, jugador de futbol, oriental, domiciliado en Ana Monterroso de Lavalleja 2138 201 y ARIANA HERMIDA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pablo Galarza 3539 705.
*14) $ 127 3/p 3893 Set 29- Oct 01*

WILLIAM EDGARDO PUÑALES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mateo Cortes 5005 y LAURA VIRGINIA AREVALO, 26 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Mateo Cortes 5005.
*14) $ 127 3/p 3896 Set 29- Oct 01*

## OFICINA No. 8

ENRIQUE GUILLERMO REQUA, 80 años, viudo, ingeniero, argentino C L, domiciliado en Dunant 3748 y CLARA FANY ZARZAY, 53 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Dunant 3748.
*14) $ 127 3/p 3890 Set 29- Oct 01*

FRANCISCO SOLANO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garibaldi 2140 y SANDRA ROSA FRANKEL, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Garibaldi 2140.
*14) $ 127 3/p 3895 Set 29- Oct 01*

JAVIER EDUARDO RODRIGUEZ, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Marmarajá 2147 907 y CARLA AMARELLE, 36 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Marmarajá 2147 907.
*14) $ 127 3/p 3899 Set 29- Oct 01*

EMILIO RODRIGUEZ, 54 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cno. Melilla 6420 Block 12 106 - Lezica y MARIA ISABEL TOTH, 55 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Melilla 6420 Block 12 106.
*14) $ 127 3/p 3906 Set 29- Oct 01*

JULIO DANIEL RAMOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luciano Romero 3254 y ROSA ISABEL PIMIENTA, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Tunez 3818.
*14) $ 127 3/p 3907 Set 29- Oct 01*

## OFICINA No. 9

ERNI JORGE SILVA, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Batlle y Ordóñez 4267 ap. 007 y TERESA CESANO, 50 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Propios 4267 ap. 07.
*14) $ 127 3/p 3898 Set 29- Oct 01*

## OFICINA No. 10

ALEJANDRO AUGUSTO VILLAR, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Velsen 4632 y MARIA FERNANDA HELO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Julio H Obes 1385 ap 201.
*14) $ 127 3/p 3888 Set 29- Oct 01*

LUCILIAR ORTIZ, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Islas de Flores 1665 y SOLANGE ALICIA TOLVE, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Yaro 986.
*14) $ 127 3/p 3901 Set 29- Oct 01*

**Montevideo, setiembre 28 de 1999**
**Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.**
**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.**

# MONTEVIDEO

## OFICINA No. 1

ALVARO DANIEL DURAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Zum Felde 2094 Block 1 B Pje 355 2067 y LAURA BEATRIZ ROBALLO, 32 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Acquistapace 1501 601.
*14) $ 127 3/p 3856 Set 28- Set 30*

BRAULIO ADRIAN DELGADO, 29 años, soltero, oficial marina, oriental, domiciliado en Talcahuano 3324 y MARIA MAGDALENA GRAÑA, 23 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Ellauri 1286 201.
*14) $ 127 3/p 3857 Set 28- Set 30*

VICTOR ALEJANDRO DE LEON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje. A Solar 23 Matilde Pachecho (Los Reyes) y EVELIN KAREN DAMACENA, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pje. F Solar 16 (Los Reyes).
*14) $ 127 3/p 3860 Set 28- Set 30*

ALVARO MARIO ACQUARONE, 38 años, divorciado, ingeniero, oriental, domiciliado en Mar Mediterráneo 5559 y Amparito Infanzón, 32 años, soltera, lic. dirección de empresas, oriental, domiciliada en Rivera 4412.
*14) $ 127 3/p 3862 Set 28- Set 30*

PABLO RAFAEL AMEXIS, 34 años, divorciado, contador, oriental, domiciliado en Br. Artigas 1231 y MARIANE ESTELLANO, 33 años, soltera, economista, oriental, domiciliada en Rafael Pastoriza 1350 602.
*14) $ 127 3/p 3867 Set 28- Set 30*

LEONARDO GABRIEL ABATE, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Concepción del Uruguay 4646 y SILVANA SVEDESE, 24 años, soltera, modelista, oriental, domiciliada en Dgo Arena 4480.
*14) $ 127 3/p 3881 Set 28- Set 30*

## OFICINA No. 2

JOSE LEON JOSKOWICZ, 30 años, divorciado, ingeniero, oriental, domiciliado en Rbla Rep. de Chile 4589 904 y BEATRIZ FIDALGO, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Congreso de Mercedes 2864.
*14) $ 127 3/p 3861 Set 28- Set 30*

FERNANDO GABRIEL ELHORDOY, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agustín Pedroza 5150 118 y VALERIA LORENA PALERMO, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en León Pérez 3834 bis.
*14) $ 127 3/p 3865 Set 28- Set 30*

ROBERTO BRODESCO, 30 años, soltero, diseñador mecánico, italiano, domiciliado en Oliveras 4467 y SILVIA NAIR GARRIDO, 29 años, soltera, téc. administración, oriental, domiciliada en Oliveras 4467.
*14) $ 127 3/p 3882 Set 28- Set 30*

## OFICINA No. 3

PABLO GABRIEL CLARO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hudson 4773 y DANIELA BEATRIZ FUENTES, 30 años, soltera, empleada, española, domiciliada en Tomás Gomensoro 3055.
*14) $ 127 3/p 3870 Set 28- Set 30*

SEBASTIAN LEONEL CAMPOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gabriel Pereira 2990 401 y VALERIA VALAZZA, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gabriel Pereira 2990 401.
*14) $ 127 3/p 3879 Set 28- Set 30*

ALVARO FLAVIO CAMINITI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis P. Lenguas 1587 y NATALIA CARBONE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1712 1003.
*14) $ 127 3/p 3880 Set 28- Set 30*

## OFICINA No. 4

ADRIAN RAUL LIARD, 24 años, soltero, panadero, argentino, domiciliado en Mauá 4136 y MARIA JOSE NICOLA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cno. Castro 593.
*14) $ 127 3/p 3858 Set 28- Set 30*

RUBEN DANILO FARINHA, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Art. Orientales 4522 2 y CARLA ANDREA ALVEZ, 22 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Art. Orientales 4522 2.
*14) $ 127 3/p 3869 Set 28- Set 30*

MARCELO LOPEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fulton 1474 y GABRIELA ROSSANA FOLETTI, 33 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Fulton 1474.
*14) $ 127 3/p 3873 Set 28- Set 30*

DIEGO FEDERICO FULQUET, 31 años, soltero, i. agrónomo, oriental, domiciliado en Puntas de Santiago 1576 y VERONICA MARIA BOSCH, 24 años, soltera, l. c. social, oriental, domiciliada en Ellauri 1330 2.
*14) $ 127 3/p 3877 Set 28- Set 30*

## OFICINA No. 5

JORGE GUTMAN, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Chucarro 1198=1003 y KARIN LEONOR WALLERSTEIN, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Chucarro 1155=101.
*14) $ 127 3/p 3859 Set 28- Set 30*

RAMON ICHAZO, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 2516=401 y LILIAN FULCO, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 2516=401.
*14) $ 127 3/p 3864 Set 28- Set 30*

DARWIN ADEMAR GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Braille 3253 y LEONILDA LOURDES DE FRANCO, 29 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada en Luis Braille 3253 bis.
*14) $ 127 3/p 3872 Set 28- Set 30*

## OFICINA No. 6

ALEXANDRO NELSON MOREIRA, 30 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Rivera 2785 y ANDREA FABIANA MENDIZABAL, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rivera 2785.
*14) $ 127 3/p 3863 Set 28- Set 30*

ALEJANDRO ARIEL MEDEROS, 26 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Maldonado 2004 202 y MARIA FERNANDA GONZALEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Maldonado 2004 202.
*14) $ 127 3/p 3866 Set 28- Set 30*

ELBIO NESTOR MARTINEZ, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Casavalle 5230 y ANA ISABEL CAMPOS, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Casavalle 5230.
*14) $ 127 3/p 3874 Set 28- Set 30*

## OFICINA No. 7

LUIS CONRADO PERDOMO, 39 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Paraguay 1024 101 y ANA MARIA TELLECHEA, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Paraguay 1024 101.
*14) $ 127 3/p 3875 Set 28- Set 30*

## OFICINA No. 8

FABER ROS, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cno. Carrasco 5010 y OLGA ADRIANA PEREIRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Espadaña 5736.
*14) $ 127 3/p 3871 Set 28- Set 30*

GUO SHI XIAO, 33 años, soltero, empleado, chino, domiciliado en 8 de Octubre 2615 y YU HUA WEN, 28 años, soltera, empleada, china, domiciliada en 8 de Octubre 2539 201.
*14) $ 127 3/p 3876 Set 28- Set 30*

## OFICINA No. 9

JOSE LUIS SUAREZ, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Proyectada 20 Metros No. 113 y MARIANA CAROLINA FERRER, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pasaje Rusia No. 3069.
*14) $ 127 3/p 3868 Set 28- Set 30*

## OFICINA No. 10

CARLOS EDUARDO OLIVERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje. Vecinal Domingo Arena 024 2 y ADRIANA PATRICIA MENDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pje. Vecinal Domingo Arena 024 2.
*14) $ 127 3/p 3855 Set 28- Set 30*

JOSE LUIS NUÑEZ, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isidro Mas de Ayala 5267 y JOSEFA AQUILINA SERTAJE, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Isidro Mas de Ayala 5267.
*14) $ 127 3/p 3878 Set 28- Set 30*

# PRESCRIPCIONES

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

### VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 22º Turno, en autos caratulados "López Quinteros, Jorge Washington, Prescripción Adquisitiva Treintenaria", Ficha 95 99, se cita, llama y emplaza, por el término de 90 días a todos los interesados, a deducir ante esta Sede sus derechos al inmueble que a continuación se describe, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Bien inmueble: Solar de terreno y construcciones, sito en la Localidad Catastral de Montevideo, antes décimo quinta sección judicial, padrón número 29.605, el cual según plano de mensura para prescripción del Agrimensor José Luis Villamil Iraola de setiembre de 1998, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, con el Nº 183, el 29 de setiembre de dicho año, tiene una superficie de 294 m2 38 dcms, con 8 m 58 cms de frente al Noreste a calle Lorenzo Pérez, número de puerta 3.024; 34 m 47 cms al Sureste lindando con padrón 29.606; 8 m 57 cms al Suroeste, confinando con parte del padrón 29.599; y 34 m 44 cms al Noroeste, limitando con padrón número 29.604. Montevideo, 9 de setiembre de 1999.- Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA ADJUNTA.
*16) $ 1800 10/p 32507 Set 24- Oct 07*

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

### TERCER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 3º Turno, dictada en los autos caratulados: "Nantes, Adolfo y Cavaliere, Marcelo. Prescripción adquisitiva treintenal." Ficha 359 99, se hace saber que se presentaron ante esta Sede los Sres. Adolfo Nantes Bentancur y Marcelo Cavaliere Pereira, con domicilio real en la calle Ildefonso García 4632, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenal de la propiedad del siguiente bien inmueble: padrón Nº 138.783, zona suburbana, de la 11º Sección Judicial, con frente a la calle Ildefonso García 4632, compuesto de una superficie de 174,28 metros cuadrados. Por tanto, se cita, llama y emplaza por el término legal a todos quienes se consideren con derechos y en especial a los sucesores de la Sra. María Consuelo Pesqueira o Pesquera de Guimarans o Guimaraes, para que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de 90 días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este procedimiento.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. en Montevideo el 18 de agosto de 1999. Dra. Graciela Lorda, ACTUARIA ADJUNTA.
*16) $ 1800 10/p 32706 Set 27- Oct 08*

### CUARTO TURNO

EDICTO Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 4o. Turno, en lo autos caratulados "Gladys Ruiz Galazzo. Prescripción Adquisitiva" ficha 711 98, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a quienes figuran como últimos propietarios, Alberto o Silvio Alberto Ruiz Galazzo, Heber Alberto Ruiz Calabrese, Juan Alberto Ruiz Rodríguez y Perla Mabel Calabrese y o sucesores a cualquier título y a todos los interesados, a que comparezcan a deducir sus derechos respecto del bien inmueble padrón 131622, Sección Judicial 17a del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Salustio No. 4009, área 447 metros 15 decímetros, solar 6 del plano de mensura del Agrimensor Horacio Uslenghi de febrero de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 04 de febrero de 1928, lindero con padrones 114115 (solar 7) al Este, padrón 131621 (solar 5) al Oeste y padrones 79510 y 79511 (solares 13 y 14) al Sur, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con el cual se seguirán los procedimientos. Esc. Cristina Castellanos, ACTUARIA.
*16) $ 1620 10/p 32173 Set 22- Oct 05*

### DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 14º Turno, en los autos caratulados "RIVERO, Stalin Aparicio c propietarios y eventuales interesados del inmueble de Esmeralda 406. Prescripción Treintenal. Ficha 1047 97", se hace saber que se ha presentado ante esta Sede el Sr. Stalin Aparicio Rivero iniciando acción de prescripción respecto del inmueble padrón nº 42.118, ubicado en la 11º sección judicial del departamento de Montevideo, que según plano del Agrimensor Ricardo Martínez Morales, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 28 de agosto de 1997, tiene una superficie de 385 m 47 dms. y se deslinda así: 10 mts. O2 cm de frente al noroeste a la calle Esmeralda nº 406, 38 mts. 89 cms. al noreste lindando con el padrón nº 166.196, 38. mts. 93 cms. al suroeste lindando con el padrón nº 93.227 y 9 mts. 79 cms. al sur este lindando con el padrón nº 42.092. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido, por el término legal especialmente a los linderos propietarios para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, dieciseis de noviembre de 1998. Esc. María Cristina Gatti. Actuaria.
*16) $ 2160 10/p 32057 Set 21- Oct 04*

### TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 31º Turno, en autos: OSCAR BARRIOS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE VEHICULO. FICHA 636 99, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los interesados en esta acción. - Prescripción de la camioneta Chevrolet, Año 1952, Pick up, Nro. de motor 38VD 1339Z 19250, a Gas Oil, PADRON nro. 100739, Matrícula de Canelones Nro. AD 83.804, y en especial a CARLO FONTONI POLI y MILTON DIEGUEZ MASANTE, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, 30 de agosto de 1999. Esc. Gabriela Hormaizteguy, ACTUARIA.
*16) $ 1080 10/p 32223 Set 22- Oct 05*

# CANELONES

## JUZGADO DE PAZ

### DECIMOSEXTA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Décimo Sexta Sección Judicial de Canelones - Joaquín Suárez, en los autos caratulados: "Julio César De Amores Bernal. Prescripción Adquisitiva Treintenaria. Ficha 80 98" se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Julio César De Amores Bernal a los efectos de promover Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: solar de terreno con mejoras ubicado en la décimo sexta sección judicial de Canelones, localidad catastral Joaquín Suárez, zona urbana, empadronado actualmente con el número mil (Nº 1.000), antes en mayor área con el número 322, el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Rodolfo Di Fabio de julio de 1998, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el Nº 63 el 10 8 98, consta de una superficie de 442,80 metros, y se deslinda así: al Noreste 10,31 metros de frente a calle Leon Gambetta; al Sureste 42,95 metros lindando con padrón 1124; al Suroeste 10,31 metros lindando con parte del padrón 3763; y al Noroeste 42,95 metros lindando con padrón 999. En consecuencia se cita, llama y emplaza a Alberto García Sánchez, María Esther Rey, Juan Carlos Ottonello, María Angélica Ottonello, Margarita Celestina Ottonello, Elena Ottonello Bosca, y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que lo hagan en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimiento. Y a los efectos legales se expide el presente en Joaquín Suárez el día primero de setiembre de mil novecientos noventa y nueve. Sonia Rivero Borad, JUEZ DE PAZ.
*16) $ 2520 10/p 31978 Set 20- Oct 01*

### DECIMOCTAVA SECCION

**EDICTO:**

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la sec. jud. 18a de Canelones, Atlántida, Dra. María Rosa Aguirre en autos "DELISSAGUE RODRIGUEZ, MARIA NELLY. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Fa. 61 98", se hace saber que se presentó Ma. Nelly Delissague Rodriguez iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el bien inmueble ubicado en el Dpto. de Canelones, paraje Parque del Plata, empadronado con el Nº 2822 solar 13, con un área de 600 mts. en la calle 17, manzana 305, frac. "C2", según el plano del Agr. Carlos A. Mac Coll, registrado en la Of. Técnica del Dpto. de Canelones el 30 de mayo de 1946. Linda 15 mts. al SO, frente a calle 17; al SE solar 14; al NE parte del solar 10; y al NO el 12. Se ubica en la 18a. secc. judicial de Canelones, carpeta catastral Nº 34 (antes padrón rural 28119, solar 13 del plano). En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble referido, especialmente a Portela Paredes Peregrina Isabel, Gonzalez Tagliasacchi Marta Elida, Julio César Yamin Bechara, Ulises Cafarena y Martignoni Santoro de Bernardis Ninon Angela (padrones 3444, 3452, 3453, 2848) y demás sucesores a cualquier título y al último titular William Smith Mc Hardy y sus sucesores a cualquier título bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se continuarán éstos procedimientos. Atlántida, 5 de agosto de 1999. Dra. María Rosa Aguirre Juez de Paz.
*16) $ 2340 10/p 32051 Set 21- Oct 04*

# CERRO LARGO

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

### PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz departamental de Cerro Largo de Primer Turno dictada en autos "MACHADO CARDOZO, MARIBEL ARTEMICIA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Fa. 161 99, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho ppor el término de 90 días, bajo apercebimineto de designarles Defensor de Oficio, y en especial al último titular Osvaldo silvera Gonzalez del siguiente bien inmueble: padrón número 3757, antes igual número, ubicado en la decima segunda judicción Catastral del departamento de Cerro Largo, zona rural, que se compone de dos lotes señalados con la letra "A" y "B" en el plano del Agrimensor Ernesto Silvera Perez, con un área total de 41 hectáreas 6544 metros y que se deslinda asi: al Noroeste: recta de 144,56 metros frente a Camino Público que separa padrón 6227; al Noreste, línea quebrada formada por 4 rectas que miden 70,14 metros, 38,52 metros, 188,60

metros y 68,73 metros, todas frente a Camino Público que separa del padrón 6227; al Oeste, recta de 385,49 metros lindando con padrón 1966, y a continuación Puntas del Arroyo Cañas que separa del mismo padrón 1966; al sur, recta de 644,21 metros lindando con padrón 3759; al Noroeste; recta de 107,31 metros frente a Camino Público que separa del padrón 1496 y a continuación la Cuchilla del Mangrullo; al Oeste: línea quebrada formada por dos rectas que miden 299,84 metros y 26,52 metros, frente a Camino Público que separa del padrón 1496. EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide el presente en Melo a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Julia Rodriguez Mederos, Juez de Paz Departamental.

*16) $ 2520 10/p 32918 Set 29- Oct 13*

# COLONIA

## JUZGADO DE PAZ

### OCTAVA SECCION

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la octava sección judicial de Colonia, en autos "ROSELLI GOMILA MARIA MARGARITA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" (F. 65 98), se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Margarita Roselli Gomila promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el siguiente bien inmueble: solar baldío, sito en la ciudad de Nueva Palmira, con frente a calle Dr. Murguía entre Eloy García y Carmelo, Padrón Nro. 320, solar 5, manzana 78, con una superficie de 917 metros cuadrados 22 decímetros cuadrados según plano de mensura realizado por el agrimensor Alvaro Viviano, y que linda con los Padrones Nros. 316, 317, 319, 321, 322, 1934, 2584, 2985 y 3305.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble que se pretende prescribir, en especial a los sucesores de Pablo Roselli Florentino para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante estos procedimientos. Nueva Palmira, 24 de junio de 1999. Dr. GABRIEL OHANIAN, JUEZ DE PAZ.

*16) $ 1800 10/p 31948 Set 20- Oct 01*

**-.EDICTO.-**

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la octava sección judicial de Colonia, Nueva Palmira, en autos "MENENDEZ LUIS DANIEL. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" (Fa. 48 C 99), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el Sr. Luis Daniel Menendez promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: inmueble empadronado con el No. 1138, ubicado en la zona urbana de la localidad catastral de Nueva Palmira, 8va. Sección Judicial de Colonia, con una superficie de 1844 m.c. 70 según plano de mensura realizado por la Agrimensora Karen Ackermann que se deslinda de la siguiente manera: al SO 42,95 m de frente a calle Occidente; al NO 42,95 m de frente por ser esquina con calle Paraguay; al NE 42,95 m lindando con padrón 1134 y al SE lindando con padrones 1136 y 1137. Dicho inmueble está ubicado en la manzana 256 de Nueva Palmira. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Sr. Mateo Cuculic y sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante estos procedimientos. Nueva Palmira, 31 De agosto de 1999.- Dr. GABRIEL OHANIAN, JUEZ DE PAZ.

*16) $ 1980 10/p 31949 Set 20- Oct 01*

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez De Paz Departamental de Colonia en autos caratulados DAVIT BERTON, Pablo Enrique PRESCRIPCION ficha 554 99, se cita llama y emplaza por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio a Eduardo Marabini y a Conrado Vera y o a los sucesores de ambos a cualquier título asi como a todos los que se consideren con derecho y en especial a los propietarios de los padrones linderos Nos. 1739 William de la Haya, 2279 Mirtha Nellys Otero e hijos y 8083, Pablo Enrique Davit Ochandorena, y o los sucesores de cada uno de ellos a cualquier título, sobre el inmueble sito en la 1era sección judicial y localidad Catastral Colonia padrón urbano N° 1916 (antes en mayor área N° 1218), el que según plano del Ag. Alejandro Bonjour inscripto provisoriamente en la Oficina de Catastro de Colonia con el N° 100 el 6 7 99 consta de una superficie de 1088 mts cuadrados 30 dms. Colonia 10 de setiembre de 1999. JACQUELINE ENRIQUE, JUEZ DE PAZ DEPTAL.

*16) $ 1980 10/p 32504 Set 24- Oct 07*

EEDICTO- Por disposicion de la Sra. Juez de Paz Departamental de Colonia, en autos caratulados: "COSTABEL ROSTAN, WALTER.- PRESCRIPCION.- FICHA 427 99, se cita llama y emplaza al Sr. Elbio Dario BERTINAT ALLIO y a todos los que se consideren con derechos sobre el vehiculo marca FORD "A", modelo DOBLE FEATON 929, matricula de Colonia LC 1659, padron No. 53851, motor 2559307, año 1929, a efectos que deduzcan sus derechos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de proseguir estas actuaciones con defensor de oficio. Colonia, setiembre 15 de 1999.- JACQUELINE ENRIQUE, JUEZ DE PAZ DEPTAL.

*16) $ 1260 10/p 32506 Set 24- Oct 07*

# DURAZNO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de Durazno en autos: "GONZALEZ DE BARLOCO, Pompeya - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" - Ficha 236 99; se hace saber que se ha presentado ante esta sede la Sra. Pompeya GONZALEZ DE BARLOCO, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien inmueble Padrón N° 10.502 ubicado en la 7ma. sección Judicial y Catastral del Departamento de Durazno; que según Plano del Agrimensor Irma A. GONZALEZ, inscripto en la Oficina de Catastro de Durazno el 26 de noviembre de 1998 con el N° 34; consta de una superficie de 3 Há. 5050 m2.; lindando al Sur-Oeste con los padrones N° 2580, al Este con los padrones N°s. 2538, 5771, 2540, 2541, 4485, y al Norte con el padron N°. 10501.-
En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien a prescribir y a los propietarios de los predios linderos: Sres: Fausta TECHERA,, Carlos CAMMARANO, Carlos Maria y Miguel Angel BARBOZA, Italo DA SILVA, Secundino OVIEDO, Sucesión Crecencio DE LOS SANTOS, Teófilo OVIEDO, Luis, Magela, Marcos, Ana Laura y Carolina BARLOCO y Rabin MILA a que comparezcan a deducir sus derechos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos.- Durazno, 2 de agosto de 1999.- Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.

*16) $ 2160 10/p 31875 Set 20- Oct 01*

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "MAUTON LAGUNA, Crecencio C BERMUDEZ ROCA, Alcides y o SUCESORES.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA SEXENAL, Ficha C.255 99" se hace saber que ante ésta Sede se presentó Crecencio Mauton Laguna deduciendo prescripción adquisitiva sexenal sobre el siguiente vehículo: marca LAND ROVER, matrícula QAI 135, año 1951, motor 116823, padrón N° 246590 (Intendencia Municipal de Durazno). En consecuencia se cita, llama y emplaza a los Sucesores de Alcides Bermudez Roca y a todos los que se consideren con derechos a oponerse a ésta gestión, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, dicho emplazamiento será por el término de 90 días.- Durazno, 3 setiembre 1999.- Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

*16) $ 1260 10/p 32747 Set 27- Oct 08*

# FLORES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se presentó FRANCISCA LARRAÑAGA DE ROJAS, en los autos identificados con la Ficha 338 99, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los siguientes bienes: Padrónes Nos. 2.252 y 7.231, de la 1ra. Sección Judicial y Catastral del Dpto. de Flores, zona sub-urbana, Localidad Catastral Trinidad; que son parte de la Manzana No. 579 del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, Barrio "Unión"; estando el Padrón No. 2252 señalados como las fracciones Nos. 71 y 72 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Juan A. Tourreilles, de Febrero de

1925, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Flores el 25 de Abril de 1925, según el cual en conjunto se componen de una superficie de 476 metros 63 dcmts., que también en conjunto se deslindan de la siguiente manera:- 22 mts. de frente al ESTE a calle Pública, hoy calle No. 5; 24 mts. 76 cmts. al SUR, lindando con la fracción No. 70; 16 mts. 50 cmts. al OESTE, lindando con las fracciones Nos. 46 y 47; y 25 mts. al NORTE, lindando con propiedad de Alejandro Pedemonte; y el Padrón No. 7231 está señalado como la Fracción No. 70 en el plano antes citado del Agrimensor Juan A. Tourreilles, según el cual se compone de una superficie de 247 metros 60 dcmts., que se deslinda de la siguiente manera:- 10 mts. de frente al ESTE a calle pública, hoy calle No. 5; 24 mts. 76 cmts. al SUR, lindando con la fracción No. 69; 10 mts. al OESTE, lindando con la fracción No. 46; y 24 mts. 76 cmts. al NORTE, lindando con la fracción No. 71; siendo todas las fracciones citadas del mismo plano.-
En consecuencia: se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren a derecho de oponerse a esta gestión y a los linderos, Fracción No. 47, hoy Padrón No. 2243, del Sr. Liciano Etchart; la Fracción No. 46, hoy Padrón No. 3462, de Juan W. Aberasteguy; y la Fracción No. 45, hoy Padrón No. 3463, de Alfa Celeste Aberasteguy, en calle No. 5; hoy calle Pablo Pedreira, del Barrio Unións, y a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos a este Juzgado dentro del término de noventa días (90 días) bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Trinidad, 16 de Setiembre de 1999.- JUSTO R. ORTIZ, ACTUARIO.
*16) $ 3960 10/p 32392 Set 23- Oct 06*

# FLORIDA

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

### SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Florida de Segundo turno, se hace saber que en los autos caratulados "FERREIRA, Olga y otra - PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Ficha Nº 138 98, tramitados en este Juzgado, se han presentado Olga FERREIRA y Gladys FERREIRA promoviendo PRESCRIPCION TREINTENARIA respecto del bien inmueble padrón Nº 2817 de la 1ra. Sección Judicial de Florida cuyo deslinde es: al NE linda en línea recta con 43 m. 41 cm. con los padrones 5741, 4813, y 4814; al SE. línea recta con padrones 6765 y 6766 en 21 m. 79 dm.; al E punto E con padrón 3134; al SW línea recta con 42 m. 85 dm. con padrones 2816 y 5964; al SUR y en el punto D con padrones 5112 y 2813; al NW con frente a la calle Luis E. Pérez, línea recta de 22 m. 20 dm. distante de la esquina W. Beltrán 22 m. 61 dm.- En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto y en especial a los propietarios de los predios linderos a saber: Wenceslada Piñeyro de Palomeque; Juan Francisco Lemos Bonomi y Enrique y Jorge Peluaga, para que comparezcan a deducir sus derechos durante el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos.- Florida, 15 de diciembre de 1998.- Dra. B. Francia Mendy, Juez de Paz Dptal. de Florida 2º turno Florida, 1º de setiembre de 1999.-
En la fecha se deja constancia que por Resolución Nº 917 de fecha 27 7 99 de esta Sede, se concedió la Auxiliatoria de Pobreza solicitada y de acuerdo con el Ministerio Público.- Dra. B. Francia Mendy, Juez de Paz Dptal. de Florida 2º turno.
*16) (Cta. Cte.) 10/p 54143 Set 22- Oct 05*

# PAYSANDU

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Paysandú, en autos caratulados: "SULUCAS S.A. - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" - Fa. A 318 1999, SE HACE SABER que ante esta Sede con fecha 26 de agosto de 1999, se presentó SULUCAS S.A. promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenal de los bienes ubicados en la Primera Sección Judicial del departamento de Paysandú, localidad catastral Paysandú, zona urbana, los que según planos de mensura - prescripción del Agr. Eugenio M. Mustto de mayo de 1999, inscriptos en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Paysandú el 27 del mismo mes y año con los números que se dirá y tienen las superficies que se detallan: a) padrón 2020, inscripción No. 056, tiene un área de 827 metros 28 decímetros, con 24 metros 9 centímetros de frente al Sur a la calle 18 de Julio, números de puerta 925 y 915, b) padrón 2021, inscripción No. 057, tiene un área de 262 metros 84 decímetros, con 7 metros 18 centímetros de frente al Sur a la calle 18 de julio, número de puerta 913, c) padrón 2022, inscripción No. 058, tiene un área de 396 metros 51 decímetros, con 12 metros 13 centímetros de frente al Sur a la calle 18 de Julio, números de puerta 903 y 909, al Oeste 34 metros 52 centímetros también de frente por ser esquina a la calle Independencia, d) padrón 2023, inscripción No. 059, tiene un área de 708 metros 77 decímetros, con 16 metros 94 centímetros de frente al Oeste a la calle Independencia. - e) padrón 2496, inscripción No. 060, tiene un área de 2835 metros 36 decímetros, con 70 metros 76 centímetros de frente al Este a la calle Libertad, números de puerta 961 al 985, 26 metros 91 centímetros al Sur también de frente por ser esquina a la calle 18 de Julio, números de puerta 729 a 749. y f) padrón 15077, inscripción No. 055, tiene una superficie de 308 metros 34 decímetros, con 17 metros 35 centímetros de frente al Sur a la calle 18 de Julio número de puerta 723.- EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a Sucesores de Luis Casaretto Sociedad Colectiva (hoy disuelta), a todos quienes pretendan derechos y a los interesados en esta acción a que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguiran estos procedimientos.- Paysandú, 14 de setiembre de 1999.- ESC. ALICIA DAMINI, ACT. ADJUNTA.
*16) $ 3960 10/p 32586 Set 24- Oct 07*

## JUZGADO DE PAZ

### QUINTA SECCION

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la quinta Sección Judicial del Departamento de Paysandú, en autos caratulados: "Ghisolfo Borges, Ruben Romaris - Solicitud de Auxiliatoria de Pobreza y Prescripción Adquisitiva Treintenaria, fa B 72 97"; se cita llama y emplaza, por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea y a los linderos Juan Borges, propietario del Padrón 2096; Esteban Marsenuk, propietario del Padrón 1896, Concepción Barrios, propietario del Padrón Nº 1915, Rolo Simplicio Ghisolfo y a la última propietaria Ilda Victoria Ghisolfo Borges sobre el inmueble Padrón Nº 6673 en sus tres quintas partes en su fracción de terreno con construcción y cuantas mejoras contenga, ubicado en la 3era Sección Judicial del Departamento de Paysandú, señalado con el Nº 3 en el Plano del Agrimensor Esteban Callorda, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 2353 de fecha 12 7 63, compuesto de una Superficie total de 11 Ha 9342 mts 49 dm, que se deslinda así: Al Norte recta de 187 mts 51 cm y al nordeste recta de 187 mts 70 cm., separando el bien propiedad de Juan Borges (Padrón 2096) al sudeste recta de 555 mts 70 cm. lindando con el Padrón 1896 propiedad de Esteban Marsenuk, al Sur recta de 72 mts. 71 cm de frente a camino de 12 mts. de ancho por medio con parte de Concepción Barrios (Padrón 1915) y al Oeste recta de 584 mts 42 cm, lindando con las fracciones 1 y 2 propiedad de Rolo Simplicio Ghisolfo, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio, por lo cual se seguiran los procedimientos, ante esta Sede, situada en la ciudad de Guichón, quinta Sección Judicial del Departamento de Paysandú. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Está Auxiliado de Pobreza. Guichón, 1º de setiembre de 1999.- DR. JORGE E RIOS ESTEVES.- JUEZ DE PAZ 5ta. Secc. Pdú.
*16) (Cta. Cte.) 10/p 54152 Set 24- Oct 07*

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

### PRIMER TURNO

CERTIFICO: QUE SE HA EXPEDIDO TRES EJEMPLARES DE EDICTOS DEL SIGUIENTE TENOR.-
EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Paysandú en autos: KRIVOGUZOV GRIGORENKO, Elvira y MULLER SILVA, Leticia Mary. Prescripción adquisitiva treintenaria. Ficha Nº 157 1999, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Elvira Krivoguzov Grigorenko y Leticia Mary Muller Silva a promover acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble, una fracción de terreno con las construcciónes y demás mejoras que le acceden ubicada en la manzana Nº 237, de la ciudad de Paysandú que es parte del Padrón Nro. mil seisientos cincuenta y tres y que según plano levantado a los efectos de este trámite por el Agrimensor Jorge Roveta, de marzo de 1999, inscripto provisoriamente 052, el 20 de abril de 1999 en la Oficina de Catastro Departamental, se compone de una superficie de doscientos catorce metros, noventa y cinco decimetros y se des-

linda así: al Norte 12 mts. 30 cms. lindando con parte del Padrón Nº 1654 de Hortencia Acosta De Vanzini e Hijas, al Este 17 mts., 43 cms. lindando con parte del Padrón Nº 14072 de Gladys Rosa Malan Duval y con parte del propio Padrón Nº 1653 de las comparecientes; al Sur 12 mts. 60 cms. con parte del Padrón Nº 14737 de Mario Americo Perrone Lopez y Libertad Arballo De Leon y con el Padrón Nº 14583 de Gustavo Orlando Pignata Volpe y al Oeste 17 mts. 10 cms. con parte del Padrón Nº 6583 de Juan Emilio Moscarelli y con el Padrón Nº 4990 de Mario Almeida Ipar y Lucia Matilde Irisarri. En consecuencia se cita, llama o emplaza a Rogelio PASTORINI y Jose Pilar PASTORINI o Sucesores, Aurelia CHANES, a los linderos y a quienes se consideren con derecho sobre el bien objeto de la misma por el término de 90 días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguiran estos procedimientos.- Paysandú, 15 de setiembre de 1999.- Dra. Karina Martínez, JUEZ.

*16) $ 3240 10/p 32592 Set 24- Oct 07*

### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 3º Turno de Paysandú, en autos: "LANCIERI ISOARDI, HECTOR ANTONIO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA SEXANAL". (Fa. 148 99), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Héctor Antonio Lancieri Isoardi, promoviendo Juicio de Prescripción Adquisitiva sexanal, del automóvil tipo Coupe convertible, marca Ford, modelo V 8, del año 1946, para 5 personas, con un peso de 1.500 kilogramos, con motor a nafta número 99A997651, de 8 cilindros y 23 H.P. empadronado y matriculado en la ciudad de Paysandú con el Número 102.879. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, especialmente a los sucesores a cualquier título de Flores Alvarez Barrios, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Paysandú, 26 de Agosto de 1999 Dra. Mariana Mota Cutinella. Juez de Paz Departamental.

*16) $ 1620 10/p 31782 Set 17- Set 30*

## SALTO

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

### PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 1er Turno de Salto, en autos: "MOREIRA, Ciro - Prescripción adquisitiva" Fa. 210 99, se hace saber que en esta sede se promovio acción de prescripción adquisitiva del vehículo marca "JEEP WILLYS", matricula de Salto HK 938 (anterior 53.982) con motor a nafta 357.643 del año 1949, dotado de 15 HP de fuerza y 4 cilindros. Se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y en especial al Sr. Hugo Luis Bernasconi sobre el referido bien, para que comparezcan en estos autos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio. Salto, 6 de setiembre de 1999. Dr. Leopoldo Pazos, Juez de Paz Departamental.

*16) $ 1260 10/p 31961 Set 20- Oct 01*

## SAN JOSE

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO DE PRESCRIPCION**

Por disposición de la Sra: Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 2do turno en autos: "GONZALEZ MEIJOMIL MODESTO" PRESCRIPCION Fa: 408 99, se hace saber que ante esta Sede se presentó MODESTO GONZALEZ MEIJOMIL promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: solar de terreno con mejoras ubicado en zona rural sito en la 7a. Sección Judicial y 7a Sección Catastral del Dpto de San José, empadronado con el Nº 9515 señalado con el Nº 14 en el plano del Ing. Agr. Lincoln Beltrán, inscripto en la Oficina local de Catastro de San José con el Nº 238 e inscripto el 8 de octubre de 1945, con un área de 10 hás 5.457 m2 95 dm2 que se deslinda al Norte, en 225,40 m, con fracción 13 del mismo plano, por el Este, en 462 m, con Sucesión Elvira R.V. de Rodríguez, por el Sur, en 223,10 m, con calle vecinal y por el Oeste, en 441 m, con Doroteo García, recayendo sobre el predio una servidumbre de paso de 10 m de ancho, sobre la linda Oeste, en favor de las fracciones identificadas con los números 12 y 13 en el mismo plano.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguiría el proceso. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. San José, 20 de agosto de 1999. Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.

*16) $ 2520 10/p 32980 Set 29- Oct 13*

### JUZGADO DE PAZ

### SEPTIMA SECCION

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de San José, en autos caratulados: "COIMBRA JUAREZ, ERNESTO YFRAIN - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA - FICHA C 67 1999", se hace constar que ante esta Sede se presentó ERNESTO YFRAIN COIMBRA JUAREZ promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien inmueble: un solar de terreno ubicado en esta sección señalado con el No. 1 manzana No. 7 fraccionamiento Playa Penino, sección judicial séptima empadronado con el número 68 carpeta catastral 2, con una superficie 501 mts. 40 dmc. formó parte del padrón 8040 en mayor área, habiendo sido inscripto en la Dirección de Topografía el 4 11 31, con plano suscrito por el Agrimensor Juan D. Barrutti, emplazándose a todos los que se consideren con derecho y citándose por el término de 90 días a JESUS AMARELLE VARELA y o a sus sucesores del mismo y del inmueble referido a cualquier título así como, a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en Coronel Adrián Medina, el doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Noel Odriozola, JUEZ DE PAZ.

*16) $ 1850 10/p 32676 Set 27- Oct 08*

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

### SEGUNDO TURNO

**PRESCRIPCION**
**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de San José de 2º Turno, en autos: "GARCIA OLIVERA SCHUBERT D.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA".= Fa. C 150 99, se hace saber que ante esta Sede se presentó SCHUBERT D. GARCIA OLIVERA, promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente bien: ciclomotor marca HONDA modelo PC 50, año 1975 Mat. de Montevideo Nº 53.880.- EN CONSECUENCIA se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho sobre el referido bien, para que comparezcan a deducir los mismos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. San José, 6 de agosto de 1999 Dra. Veigan G. Eula, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

*16) $ 1260 10/p 31939 Set 20- Oct 01*

## TACUAREMBO

### JUZGADO DE PAZ

### NOVENA SECCION

"EDICTO" Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Tacuarembó, en autos caratulados "ALONSO JUAN CARLOS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" (F. C 24 97), se hace saber que se presentó ante esta Sede el compareciente de autos, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, del inmueble sito en la 9a. Sección de Tacuarembó (San Gregorio de Polanco), Manzana No. 128 Padrón 483, según plano del Agrimensor Marcos Alonso Laguillo; inscripto en la Oficina de Catastro de Tacuarembó con el No. 7310 el 16 de diciembre de 1992, con una superficie de 2 Hás. 6866 m2, que lindan: 101,20 mts. de frente al sur, a la calle del Exodo, 225,89 mts. al Noroeste con Padrón 484, al Norte con padrones 485 y 486, y al Este con Lago Artificial RIONE.- En consecuencia: Se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideran con derechos al bien de referencia, en especial a Ramón Esteban Echude y sus sucesores, como así tambien a los propietarios linderos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.- San Gregorio de Polanco, 17 de setiembre de 1999.- EN FE DE ELLO, se extiende el presente, que sello, sigo y firmo en San Gregorio de Polanco, el diecisiete de setiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. ROSSANA ORTEGA MONTERO, JUEZ DE PAZ.

*16) $ 2160 10/p 32550 Set 24- Oct 07*

## PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

# BIBLIOTECA NACIONAL

## REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

### BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

TIRZAH RIBEIRO, solicita la inscripción de las siguientes obras 1.- "OUTROS QUINHENTOS..", 2. "Navegar é Preciso", 3.- "E O TAL DE MUNDO NÃO SE ACABOU..", de su autoria. Montevideo 23 de agosto de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
*17) $ 630 10/p 31793 Set 17- Set 30*

### BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

COMAX S.A. solicita la inscripción de 1.- PROGRAMA DE ORDENADOR denominado Nº 99 y 2.- COMPILACION denominada Nº 99, de las cuales se declara editora y propietaria, siendo el autor de ambas SEÑOR PABLO MILBURN. Montevideo 13 de setiembre de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
*17) $ 630 10/p 31804 Set 17- Set 30*

### BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO VARELA RELLAN, solicita la inscripción de la obra titulada "EL IMPUESTO A LOS ACTIVOS BANCARIOS" - (IMABA), del cual es autor. Montevideo 17 de setiembre de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
*17) $ 420 10/p 32059 Set 21- Oct 04*

### BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

JOSE MONTANDON solicita la inscripción de la obra titulada COLOCACION DE MEMBRANAS ASFALTICAS", de su autoria. Montevideo 20 de setiembre de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
*17) $ 420 10/p 32224 Set 22- Oct 05*

### BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

GRACIELA PRINCIVALLE, solicita la inscripción de la obra titulada "ENSAYO SOBRE INDUCCION A LA MEDITACION", de su autoria. Montevideo 06 de setiembre de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
*17) $ 420 10/p 32373 Set 23- Oct 06*

### BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

SOFIA BATTEGAZZORE, LAURA BAZ y GONZALO FRASCA, solicitan la inscripción de la obra "MONTEVIDEO BARRIO INTERACTIVO" CD-ROM, del cual son autores. Montevideo 21 de setiembre de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
*17) $ 420 10/p 32406 Set 23- Oct 06*

### BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

IMPORTSYS LTDA. solicita la inscripción del Programa de Ordenador denominado "SISTEMA DE COMERCIO EXTERIOR", del cual es editor y propietario, siendo el autor SR. DIEGO TUBINO. Montevideo 21 de setiembre de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
*17) $ 630 10/p 32408 Set 23- Oct 06*

### BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

Tta. SALOMONE CASELLA, solicita la inscripción de la obra titulada "MENTE, CORAZON Y ACCION", de la cual es autora. Montevideo 10 de setiembre de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
*17) $ 420 10/p 32447 Set 23- Oct 06*

### BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

MAGDALENA LEZAMA DE LEZAMA, solicita la inscripción de la obra titulada "SIEMPRE VERDE", de la cual es autora. Montevideo 14 de setiembre de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
*17) $ 420 10/p 32739 Set 27- Oct 08*

### BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR AGADU REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

Fabián López y Alvaro Telechea - SKY BLUE TALON (GARRA CELESTE) - opera rock.
María Luisa Rodríguez - ESTACIONE SOLO PARA DESPERTAR - poemas.
Gerardo Omar Benitez - DIOS Y LOS MILAGROS DEL 2000. NO SE TERMINA EL MUNDO - texto.
Carlos Barreiro Penedo - EL ARBOL DEL AMOR - verso
Carlos Barreiro Penedo - SOY DEMASIADO MUJER - verso
Carlos Barreiro Penedo - CUANDO SE ACABA EL AMOR - verso
Washington Sassi (5241 01) - MENTIRAS DE VERDAD - versión teatral autorizada basada en una obra homónima del autor José María Obaldía.
Marcelo Araujo Ruiz - PRESENTACION - REFERENCIAS LITERARIAS - SOBRE LA LIBERTAD - poemas.
María J. Pérez y Silvana Suárez Alburquerque - ESTE LOCO LOCO MUNDO DE LA ENFERMERIA - libro
Omar Grasso e Idea Vilariño - LOS ASESINOS - versión sobre fragmentos de Eurípides, Esquilo y Shakespeare.
NOMBRE SEUDONIMO
Gabriel Alberto Robella Cedrés- DJ. GABO
María Luisa Rodríguez- MALU
Gabriel Alejandro Rivero Méndez- GABITO
Silvana Dorfman Barrios- BAT-SHEBA
Marcel Pierre Riesco Pardini- TRULY LOVER
Jacinto Rene Roldán Pereyra- CACHO ROLDAN
Juan Sánchez Rodríguez - ARABE - álbum musical
Daniel Maddalena - GRATOS RECUERDOS - álbum musical
Diego Lasserre- PUERTO ARAZATI - álbum musical
Carlos M. Sandoval - VUDU - álbum musical
Marcelo Duarte y Carlos Quintana - FUTURO ORIGINALES - álbum musical
Horacio Paternó - OCHO CANCIONES DE HUMOR - álbum musical
Jacinto Roldán, Mauricio Castro y Dario Leguizamón - MANANTIAL SUDAMERICANO - álbum musical
Leo Maslianh - PUESTA AL DIA - álbum musical
Horacio Paternó - CINCO CANCIONES MAS - álbum musical
Daniel Vanderhoeght - NUEVA PROSA - canción
Daniel Vanderhoeght y Santiago de León - EN LA ATMOSFERA - canción
David Bornes y Horacio Ferrés - MAYBE - canción
David Bornes y Horacio Ferrés - PING PONG - canción
Leopoldo Innecco - Bluescandote - canción
Montevideo 22 de setiembre de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
*17) $ 2940 10/p 32780 Set 27- Oct 08*

### BIBILIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

SEBASTIAN CORREA DOMINE, solicita la inscripción del ALBUM DE TOCOS "N1", del cual es autor. Montevideo 15 de setiembre de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
*17) $ 420 10/p 32832 Set 28- Oct 12*

### BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

MIGUEL LEVITCHARSKY, solicita la inscripción de la obra titulada "EL UNIVERSO Y NOSOTROS", de su autoria. Montevideo 24 de setiembre de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
*17) $ 420 10/p 32838 Set 28- Oct 12*

### BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

PROFESORA MARA solicita la inscripción de la obra titulada "HIMNO AL AMOR", de su autoria. Montevideo 27 de setiembre de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
*17) $ 420 10/p 32931 Set 29- Oct 13*

### BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

LIC. DAVID BERNIGER, solicita la inscripción de la obra titulada "ENTRE AMORES Y MIEDOS", de su autoria. Montevideo 22 de setiembre de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
*17) $ 420 10/p 32986 Set 29- Oct 13*

# QUIEBRAS

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

### SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2do. turno, dictada en autos: "Ferretería del Paso S.R.L. Declaración de Quiebra (ficha Nº 372 98), se hace saber que por decreto Nº 1003 99 de fecha 1 de junio de 1999, se ha declarado en ESTADO DE QUIEBRA a FERRETERIA DEL PASO S.R.L., designándose Síndico a la Cra. MARIA NOEL RAMOS. Se deja expresa constancia de la prohibición de hacer pagos o entregas de bienes a la Sociedad; asimismo se INTIMA a todos los que tengan bienes o documentos de la Sociedad, para que los pongan a disposición de esta Sede; y se EMPLAZA a los acreedores, excepto hipotecarios y prendarios, a que en el término de 30 días presenten al Sr. Síndico, los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento. Montevideo, 3 de setiembre de 1999. Esc. María Luisa Levrero, ACTUARIA ADJUNTA.

*18) $ 1440 10/p 32605 Set 24- Oct 07*

# RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "MARTINEZ LEONCIO Y MARTINEZ MIGUEL ANGEL, RECTIFICACION DE PARTIDA, ficha V 409 98" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de MATRIMONIO de MIGUEL ANGEL MARTINEZ Y ANTONIETA GIGANTE inscripta con el Nº 39 el 12 DE ENERO DE 1978 ante el oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 6 de Montevideo, haciéndose constar en la misma que donde figura "hijo de Leoncio Martínez" debe decir "Mártires" por así corresponder.- Montevideo, 10 de marzo de 1999.- Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.

*19) (Cta. Cte.) 10/p 54147 Set 22- Oct 05*

### CUARTO TURNO

EDICTO.
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 4to Turno en estos autos caratulados "GONZALEZ RAMON ALEJANDRO GONZALEZ ELSA ESTHER, GONZALEZ SILVA MARIA FICHA A 216 99 RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO Y DEFUNCION se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de la partida de nacimiento de RAMON ALEJANDRO GONZALEZ inscripto en Montevideo a cargo de la Oficina Nº 20 de Estado Civil el 8 4 23 Acta Nº 187 en el sentido que donde dice que es hijo de CONSTANCIA GONZALEZ debe decir "CONSTANCIA SILVA, donde dice que es nieto por linea materna de RAMON GONZALEZ debe decir que es nieto de RAMON SILVA. y donde dice PILAR SILVA debe decir PILAR GONZALEZ, la partida de nacimiento de ELSA GONZALEZ de 2 5 59 Acta Nº 527 de Montevideo 10 Seccion donde dice que es nieta por linea paterna de CONSTANCIA GONZALEZ debe decir CONSTANCIA SILVA; partida de defuncion de MARIA GONZALEZ SILVA de 10 8 98 Acta Nº 1037 de Montevideo de la 5ta Seccion donde dice "viuda" debe decir SOLTERA por asi corresponder. Montevideo a los dieciseis dias del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve. ESC. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.

*19) (Cta. Cte.) 10/p 54045 Set 17- Set 30*

### DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de TRECE TURNO en autos caratulados: "ELOLA CARZUL, AGUSTIN. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA Nº 220 99" se hace saber que se solicito rectificacion de partida de nacimiento Nº 170 de AGUSTIN ELOLA CARZUL de fecha 7 de febrero de 1995, ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 2 del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice que es nieto por línea materna de JUAN CARLOS CARZUL, debe decir que es nieto por línea materna de JUAN ANDRES OMAR CARZUL ALZUGARAT por así corresponder. Montevideo, 24 de junio de 1999 Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.

*19) (Cta. Cte.) 10/p 54177 Set 23- Oct 06*

### VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno en autos: HERNANDEZ BALSEMAO, MARIELA - SOLICITANTES: OLIVERA BALSEMAO, ADELIA Y COLOBBIO, MIGUEL ANGEL - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA: V 455 98, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIELA HERNANDEZ BALSAMAO, (Acta Nº 1526 de fecha: 30 de setiembre de 1983, Oficina Nº 5 del departamento de Montevideo), en el sentido que donde dice MARIELA HERNANDEZ BALSAMAO, debe decir MARIELA HERNANDEZ BALSEMAO, por así corresponder.- Montevideo, 2 de diciembre de 1998. Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.

*19) (Cta. Cte.) 10/p 54097 Set 21- Oct 04*

### VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: BARREIRO BARRETO LUIS NICOLAS - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA: V 165 97, se hace saber que se solicito la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS NICOLAS BARREIRO BARRETO (Acta Nº 322 de fecha: 14 de enero de 1997, del Libro de Nacimientos del oficial del Estado Civil de la 11º Sección del departamento de Montevideo), en el sentido que debe figurar como hijo legitimo de LUIS HOMERO RODRIGUEZ y ELENA JAQUELINE BARRETO.-
AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, 9 de junio de 1999.- Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.

*19) (Cta. Cte.) 10/p 54228 Set 27- Oct 08*

### VIGESIMOSEXTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º Turno en autos caratulados: "LARA RODRIGUEZ, DELIA LETICIA Y JOSE ANTONIO LOPEZ, HEBERT LUIS Y SARAVIA, KELLY PATRICIA - RECTIFICACION DE PARTIDAS" - Ficha V 293 99, decreto 2967 99 de 29 6 99 se dispuso que se realicen las publicaciones respecto a la solicitud de rectificación de las siguientes partidas:
Partida de matrimonio de fecha del 19 03 96 acta Nº 163 oficina Nº 4 en cuanto a que en el cuerpo y en el margen de la misma, en vez de "que contrae enlace Delia Leticia Rodríguez, deberá decir Delia Leticia Lara Rodríguez, y en vez de "hija de Mery Irma Rodriguez de estado civil soltera" deberá decir hija legítima de los Señores Nelzo Antonio Lara y Mery Irma Rodríguez, de estado civil casados.
Partida de matrimonio de fecha 30 10 92, acta Nº 543, oficina Nº 8, en cuanto a que en el cuerpo y en al margen de la misma en vez de "que contrae enlace el Sr. José Antonio Rodríguez, deberá decir José Antonio Lara Rodríguez, y en vez de "comparece José Antonio Rodríguez hijo de Mery Irma Rodriguez, de estado soltera", deberá decir "comparece José Antonio Lara Rodríguez hijo de Nelzo Antonio Lara y Mery Irma Rodríguez de estado civil casados
Partida de nacimiento de fecha de inscripción 26 01 96 acta Nº 107 oficina Nº 8, en cuanto a que en el cuerpo de la misma en vez de "comparece José Antonio Rodríguez, deberá decir José Antonio Lara, y en vez de "es nieto por línea paterna de Mery Irma Rodríguez, soltera, deberá decir que es nieto por línea paterna de Nelzo Antonio Lara y Nery Irma Rodriguez de estado civil casados, y el margen de la partida en vez de Rodriguez Saravia Andy, deberá decir Lara Saravia, Andy.
Partida de nacimiento inscripta el 22 04 93 acta Nº 558 en oficina Nº 8 en cuanto en el cuerpo de la misma donde dice comparece José Antonio Rodriguez deberá decir José Antonio Lara y donde dice que es nieto por línea paterna Mery Irma Rodríguez deberá decir que es nieto por línea paterna de Nelzo Antonio Lara y Nery Irma Rodríguez casados. En cuanto al margen en vez de Rodríguez Saravia, Anthonny Bryan deberá decir Lara Saravia, Anthonny Bryan.
Partida de nacimiento inscripta el 20 04 94 acta Nº 520 oficina Nº 8, en cuanto al cuerpo de la misma donde dice comparece José Antonio Rodríguez deberá decir José Antonio Lara y donde dice que es nieto por línea paterna de

Mery Irma Rodríguez soltera deberá decir que es nieto por línea paterna de Nelzo Antonio Lara y Mery Irma Rodríguez, casados; en cuanto al margen en vez de Rodríguez Saravia, Dennysse deberá decir Lara Saravia, Dennysse.
Partida de nacimiento inscripta el 14 10 98 acta Nº 477 oficina Nº 14 en cuanto al cuerpo de la misma donde dice es hijo legítimo del declarante y de Delia Leticia Rodríguez .deberá decir de Delia Leticia Lara y donde dice nieto por línea materna de Mery Irma Rodriguez casada deberá decir nieto por línea materna de Nelzo Antonio Lara y Mery Irma Rodríguez casados. En cuento al margen, en vez de López Rodríguez, Hernán Nicolás, deberá decir López Lara, Hernán Nicolás.
Partida de nacimiento inscripta el 11 10 96 acta Nº 1566 oficina Nº 4 en cuanto al cuerpo de la misma donde dice es hijo legítimo del declarante y de Delia Leticia Rodríguez deberá decir y de Delia Leticia Lara y donde dice nieto por línea materna de Mery Irma Rodríguez soltera deberá decir nieto por línea materna de Nelzo Antonio Lara y Mery Irma Rodríguez casados. En cuanto al margen en vez de López Rodríguez, Iliana Fiorella, deberá decir López Lara, Iliana Fiorella. Montevideo, 03 de agosto de 1999 Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
*19) (Cta. Cte.) 10/p 54164 Set 23- Oct 06*

# CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la SRa. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos: "GARCIA ALBA MARIELA - RECTIFICACION DE PARTIDA" (Fa. 292 99), se hace saber que ante esta Sede se presento ALBA MARIELA GARCIA solicitando la rectificacion de su partida de MATRIMONIO, acaecido el dia 22 DE MARZO DE 1996 ante el registro de Estado Civil de la 4ta. Sección Judicial de Canelones, Acta Nº 83, en el sentido que donde dice: I) "Graciela", debe decir "MARIELA"; II) "de mil novecientos noventa y cuatro" debe decir "DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO"; III) "Elbio Antolín Britos" debe decir "ELBIO ANTOLIN GARCIA"; IV) "Nancy Raquel García", debe decir "NANCY RAQUEL BRITOS" POR ASI CORRESPONDER.- TENIENDO LOS MISMOS EL BENEFICO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Las Pideras, 13 de setiembre de 1999.- Esc. MARILIN B. MORALES, Actuaria Adjunta.
*19) (Cta. Cte.) 10/p 54282 Set 29- Oct 13*

### CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4º Turno, dictada en autos "GARCIA OLIVERA JESUS FERNANDO = RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA Nº 453 99, se hace saber que ante esta sede se presenta OLGA RAMONA CABRERA solicitando la rectificación de la partida de Defunción de Jesús Fernando García Olivera (acaecido el día 10 6 99, e inscripto en la Oficina Nº 5 sección de Montevideo, el día 15 6 99, Acta Nº 705, en el sentido que donde dice como fecha de defunción "8 de junio de 1999", debe decir "10 de junio de 1999", por así corresponder. Las Piedras 6 de setiembre de 1999.- VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Cta. Cte.) 10/p 54156 Set 22- Oct 05*

# CERRO LARGO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

**PODER JUDICIAL**
**JUZGADO LETRADO DE PRIMER INSTANCIA DE RIO BRANCO.-**
**EDICTO.-**

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primer Instancia de Río Branco, dictada en autos: "SILVA VELAZQUEZ MARIA BETY", Fa 28 99B. se hace saber que por decreto Nº 648 99 de fecha 07 05 99., se modificó de la siguiente forma, la partida de matrimonio Nº 19 de la 3ERA sección Judicial del departamento de CERRO LARGO de fecha 12 de marzo de 1991; donde dice en el cuerpo de la partida "...y de doña MARIA BETY VELAZQUEZ.., debió decir ..y doña MARIA BETY SILVA VELAZQUEZ..." asimismo en la anotación marginal deberá rectificarse mi apellido sustituyendo VELAZQUEZ que pasa a ser mi segundo apellido por SILVA. La partida de nacimiento Nº 34 de la tercera sección judicial de Cerro Largo con fecha 07 de marzo de 1997; donde dice en el cuerpo de la partida ...comparece MARIA BETY VELAZQUEZ.. deberá decir ..comparece MARIA BETY SILVA VELAZQUEZ...; en la anotación marginal de la partida dondece "..MOREIRA VELAZQUEZ... deberá decir ...MOREIRA SILVA.... - Partida de nacimiento Nº 150 de la tercera sección judicial de Cerro Largo de fecha 10 08 1993, donde se establece en el cuerpo de la partida "..que es hijo legítimo de MARIA BETY VELAZQUEZ... deberá decir que es hijo legítimo de MARIA BETY SILVA VELAZQUEZ..." en la anotación marginal se deberá rectificar donde dice ...MOREIRA VELAZQUEZ... deberá decir ...MOREIRA SILVA... Fa. 28 99b.- Río Branco, 06 de setiembre de 1999.- EL PRESENTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
*19) (Cta. Cte.) 10/p 54265 Set 29- Oct 13*

# COLONIA

## JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

### SEGUNDO TURNO

**- EDICTO -**

Por disposición de la Sra. Juez letrado de Rosario de Segundo Turno, dictada en autos: "FERREIRA, Abrona -RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. B.449 99, se hace saber que ante este Juzgado Abrona Ferreira, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de Matrimonio, en el sentido que donde dice: (al margen) "Castro, REYNA Aurora", debe decir "Ferreira, Abrona"; y donde dice: "Reyna Aurora Castro" debe decir "Abrona Ferreira", por ser lo que corresponde.- Rosario, 7 de setiembre de 1999.- Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Cta. Cte.) 10/p 54087 Set 21- Oct 04*

# DURAZNO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "LOPEZ BALDENEGRO Javier Fernando.- RECTIFICACION DE PARTIDA.-" Ficha 217 99; se ha solicitado la Rectificación de la Partida de Nacimiento de JAVIER FERNANDO LOPEZ BALDENEGRO, Acta Nº 33; extendida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Durazno, el día 10 de Enero de 1967; en el sentido en que donde dice: "hijo de Eloisa Josefa Valdenegro", deberá decir: "hijo de Eloisa Josefa BALDENEGRO"; por ser lo correcto y así coresponder; dejándose constancia de que los presentes trámites se realizan por Defensoría de Oficio.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 26 de Agosto de 1999.- Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
*19) (Cta. Cte.) 10/p 54065 Set 20- Oct 01*

# FLORIDA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno en autos caratulados "REAL MUÑOZ, Leticia RECTIFICACION DE PARTIDA FB 160 99, se hace saber que se solicitó las siguientes rectificaciones de partidas de nacimiento de Christian Fabian y Matias Nicolás CASTRO MUÑOZ en el sentido de que donde dice MUÑOZ debe decir "REAL" por ser el correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Florida, 21 de Mayo de 1999.- Se deja constancia que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*19) (Cta. Cte.) 10/p 54062 Set 20- Oct 01*

# LAVALLEJA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

**RECTIFICACION DE PARTIDA**

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja, se hace saber que en los autos caratulados: "CATANIA TECHERA, KATERIN DANIELA. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. B 694 99", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, en el sentido que en la anotación marginal,

donde dice CASTAÑA (en la partida de la Intendencia Municipal de Lavalleja) y donde dice CALARIA (en la partida del Registro de Estado Civil de Montevideo), debe decir: CATANIA, por así corresponder.- Minas, 9 de Setiembre de 1999. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
*19) (Cta. Cte.) 10/p 54035 Set 17- Set 30*

**RECTIFICACION DE PARTIDA**
Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja, se hace saber que en los autos caratulados: "MIGLIANI ARRIOLA, HUGO GLADIMIR Y MIGLIANI PEREZ, CAMILA. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. B 645 99", se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de los comparecientes: HUGO GLADIMIR MIGLIANI ARRIOLA, (Acta 153) y CAMILA MIGLIANI PEREZ (Acta 321), en el sentido que, donde dice en el margen y en el cuerpo de las mismas: MIGLIANE, debe decir MIGLIANI, por así corresponder.- Minas, 13 de Setiembre de 1999. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
*19) (Cta. Cte.) 10/p 54258 Set 29- Oct 13*

**RECTIFICACION DE PARTIDA**
Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja, se hace saber que en los autos caratulados: "CORREA BUSTAMANTE, FRANCO GABRIEL. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. B 619 99", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente, en el sentido que en la anotación marginal, donde dice MABEL BEATRIZ, debe decir FRANCO GABRIEL (en la partida de la Intendencia Municipal de Lavalleja y la partida del Registro de Estado Civil de Montevideo), y en la partida expedida por la Intendencia Municipal de Lavalleja, en el segundo renglón, donde dice "noventa y cinco", debe decir "noventa y seis", por así corresponder.- Minas, 13 de Setiembre de 1999. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
*19) (Cta. Cte.) 10/p 54260 Set 29- Oct 13*

# SAN JOSE

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**
**RECTIFICACION DE PARTIDA**
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos "CHAVEZ, ANA - RECTIFICACION DE PARTIDA - FA. 416 99, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de la menor SOFIA PRADO CHAVEZ, en el sentido que donde dice "nacida el día 6 de Junio de 1997", debe decir "nacida el día 6 de Mayo de 1997".- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 7 de Setiembre de 1999.- Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Cta. Cte.) 10/p 54206 Set 27- Oct 08*

### TERCER TURNO

**EDICTO**
**RECTIFICACION DE PARTIDA**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos: "DIAZ GONZALEZ, MIRNA GABRIELA - RECTIFICACION DE PARTIDA - FA. 228 99", se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MIRNA GABRIELA DIAZ GONZALEZ, en el sentido que, donde dice "Merna" debe decir "Mirna" y de CARLA REYES, en el sentido que, donde dice "Carlos", debe decir "Carla".- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 19 de agosto de 1999.-
EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Cta. Cte.) 10/p 54277 Set 29- Oct 13*

**EDICTO**
**RECTIFICACION DE PARTIDA**
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos "KEMENCHELLI, JUAN JORGE - RECTIFICACION DE PARTIDA - FA. 532 98, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento del menor JUAN ISAAC KEMENCHELLI PEREZ, en el sentido que donde dice "ISAC", debe decir "ISAAC".- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 11 de Diciembre de 1998.- Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Cta. Cte.) 10/p 54278 Set 29- Oct 13*

# SORIANO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "CASTRO POSE, MIGUEL ANGEL. Rectificación de partida. Fa. Nº 653 99", se hace saber que ante ésta Sede se han presentado SERGIO EMILIO MARTINEZ POVEDA Y ROSA ADRIANA CANO POZZOLO, promoviendo rectificación de la partida de nacimiento de MIGUEL ANGEL CASTRO POSE, Acta Nº 574, expedida por el Oficial del Estado Civil de la 1ra. Secc. Jud. de Soriano el día 29 de julio de 1997, en el sentido que donde dice "MIGUEL ANGEL CASTRO POSE" debe decir "MIGUEL ANGEL MARTINEZ CANO" y donde dice "padres desconocidos" debe decir "legítimo de Sergio Emilio Martínez Poveda y Rosa Adriana Cano Pozzolo" por así corresponder. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 15 de setiembre de 1999. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
*19) (Cta. Cte.) 10/p 54214 Set 27- Oct 08*

# TACUAREMBO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**
**RECTIFICACION DE PARTIDA**
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo turno, en los autos "MONZON FREITAS GIPSSI POR SU MENOR HIJO LEONARDO DARIN TECHERA MONZON RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO" FB 591 97, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de nacimiento de Leonardo Darin Techera Monzon (acta No. 697 extendida el quince de junio de 1990 ante el oficial del Estado Civil de la primera Sección judicial de Tacuarembó), en el sentido de que donde dice Monzón Techera, debe decir TECHERA MONZON, por ser lo correcto. A LOS EFECTOS PERTINENTES SE EXPIDEN LAS PRESENTES PUBLICACIONES. Tacuarembó, 16 de julio de 1999.- Esc. LIONEL DE MELLO ESTRAMIL, Actuario Adjunto.
*19) (Cta. Cte.) 10/p 54257 Set 29- Oct 13*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

**PODER JUDICIAL**
**JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS**
**RECTIFICACION DE PARTIDA**
**EDICTO**
Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "RECOBA JULIO CESAR Y ZULEMA ORIGUELLA POR SU MENOR HIJO: CHRISTIAN.- RECTIFICACION DE PARTIDA CON AUXILIATORIA DE POBREZA", Fa. 9 98B se hace saber que por decreto Nro. 1108 de fecha 21 de junio de 1999, se DECRETO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE CHRISTIAN RECOBA ORIGUELLA, EN CUANTO DICE "HIJO DE ZULEMA ORIGUELLA", DEBE DECIR "HIJO LEGITIMO DE JULIO CESAR RECOBA Y DE ZULEMA ORIGUELLA", ASI COMO QUE ES NIETO POR LINEA PATERNA DE "CESAR SILVANO RECOBA Y DE AIDA TERESA VERA", Y POR LINEA MATERNA DE "ALBINO ORIGUELLA", POR SER LO CORRECTO.-
Dicho trámite se le concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza y Art. 89.2 del C.G.P.- Paso de los Toros, veintinueve de julio de 1999. ESC. MARIELA BALSERINI, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Cta. Cte.) 10/p 54166 Set 23- Oct 06*

# REMATES

# MONTEVIDEO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

### SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º. Tur-

no, en autos: "CONSORCIO PIRIAPOLIS c ANAREY S.A." -Rescisión de Contrato- Daños y Perjuicios- (222 96), se hace saber que el próximo 19 de Octubre de 1999, a las 14 y 30 horas, en Sarandí 518 20, se procederá por el martillero ALBERTO BRUN asistido del Sr. Alguacil, al remate sobre la base de las 2 3 partes de su tasación $ 29.166,oo del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y demás construcciones que le acceden, ubicada en el paraje "Costas de Polonia" zona rural, 3ª. Sección Judicial del Depto. de Colonia, Padrón No. 17.129, señalada como fracción 2 en el plano del Agr. L. Rodolfo Gepp de marzo de 1974, inscripto en la Direción de Catastro con el Nro. 7.023 el 30 de abril de 1974, con una superficie de: 13 Hás. 4.050 mc., se deslindan: Al Noreste 208 mts. 10 cms. de frente a calle de 10 m. de ancho distando el extremo de ésta, recta de 155 mts. 80 cms. del Arroyo Polonio. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas y el 1% de Impuesto Departamental. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,34%). 4) Que el remate se efectuará en dólares estadounidenses. 5) Que se desconoce el estado ocupacional actual del inmueble. 6) Que existe un arrendamiento inscripto con plazo vencido con destino a explotación ganadero agrícola No. 8 Fo. 11 Lo. 7.- 7) Que del último título a nombre de la demandada "Anarey S.A." de fecha 27 8 93 surge la existencia de los siguientes gravámenes: a) Servidumbre de paso (Asunto No. 1246 87 y No. 14.316 del Ministerio de Industria y Energía). b) Permiso de explotación minera (Asunto No. 84 86), Carpeta No. 2833 de la Dir. Nac. de Minería y Geología. c) Solicitud de trámite de servidumbre de ocupación (Asunto No. 563 87) Carpeta No. 2833 de la Dir. Nac. de Minería y Geología. 8) Que existe un acreedor preferente al ejecutante de autos, inscripción en R.N.A.P. No. 18.924 del 5 8 96. 9) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 22 de Setiembre de 1999. María Luisa Levrero, ACTUARIA ADJUNTA.

*20) $ 1242 3/p 32840 Set 28- Set 30*

## OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay C CAMEJO PEREZ, ROSA ESTHER -Ejecución Hipotecaria-" Ficha: Nº 107 97, se hace saber que el día 5 de octubre del corriente a las 15 horas en el local de la ANRC, calle Zabala Nº 1328, se procederá por intermedio del martillero Pablo Jorge Oribe, matrícula Nº 4563, RUC 212220320019, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Unidad 202 que integra el edificio construído en el terreno que junto al mismo se describe en el plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Ruben Zerboni de junio de 1971 inscripto con el Nº 66.588 el 26 de julio de 1971 en la Dirección General de Catastro, previo cotejo realizado en el departamento de Propiedad Horizontal de dicha Dirección el 21 de julio de 1971 y según el cual el terreno se ubica en la 18ª Sección judicial del Departamento de Montevideo zona urbana, paraje Parque Batlle, está empadronado con el Nº 26.339 y se compone de una superficie de 408 mts 30 dms con 10 mts 30 cms al NE de frente a calle Morales Nº de puerta 2634 bis entre las calles Ciudad de Bahía Blanca y Gobernación de Formosa, distando el punto medio de dicho frente 31 mts 97 cms de la esquina que forma con la calle Ciudad de Bahía Blanca. la unidad 202 está empadronada individualmente con el Nº 26.339 202, se ubica en segundo piso a cota vertical más 5 mts 40 cms, con una superficie de 57 mts 80 dms.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar en carácter de seña el 20% de su oferta en el acto de aceptarle la misma. II) Que serán de cargo del mejor postor la comisión del Rematador e impuestos, o sea el 4.02%, más el 2% a las ejecuciones forzosas, y el 1% de impuesto departamental. III) Que será de cargo del expediente, la comisión de venta del Rematador, o sea el 1.34%. IV) Que existen deudas por contribución y tasas municipales. V) Que se desconoce la situación del inmueble respecto al pago de gastos comunes. VI) Que se desconoce la situación del inmueble respecto a la regularidad de las construcciones ante BPS e IMM.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, veintidos de setiembre de 1999.- Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.

*20) $ 1980 5/p 32736 Set 27- Oct 01*

## DECIMOSEGUNDO TURNO

### JUAN ENRIQUE GOMENSORO
### Remate judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, dictada en autos: BANCO DE LA REPUBLICA C EL CENCERRO AGROPECUARIA LTDA. Ejecución de Hipoteca. Ficha: 284 98, se hace saber que el próximo 4 de octubre a las 16 horas en el local de la calle Paraguay 1924, se procederá por el Martillero JUAN ENRIQUE GOMENSORO, Matrícula 248 R.U.C. 212511550010), asistido del Sr. Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en Dólares Americanos el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden, sito en la 15ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 34.244, con una superficie según titulo de 147 mts. 75 dms. y según plano del Agr. Alfonzo Devita de junio de 1964, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 24.06.64 con el Nº 49.117, tiene una superficie de 146 mts. 61 dm con 9 mts. 90 cms. al N.E de frente a la calle José Martí Nº 3216 entre 26 de Marzo y José Ellauri. SE PREVIENE: 1) Que el remate se realizará en Dólares Americanos; 2) Que el mejor postor deberá depositar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada; 3) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos, impuesto 2% Ley 16.320 y comisión de remate (4.02% incluido I.V.A.) y de cargo de los demandados la comisión de parte vendedora (1.34% incluido I.V.A.); 4) Que se desconoce el estado actual de ocupación de la propiedad a rematarse; 5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 3º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, setiembre 20 de 1999.- Esc. Susana Puga de Silva, ACTUARIA.

*20) $ 1620 5/p 32489 Set 24- Set 30*

## DECIMOSEPTIMO TURNO

### HORACIO CASTELLS MONTES
### Remate judicial

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno, en autos caratulados "BROU C INDUSTRIA DEL ALUMINIO S.A. Y OTROS - EJECUCION HIPOTECARIA, FICHA 140 94", se hace saber que el 29 de octubre de 1999 a las 15.00 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Horacio Castells Montes, Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido de la señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base, a los mejores postores y por separado y en dólares americanos de los siguientes bienes inmuebles:
1) Solar con edificio y demás mejoras ubicado en la 8ª. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (10.239), el que según plano del Agrimensor Sarandí A. Asuaga Nougué de febrero de 1968, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 58933 el 5 de marzo de 1968, consta de una superficie de 227 metros 53 decímetros que se deslinda así: 10 m 65 cm de frente al Este a calle Francisco Acuña de Figueroa entre las calles Colombia y Panamá, puerta Nº 2119, distando el punto medio de su frente 26 m 97 cm de la proyección de la esquina de dicha calle con la calle Panamá; 21 m 63 cm al Sur lindando con padrón 10240; 10 m 83 cm al Oeste con padrón 10225 y 21 m 80 cm al Norte con padrón 10238.-
2) Solar con edificio y demás mejoras ubicado en la 8ª. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA (10.240), el que según plano del Agrimensor Angel Filippini de marzo de 1935, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado con el número 143 el 20 de marzo de 1935, consta de una superficie de 185 metros 37 decímetros y se deslinda así: 8 m 64 cm de frente al Este a calle Francisco Acuña de Figueroa entre las calles Colombia y Panamá, distando el punto medio 17 m 42 cm de la esquina con la calle Panamá; 21 m 42 cm al Sur lindando con los padrones 10222, 10223 y 10224; 8 m 75 cm al Oeste lindando con padrón 10225 y 21 m 49 cm al Norte con padrón 10239.-
SE PREVIENE:
1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma.- 2) Que será de cargo del comprador gastos, comisión del Rematador (4.03%), IVA e Impuesto del 2% a las ventas forzadas, Ley 16.320.- 3) Que respecto del inmueble padrón 10239 si bien es viable la independencia de este padrón, en los hechos en la actualidad tal como está la construcción edilicia es imposible acceder a la planta alta salvo a través del padrón lindero 10238.- 4) Que se desconoce el actual estado de ocupación de los inmuebles a subastarse.- 5) Que los títulos y demás antecedentes de los bienes se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en San José 1132 Piso 5.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 21 de setiembre de 1999.- Esc. Lucía María Carballa. Actuaria Adjunta.

*20) $ 2700 5/p 32709 Set 27- Oct 01*

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno dictado en autos caratulados: "CELIA EMA GONZALEZ y otro C KERTER S.A. - JUICIO EJECUTIVO" Ficha 48 93 se hace saber que el próximo 14 de Octubre de 1999 a las 14:30 horas en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, calle Zabala 1328, se procederá por intermedio del Rematador Alejandro Agustoni (Matrícula 5069, RUC 21 267957 0019) asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea U$S 6.250 (Dólares Estadounidenses seis mil doscientos cincuenta), de los derechos de promitente comprador sobre el siguiente bien inmueble: unidad 109 de propiedad horizontal edificio "Cuatro Mares" ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, planta urbana de la cuidad de Punta del Este, Padrón Nº 393 109 que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Sergio Bonilla Piriz de agosto de 1991, cotejado por la Dirección Departamental de Catastro e inscripto en la misma oficina con el No. 3132 el 9 6 92, se compone de una superficie de 28 metros cuadrados 78 decímetros cuadrados y le corresponde el uso de la terraza "A R uno", y que se deslinda de la siguiente manera: al Sur de frente a la calle No. 6 (G. Nunes) en 30 mt 88 cm, hasta el comienzo de la ochava recta de 3 mt, Al Suroeste une con el frente al Oeste a la calle No. 10 (Dos de Febrero) en 45 mt 66 cm, hasta el comienzo de la ochava recta de 3 mt que al Noroeste une con el Frente al Norte a la calle No. 7 (Capitán Miranda) en una extensión de 28 mt 36 cm Al Este 5 rectas que corren en dirección Este-Oeste la segunda y cuarta y en dirección Norte-Sur las restantes y que miden 17 mt 71 cm, 3 mt 82 cm, 16 mt 84 cm, 97 cm y 16 mt 47 cm lindando por todas con Padrón 394. Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en efectivo y en dólares estadounidenses en el acto de serle aceptada la misma así como el 7,02% correspondiente a la comisión, I.V.A. e impuestos del rematador y municipales, y el 2% de Impuesto a las Ventas Forzadas (Ley 16320 Art. 391). 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, e impuestos que la ley pone respectivamente a su cargo. 3) Serán de cargo del ejecutado la comisión, impuestos e I.V.A. del rematador o sea el 1,34%. 4) Se desconoce el actual estado de ocupación del bien. 5) Surge de la promesa de compraventa cuyos derechos de promitente comprador se ejecutan un saldo de precio pendiente, de U$S 22.000. 6) Que se carece de los títulos originales realizándose la subasta con la información registral y testimonio por exhibición encontrándose a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, 5to. Piso. Montevideo, 13 de Setiembre de 1999. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJUNTA.

*20) $ 2430 5/p 32839 Set 28- Oct 04*

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 3º. Turno, dictada en autos caratulados: Crocco Pérez, Rodolfo y Botti Pereira, Germán c González Asterio y Sosa Custodio, Dominga -Ejecución de Hipoteca- Ficha 1088 96, se hace saber que el próximo 15 de Octubre a las 14 horas, en el local sede de la (A.N.R. y C.I.) Zabala Nº. 1328, por intermedio del martillero Mario Barca, Mat. 2968, RUC 210942090012, asistido del oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad 002 (cero cero dos) de propiedad horizontal que forma parte del edificio sito en el terreno ubicado en la novena Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta -46.650-, el que según plano del Agrimensor Roque Lavecchia, de Mayo de 1986, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 9.195, el 22 de setiembre de ese año, consta de una superficie de cuatrocientos nueve metros cuarenta y siete decímetros, con 10 metros de frente al sur a la calle Casavalle. La Unidad 002, está empadronada con el número cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta barra cero cero dos - 46.650 002- y según el plano citado se ubica en planta baja a cota vertical mas 0 metro 65 centímetros, consta de una superficie de 38 m. 53 dm. -treinta y ocho metros cincuenta y tres decímetros- y le corresponde el uso común con el departamento 001, del patio "D". SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 20% de su oferta al bajarse el martillo. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, la comisión de compra del rematador e impuestos, más el impuesto previsto por la Ley 16.320, o sea el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate. 3) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 1,34% del precio de remate. 4) Que se desconoce la situación ocupacional del bien. 5) No se conoce la situación tributaria del inmueble. 6) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Zabala Nº. 1367 Piso 3º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Se remata en las condiciones que surgen de los certificados registrales, a la fecha. Montevideo, 23 de setiembre de mil novecientos noventa y nueve. Esc. ALBANA DIAZ, ACTUARIA.

*20) $ 1980 5/p 33016 Set 29- Oct 05*

### SEPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 7o. Turno, en autos caratulados: "DOTTA MURGUIA, Enrique C IBIZA MUEBLES LTDA. Juicio Ejecutivo", FICHA: 462 96, se hace saber que el 30 de setiembre a las 15.00 horas, en el local de Alvaro Vargas Guillemette Nº 2278, el Martillero Lucas DE ARMAS (Matrícula Nº 5064 - RUC 212674690016), rematará sobre la base de los dos tercios de la tasación, los bienes embargados y secuestrados en autos. SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al bajarse el martillo más el 15,51% (comisión e impuestos); 2) Será de cargo del demandado (expediente) el 2,78% (comisión e impuestos); 3º) El expediente se encuentra a disposición en el juzgado. Y a los efectos legales se hacen dos publicaciones. Montevideo, 24 de setiembre de 1999.- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.

*20) $ 288 2/p 33027 Set 29- Set 30*

### TRIGESIMOSEXTO TURNO

**ENRIQUE STAJANO**

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 36 Turno, dictado en autos "SOSA, María Esmeralda c TROCHE, Glori Carmen, Ejecución de Sentencia, ficha B 1152 96" se hace saber que el próximo 19 de octubre de 1999 a las 14.30 horas en el Local de Remates de la calle Humberto I 4030, el martillero Enrique Stajano matrícula 3648 ruc 211761230015 rematará en moneda nacional, sobre la base de las 2 3 partes de la tasación, es decir $ 127.830, Solar de terreno y construcciones ubicado en Montevideo, zona urbana de la quinta Sección Judicial, padrón actual 132.145, el cual según plano del Agrimensor Luis de Mula inscripto en Topografía el 27.3.26 corresponde al solar 4 y tiene un área de 269 metros 70 decímetros, con un frente de 10 metros al Oeste a calle Fray Manuel Ubeda Nº 3956 entre las calles Ignacio Oribe y Lucas Moreno, distando el punto medio del solar 14 metros 42 centímetros de la esquina con Lucas Moreno. SE PREVIENE: I. Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta en el acto, así como la comisión del rematador e impuestos, 6,02%; será de cargo del ejecutado la comisión del 1,34%. II. Qué será de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. III. El bien se encuentra hipotecado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. IV. Los antecedentes de éste juicio se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de éste Juzgado, Avenida 18 de Julio 1589, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 23 de setiembre de 1999. Gladys Paiva Pacheco, ACTUARIA.

*20) $ 1350 5/p 33026 Set 29- Oct 05*

# CERRO LARGO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Cerro Largo dictada en autos Banco la Caja Obrera S.A c Noble, Ana Karina y otro. Juicio Ejecutivo. Ficha 149 98. Se hace saber que el dia 19 de Octubre de 1999 a las 15 horas en las puertas del Juzgado, Muniz 632 se rematará por parte del Martillero Daniel Fernandez Marchi, Matricula 5039, RUC 030104990017, el siguiente bien Inmueble: un terreno con sus construcciones y demas mejoras ubicado en la Primera Seccion Judicial de Cerro Largo, Barrio Castagnet, Padrón 5739, planta Urbana, manzana 360 con un area de 409 mts. 72 decimetros.

Se previene: a) Que el bien sale a subasta por las 2 3 partes de su tasacion. B) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al serle aceptada la misma mas comisión e inspuestos que la ley ponen a su cargo (6,02%). C) Los titulos se encuentran a disposición de los interesados en este Sede. D) Que deberá estarse a los informes de la oficina Actuaria y a los Certificados Registrales agregados. Melo, 10 de Setiembre de 1999. Esc. Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.

*20) $ 900 5/p 32919 Set 29- Oct 05*

# FLORES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Flores, dictada en autos caratulados: "CUEVAS CACERES, ARTURO C SILVEIRA MACEDO, MARIA AMELIA. Ejecución de Hipoteca. Ficha 203 99 A", se hace saber que el próximo 18 de noviembre a las 15 horas, en el Hall del Juzgado Letrado de Flores, se procederá por intermedio del martillero GERARDO SILVA (Matrícula 5356, R.U.C. 060047380016) asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado, al remate en dólares estadounidenses, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: 1) Fracción de campo y mejoras sin poblaciones, sita en la Cuarta Sección Judicial y Catastral del Departamento de Flores, padrón Nº 202, señalado como la fracción Nº 2 del Plano del Agrimensor Luis A. Ibiñete de enero de 1974, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores con el Nº 1985, el 4 de febrero de 1974, y según el cual consta de una superficie de cien hectáreas y se deslinda de la siguiente manera: al Norte 1153 m 50 cm con fracción Nº 1 del mismo plano, al Este 886 m 30 cm con padrón Nº 3.145; al Sur 1092 m con padrones Nº 74 y 76 y al Oeste 896 m 20 cm con el padrón Nº 202 de Sucesores de Francisca Puig.- 2) Dos fracciones de campo, ubicadas en la Cuarta Sección Judicial y Catastral de Flores, empadronadas en conjunto con el Nº 74, que se describen: a) la señalada con el Nº 1 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Olivera Calamet de junio de 1912, inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Flores en agosto de 1912, con el Nº 14, compuesta de una superficie de doscientas veintiuna hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y tres metros cuadrados con poblaciones y demás mejoras que contienen y le acceden, deslindandose de la siguiente manera: al Norte con padrón Nº 3145; al Este con parte del padrón Nº 74; al Sur en parte con Pedro Franco y Abelardo González, y en parte con padrón Nº 111 de María Sara Puig Echeguía; al Oeste, en parte con frente a camino vecinal y en otra parte con José Enrique Ferrer Echeguía; b) la fracción de campo contigua a la anterior que forma parte del mismo padrón Nº 74, que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Luis A. Ibiñete de diciembre de 1973 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores el 23 de enero de 1974 con el Nº 1983, se compone de una superficie de quinientas siete hectáreas cinco mil noventa y un metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados y linda: al Norte 1815 m 80 dm con camino vecinal que separa de los padrones 3145 y 2323; al Este linda con los padrones Nº 195, 3442, 3443 y 68, en una linea recta total de 2927 m 60 dm; al Sur con padrón 1953 en una linea recta de 1556 m; al Oeste con otra fracción del padrón Nº 74 y 1953, en linea quebrada de tres rectas de 2299 m 20 cm la primera, 199 m 40 cm la segunda y 665 m 60 cm la última considerada de norte a sur.- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta y en efectivo, cheque certificado o letra de cambio el 30% de la misma. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, la comisión de compra del Rematador e impuestos, más el impuesto previsto por la Ley 16.320, -o sea- el 4.02% y el 2% respectivamente del precio del remate, y además el 1% de comisión por depósito judicial cobrado por el Banco Hipotecario del Uruguay.- 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador e impuestos y el Impuesto Municipal, -o sea- el 1.34% y el 1% del precio del remate. 4º) Que el remate se efectuará en dólares estadounidenses. 5º) Que los padrones serán puestos a la venta en forma individual. 6º) Que el bien está ocupado por el ejecutado. 7º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores de 2º Turno, sito en calle Dr. Luis A. de Herrera y Pte. Berro. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Trinidad, 14 de Setiembre de 1999.- JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.

*20) $ 3330 5/p 32948 Set 29- Oct 05*

# LAVALLEJA

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA.

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados: "Argencio Santos, Ricardo Angel y otro c Garcia Ayala, Pablo Omar -Ejecución en vía de apremio- Fa. 748 98" se hace saber que el día 12 de octubre de 1999, a las 15 horas en la puerta de este Juzgado, por intermedio del Rematador Sr. Edison Casas Rodriguez, asistido de la Sra. Alguacil, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Retroexcavadora con pala, marca CASE 58 OF con motor 455607147542, David Brown a gas-oil.

SE PREVIENE: 1o.) que el comprador deberá consignar como seña el 20% de su oferta en efectivo al bajarse el martillo, más comisión del rematador e impuestos.

2o.) que se desconoce si el bien adeuda tributos municipales o de otro tipo, en caso afirmativo no se permitirá su imputación al saldo del precio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Cinco publicaciones. Minas, setiembre 13 de 1999. Dra. Ada Noemí Siré, JUEZ DE PAZ.

*20) $ 810 5/p 32904 Set 29- Oct 05*

# PAYSANDU

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### QUINTO TURNO

**PAYSANDU**

REMATE JUDICIAL.- EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 5to. Turno de Paysandú, dictada en los autos "BANCO ACAC S.A. c BERRUTTI ROCHA, Alberto y otra - Juicio Ejecutivo Hipotecario" (Ficha A 51 98), se hace saber que el día 14 de Octubre de 1999, a las 15 horas, en el Hall de este juzgado (Zorrilla de San Martín 942, 1er. Piso) de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero Público MIGUEL ANGEL PORZELLA (Mat. 791 - RUC 120016170017), asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor. el siguiente bien inmueble: Fracción de campo con sus alambrados y mejoras que le acceden ubicada en Paraje Quebracho, 4ta. Sección Judicial del Departamento de Paysandú, Padrón Rural No. 6082 (antes 1668 en m á), que según plano del Agr. Arturo A. Davison, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el No. 267 el 23 de diciembre de 1950, consta de una superficie de 9 Hectáreas, 8838 metros y 14 decímetros que se deslinda así: al Noreste, línea quebrada compuesta de dos tramos rectos que miden 558 metros 90 centímetros y 122 metros respectivamente, dando frente ambos a camino departamental (Camino Viejo); al Sur, el Arroyo Quebracho; y al Suroeste, 498 metros 20 centímetros dando frente a la Ruta Nacional No. 3 (hoy Ruta General José G. Artigas) a la altura del Km 426, en su actual estado de conservación y ocupación en que se encuentra.- SE PREVIENE: I) La venta se realiza en Dólares estadounidenses, debiendo el mejor postor consignar, en el acto de serle aceptada la última oferta, el 30% de la misma como seña, más 6.02% de comisión, Impto. a las Ventas Forzadas, etc. todo incluído, al contado y en dinero efectivo; II) Saldo de precio (70%), deberá ser abonado dentro de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de remate; III) Los gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone a cargo del comprador, serán de cuenta del adquirente; IV) Se desconoce el estado de regularización de las construcciones, así como sus aportes al B.P.S.; y, V) Título de Propiedad, planos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina actuaria de este juzgado.- Paysandú, 21 de setiembre de 1999.- Esc. CAROLINA VERCELLINO, Actuaria.

*20) $ 1890 5/p 32977 Set 29- Oct 05*

### SEXTO TURNO

"REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por Resolución de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Paysandú, dictada en autos: -"BANCO ACAC S.A. c BUGAIOV MALY Jorge.- Juicio Ejecutivo"- (Ficha A 376 1996), se hace saber que el día 7 de octubre de 1999 a las 14 y 30 horas en el hall de este Juzgado Zorrilla de San Martín Nro. 942 - 1er. Piso), el martillero Eduardo M. Senisa (Mat. Nro. 4577 - RUC Nro. 120112590013) asistido de los señores Alguacil y Actuaria, procederá a la venta en remate público, en dólares americanos, con la base de $ 35.073.33 (2 3 de la tasación de fs. 73) del siguiente bien:- Unidad 005 que integra un Edificio incorporado al Regimen de Propiedad Horizontal, construído en un solar de terreno, ubicado en la 1era. (antes 12da.) Sección Judicial del Departamento de Paysandú, localidad Catastral Paysandú, parte de la manzana Nro. 352 de la planta urbana de esta ciudad, padrón matriz Nro. 10549, el que según plano del Agr. Rafael A. Thevenet, inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Paysandú, con el Nro. 4469 el 23 11 1972, consta de una superficie de 645 mts. 9075 cmts. y tiene 13 mts. 50 cms. al Este, de frente a la calle Libertad, entre Avda. Salto y Tacuarembó.- La unidad que se remata tiene padrón individual Nro. 10549 005, según el plano citado se señala como "Apartamento cero cero cinco", se ubica en planta baja, a cota vertical más ocho centimetros con una superficie de 30 mts. 6985 cms..- Le corresponde el

uso exclusivo de los bienes comunes "Patio F" y "Porche I".- Se previene: -1)- Deberá el mejor postor oblar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, así como el 6.02% de Comisión e Impuestos; -2)- El procedimiento legalmente previsto para la liquidación de las obligaciones se aplicará al saldo del precio de venta, a partir de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate; -3)- Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente; -4)- Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados; -5)- Se desconoce el estado actual de las construcciones y sus aportes al Banco de Previsión Social.- No se ha agregado seguro de incendio y que parte del estudio de titulos se ha realizado en documentos no originales.- Paysandú, 15 de setiembre de 1999.- Esc. CAROLINA VERCELLINO.- Actuaria.

*20) $ 1980 5/p 32816 Set 28- Oct 04*

# RIO NEGRO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

### SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos: BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL LURUGUAY C ARGOITA MARTIN, JOSE MANUEL -EJECUCION DE PRENDA- Ficha 357 98, se hace saber al público que el día 27 de octubre de 1999, a las 15 hs., en el local cito en Avenida 18 de julio 2067 de esta ciudad, por intermedio del del rematador HECTOR CORONEL matricula 2676, asistido por el Sr. Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública sin base, al mejor postor y en dólares americanos el siguiente bien: un tanque barométrico para 7000 litros con bomba de vacío y 30 metros de manguera de 4" y un camión marca Fiat modelo 130, motor Mercedes Benz, caja de chapa 8 ruedas, rodado 100X20 doble eje, motor Nº 34494010400800 año 1978, padrón Nº 100.418, matrícula JBA 103 a gasoil, antes padrón Nº 15010, matrícula J 2 3510.- SE PREVIENE: 1) Que el precio se fija en dólares americanos y que el mejor postor deberá sonsignar el 100% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión y gastos del remate.- Fray Bentos, 17 de setiembre de 1999.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera. Actuario adjunto.

*20) $ 594 3/p 32923 Set 29- Oct 01*

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos: BANCO ACAC S.A. C ATANASOFF DEMOV, NATALIA PAOLA - Ejec. de sentencia- fICHA 52 99, se hace saber al público que el día 27 de octubre de 1999, a las 16 y 30 hs. en el local cito en Avenida 18 de julio 2067 de esta ciudad, por intermedio del Sr. rematador HECTOR CORONEL matrícula 2676, asistido por el Sr. Alguacil se procederá a la venta en subasta pública sobre una base de U$S 8620. (dólares americanos ocho mil seicientos veinte) el siguinete bien: automóvil marca VOLKSWAGEN tipo sedan 2 puertas año 1998, modelo GOL PL matrícula JAD 622, padrón Nº 117206 de Rio Negro, motor diesel Nº BEA036113. SE PREVIENE: a) Que le precio se fija en dólares americanos, b) que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión y gastos del remate. Fray Bentos, 21 de setiembre de 1999.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera. Actuario adjunto.

*20) $ 540 3/p 32924 Set 29- Oct 01*

# RIVERA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### CUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 4to. Turno de Rivera, en autos: COFAC C GARCIA MORALES RAUL REYLER Y OTRA. JUICIO EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA, Ficha 43 99, se hace saber que el día 14 de octubre de 1999, a las 15:00 horas, se procederá por intermedio del rematador Neumar Noble, matrícula Nº 887 R.U.C. 140040040017, a la venta en remate público en la puerta del Centro de Justicia de Rivera, sito en Sarandí 528, del bien inmueble padrón 4231 de la Localidad Catastral de Rivera, sin base y al mejor postor. Se previene que serán por cuenta del adquirente los gastos, comisiones e Impuestos Municipales y o Nacionales y la seña no podrá ser inferior al 25% de la oferta. Se hace constar que: 1) en la Cédula Catastral agregada, del bien referido, corresponde al valor real año 1998, no surge de la misma el valor de las construcciones; 2) no surge información acerca de la situación del bien, respecto al BPS; 3) la finca se encuentra ocupada con arrendamiento no inscripto; 4) existen deudas de Contribución Inmobiliaria y del Impuesto de Enseñanza Primaria que se descontarán del precio de _Compra del bien en remate; 5) la dirección del mismo es en calle Manuel Oribe Nº 656, Rivera. La información registral agregada es del 26 de julio de 1999. Rivera, 21 de setiembre de 1999. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

*20) $ 702 3/p 32941 Set 29- Oct 01*

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

### PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Deptal. Rivera Primer Turno, dispuesto en autos "DA CUNHA FARIAS JUAN EDUARDO Y CUÑA CHAPITEL MARTA SUSANA C HIGGIE EDISON JESUS Y RICARDO. CESACION DE CONDOMINIO. FICHA A 603 98" se hace saber que el día 12 de octubre 99 a ha hora 15.30 en la puerta del Juzgado, se procederá por parte del Martillero Luis Capó, RUC 210467870012, Mat. Nº 302, a vender en subasta pública y al mejos postor sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación, el inmueble padrón Nº 9956 de la localidad catastral de Rivera. El mejor postor deberá abonar el 10% de su oferta en el acto del remate y serán de su cargo los gastos y tributos. Se previene que: los títulos se encuentran en la Caja Fuerte del Juzgado; no existe plano de mensura y fraccionamiento y legajo de sanitaria y plano de construcciones. Se desconoce si existe deuda de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria. Se expiden edictos para 3 publicaciones en Diario Oficial y en otro de la localidad con los requisitos exigidos por el art. 389 del C.G.P. Dr. Raúl E. Márquez Pirez, Juez de Paz Deptal. Rivera Primer Turno (Encargado).

*20) $ 594 3/p 32943 Set 29- Oct 01*

### SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del suscrito Juez de Paz Departamental de Rivera de Segundo Turno, dictado en autos caratulados: "BANCO REAL DEL URUGUAY C ALBORNOZ NAVARRO, RUBEN NELSON Y OTRO. Juicio ejecutivo. Ficha A 587 97", se hace saber que el día 13 de octubre de 1999 a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, sito Avda. Sarandi 528 - Rivera, se procederá por parte del martillero Neumar Noble, matrícula 887, RUC 140040040017 a la subasta pública y al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes del valor de tasación el bien inmueble padrón Nº 484 de la 3a. localidad catastral de Rivera, (Tranqueras).- El mejor postor deberá depositar el 30% de su oferta en el acto del remate. Existen deudas de contribución inmobiliaria e impuesto a primaria. Existe plano de mensura y construcciones, no existiendo construcciones ni demoliciones posteriores a dicha fecha según informe del Arq. Mazzoni. Expídase edictos, tres publicaciones en el Diario Oficial y en otro del DepartamentO.- Rivera, 22 de setiembre de 1999- Dr. Raúl E. Márquez Pirez. Juez de Paz Departamental de Rivera de Segundo Turno.

*20) $ 540 3/p 32942 Set 29- Oct 01*

# SAN JOSE

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO**
**REMATE**

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 3er.. en autos BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C MUNCHS ALVAREZ, ALCIDES DAMIAN - JUICIO EJECUTIVO FA. A 255 95, se hace saber que el día 5 de Octubre de 1999 a la hora 15,00, en el depósito de calle Zorrilla de San Martín entre Oribe y Rincón de la Ciudad de San José, saldrá a la venta por intermedio del martillero Sr. WALTER P. CALLERO, asistido del Sr. Alguacil de la Sede, sin base, al mejor postor y en dólares americanos, el siguiente bien: un camión marca MERCEDES BENZ, año 1994, modelo L 1618 59, matrícula de San José Nro. 212.316, padrón Nro. 044.637, motor Nro. 37695510213359, a gas oil, de 42 H.P., 6 cilindros.- SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada, debiendo abonar el saldo dentro de los 30 días siguientes al del remate.- 2) Que seran de cargo del comprador la comisión del rematador (10%) más los impuestos nacionales y departamentales y el 2% más I.V.A. al expediente.- 3) Que en relación al bien a subastarse existen adeudos nacionales y departamentales y no se conoce la ubicación de la libreta de circulación del vehiculo.- Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.- San José, 23 de Setiembre de 1999.- Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.

*20) $ 702 3/p 32979 Set 29- Oct 01*

# TACUAREMBO
## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
### TERCER TURNO

**EDICTO.-**
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos: "FERREIRA ROCA, César Luis c a FERREIRA MENDEZ, Gilberto; FERREIRA ROCA, Nelly Ruth y Susana.- Juicio Ejecutivo Hipotecario". Fa. 537 98; se hace saber que el día 15 de Octubre a la hora 14, en las puertas del Juzgado de autos, sito en calle Treinta y Tres Nº 263 de esta ciudad, asistido del Sr. Alguacil del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, se procederá por parte del martillero Sr. Federico Edgardo de Palleja Castro, matrícula Nº 4778, RUC 190099290016, a la venta en pública subasta y al mejor postor de las 5 6 avas partes indivisas del bien inmueble hipotecado. Padrón Nº 5551, sobre las 2 3 partes de su valor Catastral ($U 246.610,00) Fracción del Terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, que forma parte de la manzana Nº 169 de la planta urbana de esta ciudad, que según plano del Agrimensor Ramón C. Rodríguez Mendez de fecha Junio de 1960, inscripto con el Nº 1956 el 24 08 1960, en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, y según el cual consta de una superficie de 254 metros 585 cm. Cuadrados, que se deslinda de la siguiente manera: al Noreste ocho metros treinta y ocho centímetros de frente a la calle Cjal. Catalogne.- Al Sureste 29 metros 10 centímetros con Padrón Nº 1563 (parte); al Noroeste 29 metros 40 centímetros con Padrón Nº 1562; al Suroeste 8 metros noventa y tres centímetros con Padrón Nº 1560.- Dicho plano fue aprobado por la Intendencia Municipal de Tacuarembó con el Nº 1.755 por Resolución Nº 1.350 de fecha 10 08 1960- Disponese que la subasta cumplirá las condiciones legales.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% en el momento que aceptare la oferta y el 2% correspondiente al impuesto a las ventas forzadas creado por el art. 391 de la Ley Nº 16.320.- 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura impuesto y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador e IVA incluído.- 3) Que los títulos y demás antecedentes de este juicio están depositados en esta Sede a disposición de los interesados.- Tacuarembó, 22 de Setiembre de 1999.- Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
*20) $ 1134 3/p 32909 Set 29- Oct 01*

# VENTA DE COMERCIOS

Ley 26 setiembre 1904.- Wilson Sofildo Trinidad prometió vender a BONDEL SA Free Shop Permiso 0038 NATURAL DUTY FREE Avda.- Brasil 465. CHUY - ROCHA.- Acreedores alli.
*25) $ 1680 20/p 30948 Set 10- Oct 07*

Ley 26 de Setiembre de 1904.- "MI CASA S.R.L." prometió vender a DIEGO RAUL ESPINOSA GARCIA, Casa de Salud denominada "MI CASA", ubicada en la calle Juan Paullier Nº 1029.- Acreedores presentarse en la misma.
*25) $ 1680 20/p 31091 Set 13- Oct 08*

LEY 26.9.904 AGENCAP LTDA prometió vender el 1.8.99 a ESTACION UNION LTDA estacion de servicio sita en Bvar. Batlle y Ordoñez 2901 esq. Joanicó. Acreedores en Circunvalación Durango Nº 1429 Esc. 3º B.
*25) $ 1680 20/p 31229 Set 13- Oct 08*

Gerardo Santos Arévalo Burzaco, permisario CW 68 Young, a requirimiento DNC, Ley 2.904, Dec-Ley 14.433, Dec. 347 992. Rincón 1689, Young. Cesión de frecuencia.
*25) $ 1680 20/p 31484 Set 15- Oct 13*

**LEY 26 SETIEMBRE 1904**

Incoronata Serafina Criscuoli Alvino y Pio Raimondo Tonto prometimos vender a CARMELA FRANCESCA RAIMONDO CRISCUOLI zapatería "Gianni Raimondo" sita en Av. Brasil 2940. Acreedores Bvar. Artigas 557 101.
*25) $ 1680 20/p 31611 Set 16- Oct 14*

**VENTA DE COMERCIO**
Ley 26 9 904. HERMANOS S.R.L. promete vender a BARON REBELLA S.R.L. supermercado "HERMANOS S.R.L." en Hipólito Irigoyen 2002 Acreedores allí.
*25) $ 1680 20/p 32005 Set 20- Oct 18*

**VENTA DE COMERCIO**

Ley 26 9 904. IRIS RUTH CANCELA GARCIA prometió vender a Marta Aglaee Gutierrez Montenegro ferretería "Ferro 31" en Av. Eugenio Garzón 1288. Acreedores allí.
*25) $ 1680 20/p 32117 Set 21- Oct 19*

**VENTA DE COMERCIO.**

Ley 26 de Setiembre de 1904. Marcelo Valverde vendió a Adriana Rial, quiosco sito en Gral. Flores, frente al 2124. Acreedores allí.
*25) $ 1680 20/p 32655 Set 24- Oct 22*

**VENTA DE COMERCIO**
**Ley 26/09/1904**

Alicia DOMINGUEZ y Natalia REVOLEDO prometieron vender a "PABERA LTDA." FARMACIA sita en Justicia 2151 (Montevideo). ACREEDORES al mismo.
*25) $ 1680 20/p 32656 Set 24- Oct 22*

Ley 26 9 904. MARIA DEL ROSARIO DOMINGUEZ RAMIREZ PROMETIO VENDER A AGROVETERINARIA VILLA COLON SRL, AGROVETERINARIA SITA EN LEZICA 6308 ACREEDORES ALLI.
*25) $ 1680 20/p 32754 Set 27- Oct 25*

LEY 26 setiembre 1904. NAPOLEON GARDIOL PROMETIO VENDER A COLONIA VISION SRL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CABLES JUAN LACAZE Y COLONIA VALDENSE EN VACHELLI 632 y RUTA 1, respectivamente.- ACREEDORES JOSE E. RODO 356 JUAN LACAZE COLONIA.
*25) $ 1680 20/p 32770 Set 27- Oct 25*

Lourdes Orihuela Acosta prometió vender a "FESA SRL" el establecimiento comercial "CENTRO LUZ" ubicado en 18 de Julio 930 Paysandú. Acreedores presentarae en el mismo.
*25) $ 1680 20/p 32810 Set 28- Oct 26*

**Ley 26.Setiembre.1904**
DISPA LTDA. prometió vender a ROENCA LTDA., farmacia "VENUS" sita en Tomás Diago No. 810. Acreedores allí.
*25) $ 1680 20/p 32996 Set 29- Oct 27*

# VARIOS

# MONTEVIDEO
## ENTES
### ANTEL

EXPEDIENTE Nro. 99 02858
NOTIFICACION. NOTIFICASE POR ESTA VIA a ROSAS ITUARTE LUCIA. la resolucion No. 1041 99 de fecha 25 06 99 respectivamente de la Gerencia de División Económico - Financiera de ANTEL, en ejercicio de las atribuciones delegadas por R. No. 491 95 recaída en expediente No. 99 02858 que por su orden resuelve: "1) Aprobar las cuentas finales a las deudas del Cliente Nor. 95-398967 a nombre ROSAS ITUARTE LUCIA titular del servicio 3095135 por un monto de $ 15.745.00 (quince mil setecientos cuarenta y cinco)
Por ANTEL: Proc. FORSTER.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 54248 Set 29- Oct 01*

EXPEDIENTE Nro. 99 02857
NOTIFICACION. NOTIFICASE POR ESTA VIA a BENITEZ EVA ELIZABETH. la resolucion No. 1040 99 de fecha 25 06 99 respectivamente de la Gerencia de División Económico - Financiera de ANTEL, en ejercicio de las atribuciones delegadas por R. No. 491 95 recaída en expediente No. 99 02857 que por su orden resuelve: "1) Aprobar las cuentas finales a las deudas del Cliente Nor. 95-393982 a nombre de BENITEZ EVA ELIZABETH titular del servicio 2082288 por un monto de $ 47.787.00 (cuarenta y siete mil setecientos ochenta y siete)
Por ANTEL: Proc. FORSTER.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 54249 Set 29- Oct 01*

EXPEDIENTE Nro. 99 01889
NOTIFICACION. NOTIFICASE POR ESTA VIA a MESTRALLET GRAU HAROLDO RUBEN. la resolucion No. 1300 99 de fecha 25 06 99 respectivamente de la Gerencia de División Económico - Financiera de ANTEL, en ejercicio de las atribuciones delegadas por R. No. 491 95 recaída en expediente No. 99 01889 que por su orden resuelve: "1) Aprobar las cuentas finales a las deudas del Cliente Nor. 95-341561 a nombre de MESTRALLET GRAU HAROLDO RUBEN titular del servicio 309852 - 3096571 por un monto de $ 13.411.00 (trece mil cuatrocientos once)
Por ANTEL: Proc. FORSTER.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 54250 Set 29- Oct 01*

EXPEDIENTE Nro. 99 03316
NOTIFICACION. NOTIFICASE POR ESTA VIA a SANDBERG YAFE AMELIA JUDITH. la resolucion No. 1047 99 de fecha 25 06 99 respectivamente de la Gerencia de División Económico - Financiera de ANTEL, en ejercicio de las atribuciones delegadas por R. No. 491 95 recaída en expediente No. 99 03316 que por su orden resuelve: "1) Aprobar las cuentas finales a las deudas del Cliente Nor. 95-668663 a nombre de SANDBERG YAFE AMELIA titular del servicio 7120079 - 9006180 por un monto de $ 17.428.00 (diecisiete mil cuatrocientos veintiocho)
Por ANTEL: Proc. FORSTER.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 54251 Set 29- Oct 01*

EXPEDIENTE Nro. 99 02825
NOTIFICACION. NOTIFICASE POR ESTA VIA a GRUNFELD ERNESTO. la resolucion No. 1019 99 de fecha 25 06 99 respectivamente de la Gerencia de División Económico - Financiera de ANTEL, en ejercicio de las atribuciones delegadas por R. No. 491 95 recaída en expediente No. 99 02825 que por su orden resuelve: "1) Aprobar las cuentas finales a las deudas del Cliente Nor. 95-591496 a nombre de GRUNFELD ERNESTO titular del servicio 7101987 por un monto de $ 13.749.00 (trece mil setecientos cuarenta y nueve)
Por ANTEL: Proc. FORSTER.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 54252 Set 29- Oct 01*

EXPEDIENTE Nro. 99 02832
NOTIFICACION. NOTIFICASE POR ESTA VIA a MAGARIÑOS RODRIGUEZ DANIEL ENRIQUE. la resolucion No. 1025 99 de fecha 25 06 99 respectivamente de la Gerencia de División Económico - Financiera de ANTEL, en ejercicio de las atribuciones delegadas por R. No. 491 95 recaída en expediente No. 99 02832 que por su orden resuelve: "1) Aprobar las cuentas finales a las deudas del Cliente Nor. 95-333643 a nombre de MAGARILOS RODRIGUEZ DANIEL ENRIQUE titular de los servicios 6004361 - 6828079 por un monto de $ 14.443.00 (catorce mil cuatrocientos treinta y tres)
Por ANTEL: Proc. FORSTER.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 54253 Set 29- Oct 01*

EXPEDIENTE Nro. 99 02862
NOTIFICACION. NOTIFICASE POR ESTA VIA a SILVERIA ESQUIVEL MARIO HERAL. .. la resolución No. 1044 99 del 25 06 99 de la Gerencia de División Económico Financiera de ANTEL, en ejercicio de las atribuciones delegadas por R. No. 491 95 recaída en expediente No. 99 02862 referente al servicio No. 7084797 que resuelve: 1°.- Aprobar la cuenta final relativa a la deuda del Cliente Nor. 95-464826 a nombre de SILVEIRA ESQUIVEL MARIO HERAL titular del servicio 7084797 por un monto de $ 19.242.00 (Pesos uruguayos diecinueve mil doscientos treinta y siete).
Por ANTEL: Proc,. FORSTER.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 54254 Set 29- Oct 01*

EXPEDIENTE Nro. 99 02545
NOTIFICACION. NOTIFICASE POR ESTA VIA a SEVERO MIGUEL ANGEL. .. la resolución No. 1010 99 del 25 06 99 de la Gerencia de División Económico Financiera de ANTEL, en ejercicio de las atribuciones delegadas por R. No. 491 95 recaída en expediente No. 99 02545 referente al servicio No. 2159284 que resuelve: 1°.- Aprobar la cuenta final relativa a la deuda del Cliente Nor. 95-174003 a nombre de SEVERO MIGUEL ANGEL titular del servicio 2159284 por un monto de $ 20.297.00 (Pesos uruguayos veinte mil doscientos noventa y siete).
Por ANTEL: Proc,. FORSTER.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 54255 Set 29- Oct 01*

EXPEDIENTE Nro. 99 02861
NOTIFICACION. NOTIFICASE POR ESTA VIA a RAFFI FERNADEZ JUAN ERNESTO. ..la resolución No. 1043 99 del 25 06 99 de la Gerencia de División Económico Financiera de ANTEL, en ejercicio de las atribuciones delegadas por R. No. 491 95 recaída en expediente No. 99 02861 referente al servicio No. 3048485 que resuelve: 1°.- Aprobar la cuenta final relativa a la deuda del Cliente Nor. 95-105033 a nombre de RAFFI FERNANDEZ JUAN titular del servicio 3048485 por un monto de $ 53.572.00 (Pesos uruguayos ciencuenta y tres mil quinientos setenta y dos).
Por ANTEL: Proc,. FORSTER.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 54256 Set 29- Oct 01*

## UTE

### EDICTO

U.T.E. de acuerdo a lo establecido por el Decreto Ley 10.383, del 13 de febrero de 1943, reglamentado - en relación con la servidumbre que afecta a los inmuebles por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de conducción eléctrica de 30 60 kV "Estación Libertad 150 30 a puesto de medida en Costa de Mauricio" (primer tramo a Bonprole) por el Decreto 49 999 del 18 de febrero de 1999, y a lo que dispone el art. 26 del D.L 14.694 del 1° de setiembre de 1977 (Ley Nacional de Electricidad) y conforme a lo dispuesto por la ley 9.722 del 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio por R. 99.-2113 Del 26 de agosto de 1999 designó a los inmuebles que serán afectados por el trazado de la primera parte de la línea y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados para la seguridad general y para la especial de las obras y cables aéreos. A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por la servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1° del citado Decreto-Ley de 1943 y que tendrá un ancho de treinta (30) metros. Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de arboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean por consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2° del D.-L 10.383. Asimismo no podrá instalarse depósito de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta metros (150) del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponda a los profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que corresponda, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub. Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay 2431, piso 4, Montevideo - y en los Juzgados de Paz competentes, individualizados por su numero de padrón y por sus propietarios, en la nomina siguiente:
PROBALES PROPIETARIOS
6ta. Sección Catastral del Departamento de San José (rural)
9608 RAMON PABLO PEREZ PEREZ
10080 JAVIER CASTIGLIONI CASTILLO
5536 RIENALDO TUDURI GARCIA
6090 RAMON PABLO PEREZ PEREZ
12575 RAMON PABLO PEREZ PEREZ
10081 RAMON PABLO PEREZ PEREZ
11993 JULIO, CARMELO Y DAMIAN CASTIGLIONI
76 FERMIN VIERA Y OTRA
13575 MARIA JOSEFINA PEREZ E HIJO
15167 DANIEL, JORGE, JUAN Y JULIO CASTIGLIONI
9916 SENTUL S.A.
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicable, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1° lit. c) del D.-L 10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3° del D.- L 10.383, quedando citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier titulo de los mismos, que no hayan sido notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas a favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Gerencia de Sector Proyectos y Normalización o ante el Juzgado de Paz competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
SUB GERENCIA COORDINACION ASUNTOS INDUSTRIALES. GERENCIA DE AREA ASESORIA TECNICO - JURIDICA.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 54089 Set 21- Oct 04*

## OSE

### O.S.E.

"Administración de las Obras Sanitarias del Estado. Se hace público que por Resolución de

Directorio Nº 1076 de 30 06 99, el Directorio de esta Administración aprobó la liquidación de la deuda formulada por la Sub Gerencia de Atención al Cliente, que mantiene la firma "El Emporio del Automóvil de Javier Machado" con este Organismo y que asciende a esa fecha a $ 19.248, previa iniciación de los trámites. de juicio ejecutivo".
*27) (Cta. Cte.) 3/p 54231 Set 28- Set 30*

## MINISTERIOS

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL.

POR RESOLUCION 1279 DE FECHA 30 08 99 "ACEPTASE LA RENUNCIA AL CARGO DEL CABO (PE) (CP) FERNANDO SILVERA CARDOZO
Cédula de Identidad: 1.998.380-7
Credencial Cívica Serie AUA Nº 19.347".
*27) (Cta. Cte.) 3/p 54238 Set 28- Set 30*

### POLICIA DE MONTEVIDEO DIRECCION DE PERSONAL DEPTO. DE I.D.A.T.Y.C.

Montevideo, 22 de Setiembre de 1999.-
SE RECTIFICA LA FECHA DE CESANTIA POR ABANDONO DEL CARGO DEL AGENTE DE 2da. LUIS VICTOR CURBELO LAFLUT, CED. IDENT. No. 3:118.273-6, CRED. CIV. SERIE RBA Nº 2439 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL No. 25331; 25332 y 25333 DE FECHAS 09; 10 y 11 DE AGOSTO DE 1999 RESPECTIVAMENTE, SIENDO LA MISMA EL 19 DE JULIO DE 1998.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 54244 Set 28- Set 30*

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

### DIRECCION DE PERSONAL NOTIFICACION

Por la presente de acuerdo al Art. 95 del Decreto 500 91 de fecha 27 09 91, se notifica al señor José Ibañez, en calidad de Auxiliar II, de la calificación definitiva para el año 1997: Calificación 1997: Puntaje 34.00.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 54267 Set 29- Oct 01*

## DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

### AVISO DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Sr. Cecilio Washington Hernández Vázquez para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Sección Notificaciones de esta División sita en la calle Cerrito 428 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la resolución de la División Recaudación de fecha 6 8 99 dictada en expediente Nº 99 05 005 03 0 70742 caratulado: "KERYNEL S.A. - INTIMACION DE PAGO" bajo apercibimiento de darlo por notificado.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29 11 74.-
Montevideo, 22 de Setiembre de 1999.
La Directora de la División Administración, Cra. Myriam Tognazzolo Barreiro.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 54237 Set 28- Set 30*

## CONVOCATORIAS

### COOPERATIVA CLUB ANCAP Félix Olmedo 3600 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.-

15 10 99 19 horas (1º llamado)
19:30 hs. (2º llamado)

### ORDEN DEL DIA

1 - Memoria, Balance y Distribución de Utilidades (Ejercicio 98 99).-
2 - Presupuesto Anual de Gastos y Recursos (Ejercicio 1999 2000).-
3 - Informe del Consejo Directivo.-
4 - Informe Comisión Venta Local (Constituída el día 15 10 98, en Asamblea General Ordinaria).-
5 - Reforma Estatuto. (Art. 24 y 56).-
6 - Designación de 3 Asambleístas para firmar el Acta.-
Raúl González Monzón.- Presidente.- Jorge González Vega.- Secretario.
*27) $ 630 3/p 32824 Set 28- Set 30*

### CO.S.S.A.C. COOPERATIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE AHORRO Y CREDITO ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los Socios de CO.S.S.A.C. para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 27 de Octubre del año en curso en nuestra sede de Río Negro 1362.
1era. CITACION - Hora 18:00.
2da. CITACION - Hora 18:30 del mismo día.

### ORDEN DEL DIA

1) REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE CO.S.S.A.C.
2) DESIGNACION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.
RIO NEGRO 1362
Tel.: 901 2844*
E-mail: cossac@multi.com.uy
Fax: 900 7506
Montevideo - Uruguay.
*27) $ 2100 10/p 32862 Set 28- Oct 12*

## VARIOS

El 1 7 1999, Eduardo Alfredo Falco Melogno, y Juan José Volante Moreira: vendieron los derechos de explotación de Radio Federal 107.3 F.M. de la ciudad de Minas, a Carlos Francisco Falco Melogno,, Pablo Daniel y Héctor Marcelino Falco Fornaro.- Acreedores presentarse en Treinta y Tres 632 -Minas Lavalleja.- Plazo: 30 días.
*27) $ 1260 10/p 32166 Set 22- Oct 05*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

## PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1º Turno y en autos caratulados: "VILLANO GIMENEZ MARIA VICTORIA Y LOPEZ SANGIAO, HECTOR SERGIO C SUCESORES DE HIDALGO JULIO PAULOS MASSAFERRO RESCICION DE CONTRATO FICHA 108 99, se ha dispuesto por auto Nº 1352 99 de fecha 7 de junio 1999, emplazar a los sucesores de HIDALGO JULIO PAULOS MASSAFERRO a que comparezcan ha estar a derecho, dentro del plazo de 60 días,. bajo apercibimiento de designárseles DEFENOR DE OFICIO. Montevideo 10 de setiembre de 1999. Dr. Daniel Magadan, ACTUARIO ADJUNTO.
*27) $ 900 10/p 32508 Set 24- Oct 07*

## SEGUNDO TURNO

### Cancelación de Títulos Extraviados EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno y en autos caratulados "ESTELA AMELIA ARGÜELLES DE GARCIA BELMONTE Y LUIS ALBERTO GARCIA BELMONTE", CANCELACION DE TITULOS EXTRAVIADOS, FICHA 197 99. Por el presente medio se notifica la pérdida de los siguientes documentos: 4 Títulos valor (vales) por U$S 50.000 cada uno librados por Scott Valley S.A. (hoy "La Tahona S.A.") y suscritos por los Sres. Enrique García de Zúñiga y Félix Leandro Añón en su carácter de Directores de aquélla el 1 6 93 al portador con vencimiento al 30 3 95. En consecuencia se hace saber que se decretará la cancelación de dichos documentos después de transcurridos 60 días, contados desde la fecha de la última publicación. Montevideo, 2 de setiembre de 1999. Esc. María Luisa Levrero, ACTUARIA ADJUNTA.
*27) $ 1440 10/p 31889 Set 20- Oct 01*

## TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Ldo. de 1a. Instancia en lo Civil de 3er. Turno, dictada en autos "BRUGNONI PEIRANO ALBERTO - CONCURSO VOLUNTARIO - FICHA 171 99", se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a estar a derecho a todos los Acreedores de ALBERTO BRUGNONI PEIRANO.- Montevideo, 28 de julio de 1999.- Esc. Mónica Payssé de Tornaría. Esc. Susana Puga de Silva, ACTUARIA.
*27) $ 720 10/p 31856 Set 17- Set 30*

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Ldo. de 1a. Instancia en lo Civil de 3er. Turno, dictada en autos "SREIDIN GHIGLIERMINO YAMIL NICOLAS - CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO FICHA 175 99", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a estar a derecho a todos los Acreedores de YAMIL NICOLAS SREIDIN GHIGLIERMINO.- Montevideo, 3 de agosto de 1999.- Esc. Mónica Payssé de Tornaría.- ACTUARIA ADJUNTA.
*27) $ 720 10/p 31857 Set 17- Set 30*

**VARIOS**

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3º Turno, en autos caratulados: "TABARE SRL C MANUFACTURA URUGUAYA DEL CUERO S.A. Y OTROS. LIQUIDACION DE MANUFACTURA URUGUAYA DEL CUERO S.A. Fa. 247 99", se hace saber que por auto 2788 de fecha 31 de agosto de 1999, se decretó la liquidación de MANUFACTURA DEL CUERO S.A..
Se hace saber que a) queda prohibido hacer pagos o entregas de bienes al fallido, b) toda persona que tenga bienes o documentos de la sociedad deberá ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercebimiento de las responsabilidades penales correspondientes.- Montevideo, 15 de setiembre de 1999.-
EN FE DE ELLO, de mandato judicial se expide el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a los quince dias de setiembre de mil novencientos noventa y nueve. Esc. Mónica Payssé de Tornaría, ACTUARIA ADJUNTA.
*27) $ 1440 10/p 32359 Set 23- Oct 06*

## QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º turno, en autos: B.H.U. c LEIFERT, Titiana y ot. Entrega de la Cosa. Fa. 178 98 se cita, llama y emplaza a sucesores a cualquier título de Titiana Frumeth Leifert Vaksman y Conrado Calvo Blandizzi para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que se seguirán los procedimientos. Montevideo, 7 de setiembre de 1999.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 54200 Set 24- Oct 07*

## SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, en los autos caratulados: "BROU c Sarabia, Néstor y otros. Acc. Simulatoria y Prescindencia de la Personalidad Jurídica y daños y perjuicios". Fa. 362 98, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de María Cecilia Salvarrey de Sarabia y de José Alejandro Amor Veiras, a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, 9 de setiembre de 1999. Ma. Teresa Ribas Rebollo, ACTUARIA.
*27) $ 1080 10/p 31880 Set 20- Oct 01*

## NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 9o. Turno, en autos caratulados "Curtiembre Aguada S.A. Liq. Judicial. Ficha 40 99" se hace saber que por auto 459 99 de 18.3.1999 se decretó la liquidación judicial de "Curtiembre Aguada S.A.", disponiendose la ocupación de sus bienes, quedando prohibido hacer pagos o entregas a la Sociedad, bajo pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; e intimadas todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto en incisos 4 y 5 del art. 1583 del Código de Comercio.- Se emplaza por un término de noventa días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos.- Se designó Síndicos a ENZUR S.A. (Liga de Defensa Comercial) y Vimax S.A.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, Setiembre 13 de 1999.- Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.
*27) $ 1800 10/p 32311 Set 22- Oct 05*

## DECIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos caratulados: "ALFARO BALERIO, Walter Lorenzo.- CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO" (Ficha 179 99) se convoca a los acreedores y al concursado a la JUNTA de precepto para el día 15 de octubre de 1999 a las 14 y 30 horas, en esta Sede, sita en la calle 25 de Mayo 523, Piso 1ero.- Los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta, tomarán el Concurso en el estado en que se halle (Art. 457 Nral. 2 C.G.P.).- Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la Junta, previniéndose que la misma resolverá con los que concurran.- Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Montevideo 13 de setiembre de 1999.- Dr. Daniel Magadan, ACTUARIO ADJUNTO.
*27) $ 1440 10/p 32945 Set 29- Oct 13*

## DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 14º Turno en autos: "Schauricht Zas, Martha y otros c Canale Valdez, Felipe y otros" -Simulación- Ficha: 283 98 por resolución número 599 99 de fecha 26 03 99 se emplaza por medio de edictos, al Sr. Luis Ruggiu y a la Sra. Victoria Mercuri, a comparecer dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, realizándose diez publicaciones. Montevideo 9 de junio de 1999. Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA ADJUNTA.
*27) $ 900 10/p 32024 Set 21- Oct 04*

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, dictada en autos caratulados "ACHA PORTAS, José B. y otro c MAC Sociedad Anónima - SOLICITUD DE ESCRITURACION", ficha Nº 32 96, se hace saber que ante esta Sede se presentaron los señores José Benito Acha Portas y José González González, promoviendo demanda de escrituración judicial en virtud de promesa inscripta el 29.09.1980 con el Nº 11.078 al folio 45.085 del Libro 160 sobre el inmueble padrón 8.255, ubicado en la Segunda Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agrimensor Eugenio Jauri de junio de 1963, inscripto con el Nº 46.387 el 18 de junio de 1963 en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 344 metros 4975 centímetros y se deslinda así: 10 metros 56 centímetros de frente al norte a la calle Canelones entre Ibicuy y Paraguay; 32 metros 32 centímetros al oeste con los padrones 8.251 y 8.254; 10 metros 75 centímetros al sur con el padrón 8.250 y 32 metros 33 centímetros al este con el padrón 8.256. En consecuencia, por providencia Nº 1180 99 B dictada el 24 de mayo de 1999, se decretó la escrituración judicial del inmueble objeto de la promesa referida y se dispuso citar de excepciones a MAC SOCIEDAD ANONIMA emplazándola por este medio por el término de 90 días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. Montevideo, 11 de agosto de 1999.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
*27) $ 2340 10/p 32792 Set 27- Oct 08*

## DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17o. Turno, dictada en autos caratulados "RAILIN S.A..- Concordato Preventivo Judicial.- Ficha 329 98", y según lo dispuesto por providencia No. 1538 del 12.8.99; SE CONVOCA a la Junta de Acreedores que se celebrará en esta Sede -sita en la calle San José No. 1132 Piso 5- el día 29 DE SETIEMBRE DE 1999 A LAS 14 HORAS a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 18 de agosto de 1999.- Esc. Andrés L. PASELLE.- Actuario.
*27) $ 900 10/p 31831 Set 17- Set 30*

## DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18o. Turno, dictada en autos caratulados "RAMISUL S.A..- Concordato Preventivo Judicial.- Ficha 310 98", y según lo dispuesto por providencia No. 1567 del 05.08.99; SE CONVOCA a la Junta de Acreedores que se celebrará en esta Sede -sita en la calle San José No. 1132 Piso 5- el día 15 DE OCTUBRE DE 1999 A LAS 14 HORAS.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 12 de agosto de 1999.- Esc. Andrés L. PASELLE.- Actuario.
*27) $ 900 10/p 31785 Set 17- Set 30*

## VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez. Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 20o. Turno, en auatos caratulados: "ANKIN S.R.L. Concordato preventivo judicial" Ficha 322 98 se convoca a la concordataria y a los acreedores de ANKIN S.R.L. Para la JUNTA DE ACREEDORES a celebrarse el día 18 de octubre de 1999 a las 16.30 hs. en esta Sede sita en San José 1132 Piso 4o. de esta ciudad.- SE PREVIENE: I) Que durante el plazo de la convocatoria, todos los documentos que hubiere presentado la sociedad así como el informe de la Síndico y la Propuesta de Concordato, si la hubiere, estarán a disposición de los acreedores en el local del Juzgado. II) Que las deliberaciones tendrán lugar sea cual sea el número de acreedores que asista (art. 27 de la Ley 2230).- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 2 de setiembre de 1999.- Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
*27) $ 1620 10/p 31910 Set 20- Oct 01*

## VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 22 turno, en autos "RUBYMAR S.R.L. - CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL" FICHA

223 99, se hace saber que por auto Nro. 2168 99 de fecha 12 de agosto de 1999 se decretó la moratoria provisional de RUBYMAR S.R.L., convocándose a los acreedores a la junta que se realizará en este Juzgado el 18 de octubre de 1999 a la hora 15, previniéndose 1) Los que comparezcan después de celebrada la audiencia tomarán el concordato en el estado en que lo hallen. 2) El balance y demás documentos del deudor se encuentran en la Oficina del Juzgado para consulta.- Montevideo, 22 de setiembre de 1999. Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA ADJUNTA.
*27) $ 1260 10/p 32584 Set 24- Oct 07*

## JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

### QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Familia de 5º turno, en autos caratulados: "VIANA SILVA ANA ISABEL C SUCESORES DE TELLES RUBEN MANUEL - INVEST. PAT. C.C." Ficha Nº 57 86S2 99, se cita, llama y emplaza a los sucesores de RUBEN MANUEL TELLES para que comparezca a estar a Derecho en estos autos por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.- Montevideo 23 de setiembre de 1999.-
SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- GRISELDA CULELA MASDEU, ACTUARIA.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 54243 Set 28- Oct 12*

### NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "MONTERO CASTRO PATRICIA LETICIA C SANTOS BERTET RICHARD ANDRES, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, Fa. C 776 91S1 99", se cita, llama y emplaza a RICHARD ANDRES SANTOS BERTET a deducir sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 9 DE SETIEMBRE de 1999.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 54279 Set 29- Oct 13*

### DECIMOTERCER TURNO

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de TRECE TURNO, en autos caratulados: "MARENCO, ESTELA C LOPEZ, ANTONIO. DIS. Y LIQ. SOC. CONY." FICHA 447 99 se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos ESTELA JOSEFINA MARENCO ACOSTA y ANTONIO LOPEZ ABELAR citándose y emplazándose al SEÑOR ANTONIO LOPEZ ABELAR y a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Montevideo, 15 de setiembre de 1999. OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
*27) $ 1080 10/p 32353 Set 22- Oct 05*

### DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Sra. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ ESTELA BEATRIZ Y TECHERA, LUIS. C BARRIOS, HORACIO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. FICHA 399 99 B", se cita, llama y emplaza al SR. HORACIO BARRIOS, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de no hacerlo.- Montevideo, dieciseis de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Alfredo Viña Durán, ACTUARIO ADJUNTO.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 54163 Set 23- Oct 06*

### DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, en autos caratulados: "SICA CAPO, PABLO. SUCESION. FICHA A 498 98", se intíma a los Sr. Elias Cloridano o Elia Sica Paolino y a Antonio Natale o Antonio Sica Paolino, a que en el término de 40 días manifiesten si aceptan o repudian la herencia de autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, expidiéndose edictos emplazándose por 90 días. Montevideo, 15 de setiembre de 1999. Esc. Alfredo Viña Durán, ACTUARIO ADJUNTO.
*27) $ 900 10/p 32079 Set 21- Oct 04*

### DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17o. Turno, en autos caratulados: "ESPEJO SARAVIA, Aparicio - SOLICIT. ESPEJO, José Marcelo - DECLARACION DE AUSENCIA", Ficha A 571 97, se hace saber que por Resolución No. 3080 99 de fecha 2 de agosto de 1999, se declaró en estado de ausencia a Aparicio ESPEJO SARAVIA. Montevideo, 6 de setiembre de 1999. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
*27) $ 720 10/p 32345 Set 22- Oct 05*

### DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados "REY DIAZ Grazzia c LEIRA PERMUY Daniel - FICHA 407 99 - Perdida de la Patria Potestad", se emplaza al Sr. Daniel LEIRA PERMUY, a que comparezca a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- Montevideo 16 de Setiembre de 1999.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 54229 Set 27- Oct 08*

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados "VAZQUEZ Luciano y VERA Elsa Haydee c PEREIRA Walquiria - Tenencia - Ficha 147 99", se emplaza a la Sra. Walquiria PEREIRA a que comparezca dentro del término de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo 27 de setiembre de 1999.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 54276 Set 29- Oct 13*

### VIGESIMOQUINTO TURNO

**"EDICTO"**
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "MORA, MARIA DEL ROSARIO C PEREIRA, URUGUAY GERARDO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", FICHA C 413 99, por decreto Nº 3967 de fecha 31 8 99, se emplaza a URUGUAY GERARDO PEREIRA a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer. Montevideo, 6 9 99 Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 54225 Set 27- Oct 08*

### VIGESIMOSEXTO TURNO

**"EDICTO"**
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "CAPELLI, GIACOMO EMILIO C CAPELLI, CLAUDIA JACQUELINE. CESE DE PENSION ALIMENTICIA" FICHA C 302 91S1 99, por decreto Nº 3565 de fecha 2 8 99, se emplaza a CLAUDIA JACQUELINE CAPELLI NUÑEZ a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer. Montevideo, 7 9 99 Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
*27) $ 900 10/p 32175 Set 22- Oct 05*

### VIGESIMOCTAVO TURNO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO
EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: PERDOMO REY AIDA, SUCESION. SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A ADOLFO GUERRERO, A QUE COMPAREZCA EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS A MANIFESTAR SI ACEPTA O REPUDIA LA HERENCIA DE LA CAUSANTE BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELE CURADOR DE BIENES. (ART. 1071 DEL CODIGO CIVIL). MONTEVIDEO 13 DE SETIEMBRE DE 1999. Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
*27) $ 720 10/p 32346 Set 22- Oct 05*

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

### DECIMOSEXTO TURNO

**EDICTO**
Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 16º Turno, en los autos caratulados "MARTINEZ ALVAREZ, María I. c SOLER VILARDEBO Sara M. y otros Escrituración, Ficha No. 1048 98 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los Sres. Sara Marina SOLER VILARDEBO, Jorge Enrique BONOMI CAMPA y Sara Susana CAMPA SOLER y sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Montevideo, 21 de Setiembre de 1999.- Esc. María del Pilar Freire Cruz.- ACTUARIA.
*27) $ 1080 10/p 32804 Set 28- Oct 12*

## VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 22º TURNO RECAIDA, EN AUTOS CARATULADOS: "BRUSALES NOBLE LILIANA C VAZQUEZ CASTRO JULIAN CESAR Y OTRO, DAÑOS Y PREJUICIOS, Fa. 89 99", según auto Nº 1968 de fecha 10 de junio de 1999, SE DISPUSO CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR A LOS HEREDEROS DE JULIAN CESAR VAZQUEZ CASTRO, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 90 DIAS COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLES DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTOS PROCEDIMIENTOS. MONTEVIDEO, VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*27) $ 1080 10/p 32058 Set 21- Oct 04*

## VIGESIMOSEXTO TURNO

El Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 26to. turno, en autos caratulados "Veiga, Gustavo c Sahara Fernández. Juicio Ejecutivo" Ficha 696 97, emplaza a todos los causahabientes a título universal o particular de Sahara Fernández por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Montevideo, 8 de setiembre de 1999. Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.
*27) $ 720 10/p 32825 Set 28- Oct 12*

## TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- La Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 31º Turno, en autos: "Raúl Caballero Blanco y Julio Francia c María Buschiazzo - Escrituración Judicial" (ficha 603 90) por auto 2726 de 18 10 93 dispuso emplazar a María Esther Buschiazzo Senandes y sus sucesores a cualquier título, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán los procedimientos.- Montevideo, 7 de junio de 1999.- Esc. Gabriela Hormaizteguy, ACTUARIA.
*27) $ 720 10/p 32002 Set 20- Oct 01*

## TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 37º Turno dictada en autos caratulados "Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias c José María Fariña Baserga -Medida Preparatoria-", Ficha 595 99, se intima el pago de la suma reclamada en autos al Sr. José María Fariña Baserga C.I. 1.059.754-2, que asciende a $ 3.182,48 (tres mil ciento ochenta y dos con cuarenta y ocho), más sus intereses en el plazo de 10 días bajo apercibimiento de iniciar acción ejecutiva, notificándose por edictos de acuerdo al Art. 89º del Código General del Proceso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 26 de agosto de 1999.- Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
*27) $ 1080 10/p 32691 Set 27- Oct 08*

## JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO

## DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado del Trabajo de 14º Turno, en autos caratulados: "SILVA ALVAREZ, MARIO C DINATEL S.A. Y OTROS. COBRO DE INDEMNIZACION POR DESPIDO ESPECIAL, LICENCIA Y SALARIO VACACIONAL". FICHA 190 99C, se cita, llama y emplaza a DINATEL S.A.; a comparecer a estar a derecho en estos autos, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
EN FE DE ELLO: de mandato judicial de la Sra Juez se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los dieciseis días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y nueve. LAURA VENTIMIGLIA D, ACTUARIA ADJUNTA.
*27) $ 1080 10/p 32623 Set 24- Oct 07*

# ARTIGAS

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

**-. EDICTO .-**

Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Artigas, en los autos caratulados: "Banco Comercial C Sergio Javier Flores Melo y otro. Juicio Ejecutivo." (ficha C 216 98), se emplaza a los sucesores del causante Bernabé Rey Aguilar a cualquier título, a estar a derecho en estos autos por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento. Artigas, 13 de setiembre de 1999.- Dr. Carlos W. Aguirre Daniele. Juez de Paz Departamental de Artigas.
*27) $ 900 10/p 32370 Set 23- Oct 06*

# CERRO LARGO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

## TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, dictada en los autos: "BALADO GAMA, ALBERICO. SUCESION. Fa. 110 94", se cita, llama y emplaza en autos a BELKIS TORT PERDOMO para que se presente en los mismos a fin de que acepte o repudie la herencia de autos de acuerdo a lo previsto en los arts. 1051 y ss del C.C., por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Melo, 4 de agosto de 1999. FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*27) $ 720 10/p 32234 Set 22- Oct 05*

# COLONIA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

## SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "B.R.O.U. C CAYRUS PURTSCHER, RICARDO GODOFREDO. EJECUCION PRENDARIA" (fa. 22 98A) se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al o los sucesores del Sr. Ricardo Godofredo Cayrús Purtscher por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos y en los autos: "BROU C CAYRUS, RICARDO. JUICIO EJECUTIVO" (fa. 43 98A BIS) bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el presente proceso. Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. Carmelo, 3 de setiembre de 1999. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
*27) $ 1080 10/p 32718 Set 27- Oct 08*

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "ISLA, LETICIA DEL CARMEN C CASANOVA IBAÑEZ, JOSE. RATIFICACION DE TENENCIA" (fa. 324 99B) se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JOSE E. CASANOVA IBAÑEZ por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el presente proceso.
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. Carmelo, 2 de setiembre de 1999. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 54074 Set 20- Oct 01*

## JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

## SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de Segundo Turno dictada en autos: "WILLEBALD, Enrique D.- CONCURSO VOLUNTARIO", fa. A.173 99, se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado, para la reunión de la sala de este Juzgado Letrado, el día 19 de Octubre de 1999 a las 14 horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, previéndose que la Junta resolverá con los que concurran y que los que comparezcan después de celebrada la misma, tomarán el concurso en el estado que se halle.- A los efectos legales se hace esta publicación.- Rosario, 9 de setiembre de 1999.- ESC. FABIANA TURRA- Actuaria Adjunta.
*27) $ 1260 10/p 32067 Set 21- Oct 04*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

## SEGUNDO TURNO

**- EDICTO -**

Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, dictada en autos: "ESTRUCH, Eddie CONCORDATO", Fa. A. 60 99, se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concordatario, para la Junta a realizarse en la Sala de este Juzgado Letrado el día 14 de octubre de 1999 a las 14 horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, venciendo el plazo para las ob-

servaciones respecto a la verdad, cantidad y calidad de los créditos, quince días antes de la fecha fijada para la Junta. A los efectos legales se hace esta publicación.- Rosario, 24 de agosto de 1999.- Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*27) $ 1260 10/p 32068 Set 21- Oct 04*

# LAVALLEJA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión Testamentaria de HILDA NEREA MARTINEZ VIZCARRA. Fa. B 732 99, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Minas, 14 de Setiembre de 1999. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
*27) $ 720 10/p 31982 Set 20- Oct 01*

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Lavalleja, en autos caratulados: RAMIREZ MARTIRENA, ARTIGAS MANUEL. APERTURA DE TESTAMENTO CERRADO Fa. B 549 99, se hace saber que la apertura del Testamento se verificará el próximo 8 de Octubre de 1999 a las 13 horas en esta Sede, por lo que mediante el presente se notifica de la misma a los testigos: Néstor Gerardo Miguez Borjas, Nerva Gladys Pereira Marenales, Mauro Brígido Correa Oggero, Marcelo del Verdún Cóccaro Martínez y Walter Diano Estefan; a los interesados: Julio Daniel y Francisco José Ramírez del Pino y al Escribano autorizante: Alvaro Riccetto, los que deberán concurrir a la audiencia señalada. Para que conste siento el presente que sello y firmo en Minas a 17 de Setiembre de 1999.- Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
*27) $ 720 5/p 32905 Set 29- Oct 05*

# MALDONADO

## INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO**
**EDICTO.**

Por Resolución Nº 69 99 -"H" del Depto. de Hacienda del 08 7 98, recaida a fs. 8 del Expte. Nº 5634 98, en uso de facultades delegadas según Resolución Nº 6474 75, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 280 de la Constitución de la República, de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 y 39 del Código Tributario; Art. 1235 del Código Civil; Art. 22 de la Ley Nº 9189, concordantes y complementarias, se ha dispuesto dejar sin efecto la resolución Nº 160 98 "H" disponiéndose el inicio de acciones judiciales tendientes al cobro judicial de la suma de $ 82.629,00 (ochenta y dos mil seicientos veintinueve pesos uruguayos) indexada a la fecha de su cancelación a KRISSIA S.A. por concepto de tributo inmobiliario del padrón 206 102 localidad 03 de Punta del Este por los ejercicios 1994, 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999 inclusive. Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 51 del Código Tributario, SE CITA a KRISSIA S.A. por medio de 3 (tres) publicaciones en el Diario Oficial, a comparecer a notificarse en la Oficina del Depto. Jurídico Notarial de la Intendencia Municipal de Maldonado en un plazo de 30 (treinta) días, a contar desde el siguiente al de la última publicación, BAJO APERCIBIMIENTO DE DARLO POR NOTIFICADO, término en que el expediente quedará de manifiesto en esta oficina, disponiéndose el cobro judicial de la suma de $ 82.629.00 (ochenta y dos mil seicientos veintinueve pesos uruguayos), por los ejercicios 1994 al 1999 inclusive, indexada a la fecha de su cancelación, por concepto de tributos inmobiliarios del padrón 206 102 localidad 03 de Punta del Este.- Dr. GUILLERMO IPHARRAGUERRE ROHNER - Director Gral. Depto. Jurídico Notarial - 4º Piso Sector "B" Intendencia Mpal. Maldonado, agosto 30 de 1999.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 54198 Set 28- Set 30*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

**EDICTO**

LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, DRA. SIOMARA BARRETO DE LEON, EN AUTOS CARATULADOS: "GONZALEZ LENTINI, MARIA JOSE C FALCON ACOSTA, LUIS ALBERTO INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y PENSION ALIMENTICIA FA. 19 97", CITA, LLAMA Y EMPLAZA AL SR. LUIS ALBERTO FALCON ACOSTA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS DENTRO DEL TERMINO DE SESENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO. SE DEJA CONSTANCIA QUE POR AUTO Nº 3274 99 DE FECHA 24 8 99 SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE PUBLICACION. MALDONADO, 06 DE SETIEMBRE DE 1999.- Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 54191 Set 24- Oct 07*

### QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, dictado en los autos caratulados: DIAZ PEREIRA, CARLOS BELEN. CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL. FA. 122 99, por auto Nro. 1522 99 de fecha 16 de julio de 1999, se cita por el término de treinta días a Junta de Acreedores (art. 460 C.G.P.), señalándose para la realización de la misma el día 27 de octubre de 1999 a las 14 horas, en esta Sede, sita en 25 de Mayo y 18 de julio, primer piso, Maldonado.
SE PREVIENE. Que se deberá concurrir a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no admitírseles en ella, y se les prevendrá asimismo, que la Junta se resolverá con los que concurran, y quienes comparezcan después de celebrada la misma, tomarán el Concordato Preventivo en el estado en que se halle (Art. 457.2 C.G.P.). Maldonado, 23 de julio de 1999. Y a los efectos legales, se realizan las presentes publicaciones. Esc. Eduardo Chanes Quintana, ACTUARIO ADJUNTO.
*27) $ 1800 10/p 31820 Set 17- Set 30*

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, dictado en los autos caratulados: JOTA Y BE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. CONCORDATO PREVENTIVO. FA. 178 98, por auto Nro. 1280 99 de fecha 10 de junio de 1999, se cita a Junta de Acreedores (art. 460 C.G.P.), señalándose para la realización de la misma el día 21 de octubre de 1999 a las 14 horas, en esta Sede, sita en 25 de mayo y 18 de julio, primer piso, Maldonado.
SE PREVIENE: Que se deberá de concurrir a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no admitírseles en ella, y se les prevendrá asimismo, que la Junta se resolverá con los que concurran, y quienes comparezcan después de celebrada la misma, tomarán el Concordato preventivo en el estado en que se halle (art. 457.2 C.G.P.). Maldonado, 23 de junio de 1999. Y a los efectos legales, se realizan las presentes publicaciones. Esc. Eduardo Chanes Quintana, ACTUARIO ADJUNTO.
*27) $ 1620 10/p 31953 Set 20- Oct 01*

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

### PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez de Paz de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "MILLER ANA MARIA Y OTRO C RODRIGUEZ CARLOS Y OTRA. ESCRITURACION PROMESA NO INSCRIPTA" (FICHA 1087 98) se cita, llama y emplaza a Pablo Rodríguez y Juana Zenona Silva y o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. Maldonado, 31 de agosto de 1999.- Dra. Rosina M. Gomeza, Juez de Paz Departamental.
*27) $ 900 10/p 32302 Set 22- Oct 05*

# PAYSANDU

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HAYDEE CADENASSO MATTIAUDA, FICHA B 355 99, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 19 de agosto de 1999. ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
*27) $ 720 10/p 32075 Set 21- Oct 04*

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OSMAR TECHEIRA DE LOS SANTOS, Ficha B 315 99, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparez-

can dentro de 20 dias a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 06 de agosto de 1999.
EN FE DE ELLO siento el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha ut-supra.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
*27) $ 720 10/p 32204 Set 22- Oct 05*

**EDICTO.**

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "SUELDO, MARIA GRISELDA C TRINIDAD, OSCAR ESTEBAN y TEXEIRA, SHIRLEY.- TENENCIA y AUTORIZACION PARA VIAJAR" Fa. C 131 98, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a OSCAR ESTEBAN TRINIDAD y SHIRLEY TEXEIRA, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Auxiliado de pobreza.- Paysandú, 16 de setiembre de 1999.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 54245 Set 28- Oct 12*

## TERCER TURNO

**EDICTO**

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesiónes de: RENEE CLOTILDE NARDINI SUAREZ Y JUAN CARLOS ONORATTO DELGADO FICHA B 398 99", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 08 de setiembre de 1999.- ESC. SILVIA L. VENCE - ACTUARIA ADJUNTA.
*27) $ 720 10/p 32074 Set 21- Oct 04*

**EDICTO**

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: MARIA GLICERIA PAYRET PEREYRA FICHA B 430 99", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 15 de Setiembre de 1999.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
*27) $ 720 10/p 32588 Set 24- Oct 07*

**EDICTO**

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: ISMAEL RAMON GOMEZ CORDOBA FICHA B 412 99", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 15 de Setiembre de 1999.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
*27) $ 720 10/p 32813 Set 28- Oct 12*

**EDICTO**

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: WASHINGTON JOSE PESCE SOUZA FICHA B 420 99", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 15 de Setiembre de 1999.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
*27) $ 720 10/p 32814 Set 28- Oct 12*

# SORIANO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

## SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "SCHNEIDER RODRIGUEZ, NELLY MARGOT C SUC. DE ZAPATA LAPIDO, AMERICO ANSELMO. Invest. de Paternidad y Aux. de Pobreza. Fa. Nº 538 99", se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado NELLY MARGOT SCHNEIDER RODRIGUEZ promoviendo JUICIO DE INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y AUX. DE POBREZA contra los suc. de AMERICO ANSELMO ZAPATA LAPIDO. En consecuencia se cita y emplaza por noventa días, a los suc. de AMERICO ANSELMO ZAPATA LAPIDO a que comparezcan a estar a derecho en éstos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se proseguirán éstas actuaciones. Se deja constancia que la gestionante goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 16 de setiembre de 1999. ESC. MARCELO G. SALABERRY, Actuario ADJUNTO.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 54215 Set 27- Oct 08*

# TACUAREMBO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

## TERCER TURNO

**EDICTO.-**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos caratulados: "DE LOS SANTOS FABILA, CARMEN CELIA por su menor hijo c a ALDERETE ARAMBURU, LUIS EDUARDO.- PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa. 282 99; se cita y emplaza al Sr. Luis Eduardo Alderete, a estar a derecho en estos autos, por el término legal y bajo apercibimiento de designársele el de oficio que corresponda con quien se continuarán los trámites correspodientes.- Tacuarembó, 14 de Setiembre de 1999.-
Se comunica a Ud. que este Juicio goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.- Esc. Gregorio Ríos Suanes.- Actuario.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 54139 Set 22- Oct 05*

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PASO DE LOS TOROS

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Paso de los Toros y en los autos caratulados: B.R.O.U. C FABRA ROMANO, YONNY CESAR Y PEREYRA CABRERA; EMILIO RUBEN-.- JUICIO EJECUTIVO", Ficha A 61 99-S 1 99, se cita, llama y emplaza a los sucesores de EMILIO RUBEN PEREYRA CABRERA, por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de desígnarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- Paso de los Toros, Setiembre 6 de 1999.- Dra. María Fernanda Morales. Juez de Paz Departamental.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 54227 Set 27- Oct 08*

# ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

**EFICE CLORO SODA S.A.**

Asamblea Accionistas 28 octubre 1997 resolvió aumentar capital contractual a $ 20:000.000. Documentación 18 de julio 907 P. 1. Interesados deducir derechos plazo treinta días. Directorio.
*28) $ 4940 10/p 31760 Set 17- Set 30*

**CONATEL S.A.**
**Art. 362 Ley 16.060**

Por Asamblea Extraordinaria del 28.04.98 se resolvió aumentar el capital social a $ 50.000.000 y capitalizar Resultados Acumulados por $ 5.796.000.
*28) $ 4940 10/p 31846 Set 17- Set 30*

**CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU S.A.**

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por los arts. 362 y 363 de la ley 16.060, se comunica a los señores Accionistas que por Asamblea General Extraordinaria del 21 de octubre de 1998, se aprobaron las siguientes resoluciones:
1. Aumento de capital y del valor nominal de las acciones.
El art. 5º del Estatuto Social quedará redactado de la siguiente manera: "El capital, formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 0.03 valor nominal cada una, será de $ 30.000.000. La Asamblea Extraordinaria de Accionistas podrá aumentarlo hasta un quíntuplo de su valor sin necesidad de conformidad de las autoridades competentes".
2. Capitalización de resultados de ejercicios anteriores.
A los efectos de dar cumplimiento a los requisitos previstos para acceder al beneficio fiscal del Art. 419 de la Ley Nº 15.903, se resuelve capitalizar resultados de ejercicios anteriores existentes al 30 de junio de 1998 por $ 16.080.000, llevando, por lo tanto, el Capital Integrado a $ 18.000.000.
El Directorio.
*28) $ 22230 10/p 32354 Set 23- Oct 06*

# AVISOS DEL DIA

## APERTURA DE SUCESIONES

**(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)**
**Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.**

## MONTEVIDEO

### JUZGADO DE FAMILIA
### DECIMOTERCER TURNO

EMILIO MUNGUIA MARTIN, (Ficha: 484 99).
Montevideo, 21 de setiembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 33182 Set 30- Oct 14 (0001)*

### JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
### PRIMER TURNO

FELIPE GONZALEZ, (Ficha: S 446 99).
Montevideo, 6 de setiembre de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 33073 Set 30- Oct 14 (0002)*

EDUARDO MUÑIZ RISOLINI, (Ficha: S 463 99).
Montevideo, 17 de setiembre de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 33180 Set 30- Oct 14 (0003)*

### SEGUNDO TURNO

JUAN OSCAR QUEFAU NUÑEZ, (Ficha: S 452 99).
Montevideo, 20 de setiembre de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 33082 Set 30- Oct 14 (0004)*

ZOILA PATRICIA RIVERO FLORES, (Ficha: S 462 99).
Montevideo, 30 de agosto de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 33200 Set 30- Oct 14 (0005)*

### CUARTO TURNO

JUAN BAUTISTA SUAREZ MORALES, (Ficha: 102 99 A).
Montevideo, 21 de julio de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 33107 Set 30- Oct 14 (0006)*

MARIA ELENA SUAREZ MELENDEZ, (Ficha: 449 99 A).
Montevideo, 24 de setiembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 33181 Set 30- Oct 14 (0007)*

### QUINTO TURNO

VICTOR RICOY CAMPOS, (Ficha: 463 99).
Montevideo, 24 de setiembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 33206 Set 30- Oct 14 (0008)*

### SEPTIMO TURNO

JUAN CIRO DARRIULAT TRIAS, (Ficha: S 373 99).
Montevideo, 26 de agosto de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 33076 Set 30- Oct 14 (0009)*

ELISEO ROMAY VILLAR, (Ficha: S 431 99).
Montevideo, 15 de setiembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 33184 Set 30- Oct 14 (0010)*

EDUARDO MILTON PUENTE MENOUD, (Ficha: S 435 99).
Montevideo, 20 de setiembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 33208 Set 30- Oct 14 (0011)*

### NOVENO TURNO

JOSEFA o JOSEFINA GONZALEZ HERNANDEZ, (Ficha: S 458 99).
Montevideo, 20 de setiembre de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 33068 Set 30- Oct 14 (0012)*

ATAGUALPA o ATAHUALPA CIRIACO SOSA DE LOS ANGELES, (Ficha: S 441 99).
Montevideo, 20 de setiembre de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 33069 Set 30- Oct 14 (0013)*

MARIA JOSEFINA FONTENLA y ANTONIO DELFIN GAMALLO BARROS, (Ficha: S 446 99).
Montevideo, 20 de setiembre de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 33074 Set 30- Oct 14 (0014)*

### DECIMOPRIMER TURNO

XIMENA GRACIELA MORALES SORROQUIETA, (Ficha: 311 99 A).
Montevideo, 28 de setiembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 33112 Set 30- Oct 14 (0015)*

NOVELLINO D'ELIA FELIX ANTONIO, (Ficha: A 339 99).
Montevideo, 27 de setiembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 33139 Set 30- Oct 14 (0016)*

### DECIMOQUINTO TURNO

SANTIAGO MARIA PEREZ RODRIGUEZ, (Ficha: 452 99 A).
Montevideo, 30 de agosto de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 33102 Set 30- Oct 14 (0017)*

ELENA JUANA o MARIA MARGARITA BIGLIERI URIARTE, (Ficha: 493 99 A).
Montevideo, 16 de setiembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 33134 Set 30- Oct 14 (0018)*

DINA MAZAITE MAIMIN, (Ficha: 501 99 A).
Montevideo, 16 de setiembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 33140 Set 30- Oct 14 (0019)*

### DECIMOSEXTO TURNO

EUSTAQUIO o EUSTAQUIO LORENZO CUENDES CURBELO, (Ficha: A 460 99).
Montevideo, 22 de setiembre de 1999.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 33202 Set 30- Oct 14 (0020)*

VALIENTE LLAGOSTERA, DANTE RUBEN o RUBENS, (Ficha: 529 98 A).
Montevideo, 11 de diciembre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 33203 Set 30- Oct 14 (0021)*

### DECIMOSEPTIMO TURNO

MANUEL MARCELINO CABANELAS VAZ, (Ficha: A 306 99).
Montevideo, 3 de agosto de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 33070 Set 30- Oct 14 (0022)*

MARIA BELIA MORENO DIAZ, (Ficha: A 340 99).
Montevideo, 15 de setiembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 33183 Set 30- Oct 14 (0023)*

### DECIMOCTAVO TURNO

GABRIELA LAURA MOREIRA GALLICCHIO, (Ficha: A 154 99).
Montevideo, 19 de mayo de 1999.
Dra. Jesabel Beracochea Porta, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 33141 Set 30- Oct 14 (0024)*

### DECIMONOVENO TURNO

MARGARITA DIAZ GASSO o GASO, (Ficha: 296 99).
17 de setiembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 33071 Set 30- Oct 14 (0025)*

HECTOR FRANCISCO TRONCONE BAGNULO, (Ficha: 404 99).
1º de setiembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 33179 Set 30- Oct 14 (0026)*

ISABEL BENTANCOURT o BENTANCOUR TORRES, (Ficha: 371 99).
Montevideo, 20 de setiembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 33207 Set 30- Oct 14 (0027)*

### VIGESIMO TURNO

MARIA ESTHER RIVERO o MARIA ESTER RIVERO o RIVERO RODRIGUEZ o RIVERO RIVERO o MARIA ESTHER RIVERO RODRIGUEZ o RIVERO RIVERO, (Ficha: 267 99).
14 de setiembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 33072 Set 30- Oct 14 (0028)*

### VIGESIMOPRIMER TURNO

EUSTAQUIO RAMON MARTINEZ GARCIA o RAMON MARTINEZ GARCIA, (Ficha: S 375 99).
Montevideo, 24 de agosto de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 33103 Set 30- Oct 14 (0029)*

JONAS o JUAN WEISSMAN o WEISMAN MEHR, (Ficha: S 381 99).
Montevideo, 24 de agosto de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 33199 Set 30- Oct 14 (0030)*

DONATO GALLO CIUCCIO, (Ficha: S 281 99).
Montevideo, 16 de setiembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 33201 Set 30- Oct 14 (0031)*

### VIGESIMOTERCER TURNO

NATALIA DE LOS SANTOS, (Ficha: S 461 99).
Montevideo, 6 de setiembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 33204 Set 30- Oct 14 (0032)*

### VIGESIMOQUINTO TURNO

TORIBIO MARTELO POMBO, (Ficha: 393 99 S).
Montevideo, 3 de setiembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 33104 Set 30- Oct 14 (0033)*

## JUZGADO LETRADO

### QUINTO TURNO

ESCLADIA MIRTA GUALCO GERMINO, (Ficha: 459 99).
Montevideo, 24 de setiembre de 1999.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 33205 Set 30- Oct 14 (0034)*

### DECIMOSEGUNDO TURNO

MARIA ANGELICA TRUJILLO GIL, (Ficha: 325 99).
Montevideo, 30 de julio de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 33075 Set 30- Oct 14 (0035)*

**(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)**
**Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.**

# ARTIGAS

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

MARIA ADELINA OSPITALECHE MORAES, (Ficha: 333 99 B).
Artigas, 21 de setiembre de 1999.
Ana. T. Camara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 33062 Set 30- Oct 14 (0036)*

TORIBIO FRAGA DOS SANTOS, (Ficha: B.557 99).
Artigas, 17 de setiembre de 1999.
Ana. T. Camara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 33063 Set 30- Oct 14 (0037)*

# CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

TELMO LEONEL CASTRO DAMIAN, (Ficha Civil: 102 99 V).
Canelones, 27 de agosto de 1999.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 33111 Set 30- Oct 14 (0038)*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

### CUARTO TURNO

MARIA ELENA SPARANO GIACOY, (Ficha: 338 99).
Las Piedras, 27 de julio de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 33057 Set 30- Oct 14 (0039)*

ANIBAR LEONEL o LIONEL VERO BOSSI, (Ficha: 477 99).
Las Piedras, 9 de setiembre de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 33058 Set 30- Oct 14 (0040)*

JOSE FELIPE GONZALEZ TEJERA, (Ficha: 515 99).
Las Piedras, 9 de setiembre de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 33059 Set 30- Oct 14 (0041)*

ANGEL HERNANDEZ, (Ficha: 529 99).
Las Piedras, 15 de setiembre de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 33060 Set 30- Oct 14 (0042)*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

### CUARTO TURNO

ELVIS ALBERTO GONZALEZ CRUZ, (Ficha: 750 A 1999).
Pando, 17 de setiembre de 1999.
Esc. Alicia Petrocelli Cabrera, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 33170 Set 30- Oct 14 (0043)*

# COLONIA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

TOMAS ELISEO BARILKO CARRO, (Ficha: 564 1999 B).
Colonia, 24 de setiembre de 1999.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
*01) $ 720 10/p 33108 Set 30- Oct 14 (0044)*

HIPOLITO ALFREDO DURAND, (Ficha: 467 1999 B).
Colonia, 8 de setiembre de 1999.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 33109 Set 30- Oct 14 (0045)*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

### SEGUNDO TURNO

RAUL RUBEN IGOA ANGELI, (Ficha: 415 99B).
Carmelo, 30 de agosto de 1999.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 33132 Set 30- Oct 14 (0046)*

JUAN CARLOS QUINTANA QUINTANA, (Ficha: 167 99B).
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Carmelo, 23 de julio de 1999.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
*01) (Cta. Cte.) 10/p 54297 Set 30- Oct 14 (0047)*

# MALDONADO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

LUIS o LUIS HIPOLITO o LUIS SEGUNDO HERRERA PEREZ, (Ficha: 1215 99).
Maldonado, 8 de setiembre de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 33092 Set 30- Oct 14 (0048)*

GLADY JOBA o GLADYS PEREZ CHIAPPARA DE TEJERA, (Ficha: 895 99).
Maldonado, 31 de agosto de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 33094 Set 30- Oct 14 (0049)*

DRAHOMIRA LEONCIA VILLAR OLIVERI, (Ficha: 1221 99).
Maldonado, 1º de setiembre de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 33095 Set 30- Oct 14 (0050)*

JUANA ROSARIO ALFARO TASSANO, (Ficha: 1219 99).
Maldonado, 8 de setiembre de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 33135 Set 30- Oct 14 (0051)*

### TERCER TURNO

HUGO CLEMENTE MAGÑONI o MAGNONI ALONSO y GUIDA CELESTE GARCIA BATISTA, (Ficha: 1032 99).
Maldonado, 10 de agosto de 1999.
Esc. Roger Canton, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 33091 Set 30- Oct 14 (0052)*

JOSE RAMON BRUNEL SOSA, (Ficha: 1516 98).
Maldonado, 20 de noviembre de 1998.
Nelson Richart, Actuario.
*01) $ 720 10/p 33096 Set 30- Oct 14 (0053)*

JUAN CARLOS SILVA MOZO, (Ficha: 1220 99).

Maldonado, 31 de agosto de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
*01) $ 720 10/p 33098 Set 30- Oct 14 (0054)*

## RIONEGRO
## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

AIELLO PARAO, CARLOS WILSON, (Ficha: B 170 99).
Young, 8 de setiembre de 1999.
Esc. Jesús Bicca, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 33137 Set 30- Oct 14 (0055)*

## ROCHA
## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
### TERCER TURNO

RAMONA ESTHER GOMEZ ARRUA, (Ficha: 453 99).
Rocha, 14 de setiembre de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 33124 Set 30- Oct 14 (0056)*

OSORIO SILVANO GONZALEZ PEREYRA, (Ficha: 419 99).
Rocha, 3 de setiembre de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 33125 Set 30- Oct 14 (0057)*

### CUARTO TURNO

MARIO RAMON TERRA, (Ficha: 334 99).
Rocha, 24 de agosto de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 33126 Set 30- Oct 14 (0058)*

JULIAN EULOGIO GRAÑA RODRIGUEZ, (Ficha: 225 99).
Por decreto nº 2600 de fecha 19 8 99 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 30 de agosto de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
*01) (Cta. Cte.) 10/p 54295 Set 30- Oct 14 (0059)*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

DOMINGA DIONISIA HERNANDEZ o HERNANDES PEREZ o DOMINGA HERNANDEZ de PRILIAC, (Ficha: B.155 99).
Chuy, 5 de agosto de 1999.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 33123 Set 30- Oct 14 (0060)*

## JUZGADO LETRADO
### TERCER TURNO

ANDRES WALBERTO PRIETO SAYANES, (Ficha: 295 99).
Rocha, 30 de junio de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 33127 Set 30- Oct 14 (0061)*

### CUARTO TURNO

ANGEL EIZMENDI MENDEZ, (Ficha: 269 99).
Rocha, 26 de julio de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 33122 Set 30- Oct 14 (0062)*

# CONVOCATORIAS COMERCIALES

### FUENTE MATUTINA S.A.
### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos Sociales el Directorio de Fuente Matutina S.A. convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1999, a las 10 horas, en su domicilio de Rambla Baltasar Brum 2933 (Montevideo), a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
1.- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Proyecto de Distribución de Utilidades, Dictamen de los Auditores e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1999.
2.- Consideración de la gestión del Directorio y Síndico salientes y designación de nuevo Directorio y Síndico.
3.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas:
1.- Que si no se logra quórum, la Asamblea se constituirá una hora después de la fijada con el número de accionistas presentes.
2.- Que deberán depositar en la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito.
EL DIRECTORIO.
*03) $ 1260 3/p 33079 Set 30- Oct 04 (0063)*

### CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU S.A.
### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos Sociales el Directorio de Cervecería y Maltería Paysandú S.A. convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1999, a las 10 y 30 horas, en su domicilio de Rambla Baltasar Brum 2933 (Montevideo), a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
1.- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Proyecto de Distribución de Utilidades, Dictamen de los Auditores e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1999.
2.- Consideración de la gestión del Directorio y Síndico salientes y designación del nuevo Directorio y Síndico.
3.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas:
1.- Que si no se logra quórum, la Asamblea se constituirá una hora después de la fijada con el número de accionistas presentes.
2.- Que deberán depositar en la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito.
EL DIRECTORIO.
*03) $ 1260 3/p 33080 Set 30- Oct 04 (0064)*

### LESPAN SOCIEDAD ANONIMA
### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
### CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 10 99 en el local de la Avda. 18 de Julio 1046, Montevideo, a las 10.00 y 11.00 horas respectivamente en primera y segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la memoria, Estado de Situación Patrimonial al 30 06 99 y Estado de Resultados del ejercicio comprendido entre el 01 07 98 y el 30 06 99.
2) Destino de los resultados.
3) Aprobación de la gestión del Directorio.
4) Elección de Directorio y su remuneración.
5) Designación de dos accionista para firmar el Acta de Asamblea.
Se previene que la Asamblea en segunda convocatoria sesionará cualquiera sea el número de accionistas presentes.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta treinta minutos antes de la celebración de la Asamblea
El Directorio.
*03) $ 1008 3/p 33162 Set 30- Oct 04 (0065)*

### FUTURO FORESTAL S.A.
### CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 13 de octubre de 1999, a las 17:30 horas en primera convocatoria, y 18:30 horas en segunda convocatoria en Avenida Luis Alberto de Herrera Nº 1042 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Memoria y balance anual.
2) Autoridades.
*03) $ 504 3/p 33175 Set 30- Oct 04 (0066)*

### INGENIO SANTA MARIA S.A.

De conformidad con lo prescripto por los artículos 10 y 11 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de octubre de 1999, a la hora 17:15 en primera convocatoria y a las 18.15 en segunda convocatoria en el local de la Av. Dámaso Antonio Larrañaga 3444, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1) Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta.
2) Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados y proyecto de Distribución de Utilidades por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 1999.
3) Designación de los miembros del Directorio con especificación de los cargos.
4) Designación del técnico o empresa especializada que ejercerá la fiscalización de la sociedad, durante el 50º ejercicio social y determinación de su remuneración.
Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de custodia expedida por bancos o personas autorizadas legalmente, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para su realización, en la Caja Social, para la Asamblea.
EL DIRECTORIO
Montevideo, setiembre de 1999.
*03) $ 1512 3/p 33178 Set 30- Oct 04 (0067)*

# DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

**(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)**
**Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.**

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

#### DECIMO TURNO

ERIBERTO RAMON PIEDRABUENA CUELLO y ERADES PINTOS SAMPAYO, (Ficha: 388 99).
Montevideo, 10 de setiembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
*05) $ 900 10/p 33142 Set 30- Oct 14 (0068)*

#### DECIMOTERCER TURNO

CLAUDIO GUSTAVO LITTA PUIG y MARIA ALEJANDRA IRAZOQUI SILVEIRA, (Ficha: 626 98).
Montevideo, 16 de diciembre de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
*05) $ 900 10/p 33186 Set 30- Oct 14 (0069)*

#### DECIMOCUARTO TURNO

AMERICO FRANCISCO CARLOS IVALDI y MARIA ANTONIA MAZZUCCO, (Ficha: D 356 99).
Montevideo, 21 de setiembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*05) $ 900 10/p 33172 Set 30- Oct 14 (0070)*

#### DECIMOSEPTIMO TURNO

PERLA HERRERA MURDOCCO y VICTOR ERGUIS, (Ficha: D 80 93).
Montevideo, 23 de abril de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
*05) $ 900 10/p 33185 Set 30- Oct 14 (0071)*

#### VIGESIMOCUARTO TURNO

LEONARDO DANTE LATTUADA QUIROGA y ROSSANA GARCIA ROSADILLA, (Ficha: D 374 99).
Montevideo, 30 de agosto de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 33077 Set 30- Oct 14 (0072)*

ALEJANDRO RENAN GARRIDO GARCIA y ALEJANDRA ESTELA GRAIÑO OTERO, (Ficha: D 425 99).
Montevideo, 22 de setiembre de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 33160 Set 30- Oct 14 (0073)*

**(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)**
**Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.**

## ROCHA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

RAUL OTERO PEREZ y MARIA ELENA RODRIGUEZ, (Ficha: 373 99).
Rocha, 20 de agosto de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 33119 Set 30- Oct 14 (0074)*

#### CUARTO TURNO

JAVIER GERARDO SERRA HONTOU y ALEJANDRA GABRIELA ILLA ODERA, (Ficha: 607 98).
Rocha, 4 de mayo de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 33120 Set 30- Oct 14 (0075)*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

WILEN EMILIO VIERA NODA y ALICIA GRISKELY RODRIGUEZ BENENCIO, (Ficha: B.116 99).
Chuy, 24 de mayo de 1999.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 33121 Set 30- Oct 14 (0076)*

# DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

## MONTEVIDEO

**BOEHRINGER MANNHEIM URUGUAY S.A. (En Liquidación)**
**Ley Nº 16.060, art. 362**

AGE de 31 8 99, resolvió por unanimidad disolver anticipadamente y liquidar la sociedad. Documentación social: Solferino 4096, Montevideo.
*06) $ 4940 10/p 33084 Set 30- Oct 14 (0077)*

**TAILESS INVESTMENT S.A.**

Disolución anticipada y liquidación. Inscripción: Registro Nacional de Comercio, 15 09 99, Nº 2446 Fº 3354 del Libro 2.
*06) $ 494 1/p 33187 Set 30- Set 30 (0078)*

# INCAPACIDADES

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

#### QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, en autos caratulados "ROMERO, PEDRO - INCAPACIDAD" Ficha Nº 389 96PV, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a PEDRO ALEJANDRO CEJAS ROMERO y se designó curadora del mismo a GLADYS SUSANA CEJAS GARCIA.- Se concede Auxiliatoria de Pobreza. Montevideo, 08 de marzo de 1999.- Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 54289 Set 30- Oct 14 (0079)*

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

#### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en los autos: "LENA MELERI, ALBA = INCAPACIDAD" Ficha 778 96, hace saber que se ha decretado por auto Nº 2011 98 de fecha 19 de Mayo de 1998, la incapacidad de ALBA MARIA LENA MELERI, designándose curadoar a ELENA MARIA LENA MELERI quien aceptó el cargo con fecha 22 de Diciembre de 1998.- Las Piedras, 24 de Diciembre de 1998.- Esc. Blanca Casanova Loreto, ACTUARIA.
*10) $ 900 10/p 33061 Set 30- Oct 14 (0080)*

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO

#### TERCER TURNO

**INCAPACIDAD**
**EDICTO**

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "DUTRA ANTUNEZ, MARIA MONICA, INCAPACIDAD." Fa. 1052 98, se hace saber que por Auto Nº 2001 de fecha 04 05 99 se declaró en estado de INCAPACIDAD a MARIA MONICA DUTRA ANTUNEZ, C.I. 3-864.105-0, habiéndose designado Curador al Sr. HERIBERTO DUTRA, C.I. 3.316.850-4, ambos domiciliados en Sauce, Portezuelo, Ruta 93, Maldonado, sirviendo el mencionado Auto de discernimiento. Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de la publicación de los edictos. Maldonado, 19 de agosto de 1999.- Esc. Roger Canton, ACTUARIO ADJUNTO.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 54284 Set 30- Oct 14 (0081)*

## ROCHA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### CUARTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Pri-

mera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ CABRAL, BLANCA. INCAPACIDAD. Fa. 214 95" se hace saber que: Por Resolución No. 2734 de fecha 29 04 96 se declaró en estado de incapacidad a Blanca Yanir Rodríguez Cabral, CI 4.198.361-5, domiciliado en Ba. Ibañez, Lascano, de la ciudad de Rocha, habiéndose nombrado curador definitivo del mismo a Milka Teresa Cabral Davila, CI. 4.174.214-8 igual domicilio que el anterior. Por decreto nº 2403 99 de fecha 6 8 99 se concedió auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- ROCHA, 27 DE AGOSTO DE 1999 ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.

*10) (Cta. Cte.) 10/p 54294 Set 30- Oct 14 (0082)*

# INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

## MALDONADO

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

### PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 1er. Turno de Maldonado, se hace saber que se presentó ante esta Sede ANALIA VERONICA RODRIGUEZ ALVIRA, ficha 156 99, optando por el título de Procuradora y Escribana Pública, ofreció la declaración de Ana Margarita Duaso Pérez y Maria Margarita Perez Perez, sobre su vida y costumbres. Maldonado, 03 de Setiembre de 1999.- Dra. Rosina M. Gomeza, JUEZ DE PAZ.

*11) $ 720 10/p 33093 Set 30- Oct 14 (0083)*

# LICITACIONES PUBLICAS

## MONTEVIDEO

### MINISTERIOS

### MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

**M.S.P. - A.S.S.E.**
**S.S.A.E. - SERVICIO DE SALUD DE ASISTENCIA EXTERNA**
**DEPARTAMENTO DE LICITACIONES**
**CERRO LARGO 1726 BIS**
**TEL 400-18-96 INT. 150 FAX: 409-17-03**

LICITACION PUBLICA Nº 13 99 SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y ODONTOLOGICO
Apertura: 26 10 99 Hora: 10
LICITACION PUBLICA Nº 14 99 CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA.
Apertura: 12 10 99 Hora: 10
LICITACION PUBLICA Nº 15 99 CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA.
Apertura: 13 10 99 Hora: 10
LICITACION PUBLICA Nº 16 99 CONTRATACION DE VEHICULOS CON CHOFER.
Apertura: 14 10 99 Hora: 10
PERIODICAS, PLAZA, PRIMER LLAMADO
El pliego puede retirarse en el S.S.A.E., Cerro Largo 1726 Bis, en la oficina de Contaduría, en el horario de 9.30 a 14.30 hs., a partir de la fecha. Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado (Contaduría General de la Nación)
VALOR DEL PLIEGO: 3 Unidades Reajustables.

*12) $ 336 1/p 33116 Set 30- Set 30 (0084)*

**INSTITUTO NACIONAL DE ONCOLOGIA**
**PUBLICACION PUBLICA**

EL INSTITUTO NAC. DE ONCOLOGIA LLAMA A LICIT. PUBLICA Nº 01 2000 PARA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS GRALES. PARA LOS MESES DE ENERO A ABRIL DEL AÑO 2000. PRORROGABLE AUTOMATICAMENTE POR IGUALES PERIODOS CONSECUTIVOS HASTA FINALIZACION DEL EJERCICIO.
RETIRAR LOS PLIEGOS EN LA OF. DE RECAUDACIONES DE LUNES A VIERNES DE 9 A 15 HS POR CONSULTAS LLAMAR TELF: 487.12.02.
VALOR DEL PLIEGO 3 U.R.
APERTURA: 25 10 99 HORA 9.30
RECEPCION DE OFERTAS: 25 10 99 HORA 9.15.

*12) (Cta. Cte.) 1/p 54301 Set 30- Set 30 (0085)*

## SORIANO

### INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

**REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
**INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO**
**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
**OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**
**UNIDAD DE DESARROLLO MUNICIPAL**
**Contrato de Préstamo**
**B.I.D. No. 993/OC-UR**
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 01-SORIANO-99**
**MEJORAMIENTO URBANO DEL BARRIO CHACO DE LA CIUDAD DE DOLORES-**
**PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL III (PDM III)**

1- El Gobierno de la República Oriental del Uruguay, a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por U$S 54 millones para sufragar parcialmente el costo del Programa de Desarrollo Municipal III (PDM III). Los recursos de este préstamo se aplicarán a fortalecer el rol institucional de los gobiernos departamentales del interior del país. Tendrá como metas específicas: a) reforzar la capacidad técnica, financiera y de gestión de sus servicios urbanos; y b) atender a necesidades más urgentes de inversión en obras y servicios municipales.
Parte de los fondos de este financiamiento se destinará a efectuar pagos elegibles que se lleven a cabo en virtud del Contrato objeto de esta Licitación.
La Licitación se regirá por las condiciones del contrato de préstamo No. 993 OC-UR del BID. Los recursos financieros para el pago de los contratos resultantes de la citada licitación correrán por cuenta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del financiamiento proveniente del contrato de préstamo No. 993 OC-UR del BID del aporte local y municipal. La Intendencia Municipal de Soriano (IMS) financiará con fondos propios la diferencia resultante entre la financiación total que se perciba del Programa de Desarrollo Municipal (PDM III) afectado a esta obra y el costo total de la obra que se adjudique, objeto de esta Licitación.-
2- En el marco de este Programa, La Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Intendencia Municipal de Soriano invitan a empresas y consorcios elegibles, provenientes de países miembros del BID a presentar ofertas en sobre cerrado, mediante el "Sistema de Post calificación", para la siguiente Licitación Pública Internacional: "MEJORAMIENTO URBANO EN BARRIO CHACO DE LA CIUDAD DE DOLORES", que consta fundamentalmente de: 88.000 mts.2 de excavación a depósito, 2.760 ml. de colectores circulares de caños de Hormigón armado, 780 ml. de colectores rectangulares de hormigón armado, 88.000 mts.2 de pavimentos, 21.440 ml. de cordones, en la ciudad de Dolores. El plazo de ejecución para dicha obra es de 18 meses. La Licitación será adjudicada por la Intendencia Municipal de Soriano.
3- Los oferentes interesados podrán adquirir un juego completo de los documentos de la Licitación hasta cinco días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas, mediante el pago contado de una suma no reembolsable de U$S 600 (seiscientos dólares), en las siguientes instituciones y direcciones:
* Intendencia Municipal de Soriano. Dirección: calle Giménez esq. 18 de Julio de la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, República Oriental del Uruguay, en el horario de 13 a 18 horas.-
* Congreso Nacional de Intendentes. Dirección: Av. 18 de Julio No. 1374 (Palacio Municipal) de la ciudad de Montevideo, Uruguay, en el horario de: 12.30 a 17.30 hs.-
No será necesario que los interesados del exterior se presenten personalmente para recibir un juego completo de los documentos de licitación, pudiendo éstos ser enviados por correo, una vez que el interesado haya cumplido los siguientes trámites:
* Deberá realizar el pago de la mencionada suma no reembolsable de U$S 600 (seiscientos dólares estadounidenses) mediante un depósito a favor de la Intendencia Municipal de Soriano (Soriano - Uruguay)
* Deberá ser remitido vía Fax o por courier al organismo abajo mencionado (IMS) copia del recibo del depósito realizado junto con una nota solicitando el envío de los documentos de licitación e indicando con exactitud la dirección en donde el interesado desee recibirlos.
* Deberá indicar también nombre y dirección

en Montevideo o en Mercedes de un courier encargado por el interesado del transporte de los documentos que le entregará la IMS ya que el costo del envío será totalmente de cargo del adquirente del Pliego.
4- Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, en la oficina abajo mencionada hasta la hora 15 del día 18 de noviembre del año 1999. No será necesario presentar las ofertas personalmente, las mismas podrán ser enviadas por correo. Sin embargo, el Contratante no se hace responsable si éstas no son recibidas hasta la hora y fecha indicadas para recepción de ofertas o antes. Las ofertas tardías no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir.-
5- Las propuestas serán abiertas en acto público a la hora 15 del día 18 de noviembre de 1999 en presencia de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas de la Junta Local de DOLORES de la Intendencia Municipal de Soriano, calle Artigas esquina Varela de la ciudad de Dolores, Departamento de Soriano, República Oriental del Uruguay.-
6- Los oferentes interesados podrán obtener información adicional, e inspeccionar los documentos de licitación en la oficina abajo indicada, a partir del día 1 de octubre de 1999.-
INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
Dirección de Obras (Att. Ing. Gustavo Fernández o Sr. Andrés Magnone)
Dirección: calle Giménez esquina 18 de Julio, ciudad de Mercedes, Depto. de Soriano.- República Oriental del Uruguay.-
Teléfono: 0532-3984
Fax: 0532-4550.-
GERARDO J. LAPAZ, Secretaría de Prensa y Propaganda.
*12) (Cta. Cte.) 1/p 54268 Set 30- Set 30 (0086)*

# LLAMADOS A ACREEDORES

## MONTEVIDEO

### LLAMADO A ACREEDORES

Los Señores JUAN MARCEL CASTILLO GAGLIARDI y SILVIA KOHLSDORK proyectan ceder la totalidad de las cuotas de la sociedad DENTALMED LTDA, con sede en esta ciudad en Yaguarón Nº 1310 giro: CLINICA DENTAL. Acreedores dirigirse a Andes 1365 911. Tel. 900 55 60 (De 14 a 19 hs).
*13) $ 1260 10/p 33195 Set 30- Oct 14 (0087)*

# EDICTOS MATRIMONIALES

**Montevideo, setiembre 30 de 1999**
**Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.**
**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.**

## MONTEVIDEO

### OFICINA No. 1

EDUARDO DIAZ, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Justicia 2143 y MARIA ESTELA APECECH, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Justicia 2143.
*14) $ 127 3/p 3914 Set 30- Oct 04 (0088)*

ENRIQUE DANIEL DIAZ, 34 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Uruguayana 3154 4 y LUZ del ALBA REYES, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Uruguayana 3154 4.
*14) $ 127 3/p 3925 Set 30- Oct 04 (0089)*

### OFICINA No. 2

MARCELO BARREIRO, 28 años, soltero, master en física, oriental, domiciliado en Avda Dr. Fco Soca 1375 y PAULA IRISITY, 26 años, soltera, traductora pública, uruguaya C N, domiciliada en Caramurú 5833 302.
*14) $ 127 3/p 3908 Set 30- Oct 04 (0090)*

ARMANDO DARIO BONILLA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2230 bis 102 y ELIZABETH DONNER, 38 años, divorciada, médico, oriental, domiciliada en San Martín 2230 bis-102.
*14) $ 127 3/p 3909 Set 30- Oct 04 (0091)*

MARIO SEBASTIAN BONILLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rondeau 2396 103 y ANA LAURA VEIGA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rondeau 2396 103.
*14) $ 127 3/p 3919 Set 30- Oct 04 (0092)*

PEDRO ENRIQUE BOZZOLO, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juncal 1431 y MARIA TERESA PEREZ, 33 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Galicia 1218 23.
*14) $ 127 3/p 3929 Set 30- Oct 04 (0093)*

### OFICINA No. 3

ALEJANDRO DANIEL CHUST, 28 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado en Agustín Velázquez 3936 1414 y MARIA VERONICA GUIDOBONO, 28 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Agustín Velázquez 3936 1414.
*14) $ 127 3/p 3910 Set 30- Oct 04 (0094)*

ROBERTO CARBONEL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje. B. 5074 (Piedras Blancas) y CARMEN BORGES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Pedro de Mendoza 4616.
*14) $ 127 3/p 3913 Set 30- Oct 04 (0095)*

MARCELO MARTIN CASTILLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Piñeyrúa 5013 y Silvia Yanú, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Homero 4191 2.
*14) $ 127 3/p 3915 Set 30- Oct 04 (0096)*

PABLO DANIELO CASAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Niza 1910 y PATRICIA NATALIA FERREIRA, 17 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Niza 1910.
*14) $ 127 3/p 3917 Set 30- Oct 04 (0097)*

MILTON EDGARDO COITO, 42 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 2029 y ALICIA PEREZ, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 2029.
*14) $ 127 3/p 3918 Set 30- Oct 04 (0098)*

ALBAN CAJARVILLE, 29 años, soltero, estudiante, frances nac. uruguayo, domiciliado en Acevedo Diaz 1600 701 y NINA CATHERINE COON, 30 años, soltera, traductora, inglesa, domiciliada en Acevedo Díaz 1600 701.
*14) $ 127 3/p 3920 Set 30- Oct 04 (0099)*

DOMINGO CAÑARTE, 62 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Cte. Braga 2554 014 y MARIA ELENA VITERITO, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cte. Braga 2554 014.
*14) $ 127 3/p 3927 Set 30- Oct 04 (0100)*

### OFICINA No. 4

ENELCEBI FILES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Servidumbre 7219 y ANAKARINA URRUTIA, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Copermico 5894.
*14) $ 127 3/p 3911 Set 30- Oct 04 (0101)*

ALVARO FERNANDEZ, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Pedro Bustamante 1800 y MARIA ALEJANDRA AYALA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Chapicuy 3888 2.
*14) $ 127 3/p 3928 Set 30- Oct 04 (0102)*

### OFICINA No. 6

JOSE ERIBERTO MARTINEZ, 70 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Vazquez Cores 3122 y MODESTA VIRGINIA SANTUCHO, 60 años, soltera, labores, argentina, domiciliada en Vazquez Cores 3122.
*14) $ 127 3/p 3924 Set 30- Oct 04 (0103)*

MARCOS IVAN MODERNEL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 1665 y CLAUDIA SOLANGE PEREZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Colonia 1665.
*14) $ 127 3/p 3926 Set 30- Oct 04 (0104)*

### OFICINA No. 7

HORACIO MARIO PAMPARATO, 21 años, soltero, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1297 y SARITA BELEN CHIMENZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1297.
*14) $ 127 3/p 3922 Set 30- Oct 04 (0105)*

PAUL MARCEL PORTUGAU, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mer-

cedes Pintos 1043 y ANALENA SOLEDAD UDAQUIOLA, 21 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pasaje K 1427.
*14) $ 127 3/p 3932 Set 30- Oct 04 (0106)*

### OFICINA No. 8

NORBERTO GERARDO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Laureles 740 y ALICIA CATHERINE MARTINIANO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Matilde Pacheco 5076.
*14) $ 127 3/p 3912 Set 30- Oct 04 (0107)*

ALBERTO RICO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Democracia 1798 y MARIA NATALIA CARDOZO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2037 906.
*14) $ 127 3/p 3921 Set 30- Oct 04 (0108)*

JOSE FELIX RIVAS, 37 años, soltero, economista, venezolano, domiciliado en Enrique Martinez 1463 y PATRICIA da COSTA, 26 años, soltera, profesora de educación fisica, oriental, domiciliada en Enrique Martinez 1463.
*14) $ 127 3/p 3930 Set 30- Oct 04 (0109)*

### OFICINA No. 10

JHON ROBERT VEGA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2819 106 y HORTENCIA ISABEL MARTINEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Agraciada 2819 106.
*14) $ 127 3/p 3916 Set 30- Oct 04 (0110)*

LUIS FERNANDO NICOLETTI, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Juan Rosas 4481 y SABRINA ELIZABETH ARRUTI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Manuel Meléndez Senda 2 42.
*14) $ 127 3/p 3923 Set 30- Oct 04 (0111)*

HERNAN NIEDERER, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Durazno 1717 11 y YAMILA SANTANA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Durazno 1717 11.
*14) $ 127 3/p 3931 Set 30- Oct 04 (0112)*

# PRESCRIPCIONES

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

### DECIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10° Turno, en autos "CUENCA GONZALEZ, María Esther c SICHERO BOURET, Luis Alberto y OTROS.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" Ficha 364 97, se hace saber que se presentó María Esther Cuenca Gonzalez iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el inmueble Padrón 157.896 de la ciudad de Montevideo ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, localidad Catastral Montevideo, Carpeta Catastral No. 7.258, Solar No. 12 con frente a la calle Salerno No. 2343, el que según plano del Agrimensor Ricardo Suarez Labarrere, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 29.552 el 21 de Octubre de 1997, tiene una superficie de 542 mts. 82 dms., que se deslindan así: Al Noreste 12 mts de frente a la calle Salerno, al Sureste 44,42 mts. con el padrón No. 157.897, al Suroeste 12,08 mts con el padrón 157.916 y al Noroeste 46,05 mts. con el padrón No. 157.895. Por lo que se cita y emplaza a Luis Alberto Sichero Bouret y o a sus sucesores a cualquier título y en general a todos los que se consideren con derechos sobre el bien citado, como asimismo a los titulares de lo predios linderos, a deducirlos en el término de 90 días de emplazamiento bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán las correspondientes actuaciones.- MONTEVIDEO 24 de setiembre de 1999.- Dra. L. Morales.- Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno.- Esc. Iride Cayelli Bordoni, ACTUARIA.
*16) $ 2340 10/p 33078 Set 30- Oct 14 (0113)*

## TREINTA Y TRES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "SALOMON, Luis Angel. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Fa. A574 99, se hace saber que ante esta Sede se presentó el Sr. Luis Angel SALOMON, INICIANDO acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA respecto de los inmuebles PADRONES 717 y 718 de la PRIMERA sección del departamento de TREINTA Y TRES, urbanos, que según PLANO del Agrimensor Augusto NOGUEIRA EIZMENDI de noviembre de 1977 e INSCRIPTO con el No. 4844 en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres, tienen la siguientes características:- PADRON 718: señalado en el PLANO con el No. 2, está ubicado en la MANZANA Catastral No. 66, tiene una SUPERFICIE de 254 m. 88 dm. y se DESLINDA: 5 m. 76 cm. al ESTE de frente a la calle Juan Antonio Lavalleja entre las calles Santiago Gadea y Basilio Araújo, distando el punto medio de dicho frente 24 m. 40 cm. de la esquina formada de la calle del frente con la calle Santiago Gadea; 44 m. 25 cm. al SUR lindando con los padrones 720, 719 y 721; 5 m. 76 cm. al OESTE lindando con el padrón 722; y 44 m. 25 cm. al NORTE lindando con el padrón 717 solar 1 del PLANO.- PADRON 717: Dicho PADRON es señalado con el No. 1 en el PLANO, tiene una SUPERFICIE de 204 m. 26 dm. y se DESLINDA: 5 m. al ESTE de frente a la calle Juan Antonio Lavalleja entre las calles Santiago Gadea y Basilio Araújo, distando del punto medio de dicho frente 32 m. 25 cm. de la esquina formada por la calle del frente con la calle Santiago Gadea, 44 m. 25 cm. al SUR lindando con el padrón 718, solar 2 del PLANO, 4 m. 41 cm. al OESTE lindando con el padrón 722; al NORTE linea quebrada de 44 m. 85 cm., compuesta de 5 tramos rectos, que partiendo del límite anterior se orientan así: miden y lindan a saber la primera tercera y quinta de Oeste a Este, la Segunda y la cuarta de Norte a Sur, miden 18 m. 87 cm., 30 cm., 19 m. 78 cm., 30 cm. y 5 m. 60 cm., lindando con el solar 1 del plano.- EN CONSECUENCIA se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes descriptos y a los LINDEROS de los inmuebles (PADRONES 717 y 718), para que comparezcan a deducirlos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones.- Treinta y Tres, 14 de Setiembre de 1999.- Esc. Ma. Susana SIGNORINO. ACTUARIA.
*16) $ 4140 10/p 33115 Set 30- Oct 14 (0114)*

# PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

## BIBLIOTECA NACIONAL

### REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**DERECHOS DE AUTOR**

JOSE LUIS ABELLA solicita la inscripción de la obra titulada "MATEMATICA 6°" LIBRO DEL ALUMNO Y GUIA DEL MAESTRO, de su autoria, DIAGRAMACION E ILUSTRACIONES de XIMENA ARAGONE. Montevideo 28 de setiembre de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
*17) $ 630 10/p 33117 Set 30- Oct 14 (0115)*

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**DERECHOS DE AUTOR**

SYLVIA MARTIN y ADRIANA COLOMINAS y CAROLINA VERRI, solicitan la inscripción de la obra titulada "VIVIR EL ARTE", de la cual son autoras.
Montevideo 28 de setiembre de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
*17) $ 420 10/p 33129 Set 30- Oct 14 (0116)*

# RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

### DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12° Turno, dictado en autos: "Gonzalez Botto, Mauricio Miguel - Rectificación de Partida de Nacimiento -", Fa. N° 326 99, se hace saber que se ha solicitado la Rectificación de Partida de Nacimiento de Mauricio Miguel Gonzalez Botto, nacido el quince de Mayo de 1968 e inscripto el veinte de Mayo de 1968 ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la 24ta. Sección del Departamento de Montevideo (Acta N° 816), en el

sentido que donde dice: González (con acento en la a) debe decir "Gonzalez (sin acento en la a)" por así corresponder.- Montevideo, 26 de Agosto de 1999.- Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Cta. Cte.) 10/p 54302 Set 30- Oct 14 (0117)*

## ROCHA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "VELAZQUEZ BARRIOS DULCA DARIS. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA No. 366 99", SE HACE SABER: que se solicita la Rectificación de la Partida de matrimonio de Lorenzo Sosa Rijo y Dulca Ladiz Velazquez Barrios celebrado el 4 de Octubre de 1956 en Villa Velazquez Novena Sección Judicial del departamento de Rocha, hoy segunda Sección -Acta No. 15- en el sentido que donde dice: "Dulca Ladiz" debe decir: "Dulca Daris", por así corresponder.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veinte días del mes de Setiembre de mil novecientos noventa y nueve.- ROCHA, 20 DE SETIEMBRE DE 1999 ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.
*19) (Cta. Cte.) 10/p 54292 Set 30- Oct 14 (0118)*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de primera Instancia de Chuy en autos caratulados: "RODRIGUEZ CARDOSO, Facundo "RECTIFICACION DE PARTIDA" ficha B.171 99, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Facundo Rodriguez Cardoso de fecha 17 05 1995, extendida por el Oficial de estado Civil de la 5ta. Sección del Departamento de Rocha, (Acta Nro. 68), en el sentido de que: donde dice: el dia "cuatro" de mayo de 1995... debe decir: el día "primero" de mayo de 1995, por así corresponder y por ser lo corecto y verdadero.- Chuy, 19 de Agosto de 1999.- SE TRAMITA CON AUXILIATORIA DE POBREZA POR DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
*19) (Cta. Cte.) 10/p 54293 Set 30- Oct 14 (0119)*

# REMATES

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

### PRIMER TURNO

EDICTO- Por disposición del señor Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 1er. Turno, dictada en autos "DEMER S.A. c IPECSA S.A. y SUVA S.A. - Juicio Ejecutivo" Ficha 223 92, se comunica que el próximo 27 de octubre de 1999 desde las 16 horas, en el salón de Zabala 1328, el rematador LUIS BRUM, matrícula 2810, RUC 210680350012, asistido del Sr. Alguacil de la Sede sacará a la venta en remate público, en dólares americanos, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Buque de bandera nacional denominado "CARMEN II" inscripto en la matrícula de cabotaje con el Nº 7.191, clase pesquero, que según certificado de arqueo 289 80 se describe así: Eslora 29 metros 44; Manga 8 metros 22; Puntal 13 metros 56.- Tonelaje neto 167 toneladas 334 milésimas y Tonelaje total 285 toneladas 315 milésimas.- Se previene que: 1º) En el momento de serle aceptada su oferta el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta y abonar la comisión de compra e impuestos del rematador o sea el 13,51% más el impuesto a las ventas forzadas o sea el 2%, todo en efectivo o cheques certificados y en dólares americanos; 2º) Será de cargo de la demandada la comisión de venta e impuestos del rematador o sea el 2,78% sobre el precio total de venta; 3º) El bien se remata sin permiso de pesca vigente; 4º) El bien se encuentra en el puerto de Montevideo, rematándose en su actual estado de conservación y ubicación, como está y donde está; 5º) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay; 6º) Los demás antecedentes podrán consultarse en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 22 de setiembre de 1999.- Daniel Vigo Paz, ACTUARIO.
*20) $ 1440 5/p 33173 Set 30- Oct 06 (0120)*

### TERCER TURNO

EDICTO. Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados "BCO. COMERCIAL c MONTIGLIO JESUS Y otros" Juicio Ejecutivo, ficha 168 97, se hace saber que el proximo 15 de octubre, a las 14 y 30 horas en la Asociacion Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero FRANCISCO JAVIER GONZALEZ matricula 4966 Ruc. 212497970011, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sobre la base de las 2 3 partes de su tasacion, o sea $ 37.710, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con edificio y demas mejoras que le acceden sito en la 7ma. Sec. Judicial de Montevideo (antes 19 Sec.) empadronado con el No. 33.129 que según el plano del Agr. Eugenio Jauri de agosto de 1965 inscripto en la Direccion Genera de Catastro Nacional el 20.8.65 con el No. 52.115, tiene una superficie de 55 mts. 38 dcms. con 5 mts. 60 cms. de frente al Sur a la calle Nueva Palmira y 10 mts. 13 cms. de frente al Este a la calle Republica, por ser esquina. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que seran de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demas que la ley pone a su cargo, asi como la comisión del martillero 4,02% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 3) Que será de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 4) Que los titulos y demas antecedentes de este juicio, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 3o. a disposicion de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicacionen. Montevideo, setiembre 21 de 1999 Esc. Mónica Payssé de Tornaría, ACTUARIA ADJUNTA.
*20) $ 1710 5/p 33105 Set 30- Oct 06 (0121)*

### NOVENO TURNO

**JOSE MARTINEZ GOMEZ**
**Remate judicial**

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9no. Turno, dictada en los autos caratulados: "UNAMUNO, Maria Cristina c KUROPOTKIN, Ana y otros - Juicio Ejecutivo" (Ficha 84 95), se hace saber que el próximo 12 de octubre de 1999, a la hora 14 hrs. en local de la A.N.R.C.I., Zabala Nº 1328 se procederá por intermedio del Martillero Jose Martinez Gomez (Matrícula Nº 415 - Ruc 210264430018) asistido por la Sra. Alguacil, a la venta en Remate Público, sobre la base de $ 13.248.33, equivalentes las dos terceras partes de la tasación, del siguiente inmueble: mitad indivisa de un solar, situado en la vigésima segunda sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES, señalado con el Nº 5 de la manzana 15 en el plano del Agrimensor Manuel E. Avilés de diciembre de 1929, aprobado por la I.M. de Montevideo, el 27 del mismo mes y año, inscripto en la Dirección de Topografía el 2 de Enero de 1930, con una superficie de cuatrocientos cuarenta y tres metros cuarenta decímetros con 12 mts. de frente al Nor-Este a la calle García de Zuñiga Nº 3719, entre las calles Francisco Romero y Juan Arteaga; por 36,95 de fondo lindando al Nor-Oeste con el solar padrón 135.482; al Sur-Oeste con el solar padrón 135.487 al Sur-Este con el padrón 135.484 y 135.486. Se previene: 1) que el mejor postor deberá consignar al momento de serle aceptada la oferta, el 30% del precio subastado, en concepto de seña, en moneda nacional, en efectivo o cheque certificado. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, así como también lo que la Ley pone a su cargo. 3) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo y en el acto del remate el 6,02% del precio subastado por concepto de comisión del martillero e impuestos. 4) Que serán de cargo del expediente los gastos de ejecución presentados en el mismo más el 1,34% del precio subastado por concepto de comisión del martillero e impuestos. 5) Que existen deudas por concepto de Contribución Inmobiliaria y tasas municipales. 6) Que no se proporcionó documentación de las construcciones ni Plano de mensura. 7) Que la titulación del bien se encuentra a disposición de los interesados en San José 1132, Piso 4º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 23 de setiembre de 1999.- Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.
*20) $ 2070 5/p 33081 Set 30- Oct 06 (0122)*

### DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º. Turno, en autos: "BANCO SUDAMERIS c RAFFO CABARA, MARIA NELSA" - Ejecución Hipotecaria - (52 99), se hace saber que el próximo 20 de Octubre de 1999, a las 15.00 horas, en Sarandí 518 20, se procederá por el martillero ALBERTO BRUN asistido del Sr. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de P.H. 002, Padrón No. 107.682 002 se ubica en planta baja a cota más cero mt. 60 cms. con una superficie de 50 mc. 80

dmc. y le corresponde el uso exclusivo de los bienes comunes Acceso "B" (compartido con la unidad 101), Pasaje "D", Patio "F", Depósito "H" y Azotea "K1", dicha unidad integra el edificio construído en la 11°. Sección judicial de Montevideo, Padrón No. 107.682, según plano del Agr. Leonardo Gonzalez, de diciembre de 1991, inscripto en la D.G. de Catastro con el No. 20.732 el 17 02 1992 con una superficie de 357 mc. según títulos y 358 mc. 10 dmc., según plano con 10 mts. de frente al Suroeste a la Avda. Millán. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador y el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,34%). 4) Se desconoce la situación tributaria y ocupacional del inmueble, así como si existen adeudos por gastos comunes. 5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, Setiembre 27 de 1999. Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO ADJUNTO.

*20) $ 918 3/p 33194 Set 30- Oct 04 (0123)*

### JUZGADO LETRADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
### TERCER TURNO

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado del Juzgado de Paz Departamental de 3er. Turno, en autos caratulados "Trezza, Teresa c Albérico Russi" Juicio Ejecutivo (Ficha 767 96), se hace saber que el jueves 28 de octubre a partir de las 14 y 15 horas, en la ciudad de Montevideo y en el local de San Salvador 1719, asistido por el señor Alguacil de la Sede, el Rematador Amaro Flores Sienra (matrícula 141, RUC 211376320018) sacará a la venta en remate público, con la base de las 2 3 partes de su tasación ($ 5.465,33), el siguiente bien inmueble: Solar con mejoras ubicado en la 18ª Sección Judicial de Canelones, Paraje "Parque del Plata", padrón anterior en mayor área N° 791, padrón actual N° 2007, con un área de 565 mcs2., según plano del Agrimensor Carlos Mc Coll, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones el 22 de setiembre de 1941, ubicado en la manzana 81, solar N° 7 del mismo plano; lindando al Noreste con una línea de frente de 19 mts. a calle 19; al Sureste 12,50 mts. frente a Rambla; esquina en ochava de 7 mts. 7 cms en la conjunción de las dos calles, 17,50 mts. al Noroeste lindando con solar 6 y 33 mts al Suroeste lindando con solar 4.- SE PREVIENE - 1°) que el mejor postor deberá consignar como seña el 20% de su oferta, en el acto, en efectivo o cheque certificado.- 2°) que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la Ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, del 4,02% más el impuesto a las ventas forzadas del 2% sobre precio de venta, en el acto y en efectivo. 3°) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión de vendedor e impuestos del Rematador del 1,35% y el impuesto fijado por Ley 12.700 y modificativas, del 1% sobre el precio de venta (impuesto departamental), publicidad y demás gastos que ocasione el remate, que se descontará del depósito de la seña,- 4°) Que el inmueble se encuentra afectado por hipoteca según surge del expediente.- 5°) Que se desconoce la situación del bien respecto a adeudos con el Banco de Previsión Social, Ose, Ute, Antel y tributos en general.- 6°) Que se ignora el estado ocupacional del inmueble.- 7°) Que títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesado en la Oficina Actuaria de la Sede (Zabala 1367, 3er. Piso).- 8°) Se rematará en las condiciones que surjan de los certificados a la fecha de los Edictos.-- Y a los efectos legales, se realizan cinco publicaciones en el Diario Oficial. Montevideo, 27 de setiembre de 1999. Esc. ALBANA DIAZ, ACTUARIA.

*20) $ 2070 5/p 33193 Set 30- Oct 06 (0124)*

## CANELONES
### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS
### PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental Las Piedras 1° Turno, dictada en autos "Di Cristófaro Ma. Teresa c Falero Carlos y otra", juicio ejecutivo, Ficha 137 98; se hace saber que el día 6 de octubre, 15 hs. en 18 de julio casi Soca, Las Piedras, el Rtdor. Walter Bertolino, Mat. 4432, RUC 080072620011, presidiendo la Sra. Alguacil, rematará sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses, un automóvil Fiat Uno S, diesel, año 89, matr. 203159, padrón 105226, San José. Se previene: 1) El comprador consignará el 20% de su oferta en carácter de seña, abonando además en el acto y efectivo el 13,51% de comisión e impuestos al REmatador y 2% por vta. forzada. 2) Será de cargo de la demandada el 2,79% de comisión e impuestos al Martillero y el 1% Municipal más tasa administrativa. 3) Los antecedentes y documentación del vehículo se hallan en esta Sede a disposición de los interesados. Las Piedras, 7 de setiembre de 1999. Dra. Ana Gabriela Rivas, JUEZ DE PAZ DPTAL. LAS PIEDRAS DE 1er. TURNO.

*20) $ 540 3/p 33110 Set 30- Oct 04 (0125)*

## COLONIA
### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO
### SEGUNDO TURNO
**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2° Turno de Carmelo, dictada en autos: "RIBEIRO O RIBEYRO, MACLOVIA Y OTRAS C SUC. MIGUEL A. CIGANDA. EJECUCION DE HIPOTECA" (fa. 312 98A) se hace saber que el día 15 de octubre de 1999 a la hora 15 en las puertas de esta Sede, sita en Lavalleja N° 381, se procederá por intermedio del Sr. Rematador Edgard Dawson, Matrícula N° 3810, RUC 040130170010, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor de: los bienes inmuebles embargados en autos: 1) una fracción de campo con sus poblaciones, galpones, arboledas y demás mejoras, sita en el paraje "La Laguna" empadronada con el N° 3743, con una superficie de 164 hás 2335 m; 2) un solar de terreno con casa-habitación en él construida y demás mejoras, sito en la manzana N° 7 de la ciudad de Carmelo, frente a calle Carmen, empadronado con el N° 1066, antes padrón en m a 640, con una superficie de 214 m 14 dm.
SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20% por concepto de seña, más comisión y tributos a su cargo; y que en autos no se ha agregado certificado de resultancias de autos de la sucesión de Miguel Angel Ciganda García, así como que el inmueble padrón 3743 se encuentra arrendado con plazo contractual vigente según contrato celebrado con posterioridad a la hipoteca que se ejecuta. Carmelo, 16 de setiembre de 1999. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.

*20) $ 1260 5/p 33130 Set 30- Oct 06 (0126)*

### JUZGADO DE PAZ
### DECIMOPRIMERA SECCION

EDICTO: Por Disposición del Juzgado de Paz de la 11a. Sección Judicial del Departamento de Colonia (O. de Lavalle), en Autos BANCO A.C.A.C. S.A. C BERTOLETTI, VERONICA ISABEL. EJECUCION PRENDARIA (Fa. C 13 1999), se hace saber al Público en General, que por PROVIDENCIA Nro. 94 de fecha 30 ago 99 de fs. 17 Vto., se ha decretado el Remate en Pública Subasta sin Base y al Mejor Postor en Dólares Americanos del siguiente bien: 1 Automóvil marca PEUGEOT, Matrícula L-P 1681, Padrón Nro. 1776, Modelo 205 KL, Nro. de Motor 10FP1P1467620, Tipo Sedan 4 Puertas a Nafta, con libreta de Circulación Nro. 82156.-
Dicha subasta se realizará en las Puertas del Juzgado de Paz de la 11a. Sección de Colonia (O. de Lavalle), el día 19 de Octubre de 1999, a la hora 15:00, por parte de martillero designado Edgar DAWSON ROSTAGNOL, Matrícula 3810, R.U.C. 040130170010.- SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar en el Acto de serle aceptada la oferta el 20% de la misma, más la comisión del rematador, gastos e impuestos que la Ley pone de su cargo.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones, en la ciudad de Ombúes de Lavalle, a trece días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y nueve.- Blanca Iris Germano. Juez de Paz.

*20) $ 648 3/p 33131 Set 30- Oct 04 (0127)*

## ROCHA
### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
### CUARTO TURNO

"EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "BANCO REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C "EL CAFE" S.R.L. DEMANDA EJECUTIVA. FICHA No. 178 94", SE HACE SABER que: El día 28 de octubre de 1999 a las 16 hs en el Hall del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha sito en Gral Artigas 83 de la ciudad de Rocha, por intermedio del Sr. Martillero RAUL HORACIO COIMBRA, se llevará a cabo en pública subasta sin base y al mejor postor el remate del siguiente bien inmueble: padrón actual 43318, ubicado en la 1a. sección Judicial de Rocha, Localidad Catastral Rocha, paraje Puerto de los Botes, Manzana B Solar 8, Plano Agrimensor Nelson Soria, inscripto con el n° 2497 el 15 1 73.
Se previene a) que el mejor postor deberá depositar como seña en efectivo (o cheque certificado) y en dólares americanos el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma;
b) que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, así como la comisión de compra del rematador y tributos que asciende al 7,02% del precio del remate;

c) que serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos que asciende al 1,34% del precio del remate;
d) que se remata con un testimonio por exhibición como único título conforme a lo previsto por el art. 386.3 del C:G:P: que se encuentran en la Oficina del Juzgado conjuntamente con los demás antecedentes que resultan del expediente e información registral del inmueble, donde podrán ser examinados por los interesados;
e) que se desconoce la situación ocupacional del bien, ni obra agregada en autos la carpeta relativa a construcciones ni planos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y nueve. ROCHA, 9 DE setiembre DE 1999 ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.
*20) $ 1530 5/p 33128 Set 30- Oct 06 (0128)*

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Rocha, Dra. Laura Rosiello Cuende, dictada en los autos caratulados: "Banco La Caja Obrera c Echartea Cabrera Adriana Carmen y otra. Juicio Ejecutivo" Fº 49 98, se hace saber que el día 9 de Noviembre de 1999, a la hora 15 en el local del rematador actuante, calle 19 de Abril 95 de la ciudad de Rocha, se procederá por intermedio del martillero Manuel Cardoso Olid, matrícula Nº 1672, RUC 150045650015, al remate público, sobre la base de U$S 10.000 (2 3 partes de su tasación), de la camioneta doble cabina, marca Mitsubishi, modelo L200 2.5, año 1992, Diesel, 4 x 4, color negro, matrícula de Rocha CA 14.544, padrón Nº 01.9818. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta por concepto de seña en efectivo y el saldo a los 30 días. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos (16.61%) así como patentes de rodados impagas e impuestos nacionales y departamentales que graven la subasta. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión e impuestos del vendedor (2.78%). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veinte días del mes de Setiembre de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Laura Rosiello Cuende, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
*20) $ 648 3/p 33118 Set 30- Oct 04 (0129)*

# TREINTA Y TRES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "BANCO REPUBLICA c GONZALEZ CELHAY, Claro Heber y OTRA. EJECUCION DE PRENDA E HIPOTECA" Fa. A 693 97, se hace saber que el día 21 de Octubre de 1999 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado Letrado, en Juan Antonio Lavalleja 1300, el martillero Rúben Barreto Eguren, asistido por la Sra. Alguacil, sacará a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor el siguiente bien: Una UNIDAD DE PROPIEDAD HORIZONTAL UNIDAD 001, que forma parte del Edificio construído sobre un terreno sito en la PRIMERA sección judicial del departamento de CERRO LARGO, localidad Catastral ciudad de Melo, ZONA URBANA, MANZANA 70, PADRON 293, que según PLANO del Agrimensor Juan Antonio RODRIGUEZ MATTOS, INSCRIPTO en la Oficina Deptal. de Catastro con el No. 9242 el 11 8 94 consta de un AREA de 215 m. con 10.73 m. de frente al OESTE a calle Aparicio Saravia. La Unidad referida se EMPADRONA con el No. 293 001, se ubica en PLANTA BAJA a cota vertical + 0,15 m., tiene un AREA de 105 m. 46 dm. Le corresponde el uso exclusivo de "ACCESO A" "PATIO B" y "PATIO C". El Edificio se incorporó al Régimen de Prop. Horizontal al amparo de las Leyes 10751 y 14261. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá depositar con respecto al inmueble el 15% de su oferta en el acto de aceptársele la misma. 2) Las ofertas y la subasta deberán ser en DOLARES AMERICANOS. 3) Serán de cargo del comprador la comisión del REMATE, así como los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone de cargo del comprador srán aportados por el adquirente, salvo aquellos que graven a los enajenantes.- 4) Que los títulos de propiedad del inmueble se hallan de manifieesto en la Oficina del Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados.- 5) Que el bien se encuentra HIPOTECADO a favor del Banco República Oriental del Uruguay.- 6) Que se desconoce si existen deudas por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Educación Primaria.- 7) Y que se desconoce si existen deudas por concepto de GASTOS COMUNES. TREINTA Y TRES, 17 de SETIEMBRE de 1999. Esc. Ma. Susana SIGNORINO. ACTUARIA.
*20) $ 1080 3/p 33114 Set 30- Oct 04 (0130)*

# SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### SUDEL LIMITADA CESION Y MODIFICACION

Fecha: 08.09.99
Inscripción: Nº 1682 Fº 2241 Lº 3
Cedente: Ana María Serapia RODRIGUEZ VILLEMUR
Cesionaria: María Cristina RODRIGUEZ VILLEMUR
Cuotas: Cedente 36 cuotas, Cesionaria 66 cuotas y Aída Raquel Villemur Badetto 98 cuotas (Cuota $ 500.- c u)
Modificación: administración exclusivamente a cargo de María Cristina Rodríguez Villemur.
*22) $ 741 1/p 33065 Set 30- Set 30 (0131)*

### TEFA LTDA.

Contrato: 26 agosto 1999.
Inscripción: Nº 1684 Fº 2243 Lº 3
Socios: María Teresa FASSI MAYANS (90 cuotas) y Eduardo Washington MENDEZ BETANCOR
Objeto: transporte de personas
Capital: $ 14.000, en 100 cuotas de $ 140.
Administración: María FASSI.
Domicilio: Montevideo.
*22) $ 741 1/p 33066 Set 30- Set 30 (0132)*

### GONZALEZ MAYOR S.R.L.

CONTRATO: 19 08 99
INSCRIPCION: No. 1625. Fo. 2132. Lo. 4
SOCIOS: WALTER BERNARDO GONZALEZ MAYOR Y
WASHINGTON ABEL GONZALEZ MAYOR.
CAPITAL: $ 30.000.-
PLAZO: 30 AÑOS.
OBJETO: PANADERIA Y CONFITERIA.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
ADMINISTRACION: CONJUNTA.
*22) $ 741 1/p 33067 Set 30- Set 30 (0133)*

### LOPEZ Y MAÑANA S.R.L.

Contrato 9.9.1996
Registro N. 1903 F. 2476 L. 1
Socios. William Antonio Mañana Valverde
Gloria Maria Lopez Lucas
Capital: $ 8.500 100 cuotas $ 85 c.u.
50 cuotas c.u
Plazo. 30 años
Objeto. Lavadero, Tintoreria.
Administ. William Mañana.
Domicilio. Gestido 2447.
*22) $ 741 1/p 33083 Set 30- Set 30 (0134)*

### JOMOJE S R L

CONTRATO 25 11 98
INSCRIPCION No. 1494 Fo. 1992 Lo. 3
SOCIOS MONICA SAENZ CEDRES JOSE LUIS SERVETTO GONZALEZ
OBJETO VENTA Y DISTRIBUCION DE CARNE, PRODUCTOS PORCINOS Y LACTEOS
ADM. AMBOS SOCIOS
CAPITAL $ 12.700
DOMICILIO MALDONADO
PLAZO 2 AÑOS.
*22) $ 741 1/p 33087 Set 30- Set 30 (0135)*

### INFOLINE S.R.L.

Contrato: 15 10 98
Inscripción: Nº 7 Fº 9 Lº 4 el 4 01 99
Socios: BLANCA ESTHER GAMIO y BLANQUITA BEATRIZ DI BIASE
Objeto: Brindar servicios de información general
Capital $ 12.000
Plazo: 10 años
Administración: indistintamente
Domicilio: Maldonado.
*22) $ 741 1/p 33088 Set 30- Set 30 (0136)*

### INMOBILIARIA GUILLEN SRL.

CONTRATO 14 08 1999
INSCRIPCION 09 09 1999 Nº 1651 Fº 2192 Lº 3
SOCIOS: ALEJANDRO DANIEL y JORGE GABRIEL GUILLEN PADILLA
OBJETO Intermediacion en la compraventa y alquiler de inmuebles en general y afines
CAPITAL $ 12.800 (92 cuotas) dividido en 46 cuotas para cada socio de $ 140 c u
ADMINISTRACION: ALEJANDRO DANIEL GUILLEN PADILLA
PLAZO 10 años
DOMICILIO Departamento de Maldonado.
*22) $ 988 1/p 33089 Set 30- Set 30 (0137)*

### Fedigra S.R.L.

Contrato: 13 11 98
Inscripción: 30 12 98, Nº 2712, Fo. 4014, Lo. 4.
Socios: FEDERICO VALIN.
GRACIELA ANALICIA PEREZ DE LOS SANTOS.
Objeto: Prestación de servicios de asistencia técnica médica.
Plazo: 10 años.
Administración: FEDERICO VALIN.
Domicilio: Maldonado.
Capital: $ 12.700. Partes iguales.
*22) $ 741 1/p 33090 Set 30- Set 30 (0138)*

**DON BALON S.R.L.**
**CESION DE CUOTAS**

Contrato: -25 5 99
Inscripción: -No. 1280 Fo. 1719 Lo. 3 20 7 99
Cedente: -Jorge Luis Quintana Elizondo (Todas sus cuotas)
Cesionaria: -Adriana Raquel Pereira Romero.
*22) $ 494 1/p 33113 Set 30- Set 30 (0139)*

**Un Rayito de sol LTDA.**
**Cesión de cuota y modificación.**

Contrato. 18 3 99.
Inscripción. Nº 1590, F. 2120, L. 3
Cedente. Aixa Arací Diaz Paz (10 cuotas)
Cesionario. Marianella Rognone Monrroy (10 cuotas)
Administración. Indistinta.
*22) $ 494 1/p 33171 Set 30- Set 30 (0140)*

**EDICTO**
**"TODO ACRILICO S.R.L."**
**Cesión de Cuotas y Modificación**

Contrato: 1º de julio de 1996.-
Inscripción: Nº 1432, Fº 1881, Lº 1.-
Cedente: Sara Lilián Pesovich Svahjman (99 cuotas)
Cesionarios: Mario Luis Svahjman Alexandrovich (98 cuotas)
Mario Ismael Celmin Venero (1 cuota)
Administración: Mario Luis Svahjman Alexandrovich.
*22) $ 741 1/p 33174 Set 30- Set 30 (0141)*

**DIAX S.R.L.**

Contrato: 23 Julio 1999
Inscripción: Nº 1638 Fº 2168 Lº 3
Socios: DIEGO COSTA COSTANZO (80 cuotas)
AXEL FUCHSKRISO PEREZ (40 cuotas)
Capital: $ 18.000.-
Objeto: Garajes, lavados y custodia de automóviles.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Diego Costa Constanzo.
*22) $ 741 1/p 33196 Set 30- Set 30 (0142)*

**PIPE'S LTDA.**

Contrato: 2 Agosto 1999
Inscripción: Nº 1637 Fº 2173 Lº 3
Socios: LUIS EDUARDO PIERRI BARROS (60 cuotas)
CLAUDIO ANDRES PEREIRA GARCIA (40 cuotas)
Capital: $ 14.000.-
Objeto: Gimnasio, actividades recreativas y deportivas.
Industrialización, distribución, comercialización, importaciones, exportaciones, representaciones.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
*22) $ 741 1/p 33197 Set 30- Set 30 (0143)*

**BARRACA DANUBIO S.R.L.**
**Cesión - Modificación**

Contrato: 8 Setiembre 1999
Inscripción: Nº 1720 Fº 2293 Lº 3
Cedente: IVANNOSKA PERNAS SILVA
Cesionarios: Sonia Gladys Silva Giorgetta (20 cuotas)
Priscilla Maria Pernas Silva (5 cuotas)
Administración: Sonia Silva Giorgetta y Priscilla Pernas Silva indistintamente.
*22) $ 741 1/p 33198 Set 30- Set 30 (0144)*

# VARIOS

## MONTEVIDEO

## MINISTERIOS

### MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

**MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA**

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL - NOTIFICACIONES -
Se notifica a la firma: CRISTIAN ADRIAN SANCHEZ y CARLOS ROBERTO VARGAS. de la resolución de la División de Servicios Juridicos de fecha 1º de Setiembre de 1999 dictada a fojas 15 del asunto Nº. 98 07 303 302.
En la misma se resuelve 1º) Aplicar a los Sres. Critian Adrián Sanchez y Carlos Roberto Vargas una multa de U.R. 15 (Unidades Reajustables quince), a cada uno de ellos, por infringir el Art. 1º del Decreto Nº. 164 996.
2º) Decomisar definitivamente dos (2) mulitas y un (1) tatú hallados en infracción los que fueron donados al Hogar Regional de varones (INAME) del Depto. de Rivera (fs. 2).
3º) La multa aplicada deberá hacerse efectiva dentro del plazo establecido por la Constitución de la República, para interponer los recursos administrativos, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por la vía judicial.
4º) La multa impuesta tendrá un recargo del 6% anual a partir del día siguiente al de su notificación, conforme lo previsto en el Art. 196 del Decreto-Ley Nº 14.416 de 28 de agosto de 1975.
5º) La multa aplicada deberá hacerse efectiva en la Dirección General de Recursos Naturales Renovables (Cerrito 318 - Montevideo) o en su defecto en la cuenta Nº 31.305 1340 del Banco de la República Oriental del Uruguay en cuyo caso se deberá remitir a la Tesorería del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (Constituyente 1476 2do. sub-suelo - Montevideo) dentro de los 10 días de realizado el pago el recaudo correspondiente (original o fotocopia autenticada), a los efectos de no iniciarse acción judicial.
Esta notificación se efectúa conforme a lo dispuesto por el art. 94 del Decreto 500 991, de 27 de setiembre de 1991.
Montevideo, 21 de setiembre de 1999.- El Jefe Departamento Don Heraldo García Vázquez.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 54286 Set 30- Oct 04 (0145)*

**MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA**

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL - NOTIFICACIONES -
Se notifica a la firma: HEBER AUDEMAR BECERRA FARIAS. de la resolución de la División de Servicios Juridicos de fecha 8 de Abril de 1999 dictada a fojas 17 del asunto Nº. 97 07 203 1003.
En la misma se resuelve: 1) Decomisar definitivamente seis cueros de nutria frescos los cuales fueron depositados en la "Barraca Don Servando".
2) Sancionar al Sr. HEBER AUDEMAR BECERRA FARIAS con apercibimiento, por infringir el Art. 1º del Decreto Nº. 164 996.
Esta notificación se efectúa conforme a lo dispuesto por el art. 94 del Decreto 500 991, de 27 de setiembre de 1991.
Montevideo, 23 de setiembre de 1999.- El Jefe Departamento Don Heraldo García Vázquez.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 54287 Set 30- Oct 04 (0146)*

## BANCOS

**Banco Central del Uruguay**

**MESA DE NEGOCIACIONES**
**CAMBIOS Y ARBITRAJES**
**CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 27 DE SETIEMBRE DE 1999**

| PAISES | MONEDAS TRANSF. | COD. | ARBITRAJES |
|---|---|---|---|
| | **MERCADO DE CAMBIOS** | | |
| ALEMANIA | MARCO ALEMAN | 0300 | 1,867500 |
| ARGENTINA | PESO ARGENTINO | 0500 | 1,000000 |
| BRASIL | REAL | 1000 | 1,922000 |
| ESPAÑA | PESETA | 2100 | 158,870000 |
| FRANCIA | FRANCO FRANCES | 2600 | 6,263300 |
| INGLATERRA | LIBRA ESTERLINA | 2700 U$S | 1,647000 |
| ITALIA | LIRA | 3500 | 1.848,820000 |
| JAPON | YEN | 3600 | 105,640000 |
| SUIZA | FRANCO SUIZO | 5900 | 1,529300 |

**COTIZACIONES INTERBANCARIAS**

| | | | | COMPRA | VENTA |
|---|---|---|---|---|---|
| ARGENTINA | PESO ARG. BILLETE | 0501 | $ | 11,710 | 11,725 |
| BRASIL | REAL BILLETE | 1001 | $ | 6,080 | 6,115 |
| ESTADOS UNIDOS | DLS. USA BILLETE | 2225 | $ | 11,735 | 11,737 |
| ESTADOS UNIDOS | DLS. USA CABLE | 2224 | $ | 11,735 | 11,737 |
| ESTADOS UNIDOS | DLS. USA FDO BCU | 2223 | $ | 11,735 | 11,737 |

POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A LA OFICINA DE INFORMACION TELEFAX: 900.3844
*27) (Cta. Cte.) 1/p 54285 Set 30- Set 30 (0147)*

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

ntencia N° 136.-
MINISTRO REDACTOR:
DR. JORGE A. MARABOTTO LUGARO.-
Montevideo, veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve.-
VISTOS:
Para sentencia definitiva, estos autos caratulados: "RODRIGUEZ TECHERA, CIRO LEONARDO Y OTRA C GALFETTI BUFFA, JUANITA MAGDALENA Y OTRO - Daños y perjuicios - CASACION", Ficha N° 182 97; venidos a conocimiento de esta Corporación, por mérito al recurso de casación, interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia N° 42 97, dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 5° Turno.
RESULTANDO:
1°) Que por la referida decisión, se revocó la apelada, y en su lugar, se condenó a la demandada a pagar a los actores el 70% de los siguientes rubros: a) el costo de los medicamentos (Considerando 8°), b) los gastos por tratamientos de fisioterapia (Considerando 9°), c) el costo actualizado de la reparación del vehículo, que se liquidará por la vía del art. 378 C.G.P., d) el lucro cesante, que se fijará por el procedimiento precedente (Considerando 11°), C) $ 92.000 (noventa y dos mil pesos) por concepto de daño moral iure hereditatis, que se actualizará por el procedimiento del D-L 14.500, desde la fecha de esta sentencia hasta la del pago, f) $ 46.000 (cuarenta y seis mil pesos) por concepto de daño moral propio de los dos hijos accionantes que se actualizarán según lo dispuesto en el literal precedente. Las sumas actualizadas generarán el interés legal del 6% desde la fecha del evento dañoso. Sin especial condenación procesal en el grado (fs. 236 y ss.).
A su vez, el pronunciamiento de la instancia anterior, emanado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19° Turno, había desestimado la demanda incoada, sin especiales condenaciones (fs. 200 y ss.).
2°) Que contra la misma, se agravió la parte demandada, la que interpuso el recurso de casación, oportunidad en la que dijo:
- Se aplicaron en forma errónea y se violaron los arts. 1.319, 1.324, 1.348 y 2.213 del Código Civil y art. 137 y 139 del Código General del Proceso, tanto en sede de carga probatoria como de valoración de la prueba.
- En cuanto a la responsabilidad del evento dañoso, el Tribunal -a pesar de que coincide con la "a-quo" en que tendrían mayor eficacia convictiva las declaraciones brindadas en el presumario, debido al escaso tiempo transcurrido desde los hechos-, pasa luego a realizar especulaciones conjeturales, y prescinde de la prueba objetiva, es decir, carpeta de la Policía Técnica, parte policial y declaraciones de los testigos al momento del accidente y, en su lugar, retoma las declaraciones de los testigos en sede civil, contradictorias con las anteriores, lo que hace dudar de su buena fe y honestidad, para concluir, finalmente, que no corresponde la desestimatoria.
La secuencia de los hechos fue la siguiente: el ciclista circulaba delante de la demandada, sobre la faja pavimentada, del lado derecho de la Ruta, cuando al momento en que el vehículo de la demandada lo alcanza y a escasísima distancia del mismo, súbitamente, sin precaverse ni mirar hacia atrás, ni realizar señalización alguna, cruza de derecha a izquierda, y cambia de dirección, con intención de ingresar a la calle Agustín de la Rosa. Atento a ello, la co-demandada Galfetti trató de evitar el embestimiento, aplicando los frenos, tocando bocina y desviando el vehículo.
Del hecho de que el ciclista hubiera sido percibido con antelación, no puede extraerse que el conductor deba presumir que éste va a realizar una conducta antirreglamentaria, contraria a la normativa vigente, como lo es el invadir su línea de avance, sin tomar precaución alguna y cambiar de dirección. Esto, no se trata de una "quaestio facti", sino de una "quaestio juri", y por lo tanto, pasible de casación.
La demandada desvió el vehículo hacia la izquierda porque esa es la reacción instintiva de cualquier conductor de un rodado. Accionó los frenos, pero eso no era suficiente ante una maniobra sorpresiva, por lo que, además realizó una maniobra evasiva, sin perder el control del vehículo.
Si bien el Tribunal entiende que no accionó los frenos, a pesar de que ello surge claramente de la prueba aportada en autos no hace cuestión de ello, porque sería entrar a analizar nuevamente los hechos. Pero partiendo de la base fáctica de que no accionó los frenos, aunque sí realizó una maniobra evasiva, no puede entenderse que ese no accionar de los frenos constituye una maniobra imperita.
- Además, el Tribunal considera que el lugar del embestimiento es otro de aquel que resulta del croquis, debido a una exclusiva y equivocada representación mental que realiza del accidente. El hecho de que el padre de los actores se encontrara prácticamente detenido cuando fue chocado también resulta de la propia imagen que el Tribunal se hace de los hechos, ya que nadie puede concluir que porque el vehículo dejara una huella de 20 mts. de frenada y circulara a velocidad reglamentaria, debía haber estado prácticamente detenido.
- Luego dice que la maniobra que hizo a la izquierda es "per se" peligrosa y potencialmente dañosa, pero es de preguntarse a quien se debe la misma. La hizo por estado de necesidad.
El Tribunal elucubra las posibles razones del porqué de la ausencia de lesiones en el ciclista, y no adhiere a la explicación sencilla y verdadera de que lo fue porque en verdad conducía a escasa velocidad. Es indudable que no omitió ninguna de las actitudes que pudo realizar en la emergencia.
- Respecto de los daños y perjuicios, destaca cuanto sigue:
Sobre la dimensión económica del daño material del vehículo, el Tribunal falla extra petita, esto es, cosa distinta de la pedida. Por lo que no corresponde tal rubro.
Gastos de fisioterapia, no se estableció que ellos no pudieran haber sido realizados por la Mutualista, por lo que entiende que no ha sido probada la necesariedad del gasto. Pero además no fueron reconocidas las firmas de las personas que debían hacerlo, por lo que se ha infringido el art. 171 del Código General del Proceso.
Gastos de estacionamiento, no se ha acreditado la necesariedad del mismo.
Daño iure hereditatis, va de suyo, que debieron haber acreditado la legitimación sobre el punto, con el respectivo certificado de resultancias de autos (art. 407 C.G.P.). Ello, sin perjuicio de señalar que el daño moral es de naturaleza personalísima y extra patrimonial por lo que no es posible entender que éste integra el patrimonio del causante.
En lo que se refiere al daño moral propio, los hijos no tendrían legitimación para reclamarlo en tanto tendría origen en las lesiones del padre, el cual fallece por motivos ajenos. Además, es desproporcionada la cifra fijada.
Relativo al lucro cesante, la víctima era titular de la concesión para explotar los servicios de cantina del Hotel Cabo Santa María de La Paloma; y se tuvo en cuenta que la personalidad del causante constituía un elemento aglutinador de la clientela, por lo que no pudo cumplir con las exigencias de la concesión y le fue retirada la misma.
Pero, si no pudo probarse el "an debeatur", resulta inexplicable que esa relación no estuviera documentada. Por otra parte, las declaraciones testimoniales no resultan válidas (art. 1.594 y 1.595 del C. Civil).
En cuanto a los intereses, no corresponden desde el hecho ilícito (C. Civil, arts. 1.348 y 2.213).
- Pidió se casara la sentencia impugnada, desestimándose la demanda (fs. 248 y ss.).
3°) Que la contraparte, por las razones que expuso, solicitó que se rechazara el recurso interpuesto (fs. 260).
4°) Que concedido el recurso (fs. 268), se elevaron los autos a esta Corporación, en la que, oportunamente, se oyó al Sr. Fiscal de Corte (fs. 278).
5°) Que se acordó sentencia en forma legal (fs. 307).
CONSIDERANDO:
I) Que se desestimará el recurso interpuesto, salvo en un punto, en el que se anulará el fallo impugnado.
En efecto, no se advierte -con la excepción referida al momento desde el que comienza a devengarse intereses-, que se hayan infringido las normas invocadas. Más aún, se estima que, en general, lo que se pretende, es una revalorización fáctica, vedada en sede casatoria.
Precisamente, señala que circulaba un ciclista delante suyo, por el lado derecho de la Ruta, y que en el momento en que iba a alcanzarlo, éste sorpresivamente -sin mirar ni hacer ninguna seña- gira de derecha a izquierda, con la intención de ingresar a la calle Agustín de la Rosa; que trató de evitar embestirlo, frenando, tocando bocina y desviando el vehículo que manejaba.
También manifiesta que el desvío a la izquierda fue una reacción instintiva, natural, que cualquier otro conductor hubiera hecho para evitar atropellar al ciclista. Expresa que no perdió el control del móvil, como lo afirma el Tribunal, que debió hacer la maniobra que hizo, y que fue debido a la misma que el ciclista no sufrió lesión alguna. El órgano de la segunda instancia de mérito, en cambio, tiene por probado que la conductora advirtió el inicio de la maniobra de giro por parte del ciclista, que exclamó "¡qué hace!" y tocó repetidamente bocina, pero no frenó, como debía hacerlo. Del mismo modo, afirma que no se logró probar la simultaneidad de la maniobra del ciclista y el desvío hacia la izquierda, ni que fuera imposible esquivar al mismo doblando hacia la derecha, aún invadiendo la banquina. O sea, lo que básicamente le reprocha a la demandada, es el hecho de no haber frenado, pese a haber advertido, con cierta antelación, que el ciclista iba a hacer una maniobra de giro.
Sin duda, entonces, de las propias manifestaciones de la recurrente se desprende que pretende una revisión del material fáctico sin invocar siquiera -no podría haberlo hecho- la arbitrariedad o el absurdo de la valoración de la Sala actuante. Como se ha sostenido en sentencia N° 38 93: "Los jueces de mérito son libres para optar por una prueba en lugar de otra o para decidir su preferencia acerca del valor de convicción de una prueba con respecto a otra si no se demuestra arbitrariedad o absurdo en su elección (Fernando de la Rúa, El recurso de casación, pág. 366). Como el Código General del Proceso (art. 140), establece que el Juez debe fundamentar su sentencia conforme a las reglas de la sana crítica, ello determina que el decisor no está sometido a reglas que prefijen el valor de las pruebas...".
En consecuencia, no cabe duda que no se po-

dría entrar a examinar qué grado de participación tuvo el comportamiento de la demandada en la producción del daño y qué grado tuvo la conducta del ciclista. Ello, aunque no se comparta la solución del Tribunal sobre el extremo, dado que, "...el único límite de que el juicio sea razonable, es decir, no arbitrario y en concordancia con las máximas de experiencia o, en las enseñanzas del Maestro Couture, las reglas del buen entendimiento humano" (sent. cit.), es el señalado. Un tal examen, fuera de esos parámetros, es improcedente.

Los hechos, son los dados por probados por el órgano de mérito. Y la Corporación lo único que puede revisar es si la norma jurídica ha sido o no, bien aplicada, pero no, analizar aquellos nuevamente, a la luz de su propia valoración.

Sobre el tema, nada más puede y debe decirse. Ahora bien.

En cuanto a los daños y perjuicios, la solución no es del todo coincidente con el tribunal de mérito. Y a los efectos de una mejor estructuración de la sentencia, se los analizará por separado.

Un primer agravio, refiere a la "dimensión económica del daño material" respecto del vehículo. Punto en el que la parte imputa al órgano de segunda instancia, haber fallado "extrapetita" o cosa distinta de la pedida.

Tal motivo de sucumbencia, no es de recibo. No ya porque se omitió la referencia a la norma presuntamente infringida (art. 198), lo que permitiría su rechazo (art. 273), dado que aunque sea oblicuamente alude al principio de congruencia, del que aquella no es sino una modalidad, y sería un exceso ritual manifiesto desconocer dicha circunstancia, sino por razones de mérito. Parece claro que no le asiste razón, es decir, corresponde su rechazo porque se decidió dentro de los márgenes en que se podía hacerlo.

En el libelo los actores afirmaron que el automóvil se tuvo que vender como chatarra, y reclamaron que se les pagara la diferencia entre el valor comercial de un móvil de similares características -cuyo costo es de u$s 12.000, y la suma que se obtuvo por su venta- la que alcanzó la cantidad de u$s 3.000 (fs. 28 y ss., en especial, fs. 29); posición a la que se opuso la demandada, al contestar la demanda, oportunidad en la que se afirmó que no se aporta prueba que demuestre cuáles fueron los daños o que acredite que el coche no pudiera ser reparado (fs. 36 y ss., en especial, fs. 37).

A su vez, el Tribunal, ampara la defensa, partiendo del criterio del perito en el sentido de que "...los daños no justificaban su venta como chatarra", por lo que, entonces, sostiene que los "...actores tienen derecho a la indemnización del importe correspondiente a la reparación del vehículo siniestrado...", aunque postergando su determinación para la etapa respectiva (fs. 236 y ss., en especial, fs. 239 vto.). Posición que se estima correcta, en la medida en que no puede negarse seriamente, se mantiene dentro de los límites que prefijaban el ámbito de actuación del órgano juzgador. Si corresponde "reponer" las cosas al estado anterior y la diferencia de precio entre el valor económico del vehículo y el de su venta se entiende superior al daño efectivamente sufrido se puede hacer lo propio -es decir, "reparar" el perjuicio que se irrogó- en la medida de lo que hubiera costado su restauración a ese "statu-quo" que tenía el móvil antes del evento dañoso.

Sin duda, "los daños materiales de la camioneta" (fs. 37), existieron, al punto que se sostuvo -apenas- que no se "acreditaron los mismos". Por lo que, ahora, "acreditados" corresponde que se indemnice ese daño y por el monto que se fije, dentro de las pautas indicadas por el juzgador de segundo grado.

Un segundo agravio -en este ámbito de sucumbencia-, se relaciona con los gastos de fisioterapia. Punto en el que tampoco, le asiste razón.

Ciertamente, la existencia misma del rubro no fue cuestionada, limitándose la parte demandada a señalar que los "...recibos presentados... carecen de eficacia probatoria, ya que no se cita a sus firmantes a reconocimiento de firma" (fs. 37 vto.). Lo que llevaría a sostener, como principio, se violentó lo dispuesto por el art. 171 del Código General del Proceso.

Pero es del caso que, si bien ello es así, por otro lado, nada dijo la parte cuando en ocasión de celebrarse la audiencia preliminar y ratificarse los escritos presentados anteriormente (fs. 45 y ss.), al resolverse sobre los medios probatorios ofrecidos para su diligenciamiento, se dispuso -en cuanto a los mentados documentos- que se les tuviera por "...formalmente agregado(s)..." (fs. 45 vto.), sin que la parte demandada haya formulado ninguna observación.

Habiéndose incorporado válidamente al proceso -porque no hubo cuestionamiento al respecto- parece que se le debe dar a esa prueba documental la eficacia que le es propia. Adviértase ni siquiera al alegar de bien probado y a título subsidiario, desde que se proclamaba la "...la falta de responsabilidad de esta parte" (fs. 198 y vto.), la demandada -que se refirió a los daños "...para el caso que se considerara que alguna responsabilidad le incumbe..."- adujo que los documentos glosados en autos, no tenían eficacia porque no habían sido reconocidos.

Ingresaron al proceso y, por lo tanto, como siempre se sostuvo, una vez incorporados al mismo, tienen eficacia, desde que la decisión que así lo permitió, no fue objeto de impugnación por parte de la accionada.

En tercer lugar, el agravio sobre el rubro estacionamiento, no puede ampararse, en tanto la parte niega la existencia de un nexo causal, el que, como se ha destacado fue declarado por la Sala actuante. No se aprecia sobre el punto, que haya existido una errónea aplicación de ninguna regla legal de valoración probatoria.

Un cuarto agravio, dice relación con el daño moral iure hereditatis, comprensivo de dos aspectos: por un lado, que los actores -para demostrar su calidad de herederos- debieron necesariamente agregar el certificado de resultancias de autos sucesorios y que, como no lo hicieron, correspondía se rechazara este rubro y, por el otro, que este tipo de daño, por su naturaleza personalísima, no es transmisible. La parte carece de razón en ambos aspectos.

En cuanto se refiere al primero de ellos, es claro que no es así, conforme lo ha sostenido la Corporación (sentencia Nº 80 95). Procesalmente, ello es posible: si cuando ocurre la muerte de la parte, el proceso puede "...continuar con los sucesores, el cónyuge o el curador de la herencia yacente, en su caso", a cuyos efectos la contraria, "... podrá solicitar el emplazamiento de estas personas sin necesidad de trámite sucesorio..." (Código General del Proceso, art. 35), es claro que tal criterio tiene carácter general. Por lo demás, la eficacia propia del proceso sucesorio, típico de la llamada "jurisdicción voluntaria", no es la de la cosa juzgada, habida cuenta de que "...la impugnación será siempre posible" (Enrique E. Tarigo, El proceso sucesorio, pág. 13).

Respecto del segundo punto, el tema no es de pacífica solución, pues si bien la Corporación, admite la transmisibilidad del daño moral, lo ha hecho por mayoría (Vé. sentencia Nº 551 94, en Anuario de Derecho Civil Uruguayo, t. XXII, pág. 89, c. 292). Posición que ya se sostuviera anteriormente en caso similar (sentencia Nº 59 93). Aunque, ello no es determinante y permite una decisión unánime de la Suprema Corte de Justicia: la recurrente comete un error que conlleva que deba desecharse el recurso, al no mencionar la norma que se habría infringido.

Efectivamente, dice que "...sobre el punto ha habido una errónea aplicación de la regla de derecho ya que no resulta posible trasmitir un perjuicio de la naturaleza personalísima del daño moral" (fs. 252 vto.), pero olvidó mencionar la normativa respectiva. Como, por ejemplo, el art. 776 del C. Civil, según el cual, "La sucesión o herencia, modo universal de adquirir, es la acción de suceder al difunto y representarle en todos sus derechos y obligaciones que no se extinguen por la muerte". Porque, desde luego, otros sí, culminan o perecen.

El quinto agravio sobre los daños, dice vinculación con el daño moral propio. La recurrente, en efecto, dice que los hijos de Rodríguez, carecen de legitimación para reclamarlo porque el daño moral tendría su origen en las lesiones del padre, el cual fallece por motivos ajenos, si bien, del mismo modo, no menciona norma legal supuestamente infringida.

Parece claro que no asiste razón a la parte impugnante, ya que los actores pudieron haber sufrido un daño moral al ver a su padre gravemente lesionado, incapacitado o imposibilitado de moverse; daño que seguramente será mucho menor que el que habrían sufrido de haber éste fallecido como consecuencia del accidente. El monto, por otra parte, es discrecional del juzgador de mérito, en tanto no revele una suma que exceda los parámetros de normalidad.

Un sexto agravio, se refiere al lucro cesante. En lo que tampoco se advierte haya existido una errónea aplicación de las reglas de la sana crítica, ni de las disposiciones del Código Civil que regulan la declaración testimonial en determinadas circunstancias.

En ese sentido, desde un plano, no cabe duda que se equivoca la recurrente cuando invoca los arts. 1.594 y 1.595 del C. Civil, en relación a la prueba de un hecho como es la existencia de determinado ingreso del causante (sentencia Nº 413 97). Desde luego que "no se admitirá prueba de testigos respecto de una obligación que haya debido consignarse por escrito" y que, al mismo tiempo, "Deberá consignarse por escrito público o privado, toda obligación que tenga por objeto una cosa o cantidad cuyo valor exceda de 100 unidades reajustables", pero en el sub-lite, como se dijo, se trata de la prueba de un hecho: el ingreso del causante.

Pero, además, la recurrente también afirma que no se probó que la pérdida de la concesión se debiera al hecho de que Rodríguez no pudiera cumplir con sus obligaciones como consecuencia de las lesiones sufridas, ya que perfectamente pudo contratar a alguien que lo supliera, ya que no se probó que el contrato fuera "intuitu personae". Naturalmente, aquí otra vez se trata de revisar el material fáctico seleccionado por el órgano de mérito: no se olvide, dio por probado que "...debió entregar la cantina del Casino a causa de las graves afecciones, consecuencia del accidente, que le imposibilitaron continuar desarrollando tal actividad" (fs. 240 vto.).

Finalmente, un séptimo agravio, refiere al momento desde el que se devengan los intereses. Aquí sí, tiene razón la parte recurrente, cuando sostiene que los intereses deben correr desde la fecha de la demanda y no desde la fecha del evento dañoso (Sentencias Nos. 551 94, 332 95 y 320 97).

En efecto, ante la ausencia de estipulación contractual o disposición legal que establezca la fecha de inicio de la generación de intereses, éstos "...se deben desde la demanda o la citación a juicio de conciliación seguida de demanda con arreglo al art. 1.236..." (art. 1.348, inc. 3º). Para que pueda existir una fecha de cómputo diferente se requiere la existencia de una norma que así lo disponga, la que, para el caso, no existe.
Concluyendo.
Salvo el último agravio referido a los daños y perjuicios causados, en los demás puntos, la sentencia impugnada debe ser mantenida. Los intereses sí, corren desde la demanda, aspecto en el que la decisión de mérito, debe ser corregida.
II) Que las costas y costos, se deberán abonar según el orden causado (Código General del Proceso, art. 279).
Por estos fundamentos, la Suprema Corte de Justicia,
FALLA:
DESESTIMASE EL RECURSO DE CASACION INTERPUESTO, SALVO EN CUANTO CONDENA AL PAGO DE INTERESES DESDE LA FECHA DEL EVENTO DAÑOSO, EN CUYA PARTE SE LE ADMITE Y, POR LO TANTO, SE ANULA EN TAL ASPECTO LA SENTENCIA IMPUGNADA, Y SE DISPONE, EN SU LUGAR, QUE LOS INTERESES SE DEVENGAN DESDE EL MOMENTO DE PRESENTACION DE LA DEMANDA.-
LAS COSTAS Y COSTOS, EN EL ORDEN CAUSADO.-
PUBLIQUESE.-
Y, OPORTUNAMENTE, DEVUELVANSE LOS AUTOS.-
Dr. RAUL ALONSO DE MARCO, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. JORGE A. MARABOTTO LUGARO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. JUAN M. MARIÑO CHIARLONE, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. GERVASIO E. GUILLOT, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. RICARDO C. PEREZ MANRIQUE, SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
CONCUERDA bien y fielmente el facsímil que antecede compuesto por nueve fojas, que signé y sellé con el original de su mismo tenor que tuve a la vista y con el cual lo cotejé y que obra en el expediente caratulado: "RODRIGUEZ TECHERA, CIRO LEONARDO Y OTRA C GALFETTI BUFFA, JUANITA MAGDALENA Y OTRO. DAÑOS Y PERJUICIOS. CASACION". Ficha Nº 182 97. EN FE DE ELLO, de mandato legal, para su remisión al Diario Oficial y a los efectos dispuestos en el artículo 280 del Código General del Proceso, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los dieciséis días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y nueve. ESC. BEATRIZ GAZZANEO. ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
*27) (Cta. Cte.) 1/p 54298 Set 30- Set 30 (0148)*

tencia No. 79.-
MINISTRO REDACTOR:
DR. JUAN M. MARIÑO CHIARLONE.-
Montevideo, veintiuno de abril de mil novecientos noventa y nueve.-
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados "CURBELO PALAVECINO, SIRIO RIVERA C GONZALEZ MARTINEZ, ANTONIO Y OTRA -Daños y Perjuicios - CASACION", Ficha Nº 132 97.-
RESULTANDO:
I) El fallo del Jdo. Ldo. de 1era. Instancia de Pando de 4º Turno comprendido en la sentencia Nº 104 del 9.6.95 dispuso: "Haciendo lugar parcialmente a la demanda y en su mérito condenando al demandado a abonar al actor la suma de $ 54.000 por daño moral reajustada a partir de este pronunciamiento, la suma de U$S 13.467 por concepto de lucro cesante, y la suma de $ 3.159 por daño emergente reajustada a partir del ilícito. Los intereses a partir de la demanda sin especial condenación en el grado." (fs. 85 97).
II) En pronunciamiento posterior el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 4to. Turno, en Sentencia No. 16 del 6.3.96 falló: "Confírmase la sentencia recurrida salvo en cuanto al porcentaje de responsabilidad que se atribuye a la demandada en cuya parte se revoca estimándose éste en un 20% y reduciéndose en su mérito la condena a las cifras que corresponden a dicho porcentaje. Sin especial condenación." (fs. 168 172).
III) Habiéndose suscitado discordia parcial respecto de la legitimación pasiva de la codemandada (acta de fs. 174 y Cons. III de fs. 170) se procedió de acuerdo al art. 201 C.G.P. y con fecha 3.2.97 se resolvió: "Confírmase la sentencia recurrida en cuanto condena a la codemandada Mirna Elisa Seoane Cuadra por los daños y perjuicios irrogados por el accidente de autos." (fs. 175 176v.).
Mantuvieron sus discordias los Ministros, Dres. Larrieux y Chalar por los motivos que expresaron. (fs. 177 181).
IV) La parte demandada interpuso recurso de casación (fs. 182 194) exponiendo, en lo medular, objeciones referidas a:
a) la equívoca atribución de legitimación pasiva a la codemandada debido a una errónea aplicación de los arts. 1.324 y 2.216 del C. Civil en contravención a la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia en materia de guarda;
b) la violación del principio de congruencia, al fallarse sobre algo distinto a lo peticionado por los litigantes;
c) la infracción a las reglas de valoración de la prueba (art. 140 C.G.P.).
d) el grado de participación del conductor en la producción del evento.
e) el monto del daño moral así como la forma de cuantificación y pago del lucro cesante.
V) El recurso se contestó por la contraparte en tiempo y forma (fs. 198 199), y recabada la opinión de la Fiscalía de Corte, adujo su falta de legitimación en la causa. (fs. 214. 218 235 v.).
CONSIDERANDO:
I.- La Suprema Corte de Justicia por mayoría legal anulará parcialmente la sentencia recurrida, en lo que concierne a los agravios centrados en materia de transferencia de la guarda, lo que conduce, en consecuencia, a exonerar de responsabilidad a la codemandada por falta de legitimación pasiva.
Y por unanimidad, desestimará los restantes agravios.
II.- Previamente, para una mejor y más cabal comprensión del asunto conviene precisar los extremos que tienen directa relevancia con la decisión que se adopta:
a) Los actores promovieron juicio por daños y perjuicios derivados de responsabilidad extracontractual contra Antonio González Martínez y su cónyuge Mirna Elisa Seoane Cuadra, fundando la responsabilidad pasiva del primero en haber sido el autor material, causante y culpable del hecho y su cónyuge en virtud de ser la titular del vehículo embestidor, y por lo tanto, la "guardadora jurídica", en hipótesis previstas en el art. 1.324 del Código Civil.
Y en el Capítulo VII denominado "Derecho" se invoca, además de la citada norma legal, el art. 1.319 Código Civil.
b) Los demandados comparecieron contestando en libelo y oponiendo la excepción previa de falta de legitimación pasiva de la propietaria del rodado, en tanto la guarda material del vehículo la tenía al momento del accidente el codemandado-conductor, no pudiendo, en consecuencia, dirigirse la acción contra ella.
c) En las instancias de mérito el excepcionamiento fue rechazado, condenando a ambos demandados al pago de los daños y perjuicios ocasionados; el Tribunal de mérito falló por mayoría legal, siendo discordes por distintos fundamentos dos de sus miembros.
III. El aspecto medular del asunto, como acertadamente lo señala el Tribunal "...se circunscribe a determinar si por el hecho de que fuera el cónyuge de la propietaria quien condujera el automóvil en que ésta viajaba, en el asiento delantero, puede concluirse que se probó la transferencia de la guarda material del rodado."
Conforme a lo expuesto y al sustento normativo del accionamiento, corresponde reiterar conceptos vertidos en anteriores pronunciamientos por la Corporación en relación al art. 1.324, en cuanto se entiende que la norma legal en sí no individualiza al responsable del evento dañoso sino que atribuye responsabilidad al guardián, quien es normalmente el propietario, desde que es el dueño el que, por lo general, usa o se sirve de la cosa.
En consecuencia, es acertado sostener -como lo hace la jurisprudencia francesa- que media en contra del propietario una presunción simple de guarda o custodia que, como tal, decae ante la prueba de que era otro el sujeto que poseía la guarda al acontecer el ilícito. (Sents. Nos. 96 bis 91, 75 y 872 96; 140 97 entre otras).
Lo cual se corresponde con la posición sustentada por la doctrina, la que ha puesto énfasis en señalar que, en la regulación de la responsabilidad por el hecho de las cosas (art. 1.324 C. Civil) no se responde por ser propietario sino por ser guardián y lo que caracteriza a éste no es la titularidad de un derecho sino el ejercicio en los hechos de un poder de dirección sobre la cosa. (GAMARRA, "T.D.C.U., T. XXI, Vol. III", pág. 223).
A igual conclusión arriba el Ministro Dr. Cairoli para quien -al igual que el ex-Ministro, Dr. Torello- la responsabilidad se asienta en el art. 1.319 del Código Civil, pues se está ante una hipótesis de responsabilidad por hecho propio, correspondiéndole ésta al efectivo conductor del rodado, quien tiene el control total y absoluto del móvil; es respecto de la conducta del conductor y no del propietario, entonces, que debe apreciarse la imprudencia, impericia o negligencia. (sents nos. 96 93, 140 97 entre otras).
IV.- Ahora bien.
La Sala de mérito, a pesar de entender que la transferencia de la guarda se verifica cuando en forma efectiva el titular del bien se desprende de la dirección y control intelectual de la cosa (fs. 175 v.) sostiene que "En la sub-lite es clara la posibilidad de la propietaria sentada junto al conductor de intervenir de manera efectiva en la dirección o gobierno del automóvil y consiguientemente cabe concluir que conservó la guarda." (fs. 176).
En situaciones como la de autos, la Suprema Corte de Justicia por mayoría y siguiendo anteriores pronunciamientos en conceptos enteramente trasladables al presente caso, ha sostenido que se produce un efectivo desplazamiento de la guarda, ya que, por encima de la condición de bien propio o de ganancialidad

que tenga el vehículo del cual la codemandada es titular, lo que importa es quien tiene y ejerce sobre aquél un poder real de mando y conducción, precisando: "...no se cree que importe tanto quien sea el propietario del móvil, sino, en otro sentido, quien es el que tiene el poder de mando efectivo o real sobre el rodado. En una palabra, es relevante quien manda y dispone respecto del vehículo, quien tiene el señorío de guiarlo y de resolver en forma inmediata y directa sobre él."

"Si lo que caracteriza al guardián no es la mera titularidad de un derecho, ... sino el ejercicio, en los hechos, de un poder efectivo de dirección y control sobre la cosa, no es consecuencia ineludible del dominio el que se le atribuya la guarda al propietario, sino más bien, porque normalmente a él, ... le corresponden los poderes de usar y gozar de la cosa (art. 487) ...(Jorge Gamarra, Tratado de Derecho Civil Uruguayo, t. XXI, pág. 215). Razón que determinó consiguientemente (que) el conductor del móvil lo haya usado como propio aunque la dueña jurídica del mismo fuese su esposa. Y es a ésta, a quien corresponde atribuir ese señorío o poder de mando efectivo sobre el vehículo o más exactamente sobre su conducción."

Concluyendo: "No se advierte cómo, de qué manera y utilizando qué procedimientos, podía la esposa ubicada en el asiento trasero, ordenar o disponer, pero de una manera efectiva que su cónyuge condujera el móvil de forma tal para no incurrir en eventual responsabilidad".

Posición que fue reiterada en la Sent. No. 129 91: "El conductor, por lo tanto, poseía en ese momento la facultad de dirección, la posibilidad de vigilar la cosa y ejercitar sobre la misma un poder efectivo de dirección, siendo quien determinaba la velocidad, el trayecto a recorrer y las maniobras a efectuar; por lo que era quien asumía el deber de adoptar las precauciones necesarias para evitar causar daños."

En reciente pronunciamiento (Sent. Nº 120 97) en situación similar a la de autos, la Corporación, con la integración del ex Ministro Dr. Torello y la discordia del Ministro Dr. Alonso De Marco, mantuvo su posición fundada en los conceptos precedentemente vertidos, que reitera en este pronunciamiento.

La aplicación del derecho jurisdiccionalmente exige en forma fundamental la consagración del sentido común, o medio social comunitario prevaleciente.

Responsabilizar al propietario del rodado, que acompaña al conductor y a quien le confió la conducción, por su sola presencia es apartarse de la realidad, evadir las reglas de la común experiencia pues, reiterando conceptos, no se advierte cómo, de qué manera y utilizando qué procedimientos, puede impedir la producción del evento dañoso causado por una maniobra del actor que -como en el caso de autos- se produce en segundos.

Es más, pretender la intervención activa de quien no conduce, que las máximas de experiencia señalan que no está prestando una especial atención al tránsito ni tiene obligación de hacerlo, constituiría un aumento en los riesgos de la circulación vehicular.

En conclusión, atento a las consideraciones precedentes y sobre la base fáctica sustento del fallo, inalterable en casación, para los miembros que acuerdan este pronunciamiento resulta que el conductor poseía en exclusividad la guarda del vehículo en tanto era quien ejercía el poder de control y dirección sobre el mismo, sin que se haya imputado ni probado culpa, impericia, imprudencia ni negligencia de cargo de la codemandada.

Además quedó demostrada la transferencia no culpable de la guarda al conductor.

A diferencia de la postura adoptada por el Tribunal, la circunstancia de que la propietaria viajara junto a aquél, no implica que pudiera intervenir en la dirección o gobierno del automóvil, en tanto, quien guiaba tenía plena independencia en la conducción, asumiendo así la calidad de guardián material.

V.- No puede soslayarse que la Sra. Seoane fue llamada a juicio en su calidad de titular del coche embestidor, razón por la que, la sentencia en los términos de la confirmatoria en el punto, estaría consagrando una solidaridad inadmisible en el ámbito de la responsabilidad por el hecho de la cosa (art. 1.324 C. Civil) en la que, quien debe afrontar las consecuencias dañosas es el que ocasionó el evento lesivo y, éste no es otro que el que ejercía su guarda material.

Esta, en principio y fuera de casos especiales, es alternativa y no "acumulativa" por lo que no puede aceptarse que haya una responsabilidad compartida, como se produce en el caso de autos. (Sents. Nos. 96 bis 91, 144 96, 320 97, entre otras).

VI.- Las consideraciones precedentes hacen innecesario ingresar al examen del agravio relativo a la supuesta infracción al principio de congruencia.

VII. En cuanto a la supuesta infracción a las reglas legales de valoración de la prueba (art. 140 C.G.P.), el agravio se desestima por la unanimidad de los integrantes de la Corporación.

La mencionada norma refiere a la aplicación de las reglas de la sana crítica, salvo texto legal que expresamente disponga una regla diversa, que para el caso no existe ni por otra parte ha sido invocada.

La Corporación reiteradamente ha sostenido que: "Las reglas de la sana crítica no son normas jurídicas por lo que no procede su examen en casación sobre el modo en que fueron aplicadas (Cf. Fernando de la Rua "El recurso de casación", pág. 366 y Enrique Véscovi, "La casación civil", pág. 78); además y en todo caso, su interpretación entra dentro de la discrecionalidad del Juez puesto que, justamente a esto tiende la libertad que se otorga al Magistrado para apreciar la prueba". (Sent. Nro. 33 93).

Coincidentemente en Sent. Nro. 38 93 el organo ha dicho: "Como el Código General del Proceso (art. 140) establece que el Juez debe fundamentar la sentencia conforme a las reglas de la sana crítica, ello determina que el decisor no está sometido a reglas que prefijen el valor de las pruebas. Por el contrario, es libre de apreciarlas en su eficacia, con el único límite de que el juicio sea razonable, es decir, no arbitrario y en concordancia con las máximas de experiencia o, en las enseñanzas del Maestro Couture, las reglas del buen entendimiento humano" (Sents. Nos. 481 96, 95 97, 160 97, 301 97, entre otras).

Y no se advierte en la sentencia impugnada transgresión de dichas normas.

De estimarse que la impugnante se agravia de la calificación de "excesiva" que la Sala da a la velocidad (cuestionamiento del aspecto jurídico y no el fáctico) la solución desestimatoria se impone, en tanto el juicio formulado por el decisor resulta adecuado a las circunstancias que menciona, a pesar del esfuerzo dialéctico de la recurrente.

VIII. En relación al agravio referido a la atribución parcial de responsabilidad al conductor, la Corporación por unanimidad también lo desechará.

Reiteradamente ha sostenido que una cosa es asumir una conducta que implique "...culpabilidad, esto es, apartamiento de los deberes que la regula en cada caso en concreto, y otra distinta el grado de participación que ese comportamiento tuvo en la producción del daño. Aquella primera noción supone una calificación jurídica, por tanto, revisable en casación. La segunda, en cuanto al examen de un hecho, como lo es la causación de un perjuicio, supone una afirmación fáctica que no es suceptible de revisión en el presente grado." (Sents. Nos. 115 91 y 37 93, entre otras).

IX.- En lo que involucra al "quantum" que por concepto de daño moral se cuestionara, se está ante una apreciación eminentemente discrecional que ha sido ponderada en forma adecuada por la Sala, sin que pueda reprocharse arbitrariedad ni exceso a su respecto.

X.- En cuanto a lo resuelto en las etapas previas respecto de la fijación y reembolso del lucro cesante a la parte reclamante, no se mencionan las normas legales supuestamente infringidas; por lo demás, no se advierte apartamiento de hecho o de derecho de la pretensión y de la prueba que se aportara a ese efecto, siendo adecuada la determinación que se realizara por los tribunales intervinientes, los que no han determinado, por cierto, un enriquecimiento indebido en el cálculo del rubro mencionado.

A mayor abundamiento, el Tribunal (fs. 172 v. 173) manifiesta que la entrega de un capital a la víctima es una fórmula que no utiliza para compensar el "lucro cesante", sino que entiende que la indemnización del rubro debe hacerse en forma de renta vitalicia, ya que la fórmula que detalla no adiciona indebidamente el disfrute de un capital al pago de la renta perdida por el ilícito. Mecanismo que no puede calificarse de "absurdo evidente", con el objeto de su revisión en el grado, sino que, por el contrario trata de reponer a la víctima a la condición que tenía antes del acaecimiento del daño, no aparejando a su favor un enriquecimiento indebido.

Por todo lo que, el agravio exteriorizado no es de recibo, máxime cuando la pérdida de ganancias ha sido suficientemente acreditada a través de los testimonios que se recepcionaron. (fs. 57 v 58 v).

XI.- Es en virtud de los motivos que anteceden, que corresponde hacer lugar parcialmente al recurso interpuesto por la parte demandada, anulando la recurrida en cuanto responsabiliza a la codemandada Mirna Seoane.

Por estos fundamentos, lo dispuesto por los arts. 268 y ss., 197 y concordantes del C.G.P. y demás normas citadas, la Suprema Corte de Justicia,

FALLA:

HACIENDO LUGAR PARCIALMENTE AL RECURSO DE CASACION INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDADA Y, EN SU MERITO, ANULASE LA SENTENCIA IMPUGNADA EN CUANTO CONDENA A LA CODEMANDADA MIRNA ELISA SEOANE CUADRA POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS IRROGADOS POR EL EVENTO DE AUTOS, A LA QUE SE ABSUELVE. COSTAS Y COSTOS EN EL ORDEN CAUSADO.

PUBLIQUESE Y DEVUELVASE.

Dr. JORGE A. MARABOTTO LUGARO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. JUAN M. MARIÑO CHIARLONE, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Dr. RAUL ALONSO DE MARCO, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DISCORDE: EN CUANTO SE REVOCA LA CONDENA DE LA CODEMANDADA SRA. SEOANE, por los fundamentos expues-

tos en mi discordia a la Sent. Nº 120 97, publicada como caso Nº 13.348 de La Justicia Uruguaya.-
Dr. GERVASIO E. GUILLOT, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DISCORDE: El quid de la cuestión a dilucidar para determinar la legitimación pasiva de la codemandada, no pasa por la cuestión de quién ostentaba la guarda -ya sea jurídica o material, punto éste irrelevante a los efectos- del automóvil causante del daño. Obviamente, el guardián no puede ser otro que el conductor del rodado, el que efectivamente tenía poder de dirección sobre el mismo.
Salvo hipótesis excepcionales, como vr. gr. en las competencias de rally en que la conducción del automóvil la ejercen de consuno el piloto que lleva el volante y el copiloto que marca la ruta según el mapa, el guardián de un automóvil será siempre su conductor.
En la especie el conductor responde por hecho propio conforme al a. 1.319 C.C., en tanto su esposa, propietaria del vehículo que viajaba de acompañante responde por hecho de la cosa de que se sirve, hipótesis prevista en el a. 1.324 inc. 1º in fine Código Civil.
Parece fuera de toda duda posible que el propietario que viaja en el automóvil de su propiedad conducido por otra persona, al margen de la relación que lo vincula con ésta, cualquiera ella sea, se está sirviendo de la cosa, y consecuentemente, responde de los daños producidos en ocasión de ese servicio.
Entiendo el concepto SERVIRSE DE LA COSA de manera totalmente amplia, incluso más allá de la específica circunstancia de viajar en el rodado conducido por otro.
En consecuencia, postulo la condena de ambos demandados -marido y mujer- por la totalidad del daño causado. Y no se trata de una solidaridad pasiva por cuasi delito, proscripta por el a. 1.331 inc. 2 C.C., sino de la responsabilidad integral de cada uno de los obligados por fundamentos jurídicos distintos; uno por hecho propio (a. 1.319), otro por hecho de la cosa (a. 1.324).
Dr. RICARDO C. PEREZ MANRIQUE, SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA bien y fielmente el facsímil que antecede compuesto por ocho fojas, que signé y sellé con el original de su mismo tenor que tuve a la vista y con el cual lo cotejé y que obra en el expediente caratulado: "CURBELO PALAVECINO, SIRIO RIVERA C GONZALEZ MARTINEZ, ANTONIO Y OTRA. DAÑOS Y PERJUICIOS. CASACION". Ficha Nº 132 97. EN FE DE ELLO, de mandato legal, para su remisión al Diario Oficial y a los efectos dispuestos en el artículo 280 del Código General del Proceso, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los dieciséis días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y nueve. ESC. BEATRIZ GAZZANEO. ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
*27) (Cta. Cte.) 1/p 54299 Set 30- Set 30 (0149)*

tencia Nº 209.-
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR MILTON H. CAIROLI MARTINEZ
Montevideo, dos de agosto de mil novecientos noventa y nueve.-
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "BLANCO BARBOZA, RUBEN DARIO Y OTROS C SIGRAN S.A. - Diferencia de salarios, horas extras, compensaciones no percibidas, descansos no gozados, licencias, salario vacacional, aguinaldos, indemnización por despido, etc. CASACION", Ficha Nº 233 97.-
RESULTANDO:
I) Por resolución Nº 2250 de fecha 25 de julio de 1994, el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, a fs. 156 y 157 proveyó desestimando el incidente deducido en autos, teniendo por comparecida en debida forma a la parte actora a la audiencia preliminar y continuando con los procedimientos.
La parte demandada anunció la apelación contra la interlocutoria de la referencia y la señora Juez dispuso por auto Nº 2251, que se tuviera presente y se estuviera al régimen de apelación con efecto diferido del art. 322.2 del Código General del Proceso.
A fs. 159 y 160 la parte expuso sus agravios.
En prórroga de la audiencia preliminar (18 de agosto de 1994) se dictó la sentencia interlocutoria Nº 2607 (fs. 170 y 171) que resolvió hacer lugar a la caducidad declarando operada la misma respecto a todos los créditos exigibles al 26 de diciembre de 1985 continuándose los procedimientos por las reclamaciones posteriores a esa fecha, y desestimando la excepción de transacción opuesta, sin especial condena.
El fallo de segunda instancia resolvió: "No hacer lugar a la apelación deducida contra la Providencia Nº 2250. Revocar la Providencia Nº 2607 y en su lugar, hacer lugar a la excepción de transacción opuesta. Sin especial condena procesal. Y devuélvase." (Sentencia Interlocutoria Nº 864, del Tribunal de Apelaciones del Trabajo de Primer Turno, de 31 de octubre de 1996).-
II) Interpusieron recurso de casación ambas partes, la demandada con fecha 6 de marzo de 1997 a fs. 213 214 vto. y la actora el 19 de marzo de 1997, de fs. 216 a 223 vto.
La demandada alegó la infracción y errónea aplicación de normas de derecho en el fondo, artículos 270, 340.2, 340, 341 y 14 del Código General del Proceso.
Se agravia en cuanto el Tribunal, si bien confirma la necesidad de comparecer personalmente en la Audiencia Preliminar, afirma que en autos la solución debe ser especial, atento a "lo especial del procedimiento actuado en autos".
Se agravia también de que el Tribunal considere que no se cumplió con el contenido propio de la audiencia preliminar, argumentando que sí cumplió, que lo único que falta es la delimitación del objeto del proceso.
Ante la inasistencia injustificada, debió aplicarse la sanción prevista en la norma (artículo 340.2 del Código General del Proceso) y tener a los actores por desistidos de la pretensión.
Se agravia también porque si bien el principio protector reina en el proceso laboral, éste no puede traspasar los límites establecidos por la ley.
Por último, señala que el artículo 14 del citado cuerpo de leyes, hace referencia a la interpretación de la norma procesal, no siendo de aplicación en el caso, en que no se trata de interpretación sino de aplicar o no la norma.
La actora, en sus agravios, dice que la interlocutoria Nº 864 se aboca correctamente a la resolución de la excepción de transacción resuelta por sentencia Nº 2607 (fs. 170), e incorrectamente al estudio y decisión del recurso de apelación planteado por la contraparte contra la interlocutoria Nº 2250 (fs. 156).
En ambas resoluciones el Tribunal ha incurrido en una errónea aplicación de normas de derecho, parte de la errónea consideración de que se ha sometido a su resolución un recurso de apelación sólo anunciado contra la interlocutoria 2250, respecto del cual no se franqueó la alzada, argumentando que se violaron los artículos 255 y 251 del Código General del Proceso.
Además de ser incuestionable que la interlocutoria Nº 2250 -por resolver un incidente- sólo es apelable con efecto diferido, el que no se haya recurrido el decreto 2251, que concedió la apelación con efecto diferido, le da la firmeza de cosa juzgada.
Por otra parte, el mismo Tribunal de Apelaciones del Trabajo de Primer turno, ya confirmó la interlocutoria Nº 2251, al resolver el recurso de queja por denegación de apelación (agregado por cuerda ficha 151 94.
Se agravia asimismo, en cuanto se revocó la providencia Nº 2607 de fs. 170 e hizo lugar a la excepción de transacción opuesta por la demandada cometiéndose un primer error grave de derecho al considerar que el acto cumplido el día 8 de junio de 1987 fue un convenio, omitiendo el Tribunal analizar el artículo 1º de la ley Nº 13.556 que recogió de modo notorio la Recomendación Internacional Nº 91, por lo que si no existió organización sindical, ni se cumplió con lo dispuesto por la ley Nº 10.449, el acto administrativo de la fecha señalada, de ninguna forma puede considerarse un convenio.
Se agravia porque es también una aplicación equivocada de las normas de derecho sostener que existió transacción válida y eficaz en la actuación administrativa ya que no se probó el poder especial exigido por el artículo 2149 del Código Civil.
Incurre también en error la Sala de mérito al considerar que existieron recíprocas concesiones, violándose asimismo principios generales de derecho laboral, fundamentalmente la regla más beneficiosa y el principio de irrenunciabilidad.
En resumen:
a) no existía "res dubia", en efecto, del acta de fs. 16 resulta que ambas partes consideraban vigente el Laudo del Grupo Nº 9 homologado con fecha 21 de febrero de 1986, no existía la más mínima duda de cuál era el estatuto jurídico que debía reglar la relación.
b) el objeto de la pretendida transacción comprendía cuestiones de derecho y no de hecho. No se discrepaba sobre si una tarea determinada pertenecía o no a una categoría, se disponía la no aplicación de la totalidad de las categorías establecidas en el Laudo homologado.
c) se operaba una renuncia anterior al nacimiento del derecho.
d) en el documento de fs. 16 se instrumentan renuncias de derechos de trabajadores, estando ellos en una relación de dependencia respecto a la patronal.
El error de derecho que importa considerar operada una transacción por el acto registrado en el documento que obra a fs. 16 es aún más grave en cuanto incluye en el supuesto acuerdo transaccional a trabajadores que en esa fecha no habían aún ingresado a la empresa.
Conferidos los correspondientes traslados, fueron fundadamente evacuados por la parte actora a fs. 225 y 226, solicitando que no se franquee el recurso, o que el mismo sea sin efecto suspensivo y por la parte demandada (a fs. 228 230 vto.) solicitando que se tenga por evacuado el recurso.
III) Franqueados finalmente ambos recursos y elevados a esta Sede, se pasaron en vista Fiscal, el Señor Fiscal de Corte, estimó que los recursos son inadmisibles (fs. 244 y 245 vto.).
Se pasaron los autos a estudio por su orden, se citó a las partes para sentencia y se acordó ésta en forma legal.
CONSIDERANDO:
I) La Suprema Corte de Justicia, con el voto de la mayoría de sus integrantes naturales, declarará inadmisibles los recursos interpuestos por ambas partes contra la sentencia, en cuanto no hizo lugar a la apelación de la de-

mandada contra la providencia Nº 2250 y se acogerá parcialmente el recurso interpuesto por la parte actora en cuanto a la excepción de transacción, sin especial condenación en el grado.
La Corporación examinará por su orden los recursos de casación interpuestos por las partes en este juicio, refiriéndose en primer término al presentado por la parte demandada y en segundo lugar al de la parte actora.
II) El recurso presentado por la parte demandada será declarado inadmisible, pues como bien lo anota el Señor Fiscal de Corte no puede ser concedido porque la sentencia sobre la que se interpone, no es de las que ponen fin al proceso.
En efecto, la Sala rechaza el planteamiento de Sigran S.A., considerando que no debe tenerse por desistidos de la pretensión a los actores que no concurrieron a la audiencia que se celebró con fecha 25 de abril de 1994 y en consecuencia el proceso continúa. No se trata pues de una interlocutoria con fuerza de definitiva, sobre la cual sí podría haberse interpuesto un recurso de casación.
Ha dicho la Corte, que "Si bien el nuevo ordenamiento procesal no define el concepto de sentencia interlocutoria con fuerza de definitiva, cabe entender que el Código General del Proceso (se) refiere en principio a este tipo de sentencias en artículos tales como el 251.1 ("que ponga fin al proceso y haga imposible su continuación") o el 281 ("interlocutorias firmes que pongan fin al proceso...") recepcionando así el criterio establecido en la legislación procesal anterior y en la doctrina precedente (V. Couture. "Vocabulario Jurídico", año 1960, pág. 554)" (Conforme entre otras, sentencias de la Corporación Nros. 368 85, 371 85, 136 90 Y 84 93) (Sentencia Nº 243 94).
III) En cuanto al recurso de casación interpuesto por la parte actora, tiene un doble contenido.
En efecto, en primer término, los impugnantes sostuvieron que la Sala de mérito incurrió en equivocación al considerar el recurso de apelación interpuesto contra la resolución Nº 2250 y en segundo lugar, dijeron que el Tribunal cometió un error cuando acogió la excepción de transacción opuesta por la parte demandada.
En cuanto a lo que hace referencia a la resolución Nº 2250, son aplicables los mismos argumentos que se expusieron para considerar inadmisible el recurso de casación de la parte demandada, ya que la recurrida no es una interlocutoria con fuerza de definitiva, por lo que el recurso de casación no puede ser admitido.
Por otra parte, sería dudosa la legitimación de los recurrentes, pues no surgiría claramente el perjuicio sufrido por la parte, si se atiende a la circunstancia de que la Sala, al considerar la apelación, decidió que no correspondía tener por desistidos de la pretensión a los trabajadores que no concurrieron a la audiencia. Pudo pensarse que el perjuicio fuera el riesgo de que en el presente grado se pudiera anular la sentencia de segunda instancia y declarar desistidos de la pretensión a algunos de los actores, pero, como se ha expuesto antes, esa posibilidad no existe del punto de vista legal.
Asiste razón a los recurrentes respecto de que el recurso no fue franqueado por el Juzgado. En efecto, después de dictada la resolución Nº 2250 la parte demandada anunció en la propia audiencia que apelaría esa interlocutoria. La "a quo" tuvo presente ese anuncio y manifestó que debía estarse al régimen de apelación con efecto diferido. Luego se interpuso recurso de apelación a fs. 159 y la jueza de primera instancia resolvió estar a lo dispuesto en la audiencia y no franqueó el recurso. La parte promovió recurso de queja por denegación de apelación, que finalmente fue denegado como consta en el expediente agregado por cordón, en especial fs. 19.
El Tribunal sin duda no tuvo en cuenta estas circunstancias y cometió un error al afirmar que debía decidir acerca del recurso de apelación interpuesto contra la providencia Nº 2250, equivocación que se debió quizás a que la demandada, al recurrir la resolución Nº 2607 que no hizo lugar a la excepción de transacción, volvió a solicitar que se declararan desistidos de su pretensión a los actores inasistentes a la audiencia preliminar.
IV) El recurso de casación deducido sobre el fondo por la parte actora debe ser admitido.
Aunque es cierto, como lo señala el Señor Fiscal de Corte, que la excepción de transacción se formuló de modo parcial (sólo para las reclamaciones anteriores al 8 de junio de 1987), por lo que, aunque se ampara la misma, el proceso igual debe continuar, también es cierto que resulta imposible continuar el trámite respecto a estas reclamaciones. Y ello por haberse acogido la excepción de transacción alegada, de donde según la jurisprudencia de esta Corte (sentencias Nros. 243 94 y 153 97, entre otras), la sentencia impugnada en este aspecto, tiene la naturaleza de una interlocutoria con fuerza de definitiva.
En cuanto precisamente al tema de haberse acogido la excepción de transacción, en forma inicial corresponde señalar que el Tribunal no manifestó que se estuviera ante un convenio colectivo de trabajo, por lo que en principio lo que expresan los impugnantes a fs. 218 y 219 puede reputarse inconducente.
Sin embargo, esa argumentación incide en el tema de la legitimación de los otorgantes del acuerdo, señores Almeida y Palacios, ya que al mantenerse lo pactado dentro de las reglas del derecho civil, no comprende más que a los trabajadores que habían otorgado poder según el acta de fs. 16 y 17 y nunca a quienes ingresaron a la empresa después (arts. 2149 y 2156 del Código Civil).
La primera de estas dos normas citadas dice que no puede transigir una persona en nombre de otra, sino con su poder especial en el que deben mencionarse los derechos y bienes sobre los que ha de recaer la transacción y la segunda dice que la transacción no perjudica ni aprovecha sino a los contratantes.
En consecuencia, existió un claro error de la Sala de mérito en cuanto extendió el acuerdo a todos los demandados.
Los impugnantes alegan que no se demostró que existiera un poder especial que habilitara a los mencionados Almeida y Palacios a transar en nombre de terceros trabajadores. Aunque, en la mencionada acta se cita una carta poder que les daría a estos empleados "amplios poderes de representación." corresponde presumir que la existencia de una representación suficiente fue controlada por parte del funcionario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social actuante, que es abogado, por lo que debe aceptarse la eficacia del acuerdo frente a los trabajadores representados. (Cfr. Sentencia Nº 797 96).
Una cuestión diferente es la validez de lo acordado, en tanto juega al respecto el principio de irrenunciabilidad. La transacción se legitima por la existencia de concesiones recíprocas y en la especie los recurrentes aducen que éstas no existieron.
La Corporación comparte el argumento de que a pesar de que del acta surja lo contrario, en principio, sin haber realizado un estudio analítico de las circunstancias del caso, no sería posible considerar una concesión de la empresa la no categorización.
El contrato es contrario a la afirmación de que en materia de salarios no existieron concesiones: la empresa se obligó a pagar a los obreros desde el primero de junio de 1987 un sueldo o jornal equivalente a seis horas 18 minutos, según la remuneración establecida por el Laudo del Grupo 9 para la categoría de Medio oficial. Según ello, quienes trajaban menor tiempo o tuvieran una categoría menor, cobrarían según lo acordado y si bien aparentemente quienes lo hicieran por mayor tiempo cobrarían sólo por el tiempo establecido, los trabajadores ya remunerados en forma superior percibirían su salario incrementado (Nº 3 de la transacción) y no la retribución tomada como base. La solución en cuanto al monto del salario resulta así ser la más favorable para los trabajadores en ambos supuestos, además de la ventaja genérica de la seguridad del cobro.
Sin duda, de acuerdo a este pacto, se dejan de aplicar algunas disposiciones del laudo, pero de todos modos no puede caber duda acerca de que lo que se realizó fue una transacción, que no obstante debe ser limitada a quienes suscribieron el Acta.
V) De todas maneras, y a pesar de que como ya se dijo, el Tribunal en ningún momento se refirió a que hubiera existido un Convenio Colectivo, la Corporación realizará una serie de precisiones respecto a qué debe entenderse por Convenio colectivo y transacción.
El convenio colectivo es la expresión de un acuerdo de voluntades adoptado por los patronos y los trabajadores en un acto acordado libremente en el ámbito laboral y es la consecuencia de la negociación que han desarrollado los representantes de uno y otro sector. El convenio regula las condiciones de trabajo y de productividad y materias de carácter sindical, laboral, económico, asistencial y en general todas aquéllas que tengan relación con las condiciones de empleo y las relaciones de los trabajadores y las organizaciones que a éstos los representan, con sus empresarios.
"Convenio colectivo es todo acuerdo celebrado entre un empleador, un grupo de empleadores o una entidad gremial de empleadores con un grupo o sindicato de trabajadores para fijar las condiciones a las que deben ajustarse los contratos individuales de trabajo" (Plá Rodríguez, "Veintitrés estudios sobre convenios colectivos", F.C.U., 1988, pág. 11).
Como se ha dicho por ilustrado autor, "La convención colectiva es un contrato fruto de una discusión entre los interlocutores sociales antagonistas, pero un contrato entre colectividades lo que imprime a su régimen jurídico rasgos específicos desconocidos en los contratos de derecho civil que estaban concebidos sobre un modelo individualista". (Michel Despax, Cit. por Plá en ob. cit., pág. 12).
Hay un elemento propio en el convenio colectivo y es el de que el acuerdo debe realizarse entre representaciones de los dos sectores de la relación de trabajo: trabajadores y empleadores. Y esta representación es muy peculiar porque el denominado representante no está unido por ningún mandato imperativo por parte de sus representados, ni los representa individualmente sino que tiene la representación de grupos o colectividades de trabajadores y por ello, asume la titularidad de los intereses de toda la colectividad o grupo. La representación preexiste al convenio en forma de sindicato o de organización profesional. (Alonso Olea, Manuel, "El concepto de convenio colectivo", pág. 7).
La posición que más se ha generalizado actualmente, es la que entiende que la expresión convenio colectivo debe ser reservada para los

supuestos de contratación multilateral, es decir, aquéllos en los que hay pactados servicios de trabajadores determinados o en los que las cláusulas acordadas sólo alcanzan a determinados trabajadores y no a la categoría profesional pertinente.
Por eso se ha dicho que es un pacto, generalmente escrito, sobre condiciones de trabajo que regirán en un establecimiento o grupo de ellos, en una región, o en todo el territorio de un Estado, acordado por uno o varios patronos o por una o más organizaciones patronales, con un grupo o un sindicato representativo de los trabajadores. (H. H. Barbagelata, "Régimen de los convenios", F.C.U., pág. 15).
La transacción en cambio, es un negocio sinalagmático, bilateral, dirigido a zanjar diferencias existentes entre las partes y evitar un pleito o, en su caso, dirigido a poner fin al iniciado. Para que exista transacción es imprescindible que dos personas por lo menos estén vinculadas entre sí, en mérito a una relación de carácter jurídico del que derivan derechos y obligaciones, que exista inseguridad en lo referente a determinado derecho o derechos patrimoniales y que el conflicto se extinga mediante recíprocas concesiones.
La transacción se refiere siempre a dos prestaciones opuestas, una del empleador y la otra del empleado que se reducen de común acuerdo a una sola, por mutua cesión, de donde se deduce la existencia de derechos inciertos y que presuponen litigio. La res dubia, que es un elemento esencial de la transacción, debe ser considerada en sentido subjetivo, o sea, una duda razonable sobre la situación jurídica objeto del acuerdo. Lo subjetivo está en la representación mental que las partes de la relación se hacen sobre la defendibilidad de las propias pretensiones, ya que en el plano objetivo, el derecho se tiene o no se tiene, existe o no. (Plá Rodríguez, "Los Principios de Derecho del Trabajo", págs. 152, 153 y nota 264 citando a Ojeda Avilés).
La función de la transacción es autocomponer el litigio, poner fin a una controversia jurídica. (J. Gamarra, "Tratado", 1969, tomo I, pág. 71). En cambio la función del convenio colectivo es fijar las condiciones de trabajo al que deben someterse los contratos individuales, los vigentes y los que se celebren en el futuro. (Plá, "Veintitrés...", cit., pág. 15).-
No puede caber duda, pues, que lo que ocurrió en autos a través de la mencionada acta, fue una transacción, aunque parcial.
Por los fundamentos expuestos, la Suprema Corte de Justicia, por mayoría,
FALLA:
DECLARANDO INADMISIBLES LOS RECURSOS INTERPUESTOS POR AMBAS PARTES CONTRA LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA, EN CUANTO NO HIZO LUGAR A LA APELACION DE LA DEMANDADA CONTRA LA PROVIDENCIA NUMERO 2250 Y ACOGIENDO PARCIALMENTE EL RECURSO DE CASACION PRESENTADO POR LA PARTE ACTORA EN CUANTO A LA EXCEPCION DE TRANSACCION.
SIN ESPECIAL CONDENACION EN EL GRADO.
PUBLIQUESE EN LO PERTINENTE Y DEVUELVASE.
Dr. RAUL ALONSO DE MARCO, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. JUAN M. MARIÑO CHIARLONE, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. GERVASIO E. GUILLOT, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Dr. JORGE A. MARABOTTO LUGARO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DISCORDE: conforme fundamentos articulados en la discordia extendida en Sentencia I 476 91.-
Dr. RICARDO C. PEREZ MANRIQUE, SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
CONCUERDA bien y fielmente el facsímil que antecede compuesto por nueve fojas, que signé y sellé con el original de su mismo tenor que tuve a la vista y con el cual lo cotejé y que obra en el expediente caratulado: "BLANCO BARBOZA, RUBEN DARIO Y OTROS C SIGRAN S.A. DIFERENCIA DE SALARIOS, HORAS EXTRAS, COMPENSACIONES NO PERCIBIDAS, DESCANSOS NO GOZADOS, LICENCIAS, SALARIO VACACIONAL, AGUINALDOS, INDEMNIZACION POR DESPIDO, ETC. CASACION". Ficha Nº 233 97. EN FE DE ELLO, de mandato legal, para su remisión al Diario Oficial y a los efectos dispuestos en el artículo 280 del Código General del Proceso, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los dieciséis días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y nueve. ESC. BEATRIZ GAZZANEO. ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
*27) (Cta. Cte.) 1/p 54300 Set 30- Set 30 (0150)*

## UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Montevideo, 29 de setiembre de 1999

### CARTELERA CONC. Nº 165/99 LLAMADO A CONCURSO DE MERITOS Y PRUEBAS

El Consejo de la Facultad de Veterinaria en Sesión Ordinaria de fecha 5 de agosto de 1999 resolvió la realización del siguiente llamado para la provisión INTERINA:
- Dos (2) cargos de AYUDANTE, Esc. G, Gr. 1, 20 horas semanales, para el Area Medios Auxiliares del Diagnóstico - Semiología del Centro Hospital Veterinario del Instituto de Clínicas Veterinarias a partir de la toma de posesión hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá de un año ... Exp Nº 6749 99
Uno de los cargos será reservado a estudiantes de Veterinaria y el otro para estudiantes y profesionales veterinarios que al vencimiento de la inscripción no tengan más de tres años de recibidos.

******

El Consejo de Facultad de Veterinaria en Sesión Ordinaria de fecha 9 de setiembre resolvió realizar los siguientes llamados para la provisión INTERINA de:
- Un (1) Ayudante, Esc. G, Gr. 1, 20 horas semanales, para el Block Quirúrgico y Técnicas Operatorias del Centro Hospital Veterinario del Instituto de Clínicas Veterinarias, a partir de la toma de posesión hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá de un año ... Exp. Nº 6750 99
- Un (1) Ayudante, Esc. G, Gr. 1, 20 horas semanales para el Area Anatomía del Departamento de Morfología y Desarrollo del Instituto de Biociencias Veterinarias a partir de la toma de posesión definitiva del cargo y no más allá de un año ... Exp. Nº 6751 99
- Un (1) Ayudante, Esc. G, Gr. 1, 20 horas semanales para el Area Histología y Embriología del Departamento de Morfología y Desarrollo del Instituto de Biociencias Veterinarias, a partir de la toma de posesión hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá de un año ... Exp Nº 6752 99

******

El Consejo de la Facultad de Veterinaria en Sesión Ordinaria de fecha 16 de setiembre resolvió realizar el siguiente llamado para la provisión INTERINA de:
- Tres (3) Ayudantes, Esc. G, Gr. 1, 20 horas semanales cada uno, uno reservado a estudiantes de Veterinaria, para el Area Parasitología - Parasitarias del Departamento de Parasitologia Veterinaria del Instituto de Patobiología Veterinaria, a partir de la toma de posesión hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá de un año ... Exp. Nº 6753 99
TODOS LOS LLAMADOS SE REALIZARAN DE ACUERDO A LAS BASES APROBADAS POR EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE VETERINARIA EL 9 DE SETIEMBRE DE 1999.
PERIODO DE INSCRIPCION: Apertura: 29 de setiembre
Cierre: 19 de octubre de 1999 a las 12:00 hs.
Esta sección está autorizada a mantener por el término de seis meses la documentación presentada por los aspirantes, de no ser retirada en el plazo establecido, se procederá a su destrucción.
Informes e inscripción de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 horas en Sección Concursos (A Lasplaces 1550).
VENCIDO EL PLAZO NO SE RECIBIRA INSCRIPCION NI DOCUMENTO ALGUNO
SECCION CONCURSOS.
*27) (Cta. Cte.) 1/p 54296 Set 30- Set 30 (0151)*

## CONVOCATORIAS

### C. S. Y D. AMERICA

Se convoca a los Sres. Asociados, para las elecciones de las Autoridades del Club, a celebrarse el 10 de octubre de 1999, de 14 a 18 hs., en nuestra Sede Social, sita en Calle Seco Illia 2045, Parque Miramar, Canelones.
*27) $ 126 1/p 33064 Set 30- Set 30 (0152)*

### COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE. COTRANS. CONVOCATORIA A ELECCIONES

SE CONVOCA A LOS ASOCIADOS QUE REGISTREN DOS AÑOS DE AFILIADOS PARA EL ACTO ELECCIONARIO A REALIZARSE EN LA SEDE DE LA INSTITUCION, CONVENCION 1420 EL DIA VIERNES 29 DE OCTUBRE DE 1999, ENTRE LAS 12 Y 18 HORAS.
CONSEJO DIRECTIVO SECTOR "A" 2 TITULARES Y CUATRO SUPLENTES SECTOR "B" 2 TITULARES Y CUATRO SUPLENTES.
TRIBUNAL ELECTORAL.
*27) $ 168 1/p 33138 Set 30- Set 30 (0153)*

COOPERATIVA POCITOS cita a sus socios a concurrir a la Asamblea General que se realizará el día 12 de Octubre de 1999 en el Centro Comunal de la Calle Messina Nro. 5507. 1er. llamado hora 14.00 2do. llamado hora 14.30. ORDEN DEL DIA: 1ro.) ratificación de todo lo actuado en asambleas anteriores; 2do.) pago del lavado de los autos; 3ro.) apro-

bación de ingreso a la cooperativa en calidad de socio de Marcelo ETCHEGOIMBERRY AMATO!.
*27) $ 168 1/p 33176 Set 30- Set 30 (0154)*

## VARIOS

### CLUB DEL LAGO S.A.

Señores Accionistas:
En virtud de que se ha finalizado con el trámite de escisión de Club del Lago S.A., se convoca a los Sres. Accionistas de Club del Lago S.A. a concurrir a Rincón 487 Piso 11 a canjear sus acciones por las nuevas acciones de la sociedad y las acciones de Club del Lago Hotel S.A..
Montevideo, 14 de setiembre de 1999
EL DIRECTORIO.
*27) $ 168 1/p 33163 Set 30- Set 30 (0155)*

## JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "LANDABURO CARDOZO SANDRA JACQUELINE C SUCESORES de IGNACIO WALDEMAR AREOSA FONTES, INVESTIGACION DE PATERNIDAD, AUX. DE POBREZA Fa. C 295 99", se cita, llama y emplaza a los sucesores de IGNACIO WALDEMAR AREOSA FONTES a deducir sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA- Montevideo, 23 de setiembre de 1999.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 54288 Set 30- Oct 14 (0156)*

# COLONIA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

### SEGUNDO TURNO

#### EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de 2º Turno de Carmelo, en autos: "DAVILA DURAND, ELBIO Y OTRO. SOL. CONCURSO" (fa. 3 95A) se hace saber que se encuentra de manifiesto por el término legal el convenio celebrado en la Junta de Acreedores del día 28 de mayo de 1999. Carmelo, 3 de setiembre de 1999. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
*27) $ 720 10/p 33133 Set 30- Oct 14 (0157)*

# MALDONADO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

#### EDICTO
#### APERTURA SUCESION

Dra. Siomara Barreto Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura judicial de la sucesión de MOISES FELIX CHUEKE SARDAR FA. 1217 99, citandose a los herederos y acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 08 de setiembre de 1999.- Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
*27) $ 720 10/p 33136 Set 30- Oct 14 (0158)*

### SEGUNDO TURNO

#### EDICTO
#### APERTURA SUCESION

Dra. Siomara Barreto Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura judicial de la sucesión de TOMAS MIGUEL WERNER SORTER FA. 1169 99, citandose a los herederos y acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 31 de agosto de 1999.- Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
*27) $ 720 10/p 33097 Set 30- Oct 14 (0159)*

### TERCER TURNO

#### APERTURA DE SUCESION
#### EDICTO

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de DIDIA ELIAS DABBAH GOLDSTAIN, Fa. 1282 99, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA DIAS a deducir en forma sus derechos.- Maldonado, 08 de setiembre de 1999 NELSON RICHART, ACTUARIO.
*27) $ 720 10/p 33099 Set 30- Oct 14 (0160)*

#### EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. MARIA LUZ VILA VIDAL, EN AUTOS CARATULADOS: "MENDEZ ALCOBAR, SABRINA CHERIL, POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJA NATURAL" FA. 1052 99, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS INTERESADOS, EN ESPECIAL A CLARISA GISSELL MENDEZ ALCOBA O ALCOBAR A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO EN CASO DE NO COMPARECER.- MALDONADO, 13 DE AGOSTO DE 1999.- ESC. ROGER CANTON, Actuario Adjunto.
*27) $ 900 10/p 33101 Set 30- Oct 14 (0161)*

### SEXTO TURNO

#### EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, dictado en autos caratulados: MOREIRA, RUBEN - CONCURSO VOLUNTARIO - FICHA 257 98, por Auto No. 2873 98 de fecha 11 de diciembre de 1998, se decretó el Concurso Civil de Acreedores del Sr. Ruben Humberto Moreira y por Auto No. 2038 99 de 18 de agosto de 1999, se convoca a la Junta de Acreedores a celebrarse en esta Sede, sita en Galería 18, primer piso, el día 15 de octubre de 1999, a las 13:00 horas, y se cita a los acreedores con término de treinta días. SE PREVIENE: Que deberán acreditar su calidad de tales con anterioridad a la celebración de la Junta, o concurrir a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y con prevención de que los que comparezcan después de celebrada la Junta tomarán el Concurso en el estado en que se halle. Maldonado, 17 de agosto de 1999. Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. Esc. Eduardo Chanes Quintana, ACTUARIO ADJUNTO.
*27) $ 1980 10/p 33100 Set 30- Oct 14 (0162)*

# ROCHA

## INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

INTENDENCIA MUNICIPAL

ROCHA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
RESOLUCION Nº 4553 98.-
Rocha, 22 de octubre de 1998.-
VISTOS; Estos antecedentes referentes al adeudo que por impuesto de patente de rodados relativo al automóvil Marca Nissan, Modelo SD 23 ch largo, Matrícula de Rocha CF 40461, Padrón Nº 03.4422 mantiene el Señor Bianchi Hnos.- S.A.;
RESULTANDO: Que de estos antecedentes surge que el Señor Bianchi Hnos. S.A. adeuda por los ejercicios fiscales 1997 a 3a. cuota 1998 la suma de $ 10.358 por concepto de tributos; y $ 5.094 por concepto de sanciones tributarias;
CONSIDERANDO: I) Que corresponde proceder a la determinación de adeudos tributarios a los efectos de declarar la cuantía de la obligación tributaria;
CONSIDERANDO: II) Que por Resoluciones Nos. 2016 996 de 10 de setiembre de 1996 y 3782 998 de 14 de octubre de 1998 el Intendente Municipal de Rocha delegó, al amparo de lo dispuesto por el art. 278 de la Constitución, en la Comisión Especial integrada por el Señor Miguel Angel Casanyes Sánchez y por los Dres. Juan Carlos Gabito y Fabián Lema Perez los cometidos y atribuciones necesarias para la constitución del título ejecutivo tributario;
ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 62 y 67 del Código Tributario;
La Comisión Especial en ejercicio de las atribuciones delegadas;
Resuelve:
1º) Apruebase la liquidación de adeudos tributarios a que se refiere el Visto de la presente Resolución.-
2º) Registrese, notifiquese al contribuyente; y una vez firme el presente acto administrativo pasen a Asesoría Tecnica para la promoción de la pertinente acción ejecutiva tributaria.-
Dr. JUAN CARLOS GABITO, ABOGADO - Dr. FABIAN LEMA PEREZ, ABOGADO Intendencia Municipal de Rocha - MIGUEL A. CASANYES, Secretario General.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 54290 Set 30- Oct 04 (0163)*

**INTENDENCIA MUNICIPAL**

**ROCHA**

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA.
Resolución Nº 3718 99.
Rocha, 9 de setiembre de 1999.
VISTO: la solicitud formulada por la Sra. Jackeline María Fernández Rodríguez referente a regularización de pago de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al Padrón Nº 7476 de esta ciudad;
CONSIDERANDO:- que el Asesor Técnico Dr. Gabito informa que se ha promovido una gestión de pago de lo indebido, conforme a lo dispuesto en los art. 75 y siguientes del Código Tributario;
- que no surge de estas actuaciones, sin embargo, que la gestionante haya acreditado en forma legal su condición de contribuyente por el inmueble empadronado con el Nº 7476 de esta ciudad tal como lo exige el art. 1º de la Ley Nº 91889; y
ATENTO: a lo expresado por el Dr. Gabito y a sus facultades,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ROCHA RESUELVE:
1º) No se accede a la solicitud formulada por la Sra. Jackeline María Fernández Rodríguez referente a que se le acrediten los dineros depositados por pago de planillas del Padrón Nº 9003 al Padrón Nº 7476 de esta ciudad por no acreditar en forama legal su condición de contribuyente por el inmueble empadronado con el Nº 7476 tal como lo exige el art. 1 de la Ley Nº 91889.
2º) Regístrese, notifíquese mediante tres publicaciones en el Diario Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Contribución Inmobiliaria. Cumplido, archívese.
D.G. smc.
WILLY GONNET BENECH, Secretario General Interino - DAVID GUTIERREZ, Intendente Municipal de Rocha Interino.
DIRECCION REGULADORA
DE TRAMITE
16 SEP 1999
RECIBIDO CONSTE.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 54291 Set 30- Oct 04 (0164)*

# ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

## NEVADA WOODS S.A.
**Aclaración**

En la publicación de esta Sociedad ("Diario Oficial" del 07 setiembre al 20 setiembre de 1999), aviso Nº 30518, donde dice: "17 julio 1999", debió decir: "17 julio 1998".
*28) $ 494 1/p 33085 Set 30- Set 30 (0165)*

## MOLINO RIO URUGUAY S.A.

Se deja constancia que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 20 de agosto de 1999, se aprobó la Reforma de Estatutos, fijando el capital social en la suma de $ 30.000.000.oo (pesos uruguayos treinta millones).
El Directorio.
*28) $ 7410 10/p 33086 Set 30- Oct 14 (0166)*

## HOMELAND SOCIEDAD ANONIMA.

CAPITAL: $ 1.500.000.
OBJETO: Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos: de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. e) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
PLAZO: Cien años desde el 02.08.99.
DOMICILIO: Montevideo.
INSCRIPCION: 10.09.99. Con el No. 2413 al Fo. 3318 del Libro No. 2.
*28) $ 2717 1/p 33106 Set 30- Set 30 (0167)*

## FONOPCION SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: A) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios. en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cueros, electrónica, electrotecnia, extractivas, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, informática, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, papel, pesca, plástico, prensa, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas y semovientes, valores mobiliarios, vestimenta; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Actividades agropecuarias, viticultura arboricultura, forestación, citricultura, fruticultura. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPITAL: $ 1.500.000.-
DOMICILIO: Montevideo
DURACION: 100 años
Inscripción: 14.9.1999, No. 2498, Fo. 3247, Libro 1.
*28) $ 1976 1/p 33143 Set 30- Set 30 (0168)*

## ABIRLUX INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 15.9.1999, 2420, 3326, 2.
*28) $ 1482 1/p 33144 Set 30- Set 30 (0169)*

## NERWEL INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 15.9.1999, 2425, 3331, 2.
*28) $ 1482 1/p 33145 Set 30- Set 30 (0170)*

## NALATUR SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos

y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 15.9.1999, 2424, 3330, 2.
*28) $ 1482 1/p 33146 Set 30- Set 30 (0171)*

**BULSTONE SOCIEDAD ANONIMA**

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 15.9.1999, 2423, 3329, 2.
*28) $ 1482 1/p 33147 Set 30- Set 30 (0172)*

**BANPLAY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA**

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 15.9.1999, 2422, 3328, 2.
*28) $ 1482 1/p 33148 Set 30- Set 30 (0173)*

**ARESAND SOCIEDAD ANONIMA**

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 15.9.1999, 2421, 3327, 2.
*28) $ 1482 1/p 33149 Set 30- Set 30 (0174)*

**FIRSTCLUB S.A.**

CAPITAL: U$S 200.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitidas por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 08 09 99, 2432, 3147, 1.
*28) $ 1482 1/p 33150 Set 30- Set 30 (0175)*

**MULTICLUB S.A.**

CAPITAL: U$S 200.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitidas por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 07 09 99, 2354, 3218, 2.
*28) $ 1482 1/p 33151 Set 30- Set 30 (0176)*

**DIVINCOS S.A.**

CAPITAL: U$S 200.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitidas por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 07 09 99, 2353, 3217, 2.
*28) $ 1482 1/p 33152 Set 30- Set 30 (0177)*

**BIENTOP S.A.**

CAPITAL: U$S 200.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitidas por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 07 09 99, 2352, 3216, 2.
*28) $ 1482 1/p 33153 Set 30- Set 30 (0178)*

**CLAVERS S.A.**

CAPITAL: U$S 200.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitidas por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 07 09 99, 2351, 3215, 2.
*28) $ 1482 1/p 33154 Set 30- Set 30 (0179)*

**TERSTIL S.A.**

CAPITAL: U$S 200.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones

en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitidas por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 07/09/99, 2350, 3214, 2.
*28) $ 1482 1/p 33155 Set 30- Set 30 (0180)*

**PORT BLISSI S.A.**

CAPITAL: U$S 200.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitidas por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 07/09/99, 2349, 3213, 2.
*28) $ 1482 1/p 33156 Set 30- Set 30 (0181)*

**BILLCROWN S.A.**

CAPITAL: U$S 200.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitidas por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 07/09/99, 2348, 3212, 2.
*28) $ 1482 1/p 33157 Set 30- Set 30 (0182)*

**ESTRELAS S.A.**

CAPITAL: U$S 200.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitidas por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 08/09/99, 2434, 3149, 1.
*28) $ 1482 1/p 33158 Set 30- Set 30 (0183)*

**DIBURAL S.A.**

CAPITAL: U$S 200.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitidas por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 08/09/99, 2433, 3148, 1.
*28) $ 1482 1/p 33159 Set 30- Set 30 (0184)*

**GOODLUCK S.A.**

Su objeto será industrializar comercializar mercaderías arrendamientos de bienes obras y servicios en los ramos de alimentación, automotriz, comunicaciones, construcción, y subsidiarios, hotel, informática, máquinas, papel, servicios profesionales técnicos y administrativos incorporales análogas, importación exportación representaciones comisiones servicios, expotación agorpecuaria, toda clase de operaciones con inmuebles urbanos o rurales. El objeto se podrá cumplir en el país y/o en el exterior.
CAPITAL $ 1.000.000
Inscripción: No. 2535 Fo. 3301 Lo. 1 el 17/09/99
Plazo: 100 años.
*28) $ 1235 1/p 33161 Set 30- Set 30 (0185)*

**SANTA ROSA AUTOMOTORES S.A.**

Aumento de Capital (Art. 284 - Ley 16.060)
Asamblea: 18/3/99
Capital Actual: $ 75.000.000.
*28) $ 494 1/p 33164 Set 30- Set 30 (0186)*

**IBOPE INTERNACIONAL S.A. (Ex - TANWAL INVESTMENT S.A.)**

Denominación Actual: IBOPE INTERNACIONAL S.A.-
Registro: 15/09/99, Nº 2447, Folio 3355, Lo. 2.
*28) $ 494 1/p 33165 Set 30- Set 30 (0187)*

**EXICON EXPORTACION - IMPORTACION Y CONSULTORIA S.A.**

U$S 100.000.oo
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 14/9/99, 2507, 3261, 1.
*28) $ 1482 1/p 33166 Set 30- Set 30 (0188)*

**ANIMI S. A.**

OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales; Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales; Participación, constitución,

o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 600.000.oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 14/9/99, 2510, 3264, 1.
*28) $ 1976 1/p 33167 Set 30- Set 30 (0189)*

**SANTA AIDA S. A.**

OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumeria, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones: Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 600.000.oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 14/9/99, 2509, 3263, 1.
*28) $ 1976 1/p 33168 Set 30- Set 30 (0190)*

**GREEN GROUP URUGUAY S.A.**

OBJETO: Realización de cualquier tipo de actos lícitos o actividades comerciales que tengan relación directa con el desarrollo y operación de la franquicia de los restaurantes de comida rápida denominados "BURGER KING RESTAURANTES", así como a su participación en carácter parcial o total como accionista, socio o titular de cualquier cuota social en otra u otras sociedad que operen, sean titulares o desarrollen la franquicia de los restaurantes de comida rápida denominados: "BURGER KING RESTAURANTES". Asimismo su objeto es: Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bazar, bebidas, construcción y subsidiarios, deportes, enseñanza, espectáculos, forestación cumpliendo normas legales, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, informática, juguetería, madera, máquinas, marítimo, música, papel, pesca, plástico, publicidad, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, servicios; Toda clase de operaciones con inmuebles permitidas legalmente.
$ 2.000.000.oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 14/9/99, 2508, 3262, 1.
*28) $ 1976 1/p 33169 Set 30- Set 30 (0191)*

**BANICK COMMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA**

Capital: U$S 100.000,oo
Domicilio: Montevideo,
Plazo: 100 años
OBJETO. En el exterior realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, metales preciosos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios y documentos análogos. B) Operaciones de: Importaciones, exportaciones, comisiones, mandatos, agropecuarias, comerciales, financieras, fideicomisos, representaciones, reaseguros, seguros, leasing, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, combustibles, electrotecnia, espectáculos, hotel, madera, marítimo, plástico, pesca, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil y turismo. C) Comprar, vender, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación de marcas, patentes, y bienes incorporales análogos. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
INSCRIPCION: Registro Nacional de Comercio, 15/09/99, Nº 2414, Fº 3319 Libro 2.
*28) $ 1729 1/p 33188 Set 30- Set 30 (0192)*

**HIKING TRADE SOCIEDAD ANONIMA**

Capital: U$S 100.000,oo
Domicilio: Montevideo,
Plazo: 100 años
OBJETO. En el exterior realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, metales preciosos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios y documentos análogos. B) Operaciones de: Importaciones, exportaciones, comisiones, mandatos, agropecuarias, comerciales, financieras, fideicomisos, representaciones, reaseguros, seguros, leasing, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, combustibles, electrotecnia, espectáculos, hotel, madera, marítimo, plástico, pesca, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil y turismo. C) Comprar, vender, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación de marcas, patentes, y bienes incorporales análogos. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
INSCRIPCION: Registro Nacional de Comercio, 15/09/99, Nº 2415, Fº 3320 Libro 2.
*28) $ 1729 1/p 33189 Set 30- Set 30 (0193)*

**BRANTFORD FINANCE SOCIEDAD ANONIMA**

Capital: U$S 100.000,oo
Domicilio: Montevideo,
Plazo: 100 años
OBJETO. En el exterior realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, metales preciosos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios y documentos análogos. B) Operaciones de: Importaciones, exportaciones, comisiones, mandatos, agropecuarias, comerciales, financieras, fideicomisos, representaciones, reaseguros, seguros, leasing, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, combustibles, electrotecnia, espectáculos, hotel, madera, marítimo, plástico, pesca, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil y turismo. C) Comprar, vender, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación de marcas, patentes, y bienes incorporales análogos. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
INSCRIPCION: Registro Nacional de Comercio, 15/09/99, Nº 2416, Fº 3321 Libro 2.
*28) $ 1729 1/p 33190 Set 30- Set 30 (0194)*

**DANHER SOCIEDAD ANONIMA**

Capital: U$S 100.000,oo
Domicilio: Montevideo,
Plazo: 100 años
OBJETO. En el exterior realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, metales preciosos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios y documentos análogos. B) Operaciones de: Importaciones, exportaciones, comisiones, mandatos, agropecuarias, comerciales, financieras, fideicomisos, representaciones, reaseguros, seguros, leasing, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, combustibles, electrotecnia, espectáculos, hotel, madera, marítimo, plástico, pesca, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil y turismo. C) Comprar, vender, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación de marcas, patentes, y bienes incorporales análogos. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
INSCRIPCION: Registro Nacional de Comercio, 15/09/99, Nº 2417, Fº 3322 Libro 2.
*28) $ 1729 1/p 33191 Set 30- Set 30 (0195)*

**DIKSON SOCIEDAD ANONIMA**

Capital: U$S 100.000,oo
Domicilio: Montevideo,
Plazo: 100 años
OBJETO. En el exterior realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, metales preciosos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios y documentos análogos. B) Operaciones de: Importaciones, exportaciones, comisiones, mandatos, agropecuarias, comerciales, financieras, fideicomisos, representaciones, reaseguros, seguros, leasing, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, combustibles, electrotecnia, espectáculos, hotel, madera, marítimo, plástico, pesca, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil y turismo. C) Comprar, vender, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación de marcas, patentes, y bienes incorporales análogos. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
INSCRIPCION: Registro Nacional de Comercio, 15/09/99, Nº 2418, Fº 3323 Libro 2.
*28) $ 1729 1/p 33192 Set 30- Set 30 (0196)*

## REFORMAS

**HIERROMAT S.A. REFORMA DE ESTATUTO**

Inscripción: No. 2427 Fo. 3139 Lo. 1
Art. 6o. A) El capital formado con títulos de uno o mas acciones ordinarias al portador, de $ 1.000 (pesos uruguayos un mil) cada una, el capital será de $ 10.000.000 (pesos uruguayos diez millones; B) La Asamblea General Extraordinaria con el voto favorable de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto, podrá aumentarlo hasta el quíntuplo del expresado importe, sin necesidad de reforma ni conformidad administrativa.
*28) $ 1235 1/p 33177 Set 30- Set 30 (0197)*